

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.

México D.F., a 19 de noviembre de 2014.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 22 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Gracias. Secretario del Consejo, por favor continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Proceda, Secretario del Consejo, a formular la dispensa sobre la consulta que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias. Continúe con la sesión, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones sobre el orden del día.

Secretario del Consejo, le pido que consulte en votación económica si se aprueba el mismo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la elaboración, aplicación y evaluación del Ensayo Presencial que presentarán las 25 aspirantes mujeres y los 25 aspirantes hombres que obtengan la mejor puntuación en el examen de conocimientos en el Proceso de Selección y Designación de Consejera...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... y los 25 aspirantes hombres que obtengan la mejor puntuación en el examen de conocimientos en el Proceso de Selección y Designación de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Zacatecas.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Muchas gracias, Consejero Presidente. Muy buenos días a todos los integrantes del Consejo General.

Sólo para exponer de manera breve que como se ha informado a esta mesa del Consejo General en una sesión del 9 de julio de 2014, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió una sentencia que fue recaída al SUP-JDC-495 de este mismo año, donde resolvió que se ordenaba al Consejo General del Instituto Nacional Electoral desahogar el procedimiento de selección de la Presidenta o Presidente y de las Consejeras o Consejeros del órgano electoral del estado de Zacatecas.

Dado que en ese momento nosotros ya traíamos avanzado el procedimiento para la selección de los Consejeros en 18 estados de la República, no fue posible sumar este procedimiento a ese otro, así que decidimos emitir una Convocatoria específica de manera posterior, lo cual ocurrió el pasado 15 de octubre, donde se fijaron los plazos específicos y además, se acordó formalmente en esta mesa del Consejo General que traeríamos una propuesta de Lineamientos para desahogar la etapa relativa a la presentación de los Ensayos por parte de las y los aspirantes en el proceso de selección de los Consejeros del estado de Zacatecas.

Es el caso que estamos trayendo, después de haber procesado por unanimidad en la Comisión de Vinculación, con la anuencia y con las observaciones de los partidos políticos, el Proyecto de Acuerdo que ahora está a consideración de este Consejo General.

El Proyecto de Acuerdo en esencia está retomando los Lineamientos aplicados por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México en el proceso anterior, con una diferencia sustancial, que tiene que ver con el hecho de que cada uno de los Ensayos, en vez de ser calificado, valorado por un solo investigador, será analizado por 3 especialistas de la propia Universidad Nacional y además, se tendrá especial cuidado en el tema relativo a la forma en que se elaboran los nuevos folios, para evitar que exista la posibilidad de que alguno de los aspirantes pudiera ser identificado por el nombre, por los evaluadores de la Universidad Nacional,

cosa que ya de alguna manera se había hecho en el proceso anterior, pero ahora se ha reforzado el esquema operativo para...

Segue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... de la Universidad Nacional, cosa que ya de alguna manera se había hecho en el proceso anterior, pero ahora se ha reforzado el esquema operativo para garantizar esta cuestión.

El Proyecto de Acuerdo establece cuáles serían los aspectos formales y cuáles serían los aspectos relativos a la estructura del Ensayo, para que los aspirantes pudieran aplicarlo.

Quiero informarles a ustedes que la etapa de examen del Proceso de Selección se agotó el pasado día 15, sería el día 22, es decir, esta misma semana, cuando el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL) le entregue al Instituto Nacional Electoral las calificaciones de las 25 mujeres más destacadas en la etapa de examen, así como la relación de los 25 hombres más destacados de ese examen, a efecto de que sean quienes presenten el Ensayo correspondiente el día 26, si la memoria no me está fallando debe ser el jueves de la próxima semana cuando estaríamos aplicando la etapa del Ensayo.

Una vez que la Universidad Nacional califique estos Ensayos, informará lo conducente al Instituto Nacional Electoral para que podamos hacer la publicación de las listas correspondientes, pero adicionalmente poder programar las entrevistas.

Los resultados, por supuesto, periódicamente serán informados a este Consejo General, de hecho la fecha tope para hacer la designación está prevista para el día 18 de diciembre.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones.

Proceda a tomar la votación correspondiente, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 1.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias. Secretario del Consejo, proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... **El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros y representantes:

Como ustedes recordarán, el pasado 29 de octubre, este órgano colegiado solicitó retirar este Proyecto de Reglamento, a fin de abrir un espacio de interlocución con los señores representantes de los partidos políticos y del Poder Legislativo, para recibir comentarios de ellos, en torno al Proyecto que está ahora otra vez a su consideración.

Se abrieron estos espacios a solicitud del órgano colegiado. Los días 3 y 4 de noviembre se realizaron reuniones con los representantes y recibimos por escrito observaciones de los Partidos MORENA, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza, Acción Nacional y Encuentro Social; así como de los representantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y del Trabajo, los cuales agradecemos y buscamos incorporar en la nueva versión que ustedes tienen ahora a su consideración.

Como es de su conocimiento además, el Instituto Nacional Electoral se encuentra en pleno proceso para reformar prácticamente todo su cuerpo normativo interno, e incluso de emitir Reglamentos totalmente novedosos para atender las nuevas atribuciones que la más reciente Reforma Electoral otorgó a esta autoridad Nacional.

El Proyecto de Acuerdo que está a su consideración, es un ejemplo de este esfuerzo por normar una facultad que no tiene precedente en nuestra historia normativa electoral. Se trata de ejercer funciones para dar fe pública de actos o hechos que puedan influir o afectar la organización del Proceso Electoral o la equidad en la contienda, a petición de los partidos políticos y de los candidatos independientes.

Parece obvio que la intención del Legislador al dotar al Instituto Nacional Electoral de esta nueva facultad, fue proveer de mayores mecanismos para fortalecer las condiciones de equidad de las contiendas mediante la facilitación de un servicio gratuito y oportuno, que permita a los diferentes actores políticos la documentación de hechos o actos...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... mecanismos para fortalecer las condiciones de equidad de las contiendas mediante la facilitación de un servicio gratuito y oportuno, que permita a los diferentes actores políticos la documentación de hechos o actos que consideren una afectación al Proceso Electoral.

El que ahora haremos es un trabajo que antes pertenecía de manera exclusiva al ámbito de los Notarios y Corredores Públicos de nuestro país.

Dar fe pública no es otra cosa que certificar hechos o actos concretos y verificables, verdades públicas que son validadas por quien goza de la facultad para acreditarlas y documentarlas.

Sobre esto, es necesario ser precisos. La función de fedatario no incluye valorar los hechos o actos a verificar, sacar conclusiones de indicios que pueden constituir alguna falta o infracción, dar fe significa, en cambio, dar por ciertos actos y hechos objetivos que ocurren, que están a la vista del fedatario, que son irrefutables.

No cabe aquí espacio para la subjetividad, la elucubración ni el tanteo. Éste será un trabajo apegado a los más rigurosos estándares del ejercicio de la fe pública.

Hemos explorado la forma más racional de ejercer esta nueva atribución, de modo que las tareas sustantivas de la autoridad electoral no se vean afectadas por este trabajo, que con toda la atención que amerita no constituye al quehacer central de esta institución.

Confiamos en que los partidos políticos usen este mecanismo a su servicio de manera igualmente racional y responsable, de modo que resulte compatible con las tareas propias de la organización electoral y demás funciones sustantivas de esta autoridad.

Desde el Instituto Nacional Electoral hemos hecho el esfuerzo por incorporar esta nueva atribución de fedatario en el organigrama de la estructura existente, con ello buscamos aprovechar al máximo nuestros recursos, no ensanchar nuestro cuerpo de funcionarios, sino optimizar su desempeño, incrementar sus tareas dentro de lo posible y lograr así cumplir con las nuevas disposiciones. Es decir, en este tema como en muchos otros, la premisa rectora para su implementación ha sido la aspiración de hacer más y mejor con menos.

Respecto a esta medida de racionalidad presupuestal y operativa esperamos correspondencia de parte de los partidos políticos que participan en este Proceso Electoral, su papel en la consolidación de esta novedosa atribución de la autoridad electoral será fundamental.

Es responsabilidad de esta institución y de las fuerzas políticas fortalecer nuestro nuevo Modelo Electoral. La Oficialía Electoral, su desempeño riguroso y su demanda racional...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... fortalecer nuestro nuevo Modelo Electoral. La Oficialía Electoral, su desempeño riguroso y su demanda racional, constituyen una oportunidad para ello.

El documento que tienen en sus manos establece las reglas para la realización de las diligencias que permitirán a esta autoridad dar certeza de lo constatado.

Las disposiciones propuestas buscan garantizar que las actas provenientes de tales diligencias constituyan elementos eficaces y con pleno valor probatorio de los hechos que consignen y que además puedan ser presentadas ante otras instancias como medios de convicción dentro de procedimientos sancionadores o procesos jurisdiccionales.

El Proyecto de Reglamento incluye el marco normativo al que deberán sujetarse los servidores públicos que ejerzan la fe pública, con el propósito de que su actuación responda con eficacia a la norma establecida y ofrezca a los actores políticos un instrumento que sirva al fortalecimiento de la legalidad en los procesos electorales.

Quienes recurran a esta autoridad electoral para solicitar el ejercicio de la fe pública, tendrán la seguridad de que esta tarea será realizada de manera profesional y confiable.

Por ello, el Reglamento propone normas puntuales para el desahogo de las diligencias donde se constataran actos o hechos. La calidad de la función de Oficialía Electoral estará sustentada en la capacitación de los servidores públicos que fungirán como fedatarios y en los mecanismos para salvaguardar la autenticidad, control y seguridad de las actas derivadas de las mencionadas diligencias.

Finalmente, debo señalar que para la elaboración del Reglamento que está a su consideración, fueron de suma valía los comentarios y observaciones de las oficinas de las Consejeras y los Consejeros Electorales.

De igual modo, fueron de la mayor importancia las opiniones y sugerencias recibidas de parte del Colegio Nacional del Notariado Mexicano y del Colegio de Notarios del Distrito Federal, en particular de los Notarios Heriberto Castillo Villanueva, Alfonso Gómez Portugal Aguirre y Gerardo Aparicio Razo, quienes aportaron valiosos puntos de vista que sirvieron de referencia para redactar el Reglamento que nos ocupa.

Seguiremos trabajando de manera cercana con el Notariado Público Nacional para que esta nueva atribución sea desempeñada de la mejor manera posible.

Reitero mi agradecimiento por las aportaciones que nos hicieron llegar los representantes de los partidos políticos y de los representantes de los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Unión que enriquecieron, sin duda, el documento que tienen a su consideración.

De la misma manera, omití mencionarlo al inicio de mi intervención, que también recibimos comentarios por escrito del Partido Verde Ecologista de México.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, el Reglamento que está a su consideración tiene por objeto normar el ejercicio de una de las nuevas atribuciones que la Constitución Política le confirió al Instituto Nacional Electoral.

Nuestra intención es que las peticiones que se hagan al Instituto Nacional Electoral para constatar directamente hechos o conductas que eventualmente alteren el desarrollo de un Proceso Electoral, se apeguen a procedimientos ciertos y se eviten solicitudes frívolas o infundadas.

Con base en la exposición de motivos que sustentó la Reforma Constitucional, el propósito de crear una Oficialía Electoral es que exista la posibilidad de que una autoridad constate oportunamente hechos o conductas que puedan constituir infracciones a las reglas del juego democrático.

Debido a que la función de Oficialía Electoral puede ejercerse en cualquier momento, ya sea a petición de parte o incluso de manera oficiosa por los funcionarios del Instituto Nacional Electoral, investidos de esta función, no debe dar el ejercicio de la misma lugar a incertidumbre ni a actos discrecionales de la autoridad electoral; menos aún, cuando es el Secretario Ejecutivo, como representante legal de la institución, en quien recayeron dichas funciones de acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por ello, desde mi perspectiva, que las funciones de Oficialía Electoral deben ser ejercidas con criterios transparentes para que el resultado sea robusto jurídicamente y su ejercicio contribuya a la imparcialidad de las elecciones.

En este sentido, la intención del Reglamento es regular que el ejercicio de la Oficialía Electoral realizada por el Instituto Nacional Electoral...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... es regular que el ejercicio de la Oficialía Electoral realizada por el Instituto Nacional Electoral, se oriente a certificar 2 aspectos.

Por un lado, el cumplimiento puntual de las reglas de la organización electoral y por otro, la realización de conductas que pudieran alterar la equidad en las contiendas.

Dicho de otra manera, el Reglamento de la Oficialía Electoral tiene por objeto verificar que la organización y desarrollo de los comicios garanticen el ejercicio libre del sufragio como derecho fundamental de los ciudadanos, característica fundante de un Sistema Democrático.

Para efectos de la pedagogía que he insistido debemos ejercer como autoridad, es necesario aclarar que la Oficialía Electoral equivale a la fe pública que puede realizar el Instituto Nacional Electoral como órgano del Estado Mexicano, para certificar hechos relativos a los procesos electorales.

Esta función puede ser solicitada por partidos políticos o candidatos independientes a través de sus representantes legales, mediante un documento que exprese la condición de modo, tiempo y lugar en donde se lleven a cabo las conductas a constatar y se señale la forma en la que afecta concretamente esa conducta en el desarrollo de las contiendas.

Debemos estar ciertos que las actividades de la Oficialía Electoral se realizarán con apego a los principios rectores de la función electoral y además, con fundamento en los principios que rigen, como ya lo anticipaba el Secretario Ejecutivo, toda función de certificación pública, los principios de intermediación, idoneidad, forma, autenticidad, intervención mínima y garantía de seguridad jurídica, que acompañan tradicionalmente los actos de fe pública en otros ámbitos de la vida nacional, distintos al electoral.

El Reglamento establece los plazos para la tramitación, los ámbitos de competencia en que puede actuar el Instituto Nacional Electoral y en los que las peticiones deberán ser turnadas a las autoridades electorales locales.

Además, el Reglamento establece los requisitos que deben cumplir las autoridades electorales o los partidos políticos y candidatos, para solicitar la constatación de hechos por parte del Instituto Nacional Electoral, así como las condiciones en las que una petición se considerará infundada.

Desde mi perspectiva, el Reglamento de la Oficialía Electoral es la mejor forma de instrumentar esta nueva función de la Secretaría Ejecutiva, a partir de lo dispuesto en la Reforma Electoral 2014.

Considero que con este Reglamento seguimos avanzando en el cumplimiento del mandato constitucional, de darle certeza y estandarización a la disputa por el poder político en todo el país.

Permítanme una reflexión adicional que pudo constatarse desde el momento en que en esta mesa se discutió el Anteproyecto y se validó el Proyecto de Presupuesto para el año 2015, Presupuesto que como ustedes saben, fue aprobado en los términos solicitados, por la Cámara de Diputados.

En la construcción de aquel documento, se discutió si la instrumentación de esta nueva figura mandatada por la Constitución a la luz de la Reforma, en febrero de este año, tenía que entenderse como una función o bien, como la construcción de una estructura específica que pudiera ejercer esta función de fe pública.

La decisión en aquel momento y que hoy se ve reflejada por supuesto en el Reglamento que nos ocupa, es que teníamos que entender a la Oficialía Electoral en una lógica de racionalidad de los recursos, en una lógica de contención del inevitable crecimiento presupuestario impuesto por las nuevas atribuciones derivadas de la Reforma, fuera entendido como una función que desarrollará el personal investido de la misma, pero que ya existe, con el que ya cuenta el Instituto Nacional Electoral, y no constituir un aparato burocrático adicional, que habría elevado de manera considerable el Presupuesto de la institución, para cumplir con esta función.

Concluyo agradeciendo las sugerencias, como ya lo hizo el Secretario Ejecutivo y comentarios que hicieron para la elaboración de este Reglamento, tanto las oficinas de los Consejeros Electorales, como las planteadas por el Colegio Nacional de Notariado Mexicano y del Colegio de Notarios del Distrito Federal, así como por los partidos políticos.

Está a su consideración el Reglamento.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez González, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente, buenos días.

La Reforma Constitucional...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... buenos días.

La Reforma Constitucional al artículo 41 le otorga, a este Instituto, nueva facultad que consiste en ejercer fe pública para actos de naturaleza electoral.

De conformidad con el artículo 51 párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, le corresponde al Secretario Ejecutivo y a los Vocales Secretarios de las Juntas Ejecutivas Locales o Distritales o a otros funcionarios a quien se delegue dicha facultad, para atender oportunamente la función electoral.

En este sentido, es importante hacer notar que será la primera ocasión en que este Instituto ejercerá la facultad de dar fe de hechos que puedan incidir o afectar un Proceso Electoral.

Esta nueva facultad responde a los reclamos y necesidades básicas de los partidos políticos en los procesos electorales, toda vez que en la práctica y en innumerables ocasiones, los notarios públicos simple y llanamente se negaban a dar fe de hechos o acudir a levantar un acta argumentando cualquier pretexto, con lo cual se dificultaba la debida documentación y las múltiples irregularidades quedaban en la impunidad.

En este sentido, el Instituto Nacional Electoral con funciones de fedatario constituye una oportunidad para evitar que se desvanezcan los actos o hechos que puedan afectar la contienda electoral, por lo cual consideramos importante que se cumpla con el fin para lo que fue creada la nueva Oficialía Electoral de este Instituto.

Asimismo, el Partido del Trabajo reconoce, en primer lugar, que este Proyecto de Reglamentos sea retirado del orden del día de la sesión de hace dos semanas, pues en nuestra opinión se tenían serias deficiencias procesales.

En segundo lugar, reconocemos la apertura de la Secretaría Ejecutiva y a su equipo de trabajo que permitió la pluralidad de opiniones en las observaciones que los partidos políticos enviamos para mejorar dicho Reglamento, mismas que hoy se ven reflejadas en el ordenamiento jurídico que seguramente se aprobará el día de hoy.

Por su atención, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Maestro Pedro Vázquez González.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me parece que el Reglamento que tenemos ante nosotros el día de hoy, efectivamente cumple cabalmente con el mandato que nos establece la ley para establecer la figura de la Oficialía Electoral y me parece que tal como lo señalaron anteriormente, se retomaron distintas observaciones, tanto de las oficinas de las Consejeras y Consejeros Electorales, como de partidos políticos que fueron enriqueciendo el documento y creo que tenemos un documento, en este momento, que está mucho más completo que aquél que fue originalmente circulado.

Solamente quisiera hacer una propuesta de modificación, una cuestión que no cambia el sentido en sí mismo del Acuerdo, es una precisión al artículo 29. En el artículo 29 se señala qué es lo que se va a hacer cuando se tenga el acta levantada en el ejercicio de la Oficialía Electoral y se dice que el original se remitirá al área de Oficialía Electoral o, en su caso, al Vocal Ejecutivo de la respectiva Junta Local o Distrital Ejecutiva para que valore si procede dar inicio a un procedimiento sancionador.

Solamente propongo que se agregue, al final, para dar opciones que puede ocurrir con esta Acta o bien dar vista a la autoridad que pudiera ser competente para conocer de los actos o hechos, materia del Acta, para lo efectos legales conducentes.

Solamente es en la lógica de la misma forma que se la podemos remitir a nuestro Vocal para que haga esa valoración, si hubiese alguna otra autoridad competente para conocer de los hechos de los que hemos dado fe, poder hacerlo del conocimiento de esas autoridades. Sería la propuesta que formulo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... la propuesta que formulo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez Álvarez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Buenos días, distinguidos integrantes del Consejo General.

Observo en el Reglamento de la Oficialía Electoral una mejoría respecto de versiones anteriores. Pero vemos que el artículo 22 que es importante porque son los requisitos que debe reunir la petición, hay todavía un poco de lenguaje de galimatías y de enredo; entre más enredo haya, más difícil es hacer las cosas, sobre todo para entender exactamente cómo está esto.

Dice el inciso c) que: “Siempre que sea posible deberá presentarse con al menos 72 horas de anticipación”, la petición. El problema es que entonces abre una discusión, ¿sí era posible o no era posible presentarla antes? Primera cosa, que ahí ya va haber un litigio o puede haberlo.

Luego abajo, en el segundo párrafo dice: “Ante la falta de anticipación para presentar una petición”. Esto de la falta de anticipación es una expresión rara. Hice una encuesta hoy en la mañana y las personas lo interpretaban de manera diferente. Se procurará dar atención inmediata. Creo que esto que la ley dice que hay que procurar algo, es exactamente no decir nada. Dice se procuró, pero no se pudo.

Tenemos una propuesta para hacerla más directa, nos parece mucho 72 horas para actos que pueden ser considerados como de atención urgente, pero hay que dar entonces el mandato de la salvedad y ya; la petición deberá presentarse con al menos 72 horas de anticipación a los actos, salvo que se trate de actos o hechos urgentes por cuya materia sea necesario preservar, las cosas, el lugar, lo demás. Entonces el mandato es que se dará atención inmediata a la petición.

Aquí se debe entender que la atención inmediata abarca el no tener que hacer “la cola”, vamos a decirlo así, la fila, porque como hay prelación del momento, de la oportunidad a la que se presenta las peticiones, eso puede detener.

Entonces son dos ideas, plazo de 72 horas, como viene en el Proyecto; y el mandato que en situaciones urgentes se dará atención inmediata a la petición.

Gracias...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... que en situaciones urgentes se dará atención inmediata a la petición.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Consejero Marcos Rosendo Medina Filigrana: Gracias, Consejero Presidente. Consejeras, Consejeros Electorales, buenos días a todas y todos.

En primer lugar para acompañar la propuesta que hacía el representante del Partido de la Revolución Democrática, Pablo Gómez, en el afán de clarificar este inciso c) del artículo 22.

Efectivamente, el dejar el término “posible” genera una cuestión de interpretación, de razonamiento, que nos llevaría a posibles litigios; pero sobre todo abonar en el afán de suprimir los términos “repentinos o imprevistos”, porque dice: “Salvo que se trate de actos o hechos urgentes por repentinos o imprevistos, cuya materia sea necesario preservar”.

Respetuosamente creemos que puede haber actos o hechos urgentes que no necesariamente sean repentinos o imprevistos y el poner estos 2 términos contrae aún más la posibilidad que se dé esta constatación, esta situación de fe pública.

Eso es por un lado.

Por el otro, de manera personal quisiera también señalar que el artículo 11 del Reglamento, donde se señala, como aquí claramente se ha dicho anteriormente por el representante del Partido del Trabajo, que quienes tienen esta fe pública son el Secretario y también los Secretarios Ejecutivos, pero hay una parte donde señala que se puede directamente delegarla en otro servidor público, dice el artículo 11.

Aquí me parece que queda muy abierto y sugeriría, en aras de darle certidumbre a esta fe pública, que no es cualquier cosa, que pudiéramos establecer, si no en el Reglamento, de manera paralela un Catálogo de cuáles pudieran ser los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que eventualmente podrían ser investidos o delegados en ellos esta facultad de la fe pública.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Para plantear algunas adiciones para dar mayor garantía que esta función que ahora corresponde a la Oficialía Electoral pueda mejorar, desde nuestro punto de vista.

Estamos planteando que en el artículo 5, en el inciso g) se agregue un pequeño párrafo en el principio de oportunidad, para efecto que se agregue el párrafo que diga lo siguiente: “Lo que implica constatar los hechos antes que se desvanezcan”, precisamente para darle certeza que la oportunidad como principio permita que en lo que vaya a constatar la Oficialía Electoral no se pierda ese hecho.

Después, en el artículo 15, cuando se establece que los criterios de actuación de los servidores públicos que ejerzan esta función, también estamos agregando un pequeño párrafo que dijera...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... de los servidores públicos que ejerzan esta función, también estamos agregando un pequeño párrafo que dijera: “Garantizando que en todo momento exista personal de oficialía para poder ofrecer el servicio tanto en órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales”; para que esta función no quede simplemente como una función que por falta de personal no se pueda ejercer.

Y después en el artículo 19, en la parte final, que tiene que ver con la función de la Oficialía Electoral en Procesos Electorales Locales, desde nuestro punto de vista debiera haber una redacción genérica para los dos párrafos finales que dijera: “En todo caso, si se documentan actos que tienen que ver con Procesos Electorales Locales, se documentarán para luego ponerlos a disposición de quienes lo hayan solicitado y las autoridades correspondientes”.

Serían las tres propuestas de redacción alternativa que estamos planteando.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En relación a las propuestas formuladas por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín; el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática; el Licenciado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Consejero del Poder Legislativo, no vemos nosotros ningún inconveniente para incorporarlas.

De hecho, en relación a lo que señala el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, efectivamente, está previsto en el Reglamento hacer todo un Catálogo de funcionarios que pueden dar fe pública, porque las actividades pueden ser importantes, sobre todo en momentos críticos del Proceso Electoral, pensamos en la Jornada Electoral, por ejemplo.

A lo mejor podríamos seguir el símil de lo que sucede con los miembros del Servicio Profesional Electoral, que a lo mejor ese puede ser el universo de funcionarios.

Ahora estamos pensando en primera instancia en los Vocales Secretarios de Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, pero en un momento podría extenderse a los miembros que estamos hablando de más de 2 mil 300 miembros del Servicio por nuestra parte.

Sí está considerado hacer procedimientos particulares a los que se hace referencia en el artículo 49, en donde podríamos incorporar las normas y el Catálogo de funcionarios, como usted lo señala.

En relación a las observaciones del representante de MORENA, no veo ningún inconveniente por lo que se refiere al artículo 5, inciso g); igual por lo que se refiere al artículo 15.

Lo único que me preocuparía es en relación al artículo 19, en virtud de que esta facultad está prevista también para los Organismos Públicos Locales Electorales, cada quien en su ámbito de competencia; nosotros lo que nos toca por procesos federales y a ellos por lo que se refiere a procesos locales.

Hemos tratado de ser cuidadosos en delimitar y respetar por otro lado, la competencia de unos y otros. Y por esa razón, nada más lo que advertiría en este caso, es la posible colusión de facultades entre una autoridad y la otra en sus ámbitos de competencias.

Por el resto de las observaciones, creo que se pueden incorporar sin ningún inconveniente, creo que se mejora el documento de manera muy importante.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo tome en consecuencia la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Reglamento...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, tomando en consideración en esta votación, las propuestas formuladas por la Consejera Electoral Pamela San Martín, el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática, el Consejero del Poder Legislativo, el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, así como las propuestas formuladas por el representante de MORENA, para modificar los artículos 5, inciso g) y 15, en los términos por ellos presentados.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

El C. Presidente: Una moción del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña. Proceda, por favor.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Sólo para ver la posibilidad que en la propuesta del Partido de la Revolución Democrática pudiera quitarse la referencia al artículo 468 párrafo 2 de la ley, porque se refiere a la Unidad de lo Contencioso Electoral y el Proyecto de Reglamento de Oficialía Electoral, siempre distingue las funciones, atribuciones y la naturaleza de esas atribuciones.

De no ser así, no acompañaría esa propuesta en concreto y pediría la votación diferenciada.

El C. Presidente: La Consejera Electoral Pamela San Martín plantea una moción.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Me parece que lo que está planteando el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, sólo para tenerlo claro, no es cambiar el sentido de la propuesta del representante del Partido de la Revolución Democrática, es quitar la referencia expresa a ese artículo de la ley, porque no aplica tal cual a lo que se está señalando.

Sin embargo, lo que sí entiendo que acompaña el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña es el sentido de la propuesta en los términos que está proponiendo el representante del Partido de la Revolución Democrática. No sé si hubiera algún inconveniente por parte del representante del Partido de la Revolución Democrática, pero me parece que no se estaría alterando lo que se está señalando.

El C. Presidente: Una moción del representante del Partido de la Revolución Democrática, el Licenciado Pablo Gómez.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Pues sí lo habría, pero si quitando esta referencia que para nosotros es muy importante puede ser aprobado, estamos de acuerdo.

El C. Presidente: Gracias. Secretario del Consejo, someta a la votación tal como lo había venido haciendo, con la eliminación en el caso de la propuesta del Partido de la Revolución Democrática, del artículo mencionado.

El C. Secretario: Muy bien, Consejero Presidente.

Someto a su consideración la propuesta con las modificaciones señaladas y con el señalamiento del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a fin de omitir en el artículo 22, la referencia expresa lo relativo al párrafo 2 del artículo 468 de la ley.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Le pido que proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado, en el Diario Oficial de la Federación y dé cuenta del siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la creación del “Comité Técnico del Padrón Electoral”, como instancia de Asesoría Técnico-Científica de este órgano de dirección, a través de la Comisión del Registro Federal de Electores, para el estudio de los instrumentos electorales que se utilizarán en la Jornada Electoral Federal del 7 de junio de 2015.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... del Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Es para solicitar algunas modificaciones al documento que se nos circuló, por lo que le propongo, Consejero Presidente, pueda tomarlas en cuenta y ponerlas a consideración del Consejo General.

Inicio con el apartado de consideraciones, la tercera, respecto a motivos y previsiones para la creación del Comité Técnico del Padrón Electoral que se encuentra al final de la página 6 y a principios de la página 7.

Proponemos que se agregue a la Comisión Nacional de Vigilancia, para que el párrafo quede de la siguiente Manera: “Asimismo, el Comité Técnico del Padrón Electoral deberá de contar con un Secretario Técnico, que será el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y fungirá como enlace entre la Comisión del Registro Federal de Electores, la Comisión Nacional de Vigilancia y los miembros del Comité Técnico”.

También hacemos la propuesta de eliminación del párrafo quinto de la página 7, que dice: “En caso que los integrantes del Comité Técnico del Padrón Electoral requieran el acceso, la información que contenga datos personales, deberá generarse una versión pública en términos de las disposiciones institucionales en materia de protección de datos personales. En caso de que no sea posible generarlas, se realizará la entrega mediante la firma de una carta de confidencialidad en la que se obligue al uso adecuado de la información y se verifique que será exclusivamente para las tareas que les han sido asignadas”.

Dicha redacción consideramos puede contravenir lo referente a la protección de datos personales en posesión del Registro Federal de Electores y que muy celosamente algunos de los integrantes de este Consejo General están al cuidado.

Además creemos que en los trabajos que se realizarán no será necesario el acceso a esa información, partiendo de la premisa que los insumos que requiera el Comité, los proporcionará la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, quien esta mandatada por la ley debe de mantener en absoluta confidencialidad los datos que los ciudadanos mexicanos proporcionemos para nuestra inscripción al Padrón Electoral y la obtención de nuestra Credencial para Votar con Fotografía, con las excepciones que en la propia ley existen.

Artículo 126, enumero el 1, 2, 3 y en el número 4 los miembros de los Consejeros Generales, Locales y Distritales, así como las Comisiones de Vigilancia tendrán acceso

a la información que conforma el Padrón Electoral, exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones y no podrán darla o destinarla a finalidad u objeto distinto al de la revisión del Padrón Electoral y de las listas nominales.

Otra propuesta en la consideración 4, que son criterios para la conformación del Comité Técnico del Padrón Electoral. En el segundo párrafo de la página 8 solicitamos la modificación de la redacción para que quede de la siguiente manera: “El perfil genérico e ideal de los integrantes debe de ser de expertos técnicos y científicos altamente calificados y experimentados para cumplir con el objetivo de asesorar al Consejo General en la realización de diversos estudios relativos al Padrón Electoral y las listas nominales”.

Otra propuesta, en la página 9, párrafo 2, inciso 3) agregar las disciplinas científicas, por lo que proponemos que el inciso quede redactado de la siguiente manera: Inciso 3) Contar con reconocida capacidad en algunas de las disciplinas científicas, de demografía, matemáticas, estadística o de procesos electorales relevantes para los estudios que se les designe y, la misma redacción pediremos que se modifique en la página 12 del Punto Tercero del Acuerdo inciso c) en los mismos términos.

En la página 11, en el Punto Acuerdo Segundo, inciso d), proponemos la eliminación de las tres palabras con las que se inicia, para quedar redactada de la siguiente manera:...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... Acuerdo Segundo, inciso d), proponemos la eliminación de las 3 palabras con las que se inicia, para quedar redactada de la siguiente manera: d) “Mantener reuniones y comunicaciones periódicas con los integrantes del Consejo General y de la Comisión Nacional de Vigilancia con el objeto de dar seguimiento al desarrollo de sus labores”.

Por último en la página 12, en lo que se refiere al Punto Sexto del Acuerdo, solicito se agregue a la Comisión Nacional de Vigilancia, por lo que proponemos que la redacción quede de la siguiente manera: Sexto. “El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores fungirá como Secretario Técnico del Comité Técnico del Padrón Electoral, y será el enlace entre los integrantes de dicho Comité, la Comisión del Registro Federal de Electores y la Comisión Nacional de Vigilancia”.

Le hago llegar las propuestas de redacción, Consejero Presidente, para que usted tenga a bien considerarlas y someterlas a este Consejo General.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Estaría de acuerdo con la mayor parte de las propuestas que formula el representante del Partido del Trabajo.

Con lo que no estaría tan de acuerdo sería con la que tiene que ver con el Considerando Cuarto, que dice: “Criterios para la conformación del Comité Técnico del Padrón Electoral”, que se refiere al inciso 3), que dice: “Contar con reconocida capacidad en alguna de las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se le designe realizar”. Porque él propone que se especifique exactamente qué disciplinas son, que sería demografía, estadística y algunas otras que usted mencionó, que me parece, desde luego, que son muy atinentes, obviamente.

Pero, creo que podría ser más conveniente la redacción como está actualmente, porque entonces no se limitaría solamente a esas disciplinas o alguna otra nueva que surja en el transcurso del tiempo y se dejaría un poco más abierto y no solamente limitada a esas disciplinas. Todas las demás precisiones que usted fórmula son muy atinentes y creo que podríamos transitar sin ningún problema con ellas; pero no creo que sea tan necesario en este inciso 3), salvo que hubiese algún otro criterio que nos lleve a esa decisión.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero mencionar que evidentemente no voy a acompañar los Proyectos, tanto éste, como el del Comité de Distritación, la integración de los Comités.

Quiero decir que no voy a apoyar el resultado de una, para mí, penosa historia de falacias y retractaciones. Quiero decir que a propósito de una propuesta que formulé en tiempo y forma para integrar un Comité, en vez de análisis, debate y acuerdo, sólo recibí falacias, la más lastimosa, aquella que consistió en atacar las circunstancias personales del académico propuesto, quien en su vida privada se dedica a entrenar profesionalmente para triatlones.

Haber sostenido, como lo sostuvo alguien, que tal persona estaba bien, pero para correr el maratón del Instituto Nacional Electoral, pero no para integrar un Comité Técnico, debería quedar, me parece, en el libro negro de la infamia del Instituto.

Por supuesto no voy a hacer el elenco de las falacias...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... en el libro negro de la infamia del Instituto.

Por supuesto no voy a hacer el elenco de las falacias que se dijeron, como tampoco voy a hacer el elenco de las retractaciones que hubo.

Sí, se dijo que precisamente para elevar el nivel de los integrantes de los Comités se buscarían miembros del Servicio Nacional de Investigadores y hoy por hoy de los 10 nombres que se presentan sólo 5 pertenecen a ese Sistema.

Lamento que se haya desaprovechado la oportunidad para establecer unas reglas más democráticas en la integración de los Comités, sostengo que es insuficiente el esfuerzo que se hizo y sostengo que deberían ser sólo dos de sus integrantes los que pudieran repetir en el tiempo.

Sin embargo, en las propuestas que se presentan hay nombres que han estado hasta 5 y 9 veces en distintos Comités. Me parece que ya ir por una décima y una sexta ocasión es demasiado.

En suma, se debería tomar con seriedad el tema para evitar la posibilidad que se pueda señalar al Instituto como con una existencia de un monopolio en la integración de los Comités.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Al no haber más intervenciones, por favor, tome la votación correspondiente, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 3, tomando en consideración en esta votación las propuestas formuladas por el representante del Partido del Trabajo, con la precisión presentada por la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

Procederé, a hacer el engrose de conformidad con los argumentos presentados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la creación del “Comité Técnico para el seguimiento y evaluación de los trabajos de Distritación”.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: También solicitarle, Consejero Presidente, pudieran tomar en cuenta algunas propuestas de modificación al documento que ya nos circularon.

Concretamente, en el apartado de consideraciones, particularmente la tercera. En la página 6, penúltimo párrafo, sugerimos eliminar la palabra “política” de la frase “confiabilidad política”, con el fin que no se genere ningún malentendido en algo que debe ser totalmente neutral, científico, técnico, matemático y poblacional.

Por lo que proponemos que el párrafo quede de la siguiente manera: “De manera que integrar un órgano técnico con expertos en las disciplinas científicas referidas resulta de suma importancia, para que analice, evalúe y supervise cada una de las etapas tendientes a la generación del Proyecto de Distritación que, en su caso, este Consejo General apruebe, a fin de garantizar la objetividad, la imparcialidad y la confiabilidad de la nueva Geografía Electoral, que será la base de los procesos electorales, federales y locales.

Ahora, en la página 7, que se refiere a los objetivos del Comité, en el inciso c), sobre evaluar la calidad técnica de los productos que permitirán construir las diferentes distritaciones federales y locales en la fracción V, solicito se agregue la palabra “Nacional”, con el fin de incluir a la Comisión Nacional de Vigilancia en la posibilidad de poder emitir...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... en la fracción V, solicito se agregue la palabra “Nacional”, con el fin de incluir a la Comisión Nacional de Vigilancia en la posibilidad de poder emitir observaciones a los escenarios, sin menoscabo de las tareas que realicen las Comisiones Locales o los órganos públicos locales.

Por lo que la redacción que proponemos es la siguiente: “V. Las observaciones a los escenarios por parte de los partidos políticos ante las Comisiones Nacional, Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales”.

De la misma manera, en la página 7, en el penúltimo párrafo proponemos se agregue también a la Comisión Nacional de Vigilancia para que el párrafo quede de la siguiente manera: “Asimismo, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, contará con un Secretario Técnico que será el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y fungirá como enlace entre la Comisión del Registro Federal de Electores, la Comisión Nacional de Vigilancia y los integrantes del Comité Técnico”.

Proponemos eliminar el párrafo de la página 8 que dice: “En caso de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación y requieran el acceso a la información que contenga datos personales, deberá de generarse una versión pública en términos de las disposiciones institucionales en materia de protección de datos personales.

En caso de no ser posible generarla, se realizará la entrega mediante la firma de una carta de confidencialidad en la que se obligue al uso adecuado de la información y se verifique que será exclusivamente para las tareas que les han sido asignadas”.

Seguimos sin considerar necesario el acceso a datos personales para realizar las tareas que se le encomienden a este Comité. La base sustantiva de la distritación, como lo establece nuestra Constitución Política y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es el censo de población, no el censo de electores, no de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral o incorporados a la Lista Nominal correspondiente a su sección electoral.

Sobre el Punto del Acuerdo Segundo, solicito se modifique la redacción del párrafo segundo, inciso h) para que quede: “h) Asimismo, la Comisión Nacional de Vigilancia conocerá y podrá opinar sobre los informes que presente el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación conforme al plan de trabajo”.

En el caso del inciso k), propongo se eliminen 3 palabras para que la redacción quede en los siguientes términos: “k) Mantener reuniones y comunicaciones periódicas con los integrantes del Consejo General y de la Comisión Nacional de Vigilancia, con el objeto de dar seguimiento al desarrollo de sus labores”.

Por último, en el Punto del Acuerdo Sexto, solicitamos se incorpore a la Comisión Nacional de Vigilancia, y entonces la redacción que proponemos es la siguiente: “Sexto. El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores fungirá como Secretario Técnico del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, y será el enlace entre los integrantes de dicho Comité, la Comisión del Registro Federal de Electores y la Comisión Nacional de Vigilancia”.

Consejero Presidente, son nuestras propuestas, ojalá y puedan ser consideradas. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para plantear algunas dudas sobre la integración de este Comité, que sin duda es importante para lo que pasando el Proceso Electoral 2014-2015, tendrá que ver para el tema de distritación.

Aquí permanentemente se ha dicho que la integración de los órganos tanto electorales como técnicos, atienden a esos principios...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... tanto electorales como técnicos, atienden a esos principios, a principios de imparcialidad y evidentemente como esto, a temas estrictamente técnicos.

Pero nos da la impresión que en este Comité que ahora se pretende votar, no necesariamente se cumplen dichos criterios, porque nos llama la atención que en el caso de uno de los integrantes, que es el señor Rodrigo Alfonso Morales Manzanares, sea integrado a este Comité Técnico cuando, lo decimos sin ambages, es una propuesta evidentemente vinculada a un partido político.

Ya nuestro ex Consejero Electoral Rodrigo Morales, era conocido como el amigo de Felipe Calderón, no dicho por mí, él lo reconocía, amigo de bohemias de Felipe Calderón. Recuerdo que cuando fue nombrado Consejero del Instituto Nacional Electoral, hubo una discusión incluso sobre si ostentaba un título profesional, que recuerdo que aquel nombramiento de esos Consejeros, nunca hubo en la Cámara de Diputados nada más se votaron nombres, ni siquiera expedientes, copias, fotos, ya ni siquiera certificadas, de que los que se estaban votando eran los que decían que eran. El caso de ustedes sí fueron votados así, con sus expedientes, sus títulos, sus grados académicos.

Recuerdo que esa ocasión no, simplemente se votó una lista y quién sabe si no era un homónimo, alguna vez lo decíamos.

Pero nos parece que hoy otra vez se está repitiendo el cuoteo, lo digo con claridad, me parece que el señor Rodrigo Morales va al cuoteo de una fuerza política y me parece grave que se esté reproduciendo ese tema en algo que debiera ser estrictamente técnico, que pudiera coordinarse técnicamente el tema de la redistribución.

Nos da esa impresión, evidentemente puede haber mucha subjetividad, sí la puede haber, pero no encontramos elementos que nos permitan decir que la inclusión de Rodrigo Morales vaya a ayudar técnicamente al tema que se está planteando en este caso. Nos da esa impresión.

En ese sentido, este Consejo General debiera revisar con mucho mayor detenimiento este tema y garantizar que no fuera a haber algún sesgo político, en algo que debiera ser estrictamente técnico.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Me parece que el Consejo General no puede echar al vacío observaciones que se han hecho respecto al procedimiento para integrar los comités...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... al procedimiento para integrar los Comités Técnicos.

Quiero ver hacia delante, me parece que estamos en un momento en que tendríamos que asumir que es necesario unos Lineamientos donde se fijen los criterios para nombrar a los miembros de los Comités Técnicos, conteniendo al menos las siguientes líneas: Perfil profesional, número de ocasiones que podrá repetir un miembro en un Comité, el número total de miembros de los comités, definir un equilibrio entre quienes repiten, que creo que es importante porque hay una experiencia acumulada y los nuevos miembros de estos comités.

Tener claridad de que debemos de buscar la pluralidad institucional y tal vez no sólo institucional, sino que también Nacional, porque ahora somos un Instituto Nacional Electoral, buscar que haya investigadores de otras entidades federativas.

Me inclinaría por privilegiar a investigadores de las instituciones de educación superior públicas, sin pensar en excluir a las privadas, que es donde la investigación en este país se realiza en lo fundamental, en las instituciones públicas; las instituciones privadas tienen poca actividad o no es una parte sustantiva de su actividad académica.

Plantearía inicialmente estos criterios, sé que no se puede acordar sobre la mesa porque no es un punto que está sobre la mesa, pero lo planteo como una idea que creo que es necesario que los Consejeros Electorales retomemos para definir unos Lineamientos donde se establezcan los criterios hacia el futuro.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

El Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña desea hacerle una pregunta, Consejero Electoral Javier Santiago. ¿La acepta usted?

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Sí, gracias.

El C. Presidente: Adelante, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Electoral por aceptarla.

Lo que quiero preguntarle: ¿Si no cree usted que se pudiera, si estaríamos a tiempo a que estrenáramos esos Lineamientos o criterios para cómo designar integrantes de estos comités?

Por ejemplo, no votando este Proyecto ahora; los siguientes días habrá menos trabajo porque ya se descarga con esta sesión mucho trabajo, ponernos a trabajar en esos

criterios y estrenarlos para este Comité de Distritación y para el del Programa de Resultados Electorales Preliminares que próximamente tendría que nombrarse.

¿No cree que estaríamos a tiempo de hacerlo?

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra para responder el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Contesto lo más rápido que se pueda.

No cometo ninguna infidencia al decir que estos criterios no es la primera vez que lo planteo, es la primera vez que lo planteo en esta mesa, pero en las reuniones privadas fueron planteados, no con la propuesta de un Lineamiento. Cuando lo planteé fue con el asunto de los criterios, no se obtuvo mayoría en ese momento para que ciñéramos nuestra conducta a estos criterios.

Pero si en este momento la mayoría de los Consejeros Electorales estuvieran por posponer el punto, yo lo acompañaría, que creo que es la primera votación que tendríamos que realizar. Entiendo que ese es el sentido de su propuesta.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero señalar que en este Proyecto de Acuerdo sí viene...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... Presidente.

Quiero señalar que en este Proyecto de Acuerdo, sí viene una parte considerativa que precisamente se habla a los criterios para la conformación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

Creo que ya se ha hecho un buen esfuerzo en el sentido de haber definido cuáles son los perfiles genéricos e ideales de los integrantes que deben estar formando parte de este Comité Técnico; aquí decimos que debe ser de expertos técnicos y científicos, altamente calificados y experimentados para cumplir con el desempeño de las atribuciones que este Consejo General les va a conferir y sobre todo, para realizar de manera puntual los estudios para evaluar el desarrollo de los trabajos sobre la nueva distribución territorial de la geografía electoral Federal y Local.

También se señala aquí, como una parte a tomar a consideración, que se busca que estos expertos tengan conocimientos, ya sea la experiencia en materia electoral otorgada por los conocimientos necesarios, particularmente sobre geografía electoral, ya sea también la especialización en matemáticas y estadística que provee de propuestas de mejoras respecto de los elementos del modelo de la distritación y también la experiencia en demografía y geografía que permite abordar la composición, el crecimiento y el comportamiento de la población mexicana.

Creo que aquí también ya se están planteando una serie de criterios que, obviamente, son perfectibles, desde luego, como todo lo que hacemos los seres humanos.

También se están previendo una serie de requisitos, como son que las personas sean mexicanos en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, que no hayan desempeñado o no estén desempeñando cargos de elección popular durante los 3 años anteriores a su designación, contar con reconocida capacidad en algunas de las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se les designe realizar y que no sean ni hayan sido miembros de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos 3 años.

Aquí ya se plantea una serie de criterios que ayudan a que la designación de las personas que van a ser integrantes de este Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, se pueda hacer de la mejor manera posible; obviamente, repito, se puede perfeccionar.

Creo que en el caso concreto de las personas cuyo nombre se están proponiendo para integrar a este Consejo, son de personas altamente calificadas en distintas disciplinas; inclusive, de estas 5 personas, 4 de ellas ya han estado en los Comités de Distritación que ha conformado el anterior Consejo General del Instituto Federal Electoral y eso nos puede dejar tranquilos en el sentido que estas personas sí cuentan con los elementos y conocimientos para llevar a cabo el trabajo que se les va a encomendar.

Solamente hay una persona que no ha formado parte de estos Comités, que es el caso de Rodrigo Alfonso Morales Manzanares, sin embargo, todos sabemos que esta persona fue Consejero Electoral precisamente en el año 2005, cuando se realizó la Distritación que, inclusive, hasta el día de hoy está vigente; y también presidió en ese momento la Comisión del Registro Federal de Electores, entonces creo que está evidenciada su capacidad y conocimiento en este tema de realizar la redistribución.

En el caso de las demás personas, como dije, ya son personas que han formado parte de estos Comités, son personas que también se analizó la manera en que actuaron durante su integración del Comité anterior...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... son personas que también se analizó la manera en que actuaron durante su integración del Comité anterior, sobre todo verificando que asistieran a las reuniones que se convocaron y por eso se tomó la decisión de volver a traer aquí sus nombres.

También simplemente quiero decirles que estas personas, por ejemplo, Manuel Ordorica Mellado, es especialista en demografía, él ha estudiado en la UNAM y el COLMEX; Juan Manuel Herrero Álvarez es especialista en actuaría, él estudio en la UNAM; Miguel Ángel Gutiérrez Andrade tiene especialidad en matemáticas, él estudió también en la UNAM; Celia Palacios Mora es especialista en geografía, también egresada de la UNAM y Rodrigo Alfonso Morales Manzanares es especialista en procesos electorales y también tiene algunos estudios en la Universidad Nacional Autónoma de México, tal vez no concluidos, pero también tiene estudios en otras casas de estudio extranjeras.

Así que creo que es una conformación bastante buena, porque estamos mezclando a personas que ya tienen un conocimiento de cómo funciona este Comité, también con una persona que si bien no ha estado en ese Comité, ha presidido la Comisión del Registro Federal de Electores y participó de manera muy activa en la Distritación que se llevó a cabo en el año 2005 y que, vuelvo a insistir, todavía está vigente.

Estamos mezclando personas que ya habían estado en el Comité con nuevas visiones, que seguramente van a ayudar a que estos trabajos nos lleven a un buen puerto.

Eso sería cuanto, Consejero Presidente.

También para decir que estoy de acuerdo con todo lo que ha planteado el representante del Partido del Trabajo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente. Buenos días.

Lo primero que quiero señalar es que, en efecto, me parece oportuno que en los dos proyectos, como ya se dijo, se elimina esta parte de la manera en que se daría acceso a los miembros de los comités a datos personales, porque en el párrafo anterior se especifica que sólo tendrán acceso a la información geoelectoral y estadística necesaria, sobraba. Y creo que incluso iba un poco a contracorriente de esta idea.

Y la propuesta del representante del Partido del Trabajo subraya que es más un análisis de tipo estadístico que no precisa el acceso a datos personales.

Por otra parte, la conformación de estos dos comités pasó por la Comisión del Registro y fue discutida, agendada, al menos en dos ocasiones. En la primera había algunas dudas acerca de emolumentos, criterios, en fin, por lo cual se retiró el punto, se aportó la información solicitada por distintos Consejeros y representantes de partidos políticos y se convinieron algunos criterios.

De tal manera que, en la última sesión del Registro ya pudimos llegar a un acuerdo, que es el que tienen ustedes a su consideración.

En efecto, hubo distintas propuestas de nombres, un saque inicial, por llamarlo así, provino de la propia Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que es el área que tiene la experiencia en la materia y lo que acordamos al final como criterio es permitir que cuando se...

Sigue 21ª. Parte

Inicia 21ª. Parte

... en la materia y lo que acordamos al final, como criterio, es permitir que cuando se conformen estos Comités vayamos combinando experiencia con gente nueva.

Y lo que hicimos fue, en ambos casos, sugerir que se incluyera cuatro personas que ya hubieran participado en nuestros trabajos y se incluyera a una más con conocimiento en la materia, obviamente.

Me refiero al tema del Padrón Electoral, el integrante nuevo fue a propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago, se trata de un economista del Tec de Monterrey, en el anterior, en el del padrón; a propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago se introdujo una nueva persona; en efecto, el Consejero Electoral José Roberto Ruiz también propuso otro nombre.

Y en el caso del Comité que ahora se discute, el del Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, hay cuatro nombres que repiten y también se mantiene el criterio congruente con la votación que acabamos de tomar en el punto anterior, de un nuevo integrante.

El nuevo integrante que ha sido señalado por la representación de MORENA, la verdad es que lo que uno tiene sobre la mesa son trayectorias profesionales, la verdad a mí no me inquieta ni me preocupa ni ocupa si tiene amistades o enemistadas más allá de su trabajo, no creo que eso pueda ser algún elemento de objetividad.

Les diría que esta persona integrante, propuesta al Comité, como ustedes saben estuvo a cargo de la Comisión del Registro Federal de Electores que hizo la última redistribución en el Instituto Federal Electoral, coordinó esos trabajos, ¿y hubo sesgo en ese trabajo?

Lo que nosotros vemos es que cuando esa propuesta se puso en la mesa del Consejo General del Instituto Federal Electoral fue aprobada y las impugnaciones que se dieron se refieren estrictamente a la ubicación de las cabeceras distritales, es decir, que el trabajo técnico para delimitar distritos y demás estuvo bien hecho y, hasta donde yo recuerdo, nadie ha dicho que en los distritos federales que se han usado en las elecciones 2006, 2009 y 2012, haya habido algún tipo de sesgo; por lo cual creo que esa experiencia aporta, es simplemente trabajo técnico.

Y sí quiero decir que la propuesta no vino de ningún grupo parlamentario, representación parlamentaria o política en la Comisión, quien sugirió ese nombre fue la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, ese es el origen, así lo conocí, así se nos presentó junto con otros nombres, es ese mismo origen.

Por lo mismo, creo que se trata, dada la...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... creo que se trata, dada la experiencia en la redistribución, veo una propuesta armónica que complementa los otros 4 perfiles de quienes ya han formado parte de este Comité y no veo motivos de posponer la votación, porque hay trabajos que hacer en la materia.

Ya una representación partidaria nos urgía a no retrasarnos en los trabajos de redistribución, sobre todo para avanzar en aquellas entidades que tendrán procesos electorales en el año 2016 y donde la conformación distrital local deja qué desear, en términos de la representación de los ciudadanos, donde no se expresa del todo el principio de un ciudadano un voto, por como se han ido distorsionando los asentamientos y es necesario corregirlo. Por lo tanto, es oportuno que se integre e inicien sus trabajos.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

En sentido estricto es una pregunta nada más como desfaseamiento en el que se salió el Consejero Presidente y yo, levanté la mano, era una pregunta a la Consejera Electoral, estricta pregunta, no es cuestionamiento.

Veo que en la integración del Comité, en el Dictamen que se acompañó al Proyecto de Acuerdo, se establecieron pequeños párrafos, experiencia docente, laboral, investigaciones de cada uno de los integrantes propuestos para este Comité y me llamó la atención que en todos, salvo el caso de Miguel Ángel Gutiérrez Andrade, cuando se pone experiencia laboral, no se pone ninguna concreta.

En todos se señala, ha sido Secretario General de esto, ha sido Consejero, ha sido esto, ha sido lo otro. Y en el caso de esta propuesta sólo se hace genéricamente, profesor, investigador, coordinador. Y la pregunta concreta sería, todo eso está bien, sí lo creo, ¿De dónde y en qué instituciones? Porque en los 4 restantes podemos checar con mucho detenimiento en donde son sus actividades laborales.

Lo pregunto, no cuestionando, sino preguntando auténticamente, por qué en este caso no se desglosó su experiencia laboral, como sí se hizo el desglose de otros de experiencia docente, investigaciones, publicaciones y algunas otras cosas más, pero sí preguntaría el tema de la experiencia laboral que sí está desglosado en las 4 propuestas restantes.

Sería cuanto.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para referirme a la inquietud del representante de MORENA. Tiene razón, aquí no se especifica cuál es su actividad. El se dedica a la docencia, estamos hablando del caso de Miguel Ángel Gutiérrez Andrade, pero ahora lo podemos revisar con toda su currícula y con los documentos que nos anexó al mismo para ser más precisos, y que tengamos la información más complementada si eso le parece bien y sí ayudaría mucho para...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

... más complementada, si eso le parece bien. Y sí ayudaría mucho para tener claridad de todo lo que ha hecho esta persona y a qué instituciones pertenece. Es a la UAM Xochimilco.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que en el fondo del asunto, tanto el Consejero Electoral Javier Santiago, como el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña tienen razón en que en algún momento que resulte práctico para la institución podamos fijar algunos criterios, que de hecho son los que hemos venido usando para seleccionar los perfiles, a lo mejor falta que los pongamos por escrito en algún lado, pero no me opondría a eso.

Creo que sí es práctico que ahora se realice la votación, ya hay un conjunto de actividades programadas para que estos Comités puedan empezar a funcionar, sobre todo porque en el caso concreto del Padrón Electoral y en el tema de la Redistribución sí tenemos algunos calendarios fatales que se deben cumplir.

Por eso creo que los especialistas que fueron seleccionados para proponerlos a este Consejo General deben empezar cuanto antes las labores que les corresponden.

Como sabemos, en el caso del Comité Técnico del Padrón Electoral, tendrá que hacer la revisión para ver si es viable la Declaración de Validez de los Listados Nominales y del propio Padrón Electoral durante el Proceso Electoral del año 2015, tarea no menor, pero me parece que es urgente que empiece a desarrollarse.

En cuanto al Comité Técnico de Redistribución, es un hecho que ese Comité tendrá que trabajar con una nueva atribución institucional para ir acompañando las geografías electorales locales con la federal.

Hay un Proyecto de Redistribución que ha trabajado de una manera espléndida un Comité anterior y que es un buen punto de partida para los trabajos que siguen. Apoyaría esta cuestión y creo que es prudente que en algún momento se formulen algunas reflexiones para que evitemos expresiones que lastimen las propuestas que se presentan con relación a los candidatos y que solamente confrontemos las trayectorias profesionales y los criterios que eventualmente se aprueben para estos temas.

Por lo demás, mi voto será de aprobación para la integración de este Comité.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte.

El C. Horacio Duarte Olivares: Dice el Consejero Electoral Marco Antonio Baños que el Comité ha trabajado espléndidamente, ¿por qué no lo dejamos? ¿Por qué metemos una propuesta más? Como es el caso de Rodrigo Morales, que cómo me gustaría someter al polígrafo al Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y no es porque dude de su palabra, dudo que lo haya propuesto él; lo propuso, estoy convencido, el Partido Acción Nacional a Rodrigo Morales, ese es el cuoteo al que nos hemos referido.

Nosotros creemos, no hay forma de probarlo porque hay cosas que no se pueden probar, pero hay cosas que se pueden ver y que se pueden observar de cómo hay una intención de que en ese Comité vuelva a funcionar un cuoteo para que algunas fuerzas políticas tengan representación en este Comité Técnico.

Lo decimos, y nos hacemos cargo de nuestras declaraciones, a Rodrigo Morales lo están metiendo por...

Sigue 24ª. Parte

Inicia 24ª. Parte

... Comité Técnico.

Y lo decimos, y nos hacemos cargo de nuestras declaraciones, a Rodrigo Morales lo están metiendo por una recomendación, una propuesta del Partido Acción Nacional.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Tengo la fortuna de conocer a Rodrigo Morales, me parece que es un hombre serio, que se desempeñó de una manera íntegra en el Consejo General, cuando ocupó la responsabilidad de ser Consejero Electoral, también lo hizo en la integración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; y me parece que habiendo él ocupado la responsabilidad de ser integrante de la Comisión del Registro Federal de Electores, incluso él la presidió en el periodo que fue Consejero Electoral, acumuló elementos que le permiten el buen desempeño.

Por otro lado, digo con todo respeto que, no presencié que ningún partido político llamara para proponer a ningún integrante de los Comités; creo que son propuestas que de manera genuina vinieron discutiendo los propios Consejeros Electorales de la Comisión del Registro, y en algún momento se sometieron a la consideración del resto de los Consejeros Electorales y me parece que ése es el procedimiento, no veo que haya detrás de ello alguna situación vinculada a que un partido político tenga interés en tener gente en los Comités, me parece que, y lo digo con el mayor respeto, no es el caso.

La función que van a desempeñar estos investigadores que están en los Comités es estrictamente técnica, es una función que va a ser, en el caso concreto de ambos Comités, supervisada por la propia Comisión Nacional de Vigilancia, donde ahí sí hay puros representantes de los partidos políticos. Creo que eso es parte del arreglo normativo, del arreglo institucional que tenemos; creo que es también con reconocimiento que pudo haber otras propuestas que pudieron incorporarse adecuadamente a los Comités.

Me parece que debemos dar un voto de confianza para que estas personas rindan los resultados que se espera, con la designación que se hace ahora.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Saludo que en la mesa se haya mencionado y al parecer no se descarte tanto la posibilidad de emitir unos criterios o Lineamientos para tener reglas más desarrolladas para estos nombramientos.

Creo que este caso o este nombre que se pone sobre la mesa, que un representante de partido político lo ha puesto, es un buen ejemplo de esa necesidad de esos criterios o Lineamientos, porque esta persona en concreto no tiene ni Maestría ni Doctorado, sin embargo, en algún momento se usó el argumento que tenían que ser grandes técnicos, notables académicamente.

Creo que esos Lineamientos nos van a poder ser útiles para poder valorar, incluso, poner grados de ponderación de cuánto puede contribuir tener una Maestría o un Doctorado para integrar un Comité Técnico y cuánto puede contribuir haber tenido una experiencia profesional y de cuánto tiempo; incluso, hasta revisar cualitativamente cómo fue esa función desempeñada.

Recibo bien la noticia, espero que, en efecto, podamos en esta mesa, en las siguientes sesiones, ya contar con esos criterios o Lineamientos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Al no haber más intervenciones.

Le pido al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente, planteando en primera instancia la propuesta, que entiendo ha hecho el Consejero Electoral Javier Santiago y ha acompañado el Consejero Electoral José Roberto Ruiz, de posponer o retirar el punto.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente. Propondré a ustedes 2 votaciones, por lo tanto, iniciando por ésta que mencionó usted Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se pospone...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... Propondré a ustedes 2 votaciones, por lo tanto, inicio por esta que mencionó usted.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se pospone la aprobación del Proyecto de Acuerdo que está a su consideración.

Quienes estén a favor de posponer la aprobación, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobada la propuesta por 9 votos en contra.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación".

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo por favor.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado el Proyecto por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Perdón, omití mencionar en la votación y ofrezco una disculpa, la incorporación en esta votación de las propuestas presentadas por el representante del Partido del Trabajo.

Someto a su consideración, si están ustedes de acuerdo, en aprobar este Proyecto de Acuerdo con las propuestas formuladas por el representante del Partido del Trabajo.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado el Proyecto de Acuerdo con las propuestas formuladas por el Maestro Pedro Vázquez, por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los “Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para el uso y entrega del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores a los Organismos Públicos Locales para los Procesos Electorales 2014-2015”.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente quiero decir que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales deja en el Instituto Nacional Electoral el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales y de las entidades federativas, para lo cual asume de manera integral entre otras actividades, las del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

Para el caso de las elecciones que son organizadas por los Organismos Públicos Locales, este Instituto Nacional Electoral debe expedir los Lineamientos que establezcan los plazos, términos y condiciones para proporcionar el acceso y la entrega de la información contenida en el Padrón Electoral y la Lista Nominal, de manera que el acceso y la entrega de esta información contenida en estos instrumentos electorales, se supedita a las bases respecto de su uso que se plasmen en los convenios y anexos técnicos de apoyo y colaboración que se celebren con cada autoridad electoral en los estados de la República y el Distrito Federal.

Estos Lineamientos establecen las reglas para el uso adecuado de la información registral que proporciona este Instituto Nacional Electoral por parte de los Organismos Públicos Locales Electorales en el ámbito de sus respectivas competencias, de manera que implementen los mecanismos de control y seguridad de la información, con el objeto de garantizar la protección de los datos personales contenidos en el Padrón Electoral, que se entreguen a través de las Listas Nominales de Electores.

Cabe señalar que sobre este tema se tomó en cuenta la opinión de la Comisión Nacional de Vigilancia, emitida el pasado 11 de noviembre de 2014.

También quiero informarles que se ha circulado una propuesta de engrose para complementar la redacción del artículo 72 de estos Lineamientos y establecer que el límite para que los partidos políticos con registro estatal y los candidatos independientes devuelvan a los Organismos Públicos Locales Electorales los tantos impresos de la Lista Nominal de Electores, será 15 días después de la Jornada Electoral.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los documentos sean efectivamente devueltos, primero a las autoridades locales...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... 15 días después de la Jornada Electoral.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los documentos sean efectivamente devueltos, primero a las autoridades locales y, posteriormente, a este Instituto; considerando que ese plazo permite a los partidos políticos realizar sus análisis y estrategias de impugnación sin que exista causa justificada para que la información siga en su poder una vez transcurrido el periodo señalado.

Finalmente, con esta medida se fortalecen los tramos de control en aras de la protección de los datos personales contenidos en la Lista Nominal de Electores.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Brevemente. Sólo para señalar que circulé una fe de erratas que tiene precisiones para un conjunto de artículos, sólo para solicitar que puedan ser incorporadas en la votación correspondiente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Una preocupación operativa y que en el punto 72 del Lineamiento se están planteando 2 temas. 1, que los partidos políticos y, en su caso, los candidatos independientes, devuelvan a los Organismos Públicos Locales Electorales los tantos impresos de la Lista Nominal que se utilizarán en la Jornada Electoral; y además, según el Lineamiento, impone que no deba almacenarse por ningún medio, entiendo el contenido de la lista.

Me surge la duda si esta regla será operativa en términos materiales o sólo va a quedar como una buena intención.

Quienes desde los partidos hemos estado permanentemente en temas ya del ejercicio de la Jornada Electoral, sabemos que el Listado Nominal que se utiliza en la casilla, siempre es un documento que tradicionalmente no en todos los casos, ni siquiera los partidos recuperan en términos materiales.

Me parece que poner esta regla del retorno, es una regla que puede tener simplemente vacío en términos de cómo devolver o cómo hacer la recuperación de todo ese material electoral que se está planteando.

La verdad es que me llama la atención que se esté planteando esta nueva circunstancia a los representantes de los partidos políticos.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Se está poniendo aquí, en el Lineamiento número 72, este plazo de a más tardar 15 días después de la Jornada Electoral, retomando...

Sigue 27ª. Parte

Inicia 27ª. Parte

Se está poniendo aquí, en el Lineamiento número 72 este plazo de a más tardar 15 días después de la Jornada Electoral, retomando una inquietud que el representante del partido MORENA, Alejandro Álvarez planteó en la Comisión Nacional de Vigilancia. Inclusive este representante de MORENA pedía que las listas se entregaran el mismo día de la Jornada Electoral.

Aquí lo que estamos haciendo como Consejeros Electorales, es darle un cauce a esa inquietud y que finalmente esas Listas Nominales de Electores que están utilizando los partidos políticos en las casillas, puedan ser primero, devueltas al Organismo Público Local Electoral de que se trate y después, a esta institución. Inclusive no se tomó en cuenta la propuesta original del representante de MORENA ante la Comisión Nacional de Vigilancia, en el sentido de que se entregara el mismo día de la Jornada Electoral, una vez que concluyera, porque pensamos que se puede complicar con las otras funciones que tienen que hacer los funcionarios de casilla, como sería entregar el paquete electoral al Consejo Electoral que corresponda.

Pensamos que 15 días es un plazo bastante prudente y estamos diciendo a más tardar 15 días después de la Jornada Electoral, porque en este tiempo ya se llevaron a cabo los cómputos correspondientes, por ejemplo el cómputo distrital de la elección de diputados, los cómputos de las circunscripciones plurinominales e inclusive si existiera alguna impugnación, la mayor parte de las veces en las legislaciones electorales se tiene el plazo de 4 días para poder cuestionar los resultados.

En este tiempo es cuando los partidos políticos pueden obtener algún dato de la Lista Nominal de Electores que les fue entregada, por ejemplo, si la casilla no se integró con los funcionarios designados previamente o si hay algún tipo de inconsistencia entre el número de personas que votaron y los votos contabilizados.

Se piensa que este término de hasta 15 días después de la Jornada Electoral es bastante amplio, también para que los partidos políticos puedan tomar algún dato de este Listado Nominal de Electores y que finalmente se puedan recoger esos listados nominales de electores y entregar al Organismo Público Local Electoral.

Esta es la razón y vuelvo a insistir, tratando de dar un cauce precisamente a lo planteado por el representante de MORENA ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez Álvarez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Si los listados son entregados a los partidos políticos varios días antes de la elección, cada representante de partido, cada partido o cada persona que tenga en sus manos estos listados por cada casilla, puede hacer una fotocopia y quedarse con una fotocopia.

¿Para qué puede serle útil a un partido político tener el Listado Nominal de Electores después de la elección? Para saber quién fue a votar, para eso. Es una información importante para un partido. Para los partidos que dan toda clase de despensas, es muy importante. Para los que no dan despensas, es muy importante. Para los que de alguna u otra forma presionan a los electores, es importantísimo. Para los que no hacen esa presión, también es muy importante. Para todos es muy importante, si realmente se supiera usar.

Cómo están las franjas y el electorado de cada casilla. Por cada sección hay 1, 2, 3, 4 casillas...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... 1, 2, 3, 4 casillas. Entonces es una información importante.

¿Por qué estamos preocupados por esos cuadernillos? Porque se vincula el nombre con la cara, hay una identificación, hay un dato personal y como ahora estamos cuidando muy bien los datos personales de la población, hay todo un movimiento mundial para preservar los datos personales, no queremos caer en lo que de todas maneras se puede.

No existe forma de controlar las fotocopias de esos cuadernillos, pienso que lo mejor sería que se recogieran en la misma casilla y se metieran en la paquetería, todos ellos, porque eso le quita a los partidos el trabajo de tener que estar reuniéndolos.

Pero de ninguna manera, que quede claro, que esa información en manos de personas u organismos diferentes al Instituto, de ninguna manera va a ser posible lograrlo, que el partido se puede quedar con toda la información o en lo personal los representantes en las casillas o los representantes generales o quien maneje esto dentro de las estructuras de los partidos políticos.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias.

Entre los temas que se discutieron en la Comisión del Registro Federal de Electores, en efecto, a propósito de este Proyecto de Acuerdo, estuvo el tema de la recogida de los listados nominales que se entregan a los partidos.

Algunos Consejeros Electorales apoyamos la propuesta que hizo el representante de MORENA, que entiendo no es apoyada hoy por el representante ante el Consejo General, pero estábamos más en la sintonía de lo que ahora dice el representante del Partido de la Revolución Democrática.

Lo que habíamos sugerido es que esa misma noche, al acabar la gente de votar, los representantes entregan el cuadernillo y que le fijáramos que para los representantes que no llegaran, los ausentes, el partido lo llevara a la instancia donde se hicieran los cómputos inmediatos más cercanos, que sería el miércoles siguiente.

Por ejemplo, sería un cómputo distrital o municipal, en su caso, y ahí lo entregara al Organismo Público Local Electoral.

Hubo otras consideraciones, que al final son las que nos está haciendo la Consejera Electoral Adriana Favela, pero creo que, para fines de impugnación, el partido no tiene por qué entregar la lista si lo necesita...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... Favela, pero creo que, para fines de impugnación, el partido no tiene por qué entregar la lista si la necesita, puede referir que está en la autoridad y la autoridad es la que aporta ese listado, si es que hace falta para alguna diligencia o para alguna decisión del Tribunal Electoral, por ejemplo.

De tal manera que, creo que pueden acortarse los plazos, que en efecto una vez que concluya la votación y se proceda al cierre de la casilla, ahí los representantes de los partidos regresan los cuadernillos con las listas nominales y, en el caso de los ausentes, que tengan unos días.

Creo que tiene razón el representante del Partido de la Revolución Democrática, en el sentido que el ponerlo en la norma no garantiza que el 100 por ciento esté en que pueda haber algún representante que no lo entregue, en fin. Pero lo ideal es que se cumpla en los términos que aquí se determine.

Por lo tanto, retomaría la propuesta que quedó, creo, en el ánimo de la Comisión, que es esa noche y los ausentes, los partidos que no lleguen con su representante lo entreguen en los cómputos inmediatos que corresponda.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y todos los integrantes de este Consejo General. Escuché esta propuesta y creo que es importante y pertinente.

Solamente quisiera hacer eco de la preocupación que originalmente puso sobre la mesa el representante de MORENA. Si no me equivoco la preocupación era si iba a ser factible lograr esta recuperación, no cuándo, sino si iba a ser factible.

Creo que la preocupación de MORENA no se resuelve, lo que se resuelve es que se entreguen más rápido de lo que está previsto en la propuesta que hizo la Consejera Electoral Adriana Favela, que es el mismo día en la noche o a más tardar, como dice el Consejero Electoral Ciro Murayama, el miércoles siguiente, el día del cómputo distrital.

Aún en esos casos, podría haber listados que no regresaran, la única diferencia es que vamos a tener el miércoles una posibilidad más delante de saber cuántos, cuáles y de qué partidos son los listados que no retornaron.

En el caso de que prospere esta propuesta, que me parece interesante, Consejero Presidente, sí creo que es importante considerar que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá que modificar los manuales de

capacitación para los integrantes de las mesas directivas de casillas para dar esta nueva instrucción, en la cual el Presidente, supongo, de la casilla deberá incorporar estos folletos en el paquete electoral y que haya un registro de que eso ocurrió; de otra manera no tendría sentido la propuesta como se está estableciendo.

Creo que todo es factible, es un procedimiento más que habrá que darle seguimiento. Me preocupa nada más un solo detalle, que es el tamaño del paquete, porque si son 10 partidos con 10 listados nominales y el paquete está diseñado de una manera, justamente habría que tomar en cuenta esas consideraciones; no es tan en automático, pero encontraríamos la solución adecuada a esta propuesta.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Un poco nada más abonando en esto, creo que es atendible en los términos en que se está proponiendo. Ciertamente me preocupa nada más que haya un impacto en todo lo que son nuestros manuales y todas las acciones de capacitación que realiza la Dirección Ejecutiva de Capacitación, Electoral creo que eso es absolutamente atendible.

Pero solamente quisiera plantear que hiciéramos algún matiz para incorporar todos los supuestos, no nada más que no haya acudido el representante, si resulta que se fue antes, si resulta que regresó pero ya no trae la lista; dejar abierto nada más, si por cualquier causa no se entrega el día de la Jornada Electoral, se tendrá que entregar el día del cómputo.

Sólo ponerlo de una forma más abierta, para contemplar distintos supuestos y creo que no nos generaría demasiado problema. Ciertamente tendremos que estar al pendiente de los impactos que esto traiga para la materia de capacitación.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Para referirme a la aparente contradicción que aquí se ha planteado por algunos de los Consejeros, entre el planteamiento que se hizo en la Comisión Nacional de Vigilancia y el planteamiento que se está haciendo aquí en esta reunión, que no la veo como tal.

En caso de existir, no le veo lo extraordinario, como a algunos Consejeros pareciera que les sorprende. No es normal, aunque al Consejero Electoral Ciro Murayama le merezca burla, pero no importa, así es Ciro.

El tema, lo dijo muy bien el Consejero Electoral Arturo Sánchez, no es sólo el plazo, el tema es la operatividad ni estamos en contra del criterio. El tema es cómo se establecen y con gusto pueden revisar la versión estenográfica de mi intervención, para que no se asusten, para que no se generen dudas.

Planteé la operatividad de la entrega y la operatividad de la no reproducción. Esos son los 2 temas que planteé y sigo pensando que aunque la norma que se va a establecer en ese 72 quede como está, sigue faltando la parte de cómo engarzamos, insisto, que se cumpla el retorno, por todo lo que significan los datos que ahí están contenidos y cómo se garantiza el cumplimiento de la no reproducción por ningún medio.

Me parece que dejarlo así genérico sí puede dar lugar a lo que ha planteado el representante del Partido de la Revolución Democrática, una circunstancia previa y ya no se cumple la norma que no haya reproducción.

La recolección el mismo día de la Jornada Electoral evidentemente pudiera ser una solución y el plazo simplemente es un plazo para los no asistentes en dos momentos, son dos momentos diferentes y es por esto que planteamos esta inquietud para el tema operativo en las casillas.

Sé que a veces se toman definiciones que no necesariamente tienen que ver con la realidad en las casillas y hacer operativas reglas que evidentemente buscan proteger un valor, entiendo en este caso es el tema de los datos personales, tiene que ser práctico para los propios partidos políticos y para la propia autoridad, que en ese caso ni siquiera es para la autoridad nacional, sino para los Organismos Públicos Locales Electorales, que deben cuidar y vigilar el cumplimiento de estos Lineamientos.

El C. Presidente: Gracias, señor representante...

Sigue 31ª. Parte

Inicia 31ª. Parte

... de este Lineamiento.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente. Es curioso cómo un pequeño detalle de la Jornada Electoral nos puede obligar a tomar varias decisiones.

En primer lugar, creo que es muy pertinente seguir impulsando el debate sobre qué información deben tener los listados nominales que se distribuyan, es un debate que eventualmente tendrá que darse en esta mesa.

La propuesta que me gustaría, que ya la veremos más adelante, es que esos listados, precisamente por todos estos elementos, solamente tengan el nombre del ciudadano y los datos básicos, no la dirección como ha sido en casos anteriores. Es el primer punto, pero eso lo veremos más adelante.

Segundo. El regreso de los listados a través de los paquetes es una garantía, porque los listados se meterán dentro del paquete, me informa la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que sí hay espacio suficiente dentro del paquete para meter como si fueran 11, 12 ó 14 listados más en el área que corresponde al paquete, irían sellados y perfectamente seguros los Listados Nominales y la demás documentación, por lo cual esa parte no me preocupa.

Me dice el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral que sí, en efecto, habría que agregar precisiones específicas en cómo no nada más dar la instrucción de recabar, sino poner la base normativa que sería este Proyecto de Acuerdo para pedirles a los representantes que regresen en ese momento el Listado Nominal y además la instrucción para meterlos dentro del paquete y hacer el chequeo final.

Eso sería posible, pero la pregunta sigue ahí. Si no están los representantes, habrá que levantar un dato que diga que se recibieron tantos listados y eso será una constancia.

Lo que sí sabremos, como no lo tenemos nunca, es quiénes no devolvieron los listados.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Nada más una pregunta. ¿Cómo vamos a saber quién lo entregó y quién no?

Con el simple hecho de que hayan firmado el Acta no es más que un indicio. Algunos pueden no llevarlo, pueden firmar el Acta y no llevarlo.

Y aquí los compañeros quieren saber quién entregó y quién no para reclamárselos luego a nivel del Comité en el Consejo Distrital.

Como dice, el Consejero Electoral Arturo Sánchez, esto está lleno de detalles y cada detalle es una instrucción que hay que multiplicar por centenares de miles, así que todo es importante.

Marcos Rosendo Medina Filigrana, sin alusiones personales. Pero hay que tomar en cuenta también en el Lineamiento que tendría que ponerse las siglas del partido político que lo entregó en la primera hoja.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Es un detalle importante, creo que lo tendremos que resolver en la Comisión de Capacitación. Alguna relación, algún formato, alguna manera de registrar encontraremos, no le veo tampoco ninguna complicación.

Estoy completamente seguro de que el Consejero Electoral Arturo Sánchez, como Presidente de la Comisión, llevará este tema a la Comisión y ahí encontraremos...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

... de que el Consejero Electoral Arturo Sánchez, como Presidente de la Comisión, llevará este tema a la Comisión y ahí encontraremos una salida conjunta. Con algún formato se resuelve, es una cosa menor, para no sobrecargar el Acta o usar indebidamente la hoja de incidentes, pero me parece que no tiene ningún problema.

Creo que el compromiso es simplemente dar garantías de que lo haremos y con eso podríamos avanzar en la aprobación de este tema.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Entiendo que en relación a las modificaciones que se han planteado al artículo 72 no ha habido objeciones, por lo que si es así, tomaré una sola votación.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 5, tomando en consideración en esta votación el engrose propuesto por la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, la fe de erratas circulada por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y la modificación al artículo 72 propuesto originalmente por el representante del Partido de la Revolución Democrática, con las precisiones del Consejero Electoral Ciro Murayama, de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y la última intervención del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad y tal como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, Consejero Presidente, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio de fecha 3 de noviembre del presente, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México comunicó la designación del Licenciado Fernando Garibay Palomino, como representante suplente de ese partido político.

Es el caso que estando presente, procede tomarle la protesta de ley, por lo que ruego a todos ustedes ponerse de pie.

El C. Presidente: Licenciado Fernando Garibay Palomino, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

El C. Licenciado Fernando Garibay: ¡Sí, protesto!

El C. Presidente: Estoy convencido que a través de su profesionalismo y la calidad con la que se desempeñará en esta importante encomienda, se garantizará el cumplimiento permanente de los principios que rigen a la función electoral, en beneficio de la consolidación de la democracia mexicana.

Sea usted bienvenido.

Secretario del Consejo, a propósito del punto recientemente aprobado, le pido proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado, en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares”.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Por mandato constitucional y legal, el Instituto Nacional Electoral es la autoridad encargada de emitir las reglas, Lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares a los que se sujetarán este mismo Instituto Nacional Electoral, así como los Organismos Públicos Locales, en las elecciones de su competencia.

Estos Lineamientos reúnen las mejores prácticas en la materia que se han instrumentado desde el año 1991 con el Sistema de Información de los Resultados Electorales...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

... reúnen las mejores prácticas en la materia que se han instrumentado desde el año 1991 con el Sistema de Información de los Resultados Electorales, y a partir del año 1994 con el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) a cargo del entonces Instituto Federal Electoral.

El reto que ahora asumimos consiste en hacernos cargo de la definición, de las bases y los procedimientos a los que deben sujetarse todas las autoridades electorales de la Federación y en los estados para la implementación y operación del Programa, garantizando en todo momento, nuestros principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad en el ejercicio de la función electoral, relativa al diseño, operación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

El documento describe las prácticas indispensables para garantizar el éxito de estos ejercicios de resultados preliminares, tales como auditorías, comités asesores, simulacros, medidas de seguridad, contratación y capacitación de personal y horario de difusión de los resultados.

Finalmente, a raíz de los compromisos adquiridos en la pasada sesión de la Comisión del Registro Federal de Electores se recibieron comentarios de algunos partidos políticos, como el Partido Verde Ecologista de México y MORENA que fueron valorados por la instancia técnica.

En función de ese análisis, se ha circulado también una propuesta de engrose que recoge ciertas propuestas que fortalecen el documento descrito.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Consejera Electoral, el Maestro Pedro Vázquez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Sí.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Estamos de acuerdo, solamente tenemos una inquietud, porque en el Capítulo Tercero, particularmente el artículo 21 de Lineamientos del Programa de Resultados Preliminares se impone una obligación a los Órganos Públicos Locales, a los OPLEs para que integren un Comité Técnico y en el Punto Transitorio Segundo se habla de una fecha límite, que es del 1 de enero de 2015 para la instalación de dichos Comités.

La pregunta es: ¿Se tuvo intercambio con los Organismos Públicos Locales? ¿Hubo alguna retroalimentación? ¿Saben de que se debe crear este Comité? ¿El tema de los recursos públicos, de los recursos que se vayan a utilizar?

Cuando al menos hemos consultado a 3 y hasta ahora no saben o no les ha llegado la información de que tienen que presupuestalmente determinar recursos para eso.

El C. Presidente: Gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela para responder.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente, y gracias, por la pregunta.

Sí se han acercado las personas de los Organismos Públicos Locales, precisamente formulando inquietudes en relación con esta circunstancia.

Ayer hablaba con Unidad Técnica de Servicios de Informática y con otras áreas de la institución y tienen conocimiento de que tendrán que formar un Comité Técnico, pero obviamente lo que necesitamos es formalizar todas estas circunstancias y por eso se está proponiendo que se emitan esta serie de Lineamientos, pero sí está platicado con ellos.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez Álvarez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente. Estamos circulando unas hojas, son 3, en donde las partes que se agregan son las que están sombreadas y al final las que están en negro.

En particular, en el artículo 7 de estos Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares habría un párrafo segundo que dijera: “Con el afán de garantizar los principios rectores del Instituto, se considerará la opinión de los partidos políticos, representados ante el Consejo General...”

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

... del Instituto, se considerará la opinión de los partidos políticos, representados ante el Consejo General, así como los representantes ante los Organismos Públicos Locales durante la construcción, implementación y desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), como un elemento de carácter general.

Luego hay algunas cosas, que quiero decir que ya se hacen en la práctica, esa ha sido la costumbre durante muchos años, pero que ya es tiempo que algunas de ellas se pongan en los Lineamientos, porque en los Lineamientos prácticamente no están los partidos políticos, lo cual no es correcto porque ellos también participan en la confección de este Programa.

Propongo, ya tienen ustedes ahí la propuesta para no hacer más larga esta sesión que promete algo horrible para esta noche. Así que ahí la dejo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, representante del Partido de la Revolución Democrática.

Permítanme intervenir solamente para plantear, a propósito de la propuesta que está haciendo el Licenciado Pablo Gómez, creo que hay partes, me parece, que deben considerarse, que es pertinente considerar; alguna de ellas yo sugeriría, si está de acuerdo el Licenciado Pablo Gómez, hacer alguna modificación; hay algunas que me parece que ya están contenidas y resultarían redundantes.

La que creo de entrada es, no solamente aceptable, sino conveniente y enriquece el Acuerdo, es la primera de las modificaciones que sugiere la representación del Partido de la Revolución Democrática, con una modificación que es nada más una cuestión de prurito, si se quiere, y de precisión, en el sentido de plantear la redacción de este agregado para el artículo 7, para que quedara de la siguiente manera: "Con el afán de garantizar los principios rectores del Instituto, en lugar de: Se considerará la opinión que puede dar pauta a que la opinión de los partidos políticos resulta vinculante o condicionante. Plantear: Se conocerá y analizará la opinión, e incluso, y requerimientos de los partidos". Me parece que es, incluso, ampliar, etcétera.

Respecto de las modificaciones al artículo 26 que están planteando, me parece que es justamente la primera de ellas, que está en la página 2, de la propuesta que nos circuló la representación del Partido de la Revolución Democrática, me parece que es justamente la que ya está recogida en el artículo 7, no sé si resulte redundante, si se considera que debería estar de nuevo ahí, tampoco tendría mayor problema, pero insisto, sería un problema sobre todo de redundancia.

Lo mismo, lo planteado en la incorporación de una fracción X, porque ésta ya está justamente en el punto 7, pero insisto, la cuestión de redundancia; no veo mayor problema tampoco en que se incorpore, pero habría una repetición.

Respecto a la propuesta de modificación del artículo 43 que sugiere el Partido de la Revolución Democrática, me parece que quedaría más precisa, si se me permite la observación, una redacción de la siguiente manera, después del punto y seguido decir: “A los cuales podrán acudir como observadores los miembros o representantes del órgano superior de dirección”, no ceñirlo solamente a las representaciones de los partidos políticos, sino eventualmente ampliarlo también a las representaciones...

Sigue 35ª. Parte

Inicia 35ª. Parte

... no ceñirlo solamente a las representaciones de los partidos políticos, sino eventualmente ampliarlo también a las representaciones, si fuera el caso, del Poder Legislativo, creo que se enriquecería.

Y respecto a las modificaciones que están en el artículo 58, hasta donde tengo entendido ya están éstas incorporadas en el engrose que ha sido circulado, señor representante.

En fin, eso, como planteamiento creo que podría, insisto, con estas modificaciones, sin mayor problema, ser atendidas estas observaciones, que de acompañarse por el Consejo General podrían incorporarse directamente en la votación del Proyecto de Acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Atendiendo las dos inquietudes: Una, la del representante del Partido del Trabajo, creo que, en efecto, lo que nosotros necesitamos es tener estos Lineamientos para poder tener una comunicación con un grado de certidumbre mayor con los Organismos Públicos Locales acerca de cuál puede ser el nivel de colaboración y, por lo tanto, que ellos puedan hacer análisis en términos de los costos y de las economías, porque creo que aquí a lo que se abre ocasión es a que haya ahorros para los Organismos Públicos Locales.

Lo voy a decir de la siguiente manera: Para el caso de las elecciones del 7 de junio, que son concurrentes, nosotros vamos a tener operando un Programa de Resultados Electorales Preliminares en todo el país y no sería deseable, desde mi punto de vista, pero tampoco podemos imponerlo, porque el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) es una de las atribuciones que tienen las Autoridades Locales, que tuvieran que construir toda su infraestructura de manera aislada a la nuestra.

Para decirlo coloquialmente, es posible que si nosotros vamos a tener una autopista para estar capturando imágenes, digitalizando actas y capturando datos para tener en funcionamiento el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Instituto Nacional Electoral, que en esa autopista los Organismos Públicos Locales puedan usar algunos carriles con el mismo fin, sin obligarlos a construir su carretera paralela, poniendo infraestructura informática, medidas de seguridad, canales de transmisión de la información, etcétera.

De tal manera que los Lineamientos están abriendo la posibilidad de tener un Modelo compartido en el momento en que ellos lo soliciten. Necesitamos los Lineamientos para poder hacerles llegar la información de cuál es el Modelo que se está pensando operar y ellos puedan hacer la evaluación de los costos.

Ahora, en el caso de elecciones que no son concurrentes o en el caso que el Organismos Públicos Locales no solicite esta colaboración, los Lineamientos son aplicables porque tienen que cumplir con un conjunto de estándares mínimos que garanticen cierta seguridad y eviten lo que ha ocurrido en algunas entidades con los Programas de Resultados Electorales Preliminares (PREPs) que tienen errores en la forma de presentar los resultados o bien caídas de los propios programas, que no operen, que no estén operativos esa noche.

Así que tenemos dos posibilidades y me parece que será atractivo para los Organismos Públicos Locales poder descansar en la infraestructura del Instituto Nacional Electoral, si así lo deciden ellos, para efectivamente dar a conocer los resultados esa misma noche de sus elecciones.

Por ejemplo, podría operar...

Sigue 36ª. Parte

Inicia 36ª. Parte

... dar a conocer los resultados esa misma noche el día de sus elecciones.

Por ejemplo, podría operar de la siguiente manera: Dado que hay Casilla Única, el Acta Programa de Resultados Electorales Preliminares se va a un mismo lugar de captura, que es nuestra Junta Local Ejecutiva, y ahí se digitalizan las distintas actas y se empiezan a capturar de los datos; de tal forma, que es a través de la propia infraestructura.

¿Qué es lo que requeriría el Organismo Público Local Electoral? No poner toda la infraestructura del Programa de Resultados Electorales Preliminares, sino quizá cubrir el costo marginal adicional del equipo de digitalización que deberíamos de tener en la Junta Distrital Ejecutiva para ir capturando.

Esa es una posibilidad que se abre, el Modelo tendría que estar concretado una vez que ellos hagan la solicitud, pero éste era el punto de partida.

Me parece que las propuestas del Partido de la Revolución Democrática son atendibles, mientras en el artículo 7º se conozcan y analicen las opiniones de los partidos políticos, es decir, no serán los partidos políticos necesariamente sus opiniones vinculantes.

Por otro lado, sugeriría que en el artículo 58 se retomara todo aquello que implique que los partidos políticos tengan acceso a terminales en donde conozcan la información de la misma manera en que la autoridad electoral, que no haya un retraso en la consulta que tengan ellos, por ejemplo, en lo que hace a cuando se van refrescando las páginas de publicación que eso, incluso, puede llegar a depender de los portales que difunden, es decir, que aquí se tenga la información al mismo tiempo que la autoridad. Creo que eso es totalmente accesible.

Lo que propone el Partido de la Revolución Democrática en los artículos 26 y 43 me puede parecer tal vez redundante, que está en otra parte, pero sí contribuye a que haya más claridad de que se reunirán al principio con los Comités, medio, al final, que estarán presentes en los simulacros, bienvenidas esas propuestas, no creo que haya ningún problema.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

En esencia estaría de acuerdo con esta última reflexión que ha formulado el Consejero Electoral Ciro Murayama, me parece que es de atenderse esta parte de las propuestas

del Partido de la Revolución Democrática; pero quisiera enfatizar un detalle que me parece importante.

Hemos sostenido algunas reuniones de coordinación con los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales que tendrán elecciones coincidentes y hemos empezado a ver éste y muchos otros temas que tienen que ver con la operación de la elección del año siguiente, así que no partimos prácticamente de cero.

También me parece correcto que en este esquema de implementación de las nuevas atribuciones compartidas entre el Instituto Nacional Electoral y los órganos electorales de las entidades federativas, parta de un principio de respeto del ámbito de competencia de cada quien, pero dejar abierta la posibilidad de que si lo solicitan, evidentemente estamos en disposición técnica, en disposición legal para poder permitir que esto se pueda utilizar, como bien decía Consejero Electoral Ciro Murayama, con el ánimo de que entre otras cosas existan ciertos ahorros en las inversiones públicas, pero también que garanticen una mayor eficacia en la realización de actividades que son centrales del Proceso Electoral...

Sigue 37ª. Parte

Inicia 37ª. Parte

... pero también que garanticen una mayor eficacia en la realización de actividades que son centrales del Proceso Electoral, sobre todo por la delicadeza que tienen los programas de resultados preliminares. Me parece que esa cuestión está prevista así.

Otro detalle que me parece importante mencionar, tiene que ver con lo que más adelante se va a discutir aquí, que son los Lineamientos para la suscripción de los Convenios de Apoyo y Colaboración con los órganos electorales de las entidades federativas, donde este tema tiene un apartado.

Es un tema que se va a discutir para efectos de que en cada caso, se especifique con claridad qué se va a hacer con el Programa de Resultados Electorales Preliminares. Me parece que estamos en una ruta correcta de atención de esta nueva modalidad, donde el Instituto Nacional Electoral emite los Lineamientos, dice la ley, formatos y demás, para los Programas de Resultados Electorales Preliminares, hay una implementación cuya facultad, en el ámbito de las elecciones locales le corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales, pero existe abierta la posibilidad de que, si hay necesidad para ellos de que suscribamos alguna acción conjunta por la vía del convenio, para que ellos puedan sumarse al aprovechamiento de lo que el Instituto Nacional Electoral dispondrá en términos técnicos para el Programa de Resultados Electorales Preliminares podemos hacerlo y esa parte me parece bien.

También es fundamental que los partidos políticos tengan a tiempo real la misma información que tenemos todos, eso va a disminuir tensiones, discusiones públicas y evidentemente nos dará mayor certidumbre a todos respecto de los resultados electorales, misma circunstancia que tendremos que cuidar también en las elecciones locales.

Es exactamente la misma circunstancia que se tendrá que usar para que en el ámbito de esas instituciones, también esté la información lo más rápida posible para todo el mundo en las mismas condiciones, partidos políticos, autoridades, medios de comunicación, ciudadanos por supuesto.

Creo que vamos en una ruta correcta, así que con las propuestas acotadas que hemos revisado del Partido de la Revolución Democrática, me parece que podríamos avanzar en este tema.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

He de señalar que acompaño las propuestas que ha formulado el Partido de la Revolución Democrática, con las precisiones que también se han señalado. Comparto que hay algunas que tal vez no sería indispensable tener tan expresas, pero también es un hecho que no afecta que estén expresas y si genera mayor certeza para los propios contendientes el describirlas de una forma más detallada, no le vería ningún problema hacerlo.

Sí creo que es necesario hacer algunas de las precisiones a la redacción que se hacen, por implicaciones que se pueden tener.

Por poner un ejemplo, se señala al hablar del artículo 58 que alguna de la información se dará en CD. La información no cabría en un CD, entonces se va a tener que hacer un conjunto de precisiones. Pero la lógica es que se dé la información en los términos en los que se cuenta con ella.

Y el hecho de que esta autoridad se le haya dado la atribución de emitir las reglas, criterios, Lineamientos y formatos para, entre otras materias, el Programa de Resultados Electorales Preliminares, tiene que ver con que garanticemos que el funcionamiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares a lo largo y ancho del país tenga los mismos estándares de calidad, al menos mínimos y en este Proyecto se logra eso.

Si bien, sin duda se deja abierta la puerta a que los propios Organismos Públicos Locales Electorales nos pidan que seamos nosotros quienes hagamos el Programa de Resultados Electorales Preliminares correspondiente a una elección local...

Sigue 38ª. Parte

Inicia 38ª. Parte

... nos piden que seamos nosotros quienes hagamos el Programa de Resultados Electorales Preliminares correspondiente a una elección local, lo cual es absolutamente válido que lo pidan.

También se desarrollan reglas específicas y criterios específicos para cuando ellos decidan hacerlo por su propia cuenta, cosa que también es absolutamente válida, considerando que tienen la atribución para realizar eso.

Esa no es una de las atribuciones de este Instituto Nacional Electoral, pero lo que sí nos corresponde a nosotros es dar la regla que generen certeza respecto de cómo se tiene que hacer, con independencia de quién lo haga, si lo hacen ellos o lo hacemos nosotros.

Y creo que muchas de las cosas que se les está pidiendo que incorporen, son cosas que nosotros hacemos, que lo venimos haciendo año con año en el Programa de Resultados Electorales Preliminares que realizamos y si esto genera garantía de que se va a realizar, si los Organismos Públicos Locales Electorales deciden hacerlo ellos, que van a seguir ciertas medidas de control que nosotros tenemos para dar mayor certeza, para dar mayor claridad, me parece que bienvenida con precisiones, con detalles a la redacción. Pero me parece que eso es bienvenido y sin duda éste será uno de los muchos elementos que, como señalaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, tendrán que formar parte de los Convenios de Colaboración.

Y lo veremos efectivamente en ese punto, ahora estamos aprobando este Acuerdo, en el punto anterior aprobamos el Acuerdo relacionado con la entrega de Padrón Electoral y la Lista Nominal, y por supuesto que eso tendrá que tener impactos en el punto posterior que habremos de analizar.

Pero creo que una vez más vamos dando avances en torno a la certeza que tenemos que generar con el ejercicio de las atribuciones que se tienen. Con estos términos acompañaré las propuestas que han sido formuladas.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Estoy de acuerdo con todo lo que se ha dicho y sobre todo en la parte que aceptan nuestras propuestas, gracias, y con todas las modificaciones.

Quiero decirles que todo lo que estamos proponiendo ya se hace, estamos claro, lo que pasa es que nunca se habían puesto referencias por escrito y ya es hora, porque de tanto estar haciendo algo llega un momento en que hay que escribirlo en los muros de honor de este templo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para plantear una inquietud respecto a un tema que me parece no termina de estar aterrizado en el Proyecto de Acuerdo, pero no necesariamente hay que resolverlo en el Lineamiento, que es la base constitucional que establece el tema del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en el Apartado B de la Base 5º del artículo 41 constitucional, establece que el Instituto Nacional Electoral, para el tema de resultados preliminares establecerá 4 circunstancias, 4 temas que son reglas, lineamientos, criterios y formatos.

Me da la impresión que el presente Acuerdo sólo atiende a 2: A reglas y lineamientos.

Se están dando algunas reglas, algunos lineamientos, se ha expresado que evidentemente una parte complementaria estará en los convenios respectivos; sin embargo, me da la impresión que el tema de criterios específicos y formatos, que es un término que puede generar una discusión de ¿a qué se refiere el texto constitucional con formatos?

Porque para algunos, en una interpretación, significa que el Modelo de Resultados Electoral Preliminares deba tener una homogeneización que nos lleve a un Sistema Nacional de Resultados Preliminares y no necesariamente a una absoluta autonomía de los Organismos Públicos Locales Electorales para determinar este tema.

El Apartado C en su numeral 8, que establece las facultades de los Organismos Públicos Locales Electorales en esta materia, establece con mucha precisión que lo que los Organismos Públicos Locales Electorales en la materia estará sujeto...

Sigue 39ª. Parte

Inicia 39ª. Parte

... materia, establece con mucha precisión que lo que los Organismos Públicos Locales Electorales hagan en la materia estará sujeto a lo que establece el párrafo anterior.

Vuelvo a insistir, poner el acento en que ojalá no se pase de vista el tema de los criterios y los formatos, que puede implicar, desde mi punto de vista, para que el Programa de Resultados Electorales Preliminares, que se construye y que se ofrece, por decirlo de alguna manera, como decía el Consejero Electoral Ciro Murayama, incluso para ahorros, tiene que implicar eso, los formatos, incluso el diseño hacia los Organismos Públicos Locales Electorales.

Porque la base constitucional habla, insisto, de 4 reglas, Lineamientos, criterios y formatos, y a los Organismos Públicos Locales Electorales les queda aplicar lo que el Instituto Nacional Electoral les establezca con fundamento en esta base constitucional que nos llevaría a construir o a seguir construyendo un Modelo Nacional, un Modelo que desde el Instituto Nacional Electoral se señalen con mucha precisión la parte de lo que van a desarrollar los Organismos Públicos Locales Electorales.

Evidentemente esto nos pega con un tema que es el tema de la difusión, en quién recae, aquí se han establecido los centros difusores, el tema de la difusión.

Me parece que en ese sentido, el Instituto Nacional Electoral debiera mantener o debiera aspirar a mantener la rectoría del tema también de la difusión de los resultados preliminares.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares”, tomando en consideración en esta votación el engrose propuesto por la Consejera Electoral Adriana Favela, así como la propuesta formulada por el representante del Partido de la Revolución Democrática, con las precisiones puestas sobre la mesa por el Consejero Presidente, la Consejera Electoral Pamela San Martín y el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

Tal como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación. Y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el líquido indeleble que se utilizará para impregnar el dedo pulgar derecho de los electores durante la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015, así como la Institución que lo producirá y la que certificará sus características y calidad.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Éste es el primero de varios Acuerdos que estaremos tomando el día de hoy, que tienen directamente que ver con la Jornada Electoral y el Proceso Electoral.

En el caso del líquido indeleble solamente rescatar algunas, 2 o 3 ideas...

Sigue 40ª. Parte

Inicia 40ª. Parte

... la Jornada Electoral y el Proceso Electoral.

En el caso del Líquido Indeleble solamente rescatar algunas, 3 ideas.

Se mantiene la experiencia que hemos tenido exitosa en las últimas elecciones, que sea la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional quienes han desarrollado este Líquido Indeleble en otras elecciones, quien también lo haga en el caso de las elecciones del año 2015.

Lo mismo ocurre, siempre nos hemos preocupado porque haya una institución que certifique las características y la calidad de este líquido, y estas labores las ha desarrollado tradicionalmente la Universidad Autónoma Metropolitana, a través del Departamento de Sistemas Biológicos. Otra vez, en el Proyecto de Acuerdo que se propone, se incluye a esta institución para que realice estas actividades.

Hemos estado en constante diálogo con ambas instituciones, ambas muestran estar en condiciones operativas y laborales de desarrollar estas actividades y antes que esto ocurra hay un procedimiento, la Universidad Autónoma Metropolitana entregará, a través de las Comisiones Unidas, la estrategia y el procedimiento que seguirá para la certificación del líquido, y desde luego, después de la Jornada Electoral la Universidad Autónoma Metropolitana analizará las muestras de líquido que se obtengan de manera aleatoria para determinar con claridad que en efecto fue el líquido que se aplicó durante la Jornada Electoral.

Sin más, Consejero Presidente, es una breve presentación a un tema que en otras ocasiones generó gran polémica en las instituciones electorales, hoy pareciera ser un trámite bastante acordado.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para expresar que por supuesto acompañaré la propuesta que ha traído el Presidente de la Comisión de Capacitación. Ahí discutimos quién se haría cargo de la producción de la tinta indeleble con la formulación química que ya ha sido acreditada desde el Proceso Electoral del año 1994 por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, también desde ese Proceso Electoral ha sido la Universidad Autónoma Metropolitana quien ha verificado que la tinta indeleble es eficaz para resistir, hay que decirlo así, los solventes que podrían evitar la marca sobre el pulgar derecho, que en un Acuerdo histórico del año 1994 fijó 14 solventes distintos.

Hoy se retoman sólo algunos de ellos, pero es un hecho que es un elemento que genera certeza respecto al hecho que el ciudadano sólo vota una sola vez en las elecciones federales y locales.

Así que me parece que la fórmula en la cual el Presidente de la Comisión lo ha venido trabajando para efectos de esta elección es correcta y también la propia Dirección Ejecutiva ha contribuido en estos temas.

Celebro la presentación del Proyecto de Acuerdo y lo voy a acompañar en sus términos, haciéndonos cargo todos que efectivamente es un elemento que garantiza certeza en el desahogo del Proceso Electoral.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez González, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Proponemos suprimir del Proyecto de Acuerdo los ordinales décimo segundo y décimo tercero, y el corrimiento obviamente de los posteriores.

Primero, porque lo anterior obedece a que el objeto del presente Acuerdo es aprobar el Líquido Indeleble que se utilizará para...

Sigue 41ª. Parte

Inicia 41ª. Parte

... Primero, porque lo anterior obedece a que el objeto del presente Acuerdo es aprobar el Líquido Indeleble que se utilizará para impregnar el dedo pulgar derecho de los electores durante la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015, así como la institución que lo producirá y que certificará sus características y calidad, y no estamos hablando de su utilización en la Jornada Electoral.

En segundo término, porque ninguna parte de los antecedentes, Considerando su fundamento legal, salvo el artículo 279, numeral 4, inciso b), que habla de las facultades del Secretario de Casilla, se menciona o se hace alusión a las facultades del Presidente de la Casilla y, por lo tanto, carece de fundamentación y motivación legal el Punto Décimo Segundo del presente Proyecto de Acuerdo.

Por último, en el Manual de Capacitación de los Funcionarios de Casilla es donde deberá estar establecido las funciones tanto el Presidente como del Secretario, conforme lo estipulan los artículos 85, 86, 278 y 279 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Estas propuestas pretenden darle una mayor fundamentación legal, por lo que estoy planteando el retiro de estos dos numerales.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Maestro Pedro Vázquez, el Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Sí, cómo no.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente; gracias, señor representante.

Creo que no entendí claramente si está usted haciendo referencia a los Considerandos o a los Puntos de Acuerdo, y cuáles en todo caso. Por favor.

El C. Presidente: Para contestar tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente. Son los Puntos de Acuerdo, es el décimo segundo y décimo tercero, que se supriman porque ahí te está hablando de cómo debe de ponerse y quién lo debe de ver y certificar. Eso viene en el Manual de Capacitación de Presidentes y Secretarios de Casillas.

No tiene nada que ver con lo que es la utilización y la certificación de que es la tinta adecuada.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Me quisiera referir a los apartados que ha mencionado el representante del Partido del Trabajo y podría acompañar una propuesta intermedia, es decir, verificar que en la motivación exista la reflexión que le dé sustento a estas disposiciones, pero propondría que mantuviéramos la redacción y voy a explicar por qué.

Porque evidentemente aun y cuando este es un trabajo que está referido a lo que deben hacer los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, los Manuales deben tener un sustento específico y me parece que este Proyecto de Acuerdo le da un sustento a esa disposición para que sean los Presidentes de la Mesa Directiva de Casilla, cuando se instalen el día de la Jornada Electoral, quienes constaten al momento de la votación, además está en la ley que el ciudadano debe de presentar a ojos visto el pulgar para ver que no haya impregnada una mancha de Líquido Indeleble.

Esta es una forma de garantizar que solamente se está votando. ¿Cómo materializamos esa disposición?

Me parece que por la vía del Acuerdo que establece el uso de la tinta indeleble y, obviamente, la instrucción que los Manuales de Capacitación deben ir.

¿Dónde podría coincidir con el representante del Partido del Trabajo? Que si no hay el Considerando que esté avalando esta cuestión...

Sigue 42ª. Parte

Inicia 42ª. Parte

... coincidir con el representante del Partido del Trabajo? Que si no hay el Considerando que esté avalando esta cuestión, esa observación me parece importante, le demos una cierta fortaleza a la parte de motivación por la vía del engrose.

Después, se dice en el décimo tercero, que una vez que el ciudadano haya emitido su voto, el Secretario de la Mesa Directiva de Casilla deberá solicitarle mostrar nuevamente el pulgar, a efecto de comprobar visualmente que el dedo se encuentra seco y luego impregnarlo con la tinta indeleble.

Es exactamente el procedimiento de ley, no estamos colocando ninguna otra disposición adicional, por eso me parecería inadecuado retirarlos, porque estos puntos del Acuerdo tienen un impacto directo a los Manuales, pero recogen además mandatos expresos de ley.

Si no hay motivación en los Considerandos correspondientes, me parece que la salida, señor representante, es incluir los fundamentos legales, pero valdría la pena no retirarlos, nos da mayor certeza para el uso de la tinta y nos ayuda también a fortalecer la indicación que se da al funcionario de casilla en los Manuales correspondientes y lo mismo la indicación a los capacitadores para que cuiden este detalle en el proceso de capacitación, con los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla.

Esta podría ser, Consejero Presidente, la salida, si el representante del Partido del Trabajo estuviera de acuerdo y por supuesto agradeciendo. Siempre hay revisiones muy puntuales de parte del Partido del Trabajo y ayudan mucho a fortalecer los documentos.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Totalmente de acuerdo con la intervención del Consejero Electoral Marco Antonio Baños y creo que en el Considerando que él propone, estoy buscando entre cuál y cuál debiera estar. Quizá mejor a la Secretaría Ejecutiva que nos ayude con la ubicación, pertinente.

Hay que hacer énfasis en que estos 2 Puntos de Acuerdo, el Décimo Segundo y Décimo Tercero, describen la forma como se utilizará y en consecuencia, es importante que quien lo produzca, conozca la forma como se va a utilizar, de manera que tenga todos los elementos suficientes para poder hacerlo.

Y en efecto, hay base legal para poder hacerlo aquí y de esta manera, los Manuales correspondientes de capacitación, como bien refiere el representante del Partido del Trabajo, permitirían tomar directamente de este tipo de Acuerdo esos contenidos.

Yo aprobaría engrosar los Considerandos con la propuesta que hace el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y atender de esa manera la inquietud que nos transmite el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 7, tomando en consideración en esta votación la propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, a fin de reforzar los Considerandos en los términos por él expuestos.

Obviamente, esta propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños proviene de la propuesta original del Partido del Trabajo.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado, en el Diario Oficial de la Federación, y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe correspondiente a la elaboración de los Modelos de materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra...

Sigue 43ª. Parte

Inicia 43ª. Parte

... Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Este Informe está vinculado con el siguiente punto del orden del día, que es el Proyecto de Acuerdo a través del cual daremos paso a la aprobación de los materiales electorales.

El Informe describe claramente todos los trabajos que se han realizado para el diseño y elaboración de los Modelos de materiales electorales que se propone utilizar en las elecciones del año 2015.

Es importante mencionar 2 antecedentes:

El primero es el documento que ya aprobamos en esta mesa, que son los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales y, con base en ese elemento también la estrategia del Instituto Nacional Electoral de buscar elección tras elección y utilizar una buena cantidad de los materiales que se han utilizado en elecciones anteriores, como los cancelos, las urnas, las mamparas especiales, los marcadores de credenciales, de los cuales en su conjunto tendremos la posibilidad de no incurrir en un gasto excesivo, dado que estamos incluso produciendo materiales con una durabilidad suficiente, que nos permitan ser reutilizados en elecciones posteriores.

Utilizaremos los materiales electorales que ya se conocen, el Informe da cuenta de los ahorros, voy a dar un solo ejemplo. Por ejemplo, del cancel electoral portátil, se reutilizarán 129 mil 649 de ellos, lo cual, si consideramos que se usa básicamente uno por casilla, estamos muy cerca de poder reutilizar elección tras elección este cancel.

Este ejemplo se reproduce en otro tipo de materiales y creo que es importante mantener esta estrategia como tal.

Con base en este Informe, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, conoció los materiales y aprobó proponerlos a esta mesa para su desarrollo, producción y eventualmente distribución en toda la República Mexicana para los comicios que se celebrarán el año que entra.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el Informe que nos ocupa.

Le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba los Modelos y la producción de los materiales electorales de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Solamente mencionar, Consejero Presidente, que éste es el documento que se deriva del Informe ya comentado, le pedí al Director Ejecutivo de Organización Electoral que exhiba los materiales que serán utilizados, el Lobby de esta Sala, para el conocimiento de todos los integrantes de esta mesa y ya fueron conocidos por los partidos políticos y los miembros del Consejo General en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

Y solamente agradecer el trabajo que se hizo por parte de los partidos políticos observando todos estos materiales y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que permitió ir avanzando en el diseño de los materiales que nos permiten tener cada vez mayor calidad en nuestra elección.

Debo también...

Sigue 44ª. Parte

Inicia 44ª. Parte

... que permitió ir avanzando en el diseño de los materiales que nos permiten tener cada vez mayor calidad en nuestra elección.

Debo también decir que, nos entrevistamos con la Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y nos hizo comentarios importantes, interesantes sobre los materiales que deben ser utilizados para personas que tienen discapacidades.

Y de acuerdo con ellos, tuvimos otras entrevistas con el Consejo correspondiente Consejo Nacional para el Desarrollo y de la Inclusión para Personas con Discapacidad (CONADIS), que también nos elogiaron el esfuerzo que ha realizado este Instituto Nacional Electoral para tener materiales que le permiten a personas discapacitadas, pero que no son necesariamente las más comunes, personas de baja estatura, personas ciegas, personas con otras capacidades que se van a ver beneficiados por el diseño nuevo que presentan algunos de los materiales que aquí estaríamos aprobando.

Agradezco mucho también la relación con estas instituciones, que nos permitirán ir avanzando en la mejoría de nuestros materiales electorales y la calidad de nuestra Jornada Electoral.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones.

Por favor tome la votación correspondiente, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 9.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Sírvase a proceder con lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe sobre la destrucción de la documentación del Proceso Electoral Federal 2005-2006, que formó parte de la muestra para los estudios que realizó el Instituto.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, lo damos por recibido, y le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se expide el Reglamento de Fiscalización y se abroga el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011, por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo CG201/2011.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Permítanme intervenir también hacer una sola intervención para externar mi perspectiva sobre los Reglamentos de Fiscalización y el de procedimientos sancionadores en la materia, que nos ocupará en el siguiente punto.

Fiscalizar los recursos de los partidos políticos ha sido un tema de interés público y una preocupación central en las Reformas Electorales de las últimas dos décadas; conocer el monto, origen, destino y aplicación de los recursos que se invierten en el juego democrático tiene como fin último que la competencia por el poder político se dé en condiciones de equidad. Ni ciudadanos ni autoridades queremos que el peso del dinero se convierta directamente en condición de la influencia electoral.

Vista en perspectiva histórica, la fiscalización ha transitado de la ausencia absoluta de normas, o precaria de éstas, a la necesidad de litigar el acceso a información reservada, de la creación de una unidad especializada en la eliminación de los secretos bancario, fiduciario y fiscal, y se pasó a la fiscalización centralizada para...

Sigue 45ª. Parte

Inicia 45ª. Parte

... reservada, de la creación de una Unidad Especializada en la eliminación de los secretos bancario, fiduciario y fiscal, y se pasó a la fiscalización centralizada para homologar los criterios de registro contable, así como los de revisión y auditoría con la última Reforma.

Esta evolución de las reglas aplicables en la materia se ha encaminado a garantizar que el interés público sea el que predomine en la financiación de la política y en evitar que el interés de grupos que gravita detrás del financiamiento privado, incide en la conformación de los poderes públicos representativos.

En este contexto, el nuevo Modelo de Fiscalización, derivado de la Reforma de este año, que tuvo como uno de sus propósitos estandarizar la calidad de la democracia en todo nuestro país, pretende eliminar espacios para la sofisticación contable, para la ingeniería contable y para la asignación discrecional del gasto de los partidos políticos.

Permítanme decirlo de esta manera, hasta la Jornada Electoral del año 2012 la normatividad permitía que los partidos políticos, de acuerdo a sus intereses y estrategias políticas y contables, diseñaran sofisticadas contabilidades para ajustar los ingresos y egresos, con la finalidad de aminorar consecuencias legales en caso de eventuales excesos a los gastos de campaña.

De ahí que el nuevo paradigma de fiscalización haya modificado los plazos, criterios y consecuencias en esta materia, con una perspectiva nacional.

Además, el nuevo Modelo reconoce la conveniencia de contar con un Órgano Técnico Encargado de la Fiscalización y también con una Comisión integrada por Consejeros Electorales que revisen con criterios homogéneos los informes de todas las campañas electorales del país.

Estoy convencido que la Reforma en materia de fiscalización, sin retroceder en la exhaustividad y el profesionalismo técnico que se logró alcanzar a lo largo de un par de décadas, pretende garantizar la legalidad en el uso del financiamiento, la máxima publicidad sobre el origen y destino de esos recursos, y dispone celeridad para la entrega de los informes y oportunidad para su revisión.

La importancia de la oportunidad solamente es factible con la puesta en marcha de un Sistema Informático de Contabilidad en Línea, que permita a los sujetos regulados el cumplimiento de sus obligaciones y a la autoridad electoral el ejercicio de sus facultades.

En tal sentido, la homogeneidad de las reglas de fiscalización aplicadas a través de una autoridad nacional, debe contribuir a estandarizar las condiciones de las elecciones y a nivelar la disputa por el poder político.

Esta visión necesariamente debe eliminar la heterogeneidad en el uso de recursos y la forma en que son auditados en cada una de las entidades federativas.

De ahí la importancia del Reglamento de Fiscalización y del Reglamento de Procedimientos Sancionadores, que analizaremos en esta sesión.

Con el Reglamento de Fiscalización se contará con un ordenamiento que clarifique y sistematice las reglas relativas al registro, aplicación y comprobación de las operaciones de ingresos y egresos de los sujetos obligados.

Particularmente establece las reglas del Sistema en Línea de Contabilidad, los parámetros bajo los cuales se hará la revisión del empleo de recursos, el padrón nacional de proveedores, el pago de terceros a cargo de la autoridad electoral, la regulación de instrumentos bancarios de financiamiento, así como las obligaciones para transparentar hacia la ciudadanía el ejercicio de recursos por parte de partidos políticos y candidatos, entre otros aspectos.

Por su parte, el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización tiene como propósito establecer el marco procesal relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos en la materia, incorporando las interpretaciones y criterios que se han vertido tanto por el órgano administrativo como por el jurisdiccional en esta materia.

Concluyo, colegas, haciendo un llamado a las fuerzas políticas aquí representadas, para el cumplimiento de las reglas de fiscalización emanadas del nuevo Modelo que ustedes mismos diseñaron.

El nuevo marco normativo del Sistema Electoral es producto del consenso político, pero respetarlo y apegarse a la legalidad en materia de fiscalización...

Sigue 46ª. Parte

Inicia 46ª. Parte

... diseñaron.

El nuevo marco normativo del Sistema Electoral es producto del consenso político, pero respetarlo y apegarse a la legalidad en materia de fiscalización, es una decisión de cada partido político.

Es una determinación de los partidos apegarse a las reglas de fiscalización que libremente diseñaron en el Congreso y a los reglamentos que en el Instituto Nacional Electoral han contribuido a definir.

Por ello, los convoco a que en caso de que aun persistan incertidumbres normativas su compromiso con una democracia transparente, equitativa y con la rendición de cuentas, se refleje en un escrupuloso respeto al espíritu de la reforma y de estos reglamentos.

Sin duda, instrumentar el nuevo Modelo de Fiscalización es uno de los mayores desafíos técnicos que nos impuso la pasada Reforma Electoral.

Los reglamentos que estamos analizando constituyen el mejor esfuerzo institucional que se pudo diseñar en el intenso proceso de transformación del Instituto; su cumplimiento será, y lo digo con todas sus letras, la mejor garantía para evitar caer en los supuestos de rebase a los topes de gasto y al uso de recursos de procedencia ilícita que podrían derivar en una causal de nulidad de la elección.

Confío en que los contendientes asumirán un renovado compromiso con la legalidad y con una recreación de la democracia que sea congruente con las transformaciones plasmadas en la pasada Reforma Electoral.

El contexto de exigencia para los sujetos obligados de estos Reglamentos es tanto como la expectativa de la sociedad mexicana para que la recreación de la democracia en el marco del nuevo Sistema Nacional de Elecciones, estandarice las condiciones de las contiendas y los poderes públicos se disputen de manera equitativa, transparente e imparcial.

El Instituto Nacional Electoral ejercerá sus funciones fiscalizadoras en los extremos que le permite la ley los reglamentos que aprobaremos en esta sesión. Pero que se cumplan con los objetivos del nuevo paradigma de fiscalización, dependerá de la voluntad colectiva, de partidos políticos y candidatos de conducirse dentro de las nuevas reglas del juego democrático.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente. Muy buenas tardes a todos.

Como lo ha dejado claro el Consejero Presidente, una de las responsabilidades más importantes que tiene el Instituto Nacional Electoral, que es una de las responsabilidades que lo distingue del Instituto Federal Electoral, son las nuevas atribuciones en materia de fiscalización que le han sido encomendadas por la Reforma Electoral más reciente.

El Proyecto de Reglamento de Fiscalización, que está ahora a discusión en este órgano, es una pieza necesaria para el cumplimiento de este nuevo mandato.

Formalmente este Proyecto de Reglamento lo presenta la Comisión de Fiscalización, pero en la realidad el Proyecto de Acuerdo que se trae a esta mesa es producto de un esfuerzo y de un trabajo colectivo muy intenso de todas las oficinas de los Consejeros Electorales, así como de los partidos políticos.

Se llevaron a cabo más de 40 reuniones entre los Asesores de los Consejeros Electorales y el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se realizó y se discutió también en múltiples ocasiones en mesa de Consejeros.

Además, se celebraron tres reuniones con representantes de los partidos políticos, los representantes del Poder Legislativo y los Secretarios de finanzas de los institutos políticos.

También se llevaron a cabo 8 mesas de trabajo entre el personal de la Unidad Técnica y de los partidos, donde se discutieron todos y cada uno de los artículos del Proyecto de Reglamento que está a su consideración.

Vale la pena notar que la totalidad de las propuestas de modificación...

Sigue 47ª. Parte

Inicia 47ª. Parte

... del Proyecto de Reglamento que está a su consideración.

Vale la pena notar que la totalidad de las propuestas de modificación de los partidos se aceptaron en un porcentaje muy alto, superior al 80 por ciento. Además, desde agosto se han recibido comentarios por escrito y de manera oral de Secretarios de finanzas, de representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General y de los propios Consejeros Electorales.

La Unidad Técnica ha valorado la procedencia de estas propuestas y los Consejeros Electorales las hemos analizado y tomado decisiones consensuadas, para su inclusión cuando esto es pertinente.

Quiero agradecer a todos mis colegas y a sus equipos de trabajo, la dedicación y el ánimo de dialogar y construir consensos.

Quiero también agradecer a los partidos políticos el estudio cuidadoso que realizaron y la honestidad con la que comunicaron sus preocupaciones.

Quiero también reconocer la labor del personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, que trabajó arduamente para traer este documento a la mesa del Consejo General.

Este documento contiene importantes innovaciones, pero dadas las restricciones de tiempo, me limitaré a mencionar las que considero más relevantes.

En primer lugar, este es un instrumento con regulaciones nacionales, que aplicarán a todos los aspirantes, candidatos independientes y campañas a lo largo y ancho de todo el país. Asimismo, asumiendo el reto que implicó la Reforma más reciente, con este instrumento se establecerán reglas homogéneas para la fiscalización en todo el territorio Nacional.

Este Proyecto de Reglamento incluye también avances importantes frente a un conjunto de normas reglamentarias que existía anteriormente. Incluye los derechos y obligaciones en torno al Sistema en Línea de contabilidad los cuales, implicarán que los partidos y candidatos registren sus operaciones en tiempo real, aumentando la transparencia y eficacia de la fiscalización.

Se hacen operativas disposiciones de la ley en torno al método para asignar los recursos que benefician a una campaña.

Con este Reglamento se subsana el vacío normativo que existió antes, porque se proveen parámetros y criterios objetivos para determinar a qué campaña le beneficia un gasto en particular.

Se incluyen por primera vez mecanismos para valorar de manera objetiva los precios reportados por partidos políticos. Asimismo, contienen múltiples disposiciones para desincentivar los gastos no reportados.

Hay normas para la creación del Registro Nacional de Proveedores, que permitirá a la autoridad verificar con qué sujetos se están celebrando los contratos.

Se establecen reglas para disminuir el uso de instrumentos que sabemos que dificultan la fiscalización, los recursos, tales como los monederos electrónicos y los reconocimientos por actividades políticas.

En suma, este Proyecto de Reglamento propone un nuevo y más robusto marco de regulación en torno a la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y demás sujetos obligados.

Quiero aclarar que se recibieron propuestas de modificación de parte de los partidos políticos, después de que la Comisión de Fiscalización aprobara el Proyecto de Reglamento. Estas propuestas han sido estudiadas por la Unidad técnica de Fiscalización y por los Consejeros Electorales y se han concentrado las que se consideraron procedentes en una propuesta de modificación de engrose, que ha sido circulada previamente entre todos los integrantes del Consejo General.

Por estos motivos, quiero proponer un engrose al Proyecto de Reglamento basado en estas propuestas...

Sigue 48ª. Parte

Inicia 48ª. Parte

... quiero proponer un engrose al Proyecto del Reglamento basado en estas propuestas. Sólo mencionaré algunos cambios que se proponen, dado que todo mundo los tiene ya a la mano.

En primer lugar, en atención a la preocupación del Partido Acción Nacional, en el artículo 100 se incluirán especificaciones sobre el uso de monederos electrónicos e instrumentos similares, solicitando que estén claramente vinculados los nombres de los destinatarios con el número de la tarjeta. También se propone ceñir los usos de estos instrumentos.

En seguimiento a las propuestas del Partido de la Revolución Democrática se propone incluir al artículo 339 que versa sobre la opción de pago a través de la Unidad Técnica, que los partidos firmen un Convenio con la Unidad detallando aspectos específicos en ese documento.

También en respuesta a las propuestas del Partido de la Revolución Democrática, que son relativas a una sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se presentan modificaciones a los artículos 199 y 217 para que se consideren, dentro de los topes de gastos de campaña, los gastos de los representantes de casilla.

En atención a la preocupación del Partido Verde Ecologista de México respecto a otorgarle el mayor control al Comité Ejecutivo Nacional sobre las finanzas del partido, se propone que la apertura de cuentas deba contar con la firma de representante de ese órgano.

También a propuesta de este partido, se propone flexibilizar los requisitos de identificación de quien realiza transferencias en especie, lo que implica modificaciones a los artículos 154 y 210.

Atendemos también propuestas de Movimiento Ciudadano y del Partido Humanista que llegaron después de la sesión de la Comisión.

Estas propuestas de modificación corresponden a las observaciones recibidas, después que la Comisión aprobara el Proyecto. El Proyecto de Acuerdo fue circulado a esta mesa y ya incluye propuestas y sugerencias de todos y cada uno de los partidos políticos nacionales.

Está a su consideración tanto el Proyecto de Reglamento, como la propuesta de engrose previamente circulada.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Agradezco al Consejero Electoral Benito Nacif que me permita presentar a los miembros de este Consejo General un conjunto de propuestas que realizaron diversas organizaciones de mujeres al Reglamento de Fiscalización que, en mi opinión, representan un avance en la construcción de una perspectiva de género en los ordenamientos que este Consejo General aprobará en lo sucesivo.

Desde al año 2002, la ley electoral incorporó diversas obligaciones para que los partidos políticos en su esquema de rendición de cuentas, promovieran la igualdad de oportunidades para las mujeres.

En los últimos dos lustros se ha cuestionado insistentemente las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres, así como la consecuente necesidad de construir marcos más equitativos.

En la reciente Reforma Constitucional en materia electoral, la fiscalización de los recursos de los partidos políticos fue una modificación de gran calado que impulsó la transparencia en el uso del financiamiento público de los partidos políticos.

Con las nuevas atribuciones otorgadas al Instituto Nacional Electoral para fiscalizar cada peso que reciben los partidos políticos, el Constituyente Permanente privilegió el estricto cumplimiento a los principios de certeza y de equidad en las contiendas electorales.

Por ello, en la legislación federal quedó plasmado que un porcentaje del financiamiento de los partidos políticos se destinará a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Sin embargo, nada de esto es posible materializarlo sin una reglamentación secundaria que traduzca los esfuerzos que el Legislador permanente impulso en esta materia. De ahí la relevancia de las propuestas que están a su consideración.

Las incorporaciones que se sugieren a diversos artículos del Reglamento de Fiscalización, están orientadas a fortalecer los siguientes aspectos:

En el rubro de investigaciones, las propuestas plantean que todas las...

Sigue 49ª. Parte

Inicia 49ª. Parte

... a su consideración.

Las incorporaciones que se sugieren a diversos artículos del Reglamento de Fiscalización, están orientadas a fortalecer los siguientes aspectos:

En el rubro de investigaciones, las propuestas plantean que todas las investigaciones llevadas a cabo por los partidos políticos, deberán realizarse con estricto apego a los derechos humanos y particularmente bajo un enfoque de género.

Se contemplan diagnósticos para identificar e informar la situación que guarda el ejercicio de los derechos de las mujeres en el ámbito político, a fin de generar indicadores que permitan el diseño e implementación de acciones y programas orientados a la igualdad.

Las medidas periódicas permitirán a los partidos políticos programar acciones enfocadas a resarcir las problemáticas de las mujeres en la política y ponderar en el largo plazo los resultados obtenidos.

En el rubro de capacitación, se obliga a los partidos políticos a que a través de proyectos se promuevan las competencias para el ejercicio político de las mujeres, es decir, se plantea como necesidad que una parte del financiamiento público se utilice en la profesionalización de un grupo de mujeres para abanderar las candidaturas a diversos cargos de elección popular.

Aunado a todo lo anterior, la propuesta que se presenta también contempla que el Programa Anual de Trabajo de los partidos políticos esté desagregado por sexo y grupos de identidad para conocer quiénes son los beneficiarios o beneficiarias de los proyectos.

Tengo la convicción que con estas propuestas se fortalece el Sistema de Evaluación del Desempeño para observar el impacto como una medida afirmativa, donde se mida la pertinencia, eficacia, eficiencia y calidad en la programación, ejecución y ejercicio del gasto.

Con la aprobación del Reglamento de Fiscalización, estamos recogiendo una preocupación histórica que es la de la promoción de una rendición de cuentas con enfoque de género.

Finalmente, quiero agradecer el acompañamiento del grupo de mujeres de las organizaciones de la sociedad civil para el tema del cumplimiento de las cuotas y para la observación de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos. Sus valiosas aportaciones hoy están reflejadas en este instrumento normativo.

Quiero reiterarles, a nombre de las Consejeras Electorales Beatriz Galindo y Pamela San Martín, que cuentan en este Consejo General con 3 aliadas para promover el ejercicio político de las mujeres en condiciones de igualdad. No tengo duda que trabajaremos juntas para consolidar los derechos fundamentales de las mujeres mediante acciones afirmativas que propicien cambios culturales.

Termino con una frase de mi amiga Natividad Cárdenas, y que sin duda también hago mía: “Las mujeres queremos la mitad del cielo, la mitad de la tierra y también la mitad del poder”.

Inclusive, también quiero hacer otro señalamiento, los Consejeros Electorales que asistimos a una reunión con las mujeres, también nos comprometimos a tener una versión del Reglamento de Fiscalización con un lenguaje incluyente.

También aprovecho esta oportunidad para felicitar a la Unidad de Género y No Discriminación, y también el trabajo realizado por los distintos asesores que intervinieron en mismo; sin embargo, no se va a aprobar en este momento.

Porque lo que también ya se logró es que en la Convocatoria que va a haber para una sesión extraordinaria de este mismo día, en el punto número 3 ya se va a presentar un Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se ordena la revisión e incorporación del lenguaje incluyente en la normatividad aprobada por el máximo órgano de dirección...

Sigue 50ª. Parte

Inicia 50ª. Parte

... se ordena la revisión e incorporación del lenguaje incluyente en la normatividad aprobada por el máximo órgano de dirección de este Instituto.

El trabajo sí está hecho, simplemente hay que armonizar toda nuestra normatividad y todos los acuerdos que se emitan, para que se tenga este lenguaje incluyente.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Tenía pensado hacer algunas reflexiones sobre el Reglamento, pero ya mucho de lo que yo tenía en mis líneas ha sido mencionado por el Consejero Electoral Benito Nacif.

Agradezco también su resumen, pero sí destacar un elemento importante, esto no surge simple y sencillamente de una reflexión, sino de un conjunto de reflexiones en las que estuvimos involucrados todos los integrantes de esta mesa a través de nuestros equipos, nuestros asesores y desde luego la oficina responsable, que es la Unidad de Fiscalización.

Creo que aquí hay varios elementos que es importante considerar. Destacaría 3 puntos: Con este Reglamento la Fiscalización, primero, se hace con más responsabilidad. Y hay un punto que comentaba ahora con algunos de ustedes, que es, en efecto, una nueva responsabilidad a los partidos políticos.

Todo el Reglamento parte de una premisa diferente a como se hacía la fiscalización anteriormente. Hay una corresponsabilidad entre el Instituto y los partidos políticos para poder llegar a una fiscalización certera, por eso, además de todo, la fiscalización se va a poder hacer expedita.

Tenemos ahora procedimientos más expeditos para determinar los posibles rebases de topes de gastos de campaña, la integración de la contabilidad de los partidos políticos, en fin.

Ustedes recuerdan quizá que al mero principio de la fiscalización uno de los problemas fundamentales era contar con la contabilidad bien armada de los partidos políticos, para entonces empezar a fiscalizar.

Eso lo tenemos ya ahora a través del tercer beneficio de este proceso, que es contar con un Sistema en Línea, lo cual nos va a permitir homologar la información contable de todos los sujetos obligados y tener acceso permanente al flujo de efectivo, ingresos y egresos de los partidos.

De ahí que entonces el contraste sea benéfico en todos los aspectos. Derivado de la ley, ya contaremos con este Sistema de Fiscalización, de contabilidad; derivado de la ley vamos a tener más claridad en cómo se impartirá el prorrateo, que ha generado grandes debates prácticamente en cada elección; derivado de la ley tendremos un mejor uso del registro de los proveedores, al contar con un registro de proveedores vamos a poder, con mucha claridad, identificar quién vende y quién compra, con qué características, con qué prestigios y con qué historias.

También contaremos ahora con un elemento importante. Se dice fácil, pero el hecho que los gastos de los partidos políticos se puedan realizar a través del Instituto Nacional Electoral y que los artículos del 339 al 345 del Reglamento así lo establezcan y así lo deriven de la ley, nos hace dejar en claro que los partidos contarán con mejores instrumentos para...

Sigue 51ª. Parte

Inicia 51ª. Parte

... establezcan y así lo deriven de la ley, nos hacen dejar en claro que los partidos políticos contarán con mejores instrumentos para hacerse responsables de sus ingresos y de sus egresos, con una vigilancia permanente por parte del Instituto Nacional Electoral.

Creo que ya la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela hizo referencia a la importancia del liderazgo político de las mujeres, pues el Reglamento también, además de incrementar al 3 por ciento el porcentaje de los recursos que tienen que destinar los partidos políticos a este propósito, ahora tendremos también todo un interés de ver cómo se deberá de garantizar que esos recursos sean utilizados adecuadamente.

Hay en el engrose muchos elementos que fueron aportados recientemente por los partidos políticos, por los equipos de los asesores. Creo que tenemos un buen Proyecto de Reglamento, hay elementos que podrían estar a discusión y sobre eso me pronunciaré ante cada uno de los puntos en las siguientes intervenciones.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera en primer lugar, tratar lo que considero que es más sencillo de resolver desde las deficiencias del Proyecto. A ver si no me equivoco.

En las subsiguientes intervenciones voy a hablar de cosas un poco más complicadas. Del artículo 341 establecen unas reglas para que los partidos políticos opten por realizar los pagos relativos a algunas de sus actividades a través del Instituto Nacional Electoral.

Este es un Proyecto que se hizo, que se pretendió al principio que fuera obligatorio para todos los gastos de campaña de todos los partidos políticos, y en las negociaciones entre los partidos políticos se quedó solamente en que los que quisieran.

Pero pueda ser que algunos quieran, siempre que el Reglamento ayude, porque si el Reglamento no ayuda, nadie va a querer; o sea, que el Reglamento puede ser una manera de que nadie quiera.

La diferencia es para un partido político que no realiza los gastos, no los ejecuta; ordena los pagos y asume la responsabilidad de cuánto se paga y a quién, naturalmente, pero no el hecho del pago mismo en sí, que eso lo hace la caja del

Instituto Nacional Electoral con una chequera a nombre del partido político, pero para poder ser controlada y firmada por servidores públicos del Instituto Nacional Electoral.

Pero vean ustedes lo que dice el artículo 341, dice el inciso b): “Que este Sistema no eximirá al sujeto obligado de la obligación de llevar a cabo el reporte o registro de gastos en tiempo real y en el Sistema de Fiscalización”.

La pregunta es...

Segue 52^a. Parte

Inicia 52ª. Parte

... y en el Sistema de Fiscalización”.

La pregunta es ¿cómo puede un partido político que hace órdenes de pago, saber qué es lo que ya se pagó, cuándo se pagó? O sea, ese reporte no lo puede hacer y si lo hace, tendría que hacerlo copiándole al Instituto Nacional Electoral el suyo.

Porque no puede haber más que un reporte de gastos, no puede haber dos, si no es miscelánea. Esto es contabilidad, se supone avanzada, de primer mundo.

Entonces ese reporte sólo lo puede llevar el que está pagando, no lo puede hacer el partido político.

Luego, lo dice dos veces, lo que dice el inciso b) lo dice la última frase del inciso c), que dice que tampoco será eximido el partido del reporte de los gastos, lo repite. Alguien se hizo bolas ahí.

Lo que proponemos es que el Instituto Nacional Electoral no se hace responsable ni de la contratación del bien o servicio, tampoco de su calidad y tampoco de su precio. Esas son cosas que las veremos en la fiscalización, a ver qué fue lo que hiciste, pero de todo lo demás sí, porque si no, va a obtener dos reportes de gastos o quién sabe qué va a pasar.

Ahora, hay una parte de este Proyecto de Acuerdo que dice que en un Convenio se van a especificar cosas, van a desarrollarse conceptos, pero no dice que en un Convenio se van a eliminar partes del Reglamento o a contrariar partes del Reglamento. O sea, lo que ya quede aquí, ya quedó y el Convenio no lo va a poder eliminar.

Si le ponen al partido político lo del reporte de gastos y de los registros en tiempo real de cada gasto efectivamente erogado, ningún partido va a querer hacerlo, porque no va a poder ¿Cómo le va a hacer? Pues que el Instituto Nacional Electoral le diga al partido político “ahí te va lo que hice y tú súbelo a tu”, es lo mismo, el Instituto Nacional Electoral es quien lo está haciendo.

El Instituto Nacional Electoral lo que puede hacer es subirlo directamente a lo que llaman la Contabilidad en Línea y los elementos constitutivos posteriores del Sistema de Fiscalización.

Sugeriría...

Sigue 53ª. Parte

Inicia 53ª. Parte

... Sugeriría que ésta se viera con cuidado, porque si de lo que se trata es de desalentar a los partidos políticos para que adopten este nuevo Sistema que es mucho mejor que el actual y el Instituto Nacional Electoral daría un aporte al ejercicio del gasto de Campañas Electorales, entonces se va a estar haciendo algo que no es la idea de la ley, sino que es contrario a lo que ha querido la nueva ley promover como nueva forma de ejercer, sobre todo los gastos de campaña, aunque también podrían ser los ordinarios y los de precampaña, la ley está abierta a todo gasto de partido político.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Estamos por aprobar las reglas con las que esta Autoridad Electoral Nacional ejercerá por primera vez su atribución, constitucional y legalmente establecida, relativa a revisar los ingresos y gastos que los contendientes de todo el país en los ámbitos Federal y Local realicen en el marco de los Procesos Electorales y fuera de ellos.

Razón por la que este Proyecto de Acuerdo a nuestra consideración es de medular relevancia para el avance del Modelo de Fiscalización Nacional.

Es importante destacar que en la Reforma Electoral del año 2014, por lo que hace a la materia de fiscalización, atendió principalmente a las experiencias de Procesos Electorales anteriores, en particular a lo ocurrido durante las Campañas Electorales del año 2012.

Tomando en cuenta el reclamo de la ciudadanía, el legislador decidió modificar sustancialmente la forma en la que la Autoridad Electoral verificará la legalidad del origen y destino de los recursos utilizados en las Contendas Electorales, incorporando elementos como el uso de las tecnologías de la información y comunicación para hacer más ágiles y oportunos los procedimientos de revisión a través de un Sistema de Contabilidad en Línea, en el que todos los sujetos regulados deben reportar sus operaciones en un tiempo no mayor a tres días después de haberla realizado.

En este sentido, la Reforma Electoral en la materia y en consecuencia, la regulación incluida en el presente Reglamento, está orientada a la atención de preocupaciones relevantes, entre ellas, contar con el resultado de la fiscalización con anterioridad a la Declaración de Validez de las Elecciones.

Conocer oportunamente las contrataciones realizadas por los sujetos regulados.

Garantizar la transparencia y máxima publicidad de la información relativa a los ingresos y egresos de los partidos políticos.

Vigilar que existan condiciones de equidad en los precios asociados a los bienes y servicios que adquieran los sujetos regulados, así como la creación de un Registro Nacional de Proveedores.

Establecimiento de reglas claras para determinar quiénes son beneficiarios de los gastos y a partir de ello realizar el prorrateo correspondiente, regulación que garantice el uso adecuado de instrumentos financieros de dispersión de recursos.

Me parece que la aprobación del presente Reglamento es un paso fundamental para que este Instituto Nacional Electoral se constituya como la autoridad nacional en la materia.

Tenemos la responsabilidad de afrontar el reto que supone la vigilancia de la equidad en materia de financiamiento y gasto en las contiendas a celebrarse en la totalidad de las entidades del país en los años venideros.

Hoy aprobaremos las reglas, pero su efectiva aplicación dependerá del compromiso con que asumamos el ejercicio de esta facultad.

Ahora bien, por lo que hace a la propuesta de engrose que se sometió a nuestra consideración en torno a la facultad de fiscalización de esta Autoridad Electoral para verificar el cumplimiento de la obligación de los partidos políticos de destinar el 3 por ciento del financiamiento público ordinario que reciben a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, merece una reflexión dada su importancia.

Sigue 54ª. Parte

Inicia 54ª. Parte

... público ordinario que reciben a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, merece una reflexión dada su importancia.

La incorporación en nuestra legislación de esta obligación atiende a la necesidad de buscar mecanismos que hagan efectiva la participación de las mujeres en el ámbito político y la toma de decisiones. Detrás de ello está el trabajo de la sociedad civil y, en particular, de las mujeres que participan e inciden en la vida pública, contribuyendo a la democracia de nuestro país.

Si bien la disposición establecida en el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos constituye en sí misma un avance en materia legislativa, su efectiva aplicación depende de dos cuestiones, primero, de la voluntad política de los partidos políticos, acompañada de acciones idóneas; segundo, recae en esta autoridad la responsabilidad de definir qué actividades se pueden destinar a los recursos etiquetados, garantizando que sean efectivas para el cumplimiento de su objeto y fiscalizar que la erogación de los recursos se hayan apegado a las disposiciones establecidas.

La propuesta que se somete a consideración parte de esta perspectiva, con ella, se busca principalmente que los partidos políticos orienten el ejercicio de sus recursos a lo siguiente:

A realizar investigaciones y diagnósticos que permitan identificar e informar la situación que guarda el ejercicio de los derechos de las mujeres en el ámbito político.

Construir indicadores para el diseño e implementación de acciones y programas orientados a la disminución de brechas de desigualdad.

Capacitar a los partidos políticos en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de acciones y programas orientados a garantizar la participación efectiva de las mujeres.

Buscar el desarrollo de habilidades y aptitudes de las mujeres, así como que adquieran conocimientos y herramientas que favorezcan su liderazgo.

Se trata de identificar con claridad cuáles son las problemáticas y retos a enfrentar, de establecer a partir de ello acciones concretas y de vigilar que se cumpla el objeto en estricto apego a las normas.

En este sentido, reconociendo la importancia de esta decisión, aprovecho este espacio para agradecer la invaluable participación de las mujeres que han acompañado a esta autoridad en el proceso, y hacer un llamado para que los partidos políticos reflexionen sobre la incidencia que la participación de las mujeres ha significado para su construcción y consolida como entes de interés público, obligados a buscar la plena vigencia de los derechos en nuestro país.

Por otra parte, sí quisiera en este momento reconocer el trabajo que la Comisión de Fiscalización y, particularmente, su Presidente han realizado para que el día de hoy tengamos un Proyecto de Acuerdo, como el que está sometido a nuestra consideración.

Sin duda ha sido arduo el trabajo que ha llevado a esto, ha sido un trabajo en el que, ya lo señalaba el Presidente de la Comisión, han participado o hemos participado de las oficinas de todos los Consejeros Electorales y sin duda de los partidos políticos.

Pero me parece que el engrose que el día de ayer se circuló, atiende a muchas de las preocupaciones que existían en torno a estos temas y nos permiten contar con un instrumento, que sin duda será perfectible en muchas cuestiones, sin embargo, también genera herramientas y elementos de certeza en torno, tanto a las obligaciones de los partidos políticos en esta materia y de los demás sujetos regulados, como a las obligaciones de esta autoridad para hacerlos efectivos.

Hay una cuestión adicional que quisiera señalar, y es una propuesta específica, que me parece que resulta indispensable incluir en el Reglamento. En el mismo, derivado de que no tiene una regulación a nivel federal, no se incluyó ninguna referencia, como tal, a las candidaturas comunes, que sí tienen lugar en algunas de las entidades de nuestro país.

En ese sentido, lo que quisiera proponer es incluir un párrafo 2 al artículo 63 del Reglamento, que habla del manejo de recursos de las coaliciones, que dijera que tratándose de las candidaturas comunes, para efectos administrativos y de rendición de cuentas, se seguirán en lo aplicable las mismas reglas que para las coaliciones dispone este Reglamento; y que los casos particulares que se presenten en la materia deben ser resueltos por la Comisión.

Me parece que eso es un elemento que nos brindaría certeza respecto de sujetos que el día de hoy no existen a nivel federal. Sin embargo, sí contamos con ellos en...

Sigue 55^a. Parte

Inicia 55ª. Parte

... que nos brindaría certeza respecto de sujetos que el día de hoy no existen a nivel federal. Sin embargo, sí contamos con ellos en distintas entidades y necesitamos establecer reglas que nos permitan fiscalizar los ingresos y egresos de estos contendientes.

Haría esta propuesta a la mesa y en una segunda intervención me pronunciaré sobre algunas de las propuestas que se han venido formulando de modificaciones al Reglamento.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todos.

¿Quién no recuerda temas que por cierto han impactado de manera muy fuerte a la opinión pública, como Pemexgate, como Amigos de Fox, como en el año 2012 Monex o ahora recientemente se habla incluso de Abarca en Iguala, Guerrero? Comentan por aquí, quién no tiene presente el tema de la denominada Casa Blanca y de dónde provinieron los recursos.

Creo que, sin duda, el Constituyente Permanente en esta última Reforma Político-Electoral del año 2014 tuvo como uno de sus propósitos centrales el generar un nuevo Modelo Nacional de Fiscalización y lo tuvo tan presente que incluso a nivel Constitucional estableció causales de nulidad de elección que tienen que ver con el uso de recursos que son utilizados indebidamente en las campañas, ya sea porque se rebasan los topes, ya sea porque se contrata a radio y televisión o ya sea porque son ingresados a actividades político-electorales recursos, o bien de procedencia ilícita, de actividades criminales o a lo mejor de contratistas que están buscando obtener un beneficio.

Y este tema evidentemente, el de los recursos de las campañas, lo tuvo presente el Legislador, porque tiene que ver también con la equidad en la contienda.

Este es uno de los más grandes y añejos reclamos que han sido formulados a nuestro Régimen Político.

Es claro que este Proyecto de Reglamento recoge, me parece que de manera atinada, aspectos que además considero positivos algunos temas, como el de la Función Nacional Fiscalizadora o el Sistema de Contabilidad en Línea.

Respecto a este tema de Contabilidad en Línea sin duda va a permitir una mayor agilidad y poder tener dictámenes en tiempo antes que los servidores públicos de elección protesten y asuman los cargos, y no después, como venía sucediendo.

La eliminación de transferencias y aportaciones a organizaciones adherentes, el establecimiento del Padrón Nacional de Proveedores y el registro de éstos, el prorrateo, nuevas reglas y criterios para el prorrateo de gastos...

Sigue 56ª. Parte

Inicia 56ª. Parte

... el prorrateo, nuevas reglas y criterios para el prorrateo de gastos.

Éstos son aspectos positivos; sin embargo, me parece que tiene omisiones y estas omisiones precisamente, también son los aspectos negativos.

Por ejemplo, a mí me parece que esta materia de fiscalización se queda muy limitada. Desde mi punto de vista no va más allá de auditorías a contabilidades.

Lo que nosotros quisiéramos ver es que hay en realidad una fiscalización, entendida ésta como el cuidado y la supervisión de las cosas que están a cargo de uno.

La persona que debe encargarse de la vigilancia de algo o de alguien tiene responsabilidades sobre el sujeto o la cosa en cuestión, definición del Diccionario Jurídico Mexicano.

La propia Constitución Política establece que este Instituto deberá de generar atribuciones para la realización de esta función de fiscalización.

Es que les quiero decir: Los temas más espinosos en materia de fiscalización, con los que se ha encontrado la autoridad electoral, el Instituto Federal Electoral han sido, desde mi punto de vista, casualidades.

Lo que hoy estamos viendo es que esta autoridad electoral no se está dando atribuciones para realizar de manera oficiosa, a partir de investigaciones y a partir de indicios, procedimientos que precisamente logren llegar al fondo del asunto sobre los recursos que se están utilizando en los procesos electorales.

Este tema es importante porque, como ya lo señalaba, incluso el Constituyente Permanente ha establecido ya que la utilización de estos recursos puede dar lugar a la nulidad de la elección.

Otro tema, por cierto ya señalado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, tiene que ver con la falta de un criterio en las candidaturas comunes, que en entidades como Baja California Sur, Chiapas, Distrito Federal, Guerrero, Michoacán, Morelos, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco y Yucatán, existen y no se están tomando en consideración.

Creo que es importante, a mí me parece que lo más importante, lo más relevante es que esta autoridad sí se dé, porque tiene además la atribución para darse, herramientas y elementos para realizar una fiscalización que vaya más allá de la contabilidad de los partidos políticos.

Dice el Consejera Electoral Benito Nacif, que atendiendo a esta preocupación está proponiendo una adición al artículo 100 de este Proyecto de Reglamento.

Lo que le diría es que en este Reglamento habría que agregarle a este artículo 100 el párrafo 5 del artículo 209.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes.

En materia de fiscalización la reciente Reforma ha instaurado un nuevo andamiaje legal al Sistema de Rendición de Cuentas, que busca...

Sigue 57ª. Parte

Inicia 57ª. Parte

... En materia de fiscalización la reciente Reforma ha instaurado un nuevo andamiaje legal al Sistema de Rendición de Cuentas que busca garantizar contiendas equilibradas; así, las nuevas atribuciones del Instituto vuelve necesario contar con una nueva concepción de la fiscalización Federal por una Nacional y Centralizada, buscando transparentar principalmente el uso de los recursos públicos de los partidos políticos.

Esto implica un gran compromiso para todos los sujetos obligados, así como para los órganos del Instituto y los órganos locales, a fin de articular ordenamientos, reglas que logren los propósitos de esta nueva fase de rendición de cuentas.

El Reglamento que ahora se presenta busca dar cauce al mandato del Legislador sobre vigilar el origen y aplicación de los recursos que reciben los sujetos regulados.

El principio de que el financiamiento público prevalezca sobre el privado, hace que la fiscalización sea un valor público, entendiendo como tal las acciones para garantizar el derecho de los ciudadanos a una información completa y oportuna, que responda en qué se emplean sus recursos, cuándo y cuánto se gasta o qué beneficio se recibe.

El robusto Sistema Normativo que se ha construido en torno a la fiscalización de los recursos de los partidos políticos gira bajo una lógica de brindar la mayor transparencia en el ejercicio del gasto y fijar altos estándares de rendición de cuentas.

Por ello, es importante dejar claro que cualquier ejercicio de rendición de cuentas implica para los sujetos obligados necesariamente cumplir con la responsabilidad encomendada en la ley.

Como ya se ha mencionado quienes me han precedido en el uso de la palabra, se destaca entre las nuevas reglas el uso de las tecnologías de la información para la presentación de informes ordinarios de campañas y para el registro de sus operaciones.

Por otro lado, se han considerados normas que permitan cuantificar el beneficio de una campaña, la implementación de un Padrón Nacional de Proveedores, el pago de proveedores por parte del Instituto, revisión de las finanzas de los partidos políticos con registro Local, bases para que efectivamente se ejerza el financiamiento etiquetado en el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Prohibición de hacer préstamos a terceros, liquidar asociaciones civiles que postularon a los aspirantes candidatos independientes, así como la posibilidad de hacer deslinde de gastos.

Como se aprecia, es una larga lista de novedades que busca tutelar los principios de legalidad y de equidad que deben prevalecer en los procesos electorales.

El voto de los ciudadanos hoy más que nunca es un incentivo para garantizar la competencia entre las fuerzas políticas que permita, en última instancia, elegir a quienes habrán de representarlos, pero sobre todo, esperan buenas cuentas porque esa información abona en la confianza del electorado.

Como integrante de la Comisión de la Fiscalización estoy convencida del contenido del nuevo Reglamento y reconozco, al igual que mis compañeros, el esfuerzo de la Unidad Técnica, así como de las autoridades y organizaciones de la sociedad civil y, de manera destacada, a cada uno de los asesores de los Consejeros Electorales que participaron de manera comprometida para consensar un marco normativo incluyente, progresista y eficaz.

Es conveniente afirmar que en la Comisión de Fiscalización y en el Consejo General vigilaremos el cumplimiento de las nuevas normas y señalaremos con oportunidad las irregularidades detectadas dentro de los dictámenes correspondientes.

Voy a apoyar en sus términos el Proyecto de Reglamento que se ha presentado, así como también me voy a permitir y debe de estar circulada, una propuesta para incluir en el artículo 330 del Reglamento que refiere a las responsabilidades de los partidos políticos que integren coalición...

Sigue 58ª. Parte

Inicia 58ª. Parte

... 330 del Reglamento que refiere a las responsabilidades de los partidos que integren coalición, para brindar una certeza, agregar en el texto del artículo 330 el principio de proporcionalidad a fin de que, en caso de que sean sujetos de alguna sanción, ésta se fije de acuerdo a los porcentajes de responsabilidad y de aportación que se haya establecido en los convenios.

De esa manera también habrá de modificarse o estoy proponiendo que se incluya en el considerando 69 la parte que da sustento a mi propuesta, en relación a establecer el grado de responsabilidad de cada uno de dichos entes políticos coaligados, sus respectivas circunstancias y condiciones, atendiendo como ya lo mencioné, al principio de proporcionalidad.

Respecto al engrose que se ha circulado, también comparto en sus términos y para ser congruente con la propuesta que estoy formulando, lo que no compartiría de este engrose es lo relativo al artículo 63, relativo al manejo de recursos de las coaliciones, en donde se agrega un inciso c) y una fracción V, pues considero que esto queda incluido en el artículo 330 a que me he referido.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Consejera Electoral Beatriz Galindo, el Consejero Electoral Arturo Sánchez le desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Sí, adelante.

El C. Presidente: Adelante, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo por aceptar la pregunta, gracias, Consejero Presidente.

Me parece pertinente su propuesta de incluir esta frase con base en el principio de proporcionalidad, pero en el texto que nos hizo favor de circular, cita una jurisprudencia en donde el Tribunal Electoral establece que en efecto, cada partido integrante de una coalición tiene que ser sancionado en sus términos.

Me parece que el engrose que propone para el considerando 69, debiera también hacer referencia a esta jurisprudencia, porque le daría certeza a los partidos de que con ese artículo, con el principio de proporcionalidad se entenderá lo que el Tribunal Electoral ha querido decir de que una coalición debe ser sancionada, pero sus integrantes de manera individual. ¿Estaría usted de acuerdo?

El C. Presidente: Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Consejero Electoral; de acuerdo, incluso en el documento que me permití circular, se acompaña esta tesis, que es precisamente de donde deriva la propuesta que me permito formular, para incluir el principio de proporcionalidad, derivado de ese criterio del Tribunal Electoral. Estaría de acuerdo con lo que usted comenta.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Si tuviéramos que elegir un tema representativo para definir la novedad del Instituto Nacional Electoral, tendríamos que ubicar entre los primeros, por su importancia, el de la fiscalización, en él se cruzan y combinan muchas de las cuestiones que han sido objeto recurrente de las críticas al Modelo Electoral Mexicano, pero en él también se resume la voluntad, el compromiso político e institucional de fortalecer a la democracia al servicio de la ciudadanía, sin achicarse por la magnitud del desafío.

La Reforma de 2014, elevó las atribuciones del Instituto Nacional Electoral en materia de fiscalización y como no podía ser de otra forma, la norma constitucional y legal se hizo más exigente con los propios partidos políticos y sus candidatos, así como con los llamados candidatos independientes.

A diferencia de otros tiempos, ahora cualquier operación, todo ingreso o gasto debe registrarse en tiempo real en línea, de modo que la transparencia del proceso y por tanto su credibilidad, habrán de construirse cada día, como...

Sigue 59ª. Parte

Inicia 59ª. Parte

... todo ingreso o gasto debe registrarse en tiempo real en línea, de modo que la transparencia del proceso y por tanto su credibilidad, habrán de construirse cada día como un ejercicio abierto, cotidiano, de rendición de cuentas.

Hay menos espacio para la creatividad o ingeniería contable y la opacidad. Se requiere, para que el modelo funcione, un arduo trabajo de cooperación entre las autoridades electorales y los partidos en todos los niveles de participación, sea Federal o Local.

Como suele decirse, para que haya rendición de cuentas, debe haber primero cuentas y éstas deben ser cargadas por los partidos políticos en el sistema del Instituto Nacional Electoral.

Aquí hay una fase de cooperación entre la autoridad y los partidos para que empiece a funcionar esta disposición de carga en línea. Por supuesto a la hora de fiscalización, el Instituto Nacional Electoral no puede ir de la mano de los Partidos Políticos, sino ponerse frente a ellos.

Con toda su complejidad, el nuevo modelo no se reduce a la aceptación de un programa de contabilidad que lo contempla, sino que tiene por tarea el cuidar de uno de los flancos más expuestos de nuestra vida pública, de modo que en los hechos debe funcionar como el gran Acuerdo Político institucional para cuidar la salud de la República.

No es sólo un sistema informático, contable, ahora también, lo contempla el Reglamento, trabajo de campo, visitas de verificación, auditorías a las finanzas, monitoreo en diarios, revistas y otras publicaciones, a espectaculares, a propaganda en vía pública, ahí está todo eso contenido en más de 20 artículos, que van del 287 al 311.

Contra este nuevo dispositivo legal y organizativo, es verdad, algunas voces han señalado los peligros de la centralización, cuestión que sin duda merece nuestra atención aunque sea para insistir que el objetivo de la Reforma estriba justamente en la nacionalización de los instrumentos de la fiscalización, unificando las reglas y los procedimientos a fin de evitar, en lo posible, las distorsiones y la no correspondencia temporal entre la detección de irregularidades al momento de las sanciones.

En consecuencia, la nacionalidad de la fiscalización es una respuesta a deficiencias derivadas del esquema anterior y a la vez un poderoso instrumento para ubicar los malos manejos, así como los flujos de recursos ilícitos, que de un modo u otro intentan influir en las elecciones.

Garantizar la eficacia en este punto, es vital para asegurar la competencia sin los fantasmas que anulan la confianza en el funcionamiento de las instituciones. Al Instituto Nacional Electoral le interesa asegurar que a la política lleguen sólo recursos lícitos y

que los recursos involucrados en la contienda político-electoral no alteren las condiciones equitativas de la competencia.

Cierto que el Instituto Nacional Electoral no está sólo en esta tarea ni tampoco puede asumir funciones que le corresponden a otros órganos del Estado, pero hay recursos que antes no teníamos.

Una de las más trascendentales innovaciones que garantizan la equidad de los contendientes, es la que se refiere al hecho de que las elecciones se puedan anular por rebasar los topes de campaña, cuestión que obliga a todos los partidos a ser muy responsables en su gasto y en el control del mismo.

Sin embargo, es importante que la autoridad asegure la calidad de la fiscalización, a fin de que ésta sea la base objetiva contra la cual se contrasten las impugnaciones, evitando hasta el máximo que esta norma se instrumentalice para atacar deslealmente al oponente.

Ya le tocará al Tribunal Electoral resolver en cada asunto, pero es importante, en mi opinión, aprovechar el rigor de la fiscalización para potenciar la cultura de la legalidad, que es inseparable de la contienda democrática.

Sigue 60ª. Parte

Inicia 60ª. Parte

... es importante, en mi opinión, aprovechar el rigor de la fiscalización para potenciar la cultura de la legalidad, que es inseparable de la contienda democrática. Pero la Reforma Electoral y este Reglamento, representan avances significativos a favor de la equidad.

Uno de los temas que más controversia generó en el último Proceso Electoral Federal, fue el del prorrateo entre campañas y candidatos de un mismo partido político o Coalición.

Como se sabe, gracias a una disposición reglamentaria, cada actor político podía determinar el porcentaje de gasto que se le cargaría a cada campaña, se trataba, como se denunció, de una suerte de fiscalización a la carta, al gusto del fiscalizado.

Por ello, por ejemplo, en el acto del cierre de campaña de la Coalición “Compromiso por México”, encabezada por el PRI, en el año 2012, que se realizó el 24 de junio en el Estadio Azteca, dado que la Coalición determinó que el gasto correspondiente a la campaña presidencial pesaba el 1 por ciento y 99 por ciento restante las de los candidatos a diputados federales y senadores, de los 16 millones 588 mil pesos que se erogaron en ese acto de cierre de campaña, al candidato presidencial le fue adjudicado un gasto de 267 mil pesos. Sí, 267 mil de 16.6 millones de pesos.

Si ese acto se hubiese fiscalizado con las reglas que hoy contienen la Ley General de Partidos Políticos y que retoma esta propuesta de Reglamento, en vez de 267 mil pesos de gasto del candidato presidencial, se le habría adjudicado un monto de 3 millones 317 mil pesos, es decir, 12 veces más; un monto erogado y fiscalizado de mil 142 por ciento adicional de lo que se reflejó en el Dictamen de Fiscalización de aquella campaña del año 2012.

En otra ocasión dije: “La fiscalización de los recursos de los partidos políticos es el antidoping de la contienda política”. Hoy lo reitero. De que aquí en adelante entra en funcionamiento nuevas reglas, el tamaño de la tarea es enorme, pero si somos sensibles a los mensajes de la sociedad, es claro que la ciudadanía nos reclama a todos, autoridades y partidos, una respuesta transparente sin las opacidades que al final de cuentas pervierte a la voluntad ciudadana en las urnas.

Vigilaremos el dinero, pero sin duda nos preocupa que en las campañas crezca sobre todo el contenido programático. México necesita competidores fuertes que ayuden a construir un futuro para todos, y la fiscalización más que un fin es una herramienta para lograrlo. Sólo partidos políticos auditados, revisados serán partidos políticos creíbles.

Veamos a la fiscalización, no sólo como un instrumento punitivo, sino como una herramienta para la reconstrucción de la confianza en la política partidista que tanta falta nos hace.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero expresar que, desde nuestro punto de vista, los nuevos contenidos de este Reglamento responden puntualmente en sus trazos generales a lo que fue materia de la Reforma Constitucional y Legal, aprobada por el poder revisor y el Legislador ordinario.

Las inquietudes que surgieron a partir de los resultados en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, obtenidos durante y después del Proceso Electoral Federal del año 2012, explican los motivos y los alcances de la Reforma, y de manera especial los de este nuevo Reglamento.

Las principales fuerzas políticas se pusieron de acuerdo en establecer...

Sigue 61^a. Parte

Inicia 61ª. Parte

... explican los motivos y los alcances de la Reforma, y de manera especial los de este nuevo Reglamento.

Las principales fuerzas políticas se pusieron de acuerdo en establecer nuevas reglas y creo que es una buena señal, algunos desde la suspicacia y otros desde el reconocimiento que cualquier mejora es bienvenida si abona eficazmente a la transparencia de los recursos públicos que ejercemos los partidos políticos de frente a la ciudadanía.

Mi partido político sostiene que ha participado en este ejercicio bajo esta última óptica, la de rendir cuentas claras a los ciudadanos y no por considerar que las críticas y señalamientos infundados de otros tuvieran alguna razón.

Entre las novedades que quisiera destacar encontramos que la facultad fiscalizadora recae de manera directa en el Consejo General, que funcionará a través de su Comisión de Fiscalización. Este Modelo ya funcionó en el pasado y hoy se retoma para darle mayor credibilidad a los trabajos de fiscalización.

Es una medida que consideramos adecuada y congruente con la naturaleza y la función del Consejo General, y con la cercanía que esta responsabilidad reclama con los materiales sujetos a revisión.

Por supuesto que se conserva el principio de que la autoridad electoral no está limitada por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, señalándose que para ello contará con la Unidad Técnica de Fiscalización, que será el conducto para superar cualquier limitación.

Esta potestad es indispensable para la correcta fiscalización y un elemento clave para la transparencia en el uso de los recursos por parte de los partidos políticos.

El nuevo Reglamento establece los Lineamientos específicos en materia de fiscalización, contabilidad y registro de operaciones de los partidos políticos, y desarrolla los principios para implementar y administrar un Sistema en Línea de Contabilidad, así como para establecer mecanismos electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones en materia de fiscalización.

Entre las características del Sistema en Línea se destacan: La seguridad para realzar los registros contables y el acceso irrestricto que tendrá el Instituto Nacional Electoral como parte de sus facultades de vigilancia y fiscalización.

Para mi partido político algo que es pertinente resaltar es que el Sistema de Contabilidad en Línea verificará en forma automatizada la veracidad de las operaciones e informes reportados por los sujetos obligados y pondrá a disposición de la ciudadanía la información reportada y auditada por el Instituto, de conformidad con el Reglamento

del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Respecto de lo anterior, es cierto que el Partido Revolucionario Institucional ha externado diversas dudas, no en cuanto a la pertinencia de establecer esta modalidad de contabilidad y fiscalización, sino sobre algunos contenidos que desde nuestro punto de vista pudieran mejorarse para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los partidos políticos de una manera más ágil y oportuna.

Como sabemos, el artículo 83 de la Ley General de Partidos Políticos es el que establece la forma en que serán prorrateados entre las campañas beneficiadas los gastos genéricos y prevé diversas reglas relativas a la distribución de los gastos de campaña en los que se promoció a 2 o más candidatos a cargos de elección popular.

El Reglamento desarrolla esta materia de una manera prolija, definiendo términos, ámbitos de elección y tipos de campaña, prorrateo por ámbito y tipos de campañas, y establece los criterios para identificar el beneficio.

Seguramente este nivel de desagregación y especificidad será el mecanismo para eliminar confusiones y suspicacias sobre la discrecionalidad de los partidos políticos y sobre la autoridad al momento de fiscalizar esas operaciones, lo cual desde luego acompañamos, sobre todo por la controversia que este tema provocó en el pasado Proceso Electoral y que sirvió para intentar desacreditar a la autoridad fiscalizadora, cuando el Reglamento era el que permitía el prorrateo con elementos que...

Sigue 62ª. Parte

Inicia 62ª. Parte

... pasado Proceso Electoral y que sirvió para intentar desacreditar a la autoridad fiscalizadora, cuando el Reglamento era el que permitía el prorrateo, con elementos que facultaban la decisión de los propios partidos políticos para distribuir contablemente su gasto y que, desafortunadamente, algunos no entendieron o no supieron manejar.

De conformidad con el nuevo Reglamento el Consejo General, a través de la Comisión de Fiscalización, tiene la facultad de verificar y auditar en todo momento los Sistemas y herramientas de información con los que cuenten los partidos políticos y, en su caso, aspirantes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes, para el registro de sus operaciones en materia de origen, destino y aplicación de los recursos.

Para reforzar lo anterior, los sujetos obligados deberán realizar sus registros contables en tiempo real, entendiéndose por tiempo real el registro contable de las operaciones de ingresos y egresos desde el momento en que deban registrarse y hasta 3 días posteriores, dice el Proyecto.

Nosotros nos permitiríamos proponer que fueran hasta 5 días, por tratarse de un partido político que tiene intervención en las elecciones en todo el país y de todo tipo de elecciones de que se trate.

Nuestra propuesta consistiría en modificar estos 3 días por 5 días, lo cual por supuesto no atenta contra la intención de este principio de tiempo real.

Esta forma de fiscalizar prácticamente al mismo tiempo en que se ejerce el gasto, es un poderoso instrumento para evitar la manipulación de la información o su ocultamiento.

Estamos de acuerdo en este avance, que seguramente evitará opacidad y reducirá conductas dirigidas a quebrantar los principios que rigen la materia electoral.

En términos generales y reservándonos todavía la revisión de algunos puntos concretos, que habremos de fijarnos en ellos con mucho más puntualidad, acompañamos en términos generales este Reglamento, con la convicción de que será un instrumento útil para mejorar la calidad de los procesos electorales.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente. Muy buenas tardes.

El Proyecto de Acuerdo que se pone a consideración de este Consejo General, es resultado de diversas reuniones de trabajo entre Consejeros, representantes de partidos políticos, de los grupos parlamentarios representados en este Consejo, así como de los asesores de todas estas oficinas.

Gracias a todo ese trabajo es que existe un consenso entre los diversos actores políticos, sujetos regulados y autoridades, para avanzar en la rendición de cuentas.

Quiero destacar lo que comentaba el Consejero Electoral Benito Nacif, el 80 por ciento de las propuestas de los partidos políticos, sujetos obligados de este Reglamento, se retomaron para incorporarlas.

Tan sólo el 10 de noviembre se aceptaron 47 de 48 observaciones presentadas por el Partido de la Revolución Democrática; es decir, es un Reglamento construido por todos.

Las facultades constitucionales de fiscalización, derivadas de la Reforma Político-Electoral de este año, responden en gran medida a la demanda de solucionar una problemática constante a lo largo de los años: La transparencia en la fiscalización de los recursos ejercidos por los partidos políticos y sus candidatos, en los Procesos Electorales Federales y Locales.

Por ello la construcción del presente Reglamento constituye uno de los pilares de la Reforma del año 2014.

Con la nueva regulación fiscalizadora una vez más se pone a prueba el Instituto Nacional Electoral, ya que en 2015 se elegirán un total de 1 mil 705 cargos de elección popular, 300 a nivel Federal y 1 mil 405 a nivel Local.

El Reglamento que ahora se discute presenta diversas innovaciones tecnológicas y técnicas. Una de ellas...

Sigue 63ª. Parte

Inicia 63ª. Parte

... a nivel Federal y 1 mil 405 a nivel Local.

El Reglamento que ahora se discute presenta diversas innovaciones tecnológicas y técnicas. Una de ellas, el Sistema de Contabilidad en Línea, que permitirá a los sujetos obligados, partidos políticos, precandidatos y candidatos registrar sus operaciones contables en tiempo real; es decir, los ingresos y egresos realizados durante las precampañas y campañas electorales serán monitoreados diariamente.

Ello permite una fiscalización más sencilla y confiable, donde el Instituto Nacional Electoral emitirá cada 30 días un estado de cuenta a los sujetos obligados; ello brinda transparencia y previene rebases en el tope de gastos de precampaña y campaña.

Además, como un punto adicional, con este Sistema se permitirá evitar el ingreso de dinero que provenga de procedencia ilícita.

En la expedición de este nuevo Reglamento de Fiscalización, se han considerado cambios sustantivos, como por ejemplo, la regulación de las candidaturas independientes, las características y usuarios del Sistema de Contabilidad en Línea, la definición del concepto tiempo real a que hace referencia la Reforma Constitucional y Electoral, el concepto de chequera única, la figura y características de deslinde de gastos de campaña, la creación del Registro Nacional de Proveedores, los supuestos en los que serán responsables solidarios los precandidatos y candidatos para el cumplimiento de rendir los informes de campaña y precampaña, el concepto de campaña beneficiada, la disminución de los montos de los Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAPs), la facultad de delegación, nuevas reglas de prorrateo.

En este sentido, el presente Proyecto de Reglamento de Fiscalización recoge las disposiciones contenidas en la ley, así como los criterios sostenidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral, con el objeto de que las notificaciones hechas con motivo de los procedimientos en materia de fiscalización, tengan plena validez.

Quiero expresar en este momento mi reconocimiento al Consejero Electoral Benito Nacif, a su equipo y a la Unidad Técnica por esta propuesta. Los retos de la implementación de este ordenamiento no serán fáciles, pero si hay voluntad de cumplir la norma, sin duda lograremos avances juntos autoridades y partidos políticos.

Respecto de las propuestas presentadas, quiero referirme en este momento a la presentada por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, en la cual estoy de acuerdo en la modificación del artículo 63 y a la presentada por la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo de la modificación al artículo 330.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Buenas tardes. Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sin duda el Partido Verde Ecologista de México acompaña la propuesta del Reglamento de Fiscalización que se somete a Consejo General. No podemos dejar de reconocer que ante la exigencia de cambiar el Modelo de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización, que preside el Doctor Benito Nacif, convocó a todos los partidos políticos y a sus respectivas áreas de finanzas, a participar en la elaboración del documento que hoy nos ocupa.

Sus alcances son muy vastos y abarca no solamente la obligación legal que se tiene de cambiar el Modelo de Fiscalización que tiene el país, también atiende a un reclamo social y de todos los partidos políticos.

Sin duda, estamos de acuerdo y agradecemos la aceptación que tuvieron todas las propuestas que hizo nuestro partido político para ser incluidas en el presente Reglamento.

Asimismo, quiero hacer una propuesta que pueda ser evaluada para incluirse en el presente Reglamento, que es la modificación al artículo 26, numeral 1, inciso b), en el cual se estima que el valor determinado será por un perito contable.

Nosotros lo que consideramos conveniente es que se amplíe el concepto de “Perito Contable”, ya que también existen los especialistas en precios de transferencia entre las partes no relacionadas, así como los corredores públicos...

Sigue 64ª. Parte

Inicia 64ª. Parte

... los especialistas en precios de transferencia entre las partes no relacionadas, así como los corredores públicos, situación que amplía el margen y no solamente para que quede constreñido a que participen en esta situación aquellos que son peritos contables.

Eso es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Licenciado Jorge Herrera.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Es de señalar la disposición del Presidente de la Comisión de Fiscalización, Consejero Electoral Benito Nacif y de las y los Consejeros Electorales que la integran, en la atención que dieron a los planteamientos que formuló Movimiento Ciudadano, pero también es importante destacar la disposición de las y los asesores de todos los Consejeros Electorales, con los que en más de una ocasión tuvimos la oportunidad de platicar.

¿De qué tamaño es el problema? Vean ustedes, simple y sencillamente en el Tribunal Electoral están detenidas sanciones por más de 220 millones de pesos. Por eso la importancia de este Reglamento. Si bien un Consejero Electoral que ya no está en esta mesa señaló que ni era Reglamento, ni era legal. Con esto se da un sustancial avance.

Concretamente la preocupación de Movimiento Ciudadano, aunque dicho sea de paso, en este Proceso Electoral Federal no vamos a ir en Coalición alguna, es que la fiscalización de las coaliciones sea con certeza y transparencia, por ello es que insistimos y vemos que en buena medida se tomó en cuenta en la modificación del artículo 63, numeral 1, incorporando un inciso más.

Y con lo que ha propuesto la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo estamos completamente de acuerdo, porque se redondea esa situación de la fiscalización de las coaliciones.

Todavía queda buen avance otras cuestiones por precisar, pero dada la importancia del asunto, que con ello dé luz y que en el Tribunal Electoral pronto se resuelvan los asuntos que tenemos ahí rezagados ya de hace tiempo, por las inconsistencias del Reglamento de Fiscalización que tenía el Instituto Nacional Electoral.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Ya como se ha señalado, se nos presenta el día de hoy este Acuerdo del Consejo General, del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Reglamento de Fiscalización, y se abroga el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011, por el entonces Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral.

Derivado de las Reformas en materia político-electoral del presente año, se establece que corresponde a este Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos, relativas a los procesos electorales, tanto Federal como Local, así como de las campañas de los candidatos.

En este orden de ideas, el Partido del Trabajo reafirma su compromiso con la legalidad y la transparencia. No escatimaremos posturas y esfuerzos que conduzcan a una política de rendición de cuentas que permitan a este Instituto Nacional Electoral y a los ciudadanos en general, tener claro el origen y destino de los recursos de nuestro Instituto Político.

Que quede claro, no queremos un Reglamento a modo, un Reglamento de Fiscalización a modo de los partidos políticos, simplemente lo que hemos exigido y buscado son reglas claras e igualitarias a todos los actores políticos...

Sigue 65ª. Parte

Inicia 65ª. Parte

... lo que hemos exigido y buscado son reglas claras e igualitarias a todos los actores políticos, y estamos conscientes de nuestra obligación de transparentar el destino de las prerrogativas a las que se tiene derecho.

Durante estos últimos meses se han generado una serie de reuniones con las áreas de finanzas de los partidos políticos, junto con la Comisión de Fiscalización y la Unidad Técnica de Fiscalización.

De dichas reuniones se hicieron una serie de observaciones y señalamientos que fueron recogidos por la Comisión, que le permitirán un seguimiento al origen y destino de los recursos que manejan los partidos políticos, pero creemos que en este punto dicho ordenamiento jurídico está excesivamente sobrerregulando la fiscalización a los partidos políticos.

Mas bien dicho Reglamento nos parece un articulado policíaco e inquisitorio que desataría múltiples acciones persecutorias y que para nada abonaría el entendimiento y el respeto entre la parte auditora y el auditado.

Otro exceso del mayoriteo parlamentario, el bloque de legisladores le otorgaron al Consejo General implementar y administrar un Sistema en Línea de Contabilidad de los partidos políticos, como si en todo el territorio mexicano estuviera al 100 por ciento la cobertura de Internet, lo cual generará incertidumbre, inequidad e inseguridad jurídica a los auditados.

Queremos dejar asentado en esta mesa que los recursos que maneja el Partido del Trabajo son debidamente utilizados para el desarrollo democrático de nuestro país, con posicionar a nuestro instituto político como una alternativa viable de Gobierno, que permita a la sociedad en su conjunto acceder y mejores estándares de vida y de bienestar.

Queremos señalar, y ponemos a consideración de ustedes una modificación al artículo 221 de la propuesta de Reglamento, proponiendo agregar un numeral 4 para que guarde armonía con lo estipulado por el artículo 63 del Reglamento de Fiscalización, y el cual debe de decir: "En caso de que los partidos políticos integrantes de la Coalición decidieran llevar por separado el registro de los gastos que apliquen a las candidaturas, el responsable de finanzas de cada uno de los integrantes de la Coalición, será el responsable de verificar que los comprobantes que expidan los proveedores de bienes o prestadores de servicios, se ajusten a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Reglamento.

Queremos agradecer y reconocer la actitud incluyente del Consejero Presidente de la Comisión Benito Nacif y de su equipo de asesores que en mucho abonó para la conclusión de este Reglamento.

Es cuanto, Consejero Presidente, hago entrega de la propuesta.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para plantear que en términos de legitimidad de este Proceso Electoral, nos parece que el Instituto Nacional Electoral con la aprobación de este Reglamento, más que la aprobación, la instrumentación del presente Reglamento, se va a jugar una parte de su legitimidad.

Es decir, tendrá que demostrar que con estas reglas que ahora se habrán de aprobar, el Instituto Nacional Electoral se convertirá verdaderamente en árbitro que impida la llegada de dinero sucio a las campañas.

Y es recurrente que en la historia electoral del país cada vez que se aprueban nuevas reglas se dice que son las más modernas, las más de avanzada y aún así en la historia electoral del país hemos tenido escándalos políticos que se han transformado...

Sigue 66ª. Parte

Inicia 66ª. Parte

... del país hemos tenido escándalos políticos que se han transformado en evidencia de desvío de recursos y llegada de dinero sucio a las campañas; y esa llegada de dinero sucio a las campañas, sin duda ha marcado los resultados y el grado de legitimidad de quienes se han visto beneficiados.

Y ahora que se discute en el país el tema de la vinculación del dinero, no sólo con los partidos, sino ahora el dinero con el poder mismo, es importante que el Instituto Nacional Electoral no abdique de esta responsabilidad de vigilar a los partidos políticos y evitar que precisamente la ilegalidad se instale en el Instituto.

Por eso nos parece fundamental que más allá de la simple norma, el Instituto Nacional Electoral se convierta en verdadero fiscalizador de los partidos, en ese guardián que permita que ningún contendiente obtenga ventajas ilegales en materia, por ahora, éste es el tema, de recursos económicos.

Las recientes experiencias en el 2012 dejaron la sensación y las pruebas de que el antiguo Instituto Federal Electoral no pudo estar a la altura de las circunstancias.

Por eso, para MORENA es fundamental señalar que más allá de los cambios contables, más allá de las aportaciones que se han venido haciendo en la construcción de este Reglamento en las últimas semanas, que sin duda son importantes y que, en su momento, en el caso de MORENA se hicieron llegar nuestras propuestas, nuestras observaciones.

Hoy más que nunca el Instituto Nacional Electoral está obligado a ser precisamente ese elemento que impida el dinero sucio. Y nos parece que no puede seguir funcionando el Modelo de Fiscalización derivado de encuentro de cuentas falsas, de ilicitudes periodísticas, que salen en los medios de comunicación, sino que tiene que venir de la autoridad, que la autoridad no deje de investigar permanentemente a los contendientes.

Y para que el modelo funcione y funcione mejor hay un tema que pareciera que se está dejando y eludiendo, que tiene que ver con el Titular de la Unidad de Fiscalización. Hasta ahora hay un encargado del despacho, y me parece que ese tema tiene que ser resuelto en definitiva, tiene que resolverse para que, así como hay nuevo Reglamento en el Instituto Nacional Electoral, haya nuevo Titular de la Unidad de Fiscalización; nuevas reglas, con nuevos actores debiera ser el tema también fundamental para que entonces la fiscalización sea creíble jurídica y políticamente hablando.

De no hacerlo, sin duda llegaremos a una fiscalización que en la forma, que en lo contable cumplirá tiempos, etapas, procedimientos, pero estará afectada desde el nacimiento por este tema de la responsabilidad de a quien le toca aplicar este

Reglamento. Por eso pensamos que MORENA habrá de sujetarse estrictamente a lo que el nuevo Reglamento establezca.

Como lo hemos reiterado, habremos de cumplir y ajustarnos a la nueva norma...

Sigue 67^a. Parte

Inicia 67ª. Parte

... MORENA habrá de sujetarse estrictamente a lo que el nuevo Reglamento establezca.

Como lo hemos reiterado, habremos de cumplir y ajustarnos a la nueva norma, a la ley y al Reglamento, para efecto de demostrar que en el marco de la legalidad se puede luchar políticamente y para demostrar que políticamente no hay necesidad de tener recursos ilícitos como mecanismo para obtener votos, sino con la movilización, con la consciencia de los ciudadanos y con los recursos estrictamente que la ley nos permita se puede dar el cambio en nuestro país.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quisiera aprovechar esta segunda intervención para hacer referencia a algunas propuestas que se han puesto sobre la mesa. Hay algunas de ellas que me parecen pertinentes y que enriquecen el Proyecto, como la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín respecto a las candidaturas comunes, la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Galindo respecto a la supresión del inciso c) del artículo 63 y la modificación a la redacción del artículo 330.

La propuesta del representante del Partido Verde Ecologista de México de incluir en el inciso b) del párrafo 1 del artículo 26 a corredores públicos y especialistas de precios de transferencias.

Me parece también que la propuesta que ha circulado el Consejero Electoral Ciro Murayama respecto a introducir un segundo párrafo en el artículo 345 para especificar cómo procedería en el caso que el Instituto Nacional Electoral administre la chequera única de algún político durante las campañas, cómo procede, los plazos en los que procedería el flujo de la información, para que los partidos políticos pudieran cumplir con su obligación de hacer el registro de operaciones en los plazos y términos establecidos en este Reglamento.

Creo que de esta forma se atiende parcialmente la inquietud planteada por la representación del Partido de la Revolución Democrática, aunque dentro del margen establecido en la ley, porque la ley no permite que el Instituto Nacional Electoral se haga cargo del registro de operaciones de los partidos políticos ni de ingresar su información en el Sistema.

Pero con este mecanismo que propone el Consejero Electoral Ciro Murayama en un documento que nos ha circulado, me parece que se da certeza para que el partido político pueda realizar las responsabilidades y obligaciones que le impone la propia ley.

Respecto a la propuesta del Partido Revolucionario Institucional de ampliar de 3 a 5 días el plazo para que los partidos políticos y candidatos hagan el registro de operaciones, es una propuesta que discutimos en su momento con los partidos políticos, que analizamos con mucho detenimiento los Consejeros y la Unidad Técnica...

Sigue 68ª. Parte

Inicia 68ª. Parte

... de operaciones, es una propuesta que discutimos en su momento con los partidos políticos, que analizamos con mucho detenimiento los Consejeros Electorales y la Unidad Técnica de Fiscalización, y concluimos que no tenemos realmente margen de maniobra para ampliar el plazo y, al mismo tiempo, cumplir con los tiempos y con los plazos establecidos para la preparación de los dictámenes.

Hay un nuevo Modelo que nos exige a todos operar con plazos implacables y creemos, llegamos a la conclusión de que este plazo de 3 días hábiles es el que nos permite a todos, a los partidos políticos por un lado y al Instituto Nacional Electoral, a través de sus diferentes órganos, cumplir con lo mandato en el Modelo para que los dictámenes sean aprobados en tiempo y forma.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Simplemente para hacer algunos ajustes a la propuesta de engrose que yo les circulé hace un rato, en relación con las mujeres, y sería en el artículo 165, en el párrafo 3, para cambiar el término que está ahí, al final, que dice “e igualdad de género”, por “y criterios de equidad de género”.

También en el artículo 188, para dejar el párrafo 1 como está en el engrose y en el párrafo 2 decir que “los trabajos de investigación deberán formularse con una metodología y garantizar los estándares de una investigación académica”.

Quiero comentarles que recibí algunas observaciones de la Consejera Electoral Beatriz Galindo, algunas son de forma y algunas son de precisión de conceptos, y me gustaría que se tomaran en cuenta al momento de realizar la votación, con estas cuestiones que tienen que ver con género.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Esencialmente para expresar primero que el método de trabajo que diseñó el Consejero Electoral Benito Nacif, ha sido un método incluyente, horizontal con los partidos, con los

Consejeros Electorales; que ha sido extenuante también, porque se han desarrollado, como él lo mencionó, más de 40 reuniones con los representantes de los partidos y con los asesores de los Consejeros Electorales, y eso ha producido que tengamos un universo de normas que actualizan el esquema de la fiscalización, en el marco de las previsiones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos, y que está presentando fórmulas que resuelven muchos de los dilemas que en materia de fiscalización se habían presentando con antelación, en elecciones anteriores. Aquí me parece que es un esquema novedoso.

También creo que independientemente de que existen disposiciones en la legislación que son muy claras, por ejemplo, con relación a lo que ordinariamente se ha mencionado como la Chequera Única.

Por ejemplo, la Ley General de Partidos Políticos establece con toda claridad que existen ciertas normas que se tienen que seguir para efectos de la contabilidad de los partidos políticos. Hay una obligación expresa de Ley que lleva a que los partidos, independientemente de que exista la posibilidad legal y de que algún partido la ejerciera respecto a que la Unidad Técnica cubra, según las modalidades establecidas en la Ley, algunos de los gastos de los propios partidos, la contabilidad...

Sigue 69ª. Parte

Inicia 69ª. Parte

... que la Unidad Técnica cubra, según las modalidades establecidas en la Ley, algunos de los gastos de los propios partidos, la contabilidad; el registro de estas operaciones son responsabilidad directa de los partidos políticos.

Me parece que esa cuestión de la legislación está claramente ahí señalada, e incluso, en el Reglamento se están tratando de colocar algunos criterios genéricos por la modalidad de normas que pudieran alimentar, después la elaboración de los famosos Lineamientos para efectos de que la Unidad Técnica pudiera hacerse cargo de manera directa de algunos de los pagos de los bienes de los servicios que pudieran contratar eventualmente los partidos.

Coincido con el hecho de que será responsabilidad del partido político definir con quién contrata, qué contratan, cuánto pagan y de qué manera se paga y, evidentemente, esa información trasladarla a la Unidad para que ella, en su caso, pudiera hacerse responsable de esa situación.

Y ese no es un tema que el Instituto Nacional Electoral esté inventando, está claramente referido en los artículos conducentes de la Ley General de Partidos Políticos.

En ese sentido, me parece que está correctamente redactada la manera en que se refleje este asunto en el Proyecto de Reglamento que ahora se está discutiendo.

Creo también que son de atenderse algunas de las propuestas que han sido presentadas a la consideración de la mesa, particularmente la expresada por la Consejera Electoral Pamela San Martín, una más de la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Y hay un detalle que habría que buscar como precisar, porque hay algunos plazos en materia de registros, por ejemplo, de candidatos independientes, que están referidos en Legislaciones Locales y que, desde mi punto de vista, tendrían que tener algún esquema de arreglo de los plazos para la presentación de los diversos informes en el Reglamento, aun y cuando aquí lo que estamos haciendo es retomar los plazos genéricos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Me parecería que deberíamos dejar abierta la posibilidad de que en los Convenios pudieran precisarse algunas normas.

Quizá la redacción de algún Artículo Transitorio que nos remita a eso para revisar, en su caso, si es necesario o no ajustar algún plazo, lo podamos dejar abierto a la modalidad de los Convenios correspondientes.

Por lo demás, me parece que la Comisión de Fiscalización, donde están los Consejeros Electorales Beatriz Galindo, Ciro Murayama, el propio Consejero Electoral Benito Nacif,

el Consejero Electoral Enrique Andrade y el Consejero Electoral Javier Santiago, han hecho un gran trabajo, así que enhorabuena por ello.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Insisto solamente con una frase, que el sistema que nosotros propusimos y que parcialmente se aprobó en la ley para que el Instituto lleve los gastos de los partidos políticos, y no es contratar a un pagador, porque para eso lo contratamos nosotros y ya.

Ése es parte de un sistema de control de gastos, así fue planteado y creo que es así como está en la ley.

Para que un partido político tenga que hacer de todas maneras lo mismo, no necesita al Instituto Nacional Electoral, están desalentando lo que está en la ley...

Sigue 70ª. Parte

Inicia 70ª. Parte

... de todas maneras lo mismo, no necesita al Instituto Nacional Electoral, están desalentando lo que está en la ley, que podría ser algo importante e interesante, una innovación.

En México muchas veces las leyes se hacen innovaciones, como eso de los sueldos ¿Se acuerdan de la Reforma Constitucional sobre sueldos? No opera. De la réplica ¿Se acuerdan? La Constitución Política, ¿De la publicidad gubernamental, personalizada, prohibida? No opera. Todos hacen propaganda, inconstitucional.

Y les puedo plantear aquí 10 cosas, así es México, no sirve, no funciona, no es un país serio, porque tiene una clase gobernante que le toma el pelo al país entero todos los días. Entonces seguimos, ahí vamos, cada cosa y vuelve otra vez. Pones una cosa, logras algo, y vuelve otra vez. Bueno, al rato lo vamos a ver con lo de radio y televisión.

Quiero decirles que aquí en el artículo 7 de la delegación que puede hacer el Instituto Nacional Electoral a los organismos públicos locales para que tomen en sus manos de manera excepcional la atribución de fiscalización, está puesta en los mismos términos en el Reglamento, no como de manera excepcional, sino como algo que tiende a ser permanente.

Dice la ley: “La delegación se realizará antes del inicio del Proceso Electoral Local correspondiente”. El Reglamento dice: “Antes del inicio del periodo de revisión al que se aplicará la delegación”. Quién sabe cuál será ese, yo no le entiendo aquí, pero bueno, ustedes le entienden, díganme. Cuando se hacen los reglamentos a veces hay varias lenguas dentro del Reglamento.

Luego, finalizado el Proceso Electoral, dice la ley, cesarán los efectos de la delegación. Ustedes dicen que no, que para eso hay que votar aquí por 8 votos. Y eso no es lo que dice la ley, es automático. Otra cosa es que se la quites a medio camino, en cuyo caso esa sí necesita 8 votos.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Yo creo que no sería muy difícil que conviniéramos en que el prorrateo se aplica a los gastos difusos y que el reparto del gasto es cuando el gasto es entre varios candidatos, de varios candidatos al mismo tiempo. No sé por qué lo juntan en el Reglamento.

Les voy a decir algo que va a sonar como maldición. Han hecho en este Reglamento lo que se hace con mucha frecuencia en la función Legislativa...

Siguer 71ª. Parte

Inicia 71ª. Parte

... mucha frecuencia en la función legislativa, revuelve cosas completamente diferentes y entonces llevan a las confusiones. Y de esta confusión que están induciendo no van a sacar nada bueno.

Nosotros hemos propuesto que no sea el mismo método tampoco, el prorrateo de gastos generales, difusos y el prorrateo de distintos candidatos, que no es prorrateo, es una distribución.

Esto último está en la ley, con cansancio está puesto. Lo primero no lo está, nosotros decimos hay que vincular dos cosas, hay que hacer un concepto de proporcionalidad en función del tope de campaña de cada nivel de candidatura y de esa manera se le asigna la candidata a Presidente y a los demás una cantidad proporcional a ese tipo de gastos de carácter general.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy rápido para referirme a tres propuestas. Primero, que es muy pertinente que presentó el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, respecto a referir a los Convenios en un Transitorio que se suscriban con los Organismos Públicos Locales Electorales para armonización de fechas.

En segundo lugar, respecto a la propuesta que presentó el Partido de Trabajo para modificar el artículo 221 agregando un numeral que guarda armonía con lo estipulado en el artículo 63.

La solución, efectivamente ellos plantean un problema cuya solución se encuentra en la propuesta que hizo la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, de suprimir el inciso c) del artículo 63 y resolver ese problema cada partido político a la hora de suscribir los Convenios de Coalición, donde se podrá estipular, en caso de que así lo deseen los partidos políticos que forman una Coalición, lo que el Partido del Trabajo propone que se estipule en este añadido.

Por lo tanto, creo que esta preocupación está atendida, aunque de una manera diferente.

Finalmente, lo que ha señalado la representación del Partido de la Revolución Democrática respecto a la delegación, ya en el engrose está atendida esta

preocupación, donde la propuesta de engrose se plasma la redacción que viene directamente de la ley.

Ciertamente, en el documento que se circuló antes no estaba así, pero ya en la propuesta de engrose está atendido el tema de la delegación, estrictamente lo establecido en la ley.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para que, como ya decía el Consejero Electoral Benito Nacif, se tome en cuenta que he circulado una propuesta que tiene el ánimo de atender la inquietud que planteó en su primera intervención el representante del Partido de la Revolución Democrática, para meter un nuevo numeral...

Sigue 72ª. Parte

Inicia 72ª. Parte

... ánimo de atender la inquietud que planteó en su primera intervención el representante del Partido de la Revolución Democrática, para meter un nuevo numeral, un número 2, en el artículo 345, acerca de qué es lo que haría la Unidad Técnica en materia de notificación de los pagos al partido político que solicite el uso de la chequera única por parte del Instituto Nacional Electoral, para que el partido político pueda, en efecto, hacer el registro sin que estemos en un escenario de doble registro.

Quisiera señalar que lo que se solicita, de establecer la proporcionalidad de cómo se repartirían los gastos entre las distintas campañas, en buena medida está recogido en el artículo 31 y en el 218.

Y el criterio de proporcionalidad que se usa cuando acuden, por ejemplo, Presidentes Municipales a un evento donde, además, está el candidato a Gobernador es que si bien la ley dice cuánto corresponde a Presidentes Municipales, hay Municipios de distintos tamaños, entonces hay que impactar proporcionalmente entre estos candidatos. Y ¿cuál es el criterio? Simplemente una regla de 3 con los topes de campaña de cada Municipio.

De tal manera que el que si asiste un candidato postulado a una diputación local o a un Municipio pequeño, eso no le afecta igual que al de un Municipio grande y pueda de manera indebida detectarse un rebase de topes por un criterio mal aplicado.

Es todo. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me voy a referir rápidamente a 2 cuestiones. Comparto las opiniones que se han establecido sobre las distintas propuestas que se han puesto sobre la mesa.

Y solamente me voy a referir a 2 cuestiones: La primera tiene que ver con la facultad de delegación, a la que hizo referencia el representante del Partido de la Revolución Democrática.

El Reglamento, efectivamente, dice que el Instituto Nacional Electoral podrá resumir en cualquier momento las funciones de fiscalización, esto está retomado textualmente de la Ley General de Partidos Políticos.

Sin embargo, creo que hay una parte en la que el representante tiene razón, que es la regla general que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos

Electoral, que dice en el artículo 125, párrafo 3 que: “La delegación se realizará antes del inicio del Proceso Electoral Local correspondiente, requerirá el voto de al menos 8 Consejeros dice textualmente, finalizado el Proceso Electoral de que se trate cesarán los efectos de la delegación”.

Creo que se está hablando de 2 momentos distintos: Uno es cuando se reasume en cualquier momento, puede ser a la mitad del camino; y otra es cuando cesan los efectos de la delegación. Me parece que en esa parte valdría la pena incluir las 2 previsiones en el Reglamento, creo que eso es correcto.

En cuanto a lo que señala relativo a la chequera única, me parece que es correcta la propuesta que se ha circulado en cuanto a establecer claramente que se le entregará la constancia de pago al partido político y que le corresponderá al partido político hacer los registros correspondientes en el Sistema, porque el Sistema no solamente se registra el movimiento del dinero, también se registran un conjunto de, por ejemplo, la factura, las muestras, etcétera, que son los elementos comprobatorios que también tienen que incorporarse en el Sistema, y con esos no cuenta esta autoridad, sino el propio partido político.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez...

Sigue 73ª. Parte

Inicia 73ª. Parte

... partido político.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para honrar y dejar testimonio de una plática que tuve ahora con el representante de Movimiento Ciudadano, para aclarar el alcance de la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, con la que estoy totalmente de acuerdo.

Su propuesta la circuló, pero también añadió eliminar el inciso c) del artículo 63, lo cual es consiste con su propuesta. Sin embargo, quedaban algunas dudas y quería nada más mencionar que esas dudas quedan resueltas incluso en el inciso b), cuando se hace énfasis en que son los partidos políticos de acuerdo con su Convenio los que podrán decidir no nada más qué partido político dirige la Coalición y qué forma dirige en la Coalición, y de esta manera ellos podrán darse las formas que más convengan para su mejor manejo de los recursos.

Creo que con esto se redondea la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, con la que estoy de acuerdo, igual con otras de las propuestas que se pusieron sobre la mesa y que apoyaré en su momento.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la representación de Movimiento Ciudadano, el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Nos preocupa este inciso c) de artículo 63, párrafo 1. Ahora, veíamos que como estaba la propuesta del engrose no se abarcaba en cuanto a si me permiten, que se contempla la posibilidad que cada partido político registre los gastos que apliquen a las candidaturas, empleando para ellos su Registro Federal de Causantes particular.

El registro de las operaciones por separado no resuelve totalmente el problema de la individualización que permita identificar el origen y destino de los recursos de los partidos que se coaligan.

Esta es nuestra preocupación, si se va a hacer con un registro de uno de los partidos políticos que se coaligan, si se va a hacer con el registro de cada uno de los partidos políticos, cómo se podrá identificar el origen y destino de los recursos de ellos mismos en su comprobación.

Ese es el punto del que tenemos una duda.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

En relación al tema que comenta el representante de Movimiento Ciudadano, yo también, al igual que el Consejero Electoral Arturo Sánchez, estimo que su preocupación está incluida, se encuentra subsumida tanto en el artículo 330 con la propuesta que me permití formular, así como en el inciso b) del artículo 63.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que someta a votación el Proyecto de Acuerdo.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

En virtud que se trata de un gran número de observaciones, si ustedes me permiten, antes de formalizar la votación quisiera ver si esta Secretaría tomó bien las diferentes propuestas.

Primero, empezaré señalando que creo que tendrá que haber algunas votaciones en lo particular, en virtud que no todas las propuestas que se vertieron sobre la mesa recibieron el consenso, entiendo que otras sí.

Por lo tanto, empezaré primero listando aquellas propuestas que desde mi punto...

Sigue 74ª. Parte

Inicia 74ª. Parte

... recibieron el consenso, entiendo que otras sí.

Por lo tanto, empezaré primero listando aquellas propuestas que, desde mi punto de vista, podrían ser sometidas en lo general, para la aprobación del proyecto a su consideración.

Me refiero a la propuesta que hizo la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin de incorporar un nuevo numeral segundo, por lo que se refiere a las candidaturas comunes, para darles el mismo tratamiento que se les da a las coaliciones.

Por otro lado las propuestas de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, incluyendo en estas dos propuestas lo que se refiere en relación al engrose del artículo 63, inciso c), de excluir el mismo, con el comentario que hizo el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tercero, en lo general la propuesta que hace el señor representante del Partido Verde Ecologista de México con relación al artículo 26, por lo que hace a peritos contables, que también se circuló sobre la mesa.

Cuarto, la propuesta que hace el Consejero Electoral Ciro Murayama, a fin de modificar el artículo 345, propuesta que también se circuló sobre la mesa.

Y, finalmente, la última propuesta que hizo la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín para lo que se refiere al cese de los efectos de la delegación, atendiendo a un comentario del señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

Entiendo que esos cinco temas.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Falta el Artículo Transitorio, para los plazos.

El C. Secretario: El Transitorio. Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Sexto, incluyendo lo que se refiere a un Transitorio para los plazos de los Convenios con los Organismos Públicos Locales.

Tendríamos, por lo tanto, 6 temas que son de consideración en lo general.

Excluiría un tema, antes de pasar a lo particular, porque entiendo que la propuesta que hizo el señor representante del Partido del Trabajo, al final se resuelve con Convenios específicos. Entonces ésa propuesta ya no la sometería a consideración, se hizo la consulta con el señor representante y estaríamos de acuerdo proceder de esa manera.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, una moción de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias.

También solicitaría que se votaran las propuestas que se hicieron en relación con lo que tenía que ver con género, del documento que se presentó que es un engrose, se llama Engrose de la Reunión con Mujeres, con las precisiones que ya hice en una de mis intervenciones y con las modificaciones que propone la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, erratas precisamente de este engrose.

Sí, por favor.

El C. Presidente: Ya están, son las dos propuestas, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo: La que tiene que ver con la incorporación al 330 y la eliminación del inciso c) del artículo 63 del engrose que fue distribuido.

El C. Secretario: Por lo cual incorporando también la propuesta que efectivamente en su primera intervención hizo la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, por lo que se refiere a género tendríamos, desde mi punto de vista, 7 propuestas que podrían incorporarse en lo general.

En lo particular entiendo, porque no habría consenso hasta donde acabo de entender en el seguimiento de la votación, por lo que se refiere a lo que el señor representante del Partido de la Revolución Democrática hace referencia a los incisos b) y c) del artículo 341.

También en lo particular la propuesta del señor representante del Partido Revolucionario Institucional en relación al artículo 38, párrafo primero, a fin de ampliar...

Sigue 75ª. Parte

Inicia 75ª. Parte

... la propuesta del representante del Partido Revolucionario Institucional en relación al artículo 38, párrafo 1, a fin de ampliar de 3 a 5 días en los términos en que él hizo su propuesta.

Finalmente, las propuestas del representante del Partido Acción Nacional, que son dos propuestas que nos hace; primera, una larga disertación sobre el manejo de recursos ilícitos y una segunda propuesta que finalmente nos hizo llegar y se circuló sobre la mesa, en términos de la presunción de indicios de presión al elector, y ustedes conocen el documento.

Entiendo que lo que el representante del Partido Acción Nacional proponía en candidaturas comunes, podría resolverse con la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Nada más para sintetizar tendríamos, desde mi punto de vista, 7 votaciones en lo general y 3 votaciones en lo particular.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif quiere hacer una moción.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera solicitar, por lo que concierne al engrose que presenté, que la redacción del numeral 3, del artículo 7º, quede como estaba la propuesta original que aprobó la Comisión, que dice: “La delegación de facultades en materia de fiscalización será procedente para procesos electorales locales, así como para el ejercicio del gasto ordinario. En ambos casos, la delegación deberá hacerse antes del inicio del ejercicio o del Proceso Electoral Local correspondiente”.

En oposición a: “La delegación de facultades en materia de fiscalización, deberá hacerse antes del inicio del periodo de revisión”. Y ahí volver a la redacción que estaba originalmente en el engrose y no incluir esa parte del engrose, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Procede entonces eliminando del engrose este planteamiento que hace el Consejero Electoral Benito Nacif, por favor.

El C. Secretario: Entonces, tendríamos 8 propuestas que consideraré en la votación en lo general.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín desea hacer una moción.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente. No sé si me podría el Secretario del Consejo decir cuáles son los alcances de lo que acaba de decir el Consejero Electoral Benito Nacif, en la moción que hizo el Consejero Electoral Benito Nacif, ahí sí me perdí de cuál es lo que señaló.

El C. Presidente: Creo que es una parte complementaria, si me permiten, sé que no me dirigió la pregunta, pero hasta donde alcanzo entender, corrijanme por favor si me equivoco, es complementaria a la propuesta que planteó la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a propósito el término del cese de los efectos de la delegación, pero por el tramo anterior, es decir, cuándo puede realizarse eventualmente una delegación.

En el engrose que circuló el Consejero Electoral Benito Nacif decía que esta delegación podía hacerse antes del arranque de la revisión; y en cambio, está planteando volver a la redacción de la propuesta original, es decir, que la delegación tiene que hacerse antes del arranque del Proceso Electoral.

El C. Secretario: Ese sería el alcance, antes del inicio del Proceso Electoral.

El C. Presidente: Exactamente Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 11, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente, el engrose circulado previamente, la fe de erratas propuesta por la Consejera...

Sigue 76ª. Parte

Inicia 76ª. Parte

... circulada previamente, el engrose circulado previamente, la fe de erratas propuesta por la Consejera Electoral Beatriz Galindo sobre el artículo 29 del engrose circulado, así como las propuestas de la Consejera Electoral Pamela San Martín, en relación al tratamiento a candidaturas comunes, la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Galindo sobre el impacto del artículo 330 y eliminación del inciso c) del artículo 63, con el comentario del Consejero Electoral Arturo Sánchez y la propuesta del Partido Verde Ecologista de México, en relación a peritos contables que impacta el artículo 26, la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, a fin de afectar el artículo 345 en los términos del documento circulado sobre la mesa, la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, por lo que se refiere al cese de los efectos de la delegación. El Artículo Transitorio sobre los plazos para los Convenios con los organismos públicos locales electorales y finalmente, la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Favela, por lo que se refiere a la materia de género por lo referente a su primera intervención sobre este punto.

Quienes estén a favor de aprobar el Proyecto en estos términos, con estas propuestas, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular la propuesta del representante del Partido de la Revolución Democrática, a fin de impactar el artículo 341 en sus incisos b) y c) en los términos por él propuestos.

Los que estén por esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

No es aprobada, por unanimidad de los presentes.

Por otro lado, propongo a ustedes en lo particular las propuestas formuladas por el representante del Partido Acción Nacional en términos de los documentos que se circularon sobre la mesa.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

No es aprobado por unanimidad.

Finalmente les presento a ustedes en lo particular para su consideración la propuesta del representante del Partido Revolucionario Institucional, a fin de ampliar el plazo de 3 a 5 días, por lo que se refiere al artículo 38, párrafo 1, del documento que está a su consideración.

Quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

No es aprobada por unanimidad.

Consejero Presidente sería cuanto y tal como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado, en el Diario Oficial de la Federación y dé cuenta del siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se expide el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización y se abroga el Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011, en sesión extraordinaria del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante el Acuerdo CG199/2011.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Ahora está a consideración de este Consejo General el Proyecto de Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de fiscalización, así como el Proyecto de Reglamento de Fiscalización...

Sigue 77ª. Parte

Inicia 77ª. Parte

... así como el Proyecto de Reglamento de Fiscalización, este documento también fue producto de un esfuerzo colectivo.

El grupo de trabajo conformado por todas las oficinas de los Consejeros Electorales estudió cuidadosamente el texto que ahora tenemos ante nosotros. Asimismo los partidos políticos tuvieron en sus manos un Anteproyecto de este Reglamento y tuvieron la oportunidad de enviar modificaciones de redacción a los artículos.

Este Proyecto de Reglamento como el que fue aprobado en el punto anterior, también es una pieza clave en la arquitectura normativa de las nuevas facultades de fiscalización que ejercerá el Instituto Nacional Electoral.

La importancia de este Reglamento reside en que delimita claramente el uso de las facultades de investigación de la autoridad en torno a la fiscalización, así como los derechos y obligaciones que tienen los sujetos obligados cuando presentan una queja o cuando son el objeto de un procedimiento en esta materia.

Los procedimientos en materia de fiscalización, son un elemento central en el ejercicio de la fiscalización integral, que es responsabilidad de la autoridad electoral, puesto que permiten, a la autoridad, allegarse de mayor información y proteger los derechos de los sujetos para resolver en torno a actos que sean contrarios a la normatividad electoral en materia de fiscalización.

Éste, como el Reglamento anterior, es de alcance Nacional y su implementación representará un reto también para el Instituto, al mismo tiempo que una gran oportunidad y servirá para fiscalizar de manera integral los procesos electorales en los distintos ámbitos Federal y Local.

En este Reglamento se buscó, siempre en la medida de lo posible, homologar las disposiciones con el Reglamento de Quejas que el Instituto ya aprobó para evitar confusión entre los sujetos obligados.

Me da mucho gusto poner a su consideración este Proyecto de Reglamento.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Para posicionar mi voto en relación con este Proyecto de Reglamento.

En el marco del Procedimiento Administrativo Sancionador en Materia de Fiscalización, la garantía de audiencia y el debido proceso son pilares indiscutibles que dan un cimiento al Proyecto de Reglamento que ahora se discute.

Los Consejeros Electorales hemos cuidado con diligencia que los sujetos responsables ante la fiscalización, tengan certeza de la actuación de la autoridad.

La fijación de reglas de los principios procesales cobran actualidad, pues su estricto cumplimiento implica precisamente un proceso legal que va desde la notificación, valoración de las pruebas, respeto de los plazos y una Resolución fundada y motivada. Es decir, legal, así se ha concebido este instrumento.

Si el derecho a la defensa debe regir en todas las actuaciones de autoridad, este Reglamento no debe de ser la excepción, pues destaca la precisión con la que deben realizarse las notificaciones, principio básico para ser oído y vencido en juicio.

Asimismo se señalan los plazos para la emisión de la Resolución, que para el Proceso Electoral 2015 será determinante que se emita en un tiempo inédito.

La experiencia del anterior Instituto Federal Electoral nos indica que puede ser numerosa la cantidad de quejas por recibir, dado el número de campañas federales y locales que se llevarán a cabo.

Por ello, esta autoridad debe empeñarse en hacer valer las reglas para que las investigaciones de los hechos sean exhaustivas...

Sigue 78ª. Parte

Inicia 78ª. Parte

... que se llevarán a cabo.

Por ello, esta autoridad debe empeñarse en hacer valer las reglas para que las investigaciones de los hechos sean exhaustivas.

En ese sentido, una de las atribuciones con las que cuenta el Consejo General a través de la Comisión de Fiscalización, es sustanciar las quejas y procedimientos que sobre financiamiento y gasto de los partidos políticos le sean presentadas, en donde ciertamente como autoridad estamos listos para desahogar e instruir los procedimientos necesarios.

La auditoría sobre el uso de recursos durante las precampañas y campañas, también permite a los partidos políticos regularse entre sí, al vigilarse mutuamente y, cuando se considera la vulneración de alguna norma, dar a la autoridad elementos de prueba que permitan una investigación oportuna. A este ejercicio está invitada la ciudadanía porque tiene oportunidad de observar y denunciar el actuar ilegal de los partidos políticos y coaliciones.

Vale decir que con estos reglamentos, primero, el de fiscalización y, ahora, el de procedimientos sancionadores en materia de fiscalización, el Instituto cuenta con herramientas jurídicas necesarias para cumplir su mandato Constitucional.

Bajo estas argumentaciones es que voy a acompañar el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa en este punto. Y me he permitido presentar un engrose en el que hago propuesta para hacer unas adecuaciones, tanto en redacción, como en una mejor estructura del propio Reglamento, así como en la parte de sustanciación de estos procedimientos, estoy proponiendo que se incluya un plazo precisamente para dar certeza a los que intervienen en los procedimientos, en relación con la admisión o, en su caso, desechamiento de las propias denuncias o quejas.

Es todo. Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Tiendo definitivamente a simpatizar con todas las propuestas que hace la Consejera Electoral Beatriz Galindo en este engrose que nos propone. Sin embargo, en el artículo 34 se plantea un dilema, en la redacción actual del artículo 34 se garantiza que la Unidad de Fiscalización va a contar con el tiempo necesario para hacer todas las diligencias previas antes de acabar por admitir la queja correspondiente.

En la redacción de la Consejera Electoral Beatriz Galindo, lo que se establece es una definición muy precisa de los plazos. Sin embargo, en mi experiencia, cuando se trataba de reunir elementos en quejas, relacionadas con fiscalización, para determinar si se aceptaba o no la queja, el plazo de 10 días podría no ser suficiente.

Entonces no encuentro una forma de cómo sí establecer el plazo que no debe rebasar la Unidad Técnica de en 5 días aceptar la queja, pero si solamente le damos 5 días adicionales para realizar diligencias previas, igual va a estar en dificultades para tener las pruebas suficientes, sobre todo en materia de fiscalización, y poder aceptar la queja. No quisiera que un plazo tan breve llevara a la Unidad a desechar por falta de elementos.

Estoy pensando en una redacción alternativa que pudiera, dar certeza de los 5 días para admitirla, pero dar alguna especie de salvedad a que la Unidad de Fiscalización pueda contar, en todo caso, con el tiempo para reunir los elementos previos a...

Sigue 79ª. Parte

Inicia 79ª. Parte

... alguna especie de salvedad a que la Unidad pueda contar, en todo caso, con el tiempo para reunir los elementos previos a la admisión.

Esta debía haber sido una moción, pero como ve, me llevé 4 minutos. Acabaría haciendo una pregunta a la Consejera Electoral Beatriz Galindo: ¿Cómo encontrar una salida que nos ayudara a resolver este dilema?

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Hay algo aquí que brinca en relación con lo que se acaba de enmendar en el punto anterior.

Veán ustedes el artículo 1. El artículo 1 de este ordenamiento habla del ámbito y objeto de aplicación del mismo ordenamiento y dice, el numeral 2 del artículo 1: "En caso que el Instituto Nacional Electoral delegue las funciones de Fiscalización, el organismo público Local respectivo aplicará las disposiciones previstas en el presente Reglamento".

En el momento en que la Unidad de Fiscalización del Organismo Público Local Electoral termina, puede generar procedimientos oficiosos que se ventilan después que ya se calificó la elección.

Según lo que dice aquí, la Organismo Público Local Electoral sigue en esa función y no porque la delegación de facultades fiscalizadoras de la Organismo Público Local Electoral termina concluye; concluye porque la ley dice que concluye. ¿Por qué dice que concluye? Porque negociaron durante una semana y media y llegaron a la conclusión que así quedaba, y ni modo.

No son permanentes las funciones de fiscalización de los Organismos Públicos Locales Electorales, pero este inciso 2) sí lo da, no pone límite, lo sigue lanzando, lo sigue proyectando sobre la aplicación del conjunto de normas que aquí están expuestas.

Eso es todo. Propongo que se le ponga ahí algo que diga que hasta donde legalmente se pueda, ¿no? Hasta que termine dicha delegación, en ese momento ya no.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante...

...

Sigue 80ª. Parte

Inicia 80ª. Parte

... **El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Señor representante Licenciado Pablo Gómez, la Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Pablo Gómez Álvarez: Sí, por supuesto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín, por favor.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, señor representante.

¿Qué artículo y en qué parte específicamente es lo que usted quisiera que modificáramos, para atender la preocupación que usted nos está señalando?

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Para responder tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Artículo 1. No se vayan a confundir, que éste tiene muchos números arriba, pero son considerandos; ya cuando empieza el articulado; luego andan por otro lado.

El articulado empieza donde dice, en el Título, ¿No? del Reglamento de Procedimientos Sancionadores. "Título Primero. Reglas Generales. Capítulo Primero. Disposiciones Preliminares. Ámbito y objeto de la aplicación. Artículo Primero".

Y luego vienen 2 incisos o 2 párrafos, 3; yo me refiero al 2: "En caso de que se deleguen las funciones", hasta ahí, hasta que siga la delegación.

Es que hay un problema de tiempos ahí.

El C. Presidente: Gracias, señor representante la Consejera Electoral Margarita Favela desea hacerle también una pregunta.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Sí, adelante.

El C. Presidente: Adelante Consejera Electoral.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Sí, para que concluya su explicación, por favor, señor representante.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: En realidad ya había terminado. Le estaba explicando a la Consejera Electoral Pamela San Martín, que los Organismos Públicos Locales Electorales en funciones fiscalizadoras terminan como tales antes de que concluyan los eventuales procedimientos oficiosos que ellos mismos hubieran iniciado.

Por lo tanto, no pueden seguir con esos procedimientos, se los tienen que mandar acá. Bueno, pero nada de eso está dicho aquí.

Y en el 2 se podría resolver, el asunto poniendo que en el caso de que el Instituto Nacional Electoral delegue el Organismo Público Local Electoral aplicará las disposiciones, hasta en tanto...

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

La Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacer una segunda pregunta. ¿La acepta usted?

Consejera Electoral Pamela San Martín haga uso de su último derecho de moción.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias por recordarme, Consejero Presidente.

En relación con esta preocupación que señala, lo que acabamos de ver en la Ley es que cesan naturalmente los efectos cuando concluye el Proceso Electoral.

Ahora, según el artículo 40 de este Reglamento, que es el que les aplicaría, el Consejo General debe de resolver previo al Dictamen y Resolución relacionada con los informes de campaña, las quejas.

Siguiente párrafo, si no termina de resolver las quejas debe de fundarlo; pero esto es antes de las validez de la elección, esto es en los plazos...

Sigue 81ª. Parte

Inicia 81ª. Parte

... siguiente párrafo, si no termina de resolver las quejas, debe de fundarlo; pero esto es antes de la validez de la elección, esto es en los plazos que se tienen. No necesariamente el oficioso sale de ese plazo, porque es posterior.

¿Cuál sería si se concluye antes con el oficioso, cuál sería la parte que debemos regular?

Me parece que el artículo 41, en su primer y segundo párrafo, atiende la situación de lo que se haya iniciado y no se haya concluido al momento de emitir el Dictamen.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Para responder tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: No es tan sin importancia el asunto. Puede ser que los procedimientos oficiosos sancionadores hayan sido desencadenados por la Unidad de Fiscalización de la Organismos Públicos Locales antes de que concluya la calificación, cuyo caso no hay ningún problema.

El problema es cuando éstos están vigentes abiertos y en investigación después de que concluya la calificación, por lo tanto cesa el Proceso Electoral y, por lo tanto, el Organismo Público Local deja de tener facultades de fiscalización.

Aquí dice que en el caso de que el Organismo Público Local tenga delegadas facultades se aplicarán las disposiciones que están en este Reglamento; pero no siempre.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Primero me referiré a la preocupación que señalaba el Consejero Electoral Arturo Sánchez, posteriormente al dilema que puso sobre la mesa el representante del Partido de la Revolución Democrática.

Comparto por completo la preocupación que señala el Consejero Electoral Arturo Sánchez en torno al artículo 34. Efectivamente, el hecho de limitar a 10 días la investigación previa a poder admitir o no una denuncia, nos puede llevar a una cantidad de desecamientos barbaros por el hecho de no haber concluido una investigación preliminar que nos permite admitir.

Me parece que sí debemos de establecer, como lo señala la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, los 5 días para admitir pero una vez que se haya concluido las diligencias preliminares de investigación, para efecto de no perder esa posibilidad.

Es algo muy similar a lo que en su momento el Instituto Federal Electoral hacía con los procedimientos especiales sancionadores, si bien eran procedimientos expeditos, la solución que se daba en el momento a esos procedimientos expeditos era: Realizar la investigación preliminar y que el plazo de admisión corriera a partir de que se concluían esas diligencias preliminares de investigación.

Me parece que esto es el mecanismo que puede salvar tanto la preocupación que señala el Consejero Electoral Arturo Sánchez, que sin duda comparto; como el dar un poco más de precisión a los hechos de certeza.

Por lo que hace al planteamiento que formula el representante del Partido de la Revolución Democrática, aquí, en un primer momento, podríamos decir que si ya dijimos que por ministerio de ley cesa la delegación, concluido el Proceso Electoral, por ende, la función la tenemos nosotros de vuelta por el simple hecho del cese al Proceso Electoral.

Pero sí me parece que señala un dilema que es importante...

Sigue 82ª. Parte

Inicia 82ª. Parte

... señala un dilema que es importante. Si un procedimiento de fiscalización, oficioso o no, sigue abierto y ya está en trámite, ya lo está tramitando la autoridad fiscalizadora del Organismo Público Local, debe remitirse a este Instituto Nacional Electoral o debe concluirse en la sede en la que se inició. Sí hay una cuestión procesal que valdría la pena analizar.

Procesalmente tiene su finura el planteamiento que se está haciendo, que sí implica una definición respecto a qué es lo que debemos hacer, procesalmente hablando, es una definición procesal. Por el simple hecho de que concluya la delegación viene para el Instituto Nacional Electoral o al estar ya en trámite el procedimiento, lo tiene que concluir necesariamente la autoridad que lo inició. Sí vale la pena reflexionar sobre ese punto.

Honestamente no tengo la respuesta en este momento, pero sí es un planteamiento que valdría la pena tener en mente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En relación a este Proyecto de Reglamento, quisiera hacer una propuesta de adición al artículo 44, porque es evidente que los partidos políticos tenemos la responsabilidad de vigilar la actuación de nuestros militantes.

Sin embargo, pudiera darse el caso de que aun realizando todas las actividades a que estamos obligados los partidos políticos de vigilancia de nuestros candidatos, como supervisar u obligarlos a que los gastos de su campaña ingresen y egresen necesariamente a las cuentas del partido político, obligarlos mediante cartas-compromiso a no utilizar recursos distintos de los que se están ingresando y egresando de estas cuentas y realizando incluso actividades materiales de vigilancia de supervisión, pudiera darse el caso de que algún candidato actuara con dolo o mala fe y estuviera haciendo uso indebido de otro tipo de recursos.

En esos casos, los partidos políticos no debieran ser sancionados, si acreditan de manera fehaciente que han cumplido con estas obligaciones de vigilancia. Por eso proponemos que se agregue un párrafo 6 al artículo 44, que quedaría en estos términos: "Cuando exista dolo, mala fe o algún vicio en la obtención y uso de recursos por parte del candidato o precandidato, el partido político quedará excluido de la sanción aplicable derivado de la obtención de dichos recursos, siempre y cuando el

partido se haya visto imposibilitado de detectar la irregularidad o haya tomado las medidas pertinentes en contra de esta obtención y uso de recursos, siempre y cuando se lleve a cabo el procedimiento de deslinde a que se refiere el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización recién aprobado”.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante. Permítanme hacer uso de la palabra.

Sólo para señalar que acompañaré y me parece pertinente la propuesta de engrose que ha presentado la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, salvo en uno de los casos, en donde sugeriría...

Sigue 83ª. Parte

Inicia 83ª. Parte

... Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, salvo en uno de los casos en donde sugeriría una modificación a la redacción que la propuesta que ha hecho la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo plantea y que tiene que ver con el artículo 34. Es decir, la sustanciación, particularmente lo que tiene que ver en el párrafo 1 con la admisión del procedimiento.

Acompaño el planteamiento de la redacción, el sentido de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, en el sentido de que dicha admisión debería ocurrir en un plazo no mayor a 5 días.

Pero sugiero una corrección para que en ese caso no se establezca un término adicional fijo de 10 días, sino más bien que se plantee de la siguiente manera.

Lo digo porque me parece que hay muchos casos que no podemos prever ahora y que dado que suponen quejas que se presenten en el ámbito local pueden suponer o conllevar diligencias de parte de la Unidad Técnica, que no puedan concretarse en el plazo de 10 días como la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo planteaba como alternativa los 5 primeros.

La propuesta o la sugerencia de modificación sería la siguiente, que se diga, si la queja reúne todos los requisitos previstos en el Reglamento, se admitirá en un plazo no mayor a 5 días, como lo planteaba originalmente la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, salvo si la Unidad Técnica necesita reunir elementos previos a la admisión, caso en el cual deberá justificar las causas de la ampliación.

En todo caso, el Acuerdo se notificará al Secretario. Me parece que esto puede atender la preocupación que entiendo estaba detrás del planteamiento en este punto de la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, pero también salvar el no encorchetar o poner una camisa de fuerza a la propia Unidad cuando se requiera la realización de diligencias adicionales.

También por lo que hace al planteamiento del Licenciado Pablo Gómez, me parece que a propósito de la delegación y de la preocupación de que pudiera haber oficiosos abiertos una vez que se califique la elección y culmine el Proceso Electoral, éstos deberían evidentemente regresar a la competencia del Instituto Nacional Electoral.

En ese sentido, me parece que es absolutamente atendible también el planteamiento que hacía el representante del Partido de la Revolución Democrática.

El Licenciado Pablo Gómez quiere hacerme una pregunta, que acepto con mucho gusto.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Se están planteando 5 días para admisión de una queja, pero puede ser mayor el plazo, según se propone, en ciertas circunstancias y siempre que se justifique la demora o el tiempo, ¿cuántos días más? ¿Para siempre?

Es que ese es el problema de hacer normas, que si no se dicen las cosas se puede entender lo que mejor le convenga a la autoridad. Y no va así.

El C. Presidente: Gracias.

Para responder, lo entiendo perfectamente, pero precisamente para cerrar el margen de discrecionalidad, todo acto de autoridad tiene que estar fundado y motivado, y en este caso el planteamiento de la justificación que tiene que hacer la Unidad y que tiene que constar en el expediente, es lo que eventualmente puede acotar esa discrecionalidad.

Por eso mismo, Licenciado Pablo Gómez, es que...

Sigue 84ª. Parte

Inicia 84ª. Parte

... que tiene que hacer la Unidad y que tiene que constar en el expediente, es lo que eventualmente puede acotar esa discrecionalidad.

Por eso mismo, Licenciado Pablo Gómez, es que dejo a salvo la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, en el sentido que se diga: "Salvo si la Unidad Técnica necesita reunir elementos previstos a la admisión, previa justificación", deberá justificar las causas de la ampliación.

¿A qué me refiero? ¿Cuál es la intencionalidad? Que en la justificación para trascender esos 5 días, la misma Unidad tiene que establecer cuáles son las diligencias, es decir, el allegarse elementos que tiene o que son indispensables para poder proceder a la admisión. Es decir, no se deja un plazo discrecional, sino hasta que se culminen las diligencias, esas diligencias en específico.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Así no funciona esto. Miren, yo he presentado quejas aquí que se han llevado un año, porque ya cambió el Sistema, pero el Jurídico andaba preguntándole a cada periódico si, efectivamente, vendía lo que se notaba en sus páginas que vendía. Y todos le dijeron que no vendían nada, que ellos eran unos periodistas muy partidarios, de una buena cantidad de gobernadores. No vendían nada, todo era gratis; nunca fue Hacienda, nunca fue nada, nunca vio chequeras, nada, nunca nada, nunca hizo nada, más que proponerle al Consejo General, más de un año después, que se desechara la queja.

No juguemos con las cosas, porque yo acabo de poner un ejemplo, pero se podrían poner centenares, sin exageración.

Estoy de acuerdo en que el plazo puede ser mayor, esto puede incluso beneficiar en cierta circunstancia al quejoso, para la admisión solamente.

Pero no estoy de acuerdo en el criterio de la autoridad, porque ese criterio lo tiene la autoridad en cada caso y momento, no hay criterio fijo, no son máquinas. Entonces se puede tardar un año en ir a buscar unos elementos que nunca encontré, porque ya ha ocurrido.

Le pediría, para no tener que ir, por lo menos quítenme ese problema de hacer apelación, ir al Tribunal Electoral, es muy latoso eso, sobre todo para que le digan a uno que no; a mí me dijeron que ya no existía, que el que inicio la queja aquella, de la que hablé, era una persona que ya no existía, se la llevó, y como no hay instancia de apelación frente al Tribunal Electoral, es un Tribunal Electoral de alzada, pues ahí murió todo, ni a derechos humanos.

Propongo que se atempere, se ponga un plazo al...

Sigue 85ª. Parte

Inicia 85ª. Parte

... ni a derechos humanos.

Propongo que se atempere, se ponga un plazo o algo, porque esto es en la etapa de admisión, no puede ser la cosa abierta, nunca.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

¿Señor representante, me permite hacerle una pregunta?

El C. Pablo Gómez Álvarez: Claro.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Coincido con la preocupación que plantea, el punto es cuál es un plazo prudente, porque la preocupación respecto de fijar un plazo adicional a los 5 primeros es que pueda haber y entiendo perfectamente el planteamiento que ha hecho en su intervención, o sea, no tengo nada que objetar, más allá que sería absolutamente impropio que pasara un tiempo absurdo, un año sin que hubiera un auto de admisión, por eso mismo no estoy rebatiendo su razonamiento.

Mi punto es que eventualmente hay algún tipo de diligencia de la que efectivamente depende la admisión, que puede no ser, digámoslo así, inmediata.

La pregunta, que usted proponía que hubiera un plazo, es: ¿Cuál sería ese plazo conveniente desde su punto de vista?

El C. Pablo Gómez Álvarez: No sé. Hay muchas leyes en donde se da un plazo y luego se da el mismo, como plazo adicional. Hay muchas en materia administrativa. Esa es una.

Pongan lo que quieran, pero pongan algo. Ese es el punto. Para que todos sepamos a qué le vamos tirando y no nos sorprendan.

En segundo lugar, también bastante tosco, porque para la admisión de una queja necesitar averiguar algo suele ser raro y en tercer lugar, cualquier concepto de improcedencia se puede resolver abierto el procedimiento, o sea, no hay impedimento para eso.

Así que, ¿Para qué dilatan la admisión?

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Es que ése era justamente el dilema original. Coincidió con que 10 días pueden no ser suficientes, una sola diligencia dándole 5 días de plazo al que tiene que responder, nos saca de los 10 días y si no la tenemos, la única posibilidad de la Unidad sería desechar y no queremos que se desechen quejas en automático.

Ese es mi único problema.

El efecto contrario podría ser aceptar una gran cantidad de quejas, que después fueran totalmente hasta frívolas en un caso determinado. Por eso me gustaba la propuesta original de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Ahora, iba a recordar que tenemos ahora, a diferencia del pasado, una Comisión de Fiscalización que tiene un grupo de trabajo especializado en darle seguimiento al desahogo de las quejas y una vez aceptada una queja la Unidad tiene 90 días para desahogarla.

Sí hay plazos puestos en el desahogo de la queja que nos podrían preocupar para no retrasar mucho ese trabajo. Sin embargo...

Sigue 86ª. Parte

Inicia 86ª. Parte

... Sí hay plazos puestos en el desahogo de la queja que nos podrían preocupar para no retrasar mucho ese trabajo. Sin embargo, lo que se propone sobre la mesa es un camino ya ensayado en otras normas: 5 días para aceptar o una posibilidad de ampliar ese plazo hasta equis veces, siempre y cuando se justifique.

La propuesta que usted dijo, Consejero Presidente, dejaba el segundo plazo abierto en lo general. Quizá lo que podría hacer es buscar un límite que no sea solamente los 10 días, pero que sí le dé la posibilidad a la Unidad de decir en este momento: “Tengo o no tengo los elementos; admito o no admito”. No hay más que una propuesta que hacer; no me animo a una.

Recuerdo, donde Pablo Gómez, en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos cuando se encargaba de desahogar estas quejas, que la admisión de las quejas sí no podía llevar más de un mes, justamente porque había que verificar si los datos contables, porque son quejas relacionadas con ingresos y egresos de los partidos, si hay materia que perseguir en ese tipo de quejas; cosa distinta a otro caso.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Ponle 30 días naturales.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En relación con esto el representante Pablo Gómez recordará que cuando estaba aquí, en el Instituto Federal Electoral, como representante del Poder Legislativo, hubo una discusión muy similar a ésta en el año 2011, cuando se aprobó el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral en ese momento.

Al darse esa discusión el entonces Senador Pablo Gómez pidió exactamente lo mismo: Que en los procedimientos especiales sancionadores fijáramos un plazo específico para hacer las diligencias preliminares, y la postura en ese momento del Instituto Federal Electoral fue la misma que en este momento está siendo, decir: No debemos de fijar un plazo cerrado, porque fijar un plazo cerrado a lo que lleva es a poder desechar, por no contar con elementos suficientes, no porque se debe desechar de fondo.

En esa ocasión se impugnó el Reglamento de Quejas y Denuncias y el Tribunal Electoral le dio la razón, pero no para fijar un plazo; le dio la razón para modificar el Reglamento de Quejas y Denuncias para señalar que las diligencias de investigación que se llevaron a cabo, deberían ser en un plazo razonable, idóneo y proporcional, debiendo justificar para tal efecto su necesidad y oportunidad.

Me parece que esta parte que en esa ocasión dijo el Tribunal Electoral que teníamos que hacer, es decir, el plazo tenía que ser razonable, idóneo y proporcional, y que se

tenía que justificar la necesidad y oportunidad, es algo que perfectamente podemos incluir en el Reglamento.

Sé que no es la propuesta que se está haciendo, pero me parece que, uno, esto es por lo que el Tribunal Electoral se ha pronunciado sobre un Reglamento distinto, sobre un procedimiento distinto, pero sobre la misma problemática, llamémosle así.

Creo que eso lo podríamos incluir sin ningún problema en la redacción de ese artículo, y me parece que con eso no tendríamos la preocupación que existe para dar un plazo cierto.

En cuanto a la segunda cuestión que originalmente era la primera, que tiene que ver con la facultad de delegación hacia los Organismos Públicos Locales Electorales y si tienen un procedimiento abierto, al momento en que cesen los efectos.

Estaría parcialmente de acuerdo con el Consejero Presidente.

¿Y por qué digo parcialmente? Estaría de acuerdo con que regrese a nosotros ese procedimiento si aún no ha sido admitido, porque si ya fue admitido, procesalmente la competencia de origen...

Sigue 87^a. Parte

Inicia 87ª. Parte

... ¿Y por qué digo parcialmente? Estaría de acuerdo con que regrese a nosotros ese procedimiento si aún no ha sido admitido, porque si ya fue admitido, procesalmente la competencia de origen la tiene el Organismo Público Local Electoral y tendría que terminar la tramitación allá. Y me parece que eso es algo que sí podríamos incluir en el párrafo segundo con algún fraseo, no traigo aquí el fraseo, pero es esa idea, creo que se podría incluir en el párrafo segundo del artículo 1, como lo señalaba el representante del Partido de la Revolución Democrática y con eso salvar esta cuestión procesal que, eventualmente, si se llegara a delegar la función de fiscalización, sí podría ocurrir.

Serían las dos propuestas que haría tanto por lo que hace al artículo 34, que se ha modificado con varios añadidos, como por el artículo 1, párrafo segundo que se hizo la propuesta por parte del representante del Partido de la Revolución Democrática.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente. Primero, estaría de acuerdo con la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín para que en el caso de los Organismos Públicos Locales Electorales se haga antes de la admisión, eso me parece que procesalmente es lo más correcto. Acompañaré esa propuesta.

Respecto del punto de discusión central que es el tema de los plazos para la admisión, diría que deberíamos de tomar como base la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Galindo, que sean 5 días para que se declare la admisión del asunto en su caso, si hay necesidad de que se utilice un plazo mayor y dado que estamos jugando con plazos, estamos aquí especulando sobre escenarios de plazos, quizá lo más razonable es ir como máximo hasta 30.

Aquí comentaba con el Consejero Presidente, con la propia Consejera Electoral Beatriz Galindo, que ella sostiene lo de los 10 días que parecía razonable; pero me parece que una ampliación hasta 30 días debidamente justificados son más que suficientes y creo que con eso podríamos zanjar la discusión.

Porque me parece también que Pablo Gómez tiene razón, si no ponemos un plazo, nos va a ocurrir lo que ya en el pasado no ha ocurrido, que de repente por la vía de las diligencias, que luego son muy justificadas, pero los procedimientos se van hasta demasiado tiempo después.

Creo que si le ponemos un plazo de hasta 30 días debidamente justificados, creo que es una decisión más o menos intermedia, que podría zanjar esta discusión, pero que al mismo tiempo, nos abriría la posibilidad de redactar con mayor certeza la norma,

insisto, tomando como base la preocupación que yo comparto de la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

También era en el mismo sentido que el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, para apoyar la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Galindo, porque creo que sí es importante que exista un plazo para que se determine la admisión o no de una queja.

Ahora, bien también sabemos que puede darse el caso de que sea necesario hacer varias investigaciones, entonces creo que también estaría en que se prevea un plazo adicional que originalmente era de 10 días la propuesta y que ahora se está viendo la posibilidad de que se amplíe hasta 30 días.

Esta situación ya resuelve esta circunstancia, y creo que con eso podríamos cumplir con la cuestión de admitir, cuando ya se tengan todos los elementos y también, en su caso, de hacer todas las diligencias previas necesarias para poder también tomar la decisión...

Sigue 88ª. Parte

Inicia 88ª. Parte

... se tengan todos los elementos y también en su caso, de hacer todas las diligencias previas necesarias para poder tomar la decisión si se admite o no una queja y no llevar esa investigación a un tiempo que no tenga límite.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

He de señalar que voy a acompañar la propuesta que formula el Consejero Electoral Marco Antonio Baños porque ahora que hace la propuesta, recuerdo un dato que es relevante tomar en cuenta, en particular en materia de fiscalización, que es los plazos que la ley nos establece ahora para tener respuesta a las solicitudes de información, que son lo que pudiera implicar una diligencia.

La ley nos mandata a todo mundo a que tenga que dar respuesta en 5 días, creo que es muy razonable que establezcamos un plazo de 30 días si todo mundo nos tiene que contestar en 5 días, ya sería más que suficiente para agotar, 3 o 4 diligencias que tuviéramos que realizar y eso pudiera resolver la problemática que se ha señalado.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Me voy a permitir, si es que se acoge el engrose que estoy proponiendo, el relativo al artículo 23, que refiere a la escisión.

Al final de la propuesta que estoy formulando, en relación con el numeral 2 de este artículo, se menciona: "Las resoluciones que al efecto se dicten deberán glosarse al mismo expediente". Las resoluciones es un término genérico, pero para no causar confusión, propondría que fuera "los acuerdos de escisión que al efecto se dicten", para que no se confunda pensando que la Resolución se está refiriendo a la que da término al procedimiento. Artículo 23, numeral 2.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Insistiría nada más en un punto. Si el Reglamento no pone un determinado momento en que los Organismos Públicos Locales Electorales ya no pueden seguir actuando en materia de fiscalización, se puede decir que como está iniciado el procedimiento ante una autoridad, que sigue existiendo a fin de cuentas, que no ha cesado en sus funciones, que no se ha extinguido, no es un juzgado clausurado que tiene que pasarle todas las cosas a otro, sino es uno que va.

Diría así, en caso de que el Instituto Nacional Electoral delegue las funciones de fiscalización, el Organismo Público Local Electoral respectivo aplicará las disposiciones previstas en el presente Reglamento, hasta el momento en que cese dicha delegación de facultades.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente. Quiero referirme al artículo 34, numeral 1. Comparto la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Galindo y con la contrapropuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños. Sin embargo, quiero proponer o incluso preguntarle a la Consejera Electoral Beatriz Galindo, aunque ya no tendría la oportunidad...

Sigue 89ª. Parte

Inicia 89ª. Parte

... Sin embargo, quiero proponer o incluso preguntarle a la Consejera Electoral Beatriz Galindo, aunque que ya no tendría oportunidad, de decírmelo si estaría de acuerdo en que pudiera ponerse un punto y seguido al concluir la parte de 5 días y continuar, quitar el salvo y evidentemente empezar con: "Si la Unidad Técnica necesita reunir elementos previos a la admisión, el plazo será de hasta 30 días".

Y lo que sigue, ¿Por qué? Porque me parece que es necesario distinguir las ideas en este párrafo completo, porque si se están reuniendo todos los requisitos, es porque no hay, permítanme decirlo así, problemas para la admisión.

En cambio es otro supuesto si está requiriéndose hacer, reunir elementos previos es porque se está teniendo, vuelvo a usar la expresión, determinados problemas como para necesitar ampliar el plazo.

En suma, creo que son casos distintos en donde una admisión es la ordinaria, la de sin problemas. Y la otra es precisamente porque se requieren reunir más elementos, pues ampliar el plazo. Propondría esa distinción de la idea mediante un punto.

El C. Presidente: Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, someta a votación el punto.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 12, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente, el engrose propuesto por la Consejera Electoral Beatriz Galindo, con el agregado que propone el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, a fin de que los plazos de admisión sean en 5 días y como máximo, previa justificación, a 30 días naturales, en base la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Galindo, es el engrose que ella propuso.

Finalmente tomar en consideración también, a propósito de la reflexión del señor representante del Partido de la Revolución Democrática, asociada al artículo 1, párrafo 2 la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de que si un Organismo Público Local Electoral admite el procedimiento, lo concluya como esa única medida.

Quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, el Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacer una moción.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

¿Quiero saber si se está incluyendo la propuesta que hizo el Partido Acción Nacional, que nos circuló un engrose.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: La someteré a la consideración en lo particular.

Quienes estén a favor del Proyecto de Acuerdo, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular, la propuesta del Partido Acción Nacional, a fin de que se agregue un párrafo 6, al artículo 44, en los siguientes términos: Leo textual para que no haya confusión: “Cuando exista dolo, mala fe o algún vicio en la obtención y uso de recursos por parte del candidato o precandidato, el partido político quedará excluido de la sanción aplicable, derivado de la obtención de dichos recursos y cuando el partido político se haya visto imposibilitado en detectar la irregularidad o haya tomado las medidas pertinentes en contra de esta obtención”.

Lo que la Unidad Técnica me señala que en buena medida esto ya está en la ley, y lo que no se podría hacer es excluir la sanción desde este momento...

Sigue 90ª. Parte

Inicia 90ª. Parte

... Técnica me señala que en buena medida esto ya está en ley, y lo que no se podría hacer es excluir la sanción desde este momento. Pero en fin.

Está a su consideración la propuesta.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

No es admitida por unanimidad, Consejero Presidente.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a realizar los engroses, de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, por favor. Y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: En el artículo 14, numeral 4, que se refiere a los suplentes de los miembros propietarios de la Junta General Ejecutiva, no se establece la posibilidad que asistan, pero sólo con derecho a voz. Entonces tengo una propuesta concreta de redacción, la leo, dice:

“En el caso de que algún integrante de la Junta General Ejecutiva, en su caso, el Contralor General y los titulares de las demás unidades técnicas, no puedan asistir a la sesión, podrán designar un suplente, quien deberá tener al menos nivel jerárquico de Director de área o equivalente, y podrán participar sólo con derecho a voz tratándose de asuntos de obvia y urgente resolución. La designación deberá realizarse mediante escrito dirigido al Secretario Ejecutivo, por lo menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la sesión de que se trate”.

Es un asunto que no está preciso en la redacción original.

El C. Presidente: Permítame hacer una pregunta, si ya terminó su intervención, Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Sí.

El C. Presidente: Gracias.

Me parece una precisión pertinente, salvo que tal vez estoy pensando en la dinámica de la misma Junta General Ejecutiva, por supuesto que es muy pertinente que se ponga que tiene sólo derecho a voz, porque los únicos que podrían como la propuesta de Reglamento lo plantea, tener alguien que no ha sido designado por el Consejo, como titular, o por la Cámara, en el caso del Contralor y que pueda ejercer la plena responsabilidad son los encargados de despacho, no así los suplentes. Me parece que es pertinente que se ponga que sólo con derecho a voz.

La pregunta es: ¿Tendría inconveniente en que no se pusiera la adicional de: “Tratándose de casos de obvia y urgente resolución”? Porque puede tratarse de asuntos, digamos, respecto de los que el derecho a voz de los suplentes resulta pertinente, para tener el punto de vista.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: De acuerdo, sin problema.

El C. Presidente: Gracias.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se expide el Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva. Tomando en consideración en esta votación la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago, con los comentarios del Consejero Presidente para modificación al artículo 14, en los términos expuestos.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación. Y por favor, dé cuenta del siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen cuarenta oficinas Municipales distribuidas en diecinueve entidades federativas y treinta y un Distritos Electorales Federales...

Sigue 91^a. Parte

Inicia 91ª. Parte

... cuarenta Oficinas Municipales distribuidas en diecinueve entidades federativas y treinta y un Distritos Electorales Federales.

Gracias, Secretario.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente. Solamente describir brevemente este Acuerdo.

El objetivo de estas oficinas municipales es que sirvan, como ustedes saben, de centros de apoyo y coordinación en zonas o regiones que se encuentran alejadas de la sede distrital.

Se está proponiendo que se instalen cuarenta Oficinas Municipales distribuidas en diecinueve entidades federativas y en treinta y un Distritos Electorales Federales.

Como se acostumbra, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral solicitó la información pertinente a los distritos para ver la pertinencia y se proponía originalmente 63 oficinas, de las cuales se consideró que era pertinente solamente establecer 40, distribuidas en estos estados y distritos que hemos mencionado.

Creo que el documento por sí mismo describe el alcance y el funcionamiento que tendrán, es un número de oficinas menor al que se había solicitado anteriormente, y creo que podremos con esto agilizar el trabajo ya en campo de la elección del año que entra.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias. Solamente para una fe de erratas, si podríamos denominarla así.

En el transcurso que se aprobó este Proyecto de Acuerdo que está a su consideración y llegó al día de hoy, una localidad del estado de Campeche con cabecera en el Municipio de Campeche cambió de denominación, se llamaba Hopelchen y ahora se llama Calakmul.

En estos días cambió de nombre, así que simplemente para el impacto correspondiente a lo largo del documento, el cambio de denominación, si ustedes son tan amables.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que someta a votación el punto que nos ocupa.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 14, tomando en consideración la fe de erratas indicada previamente.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo. Proceda también aquí a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

El día de hoy esta autoridad electoral enfrenta la encrucijada a establecer, vía la definición de reglas generales, el alcance del Modelo de Comunicación surgido de la Reforma Político-Electoral de 2007 y que tenemos mandato de administrar.

La mayoría de los que hoy formamos parte de este Consejo General por primera vez participaremos en la discusión desde esta mesa. Algunos fuimos testigos y hasta cierto punto partícipes de ella desde otros espacios, otros más han sido protagonistas desde el Instituto Federal Electoral de momentos claves en las decisiones de la autoridad electoral.

Como premisa inicial de análisis, vale la pena recordar que no se trata de una discusión nueva, que hay una larga historia detrás, una historia de claro-oscuros...

Segue 92^a. Parte

Inicia 92ª. Parte

... autoridad electoral.

Como premisa inicial de análisis vale la pena recordar que no se trata de una discusión nueva, que hay una larga historia detrás, una historia de claro-oscuros, una historia de resistencia, y embates a la autoridad una historia de exigencias y permisiones. Una historia que previo a tomar una decisión sobre el tema resulta indispensable recordar.

Demos un paso atrás, al año 2008, cuando el entonces Instituto Federal Electoral se enfrentó ante el enorme reto de operar, en los términos expuestos por el Dictamen de la Cámara de Senadores, un nuevo Modelo de Comunicación Social entre los partidos políticos y la sociedad, con bases diferentes, con propósitos distintos, de forma tal que ni el dinero ni el poder de los medios de comunicación se erijan en factores determinantes de las campañas electorales y sus resultados.

En una primera etapa de esta historia, ante el mandato constitucional que señalaba y que sigue señalando la obligación de cada estación de radio y cada canal de televisión, de difundir mensajes de los partidos políticos y autoridades en los tiempos del Estado.

Las dos concesionarias que concentran el 85 por ciento de la televisión comercial del país argumentaron que por su forma de operación, ya que retransmitían en red, no tenían capacidad de difundir mensajes diferenciados por título de concesión, ya que un conjunto de sus canales no tenían programación propia y se limitaban a retransmitir, sin capacidad de bloqueo.

No obstante, hubiera bastado con prender la televisión en alguna entidad federativa para corroborar que en muchos de estos canales se bloqueaba cotidianamente; es decir, se insertaban mensajes comerciales locales distintos a los que se veían en el Distrito Federal.

En ese momento, el Instituto Federal Electoral validó esta forma de operación y en el primer Reglamento que emitió previó que las repetidoras cumplieran con su obligación, respetando los tiempos pautados en la señal de origen.

Dicho de otro modo, durante los procesos electorales celebrados hasta el año 2010 un conjunto de canales no transmitieron mensajes diferenciados, se limitaron a retransmitir la señal de origen del Distrito Federal.

Así, durante el año 2009, por ejemplo, electores de Sonora no recibieron en los canales de mayor audiencia en la región información sobre esa elección, sino sobre la elección del Distrito Federal.

Así continuó todo hasta el año 2010, cuando al aprobarse el Catálogo correspondiente al estado de Coahuila el Comité de Radio y Televisión tomó la decisión de poner fin a

esta distorsión y ordenar a las concesiones que alegaban incapacidad de bloqueo generar esta capacidad, a más tardar al inicio de campañas.

Esta determinación fue impugnada por concesionarios y el 24 de diciembre el Tribunal Electoral confirmó la decisión de la autoridad.

A partir de esto todos los procesos electorales que transcurrieron durante el año 2011 siguieron esta suerte. En todos éstos el nivel de cumplimiento de las emisoras fue superior al 95 por ciento; por la vía de los hechos se evidenció que aquello que se alegaba técnicamente imposible, era posible.

Derivado de este criterio se modificó el Reglamento de Radio y Televisión y se establecieron diversas medidas para agilizar el Modelo de Comunicación para hacerlo efectivo.

Tal como ocurrió en el estado de Coahuila, la decisión de la autoridad fue impugnada; pero en esa ocasión el Tribunal Electoral le dio la razón a la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión, revocó el Reglamento y ordenó al Instituto Federal Electoral consultar a las organizaciones de concesionarios y permisionarios de radio y televisión, así como a especialistas en la materia.

En acatamiento a lo ordenando se realizó una consulta y se emitió un nuevo Reglamento, que si bien tuvo avances respecto del año 2008 los logros alcanzados en cuanto a las obligaciones individuales de los concesionarios se matizaron.

Contrario a la previsión constitucional, en éste no se estableció la obligación de todas las emisoras de participar en la cobertura de los procesos electivos, sino de un número suficiente de ellas.

Como resultado de una nueva impugnación, el Tribunal Electoral modificó diversos artículos y reiteró su criterio del año 2010, en cuanto a que todas las estaciones y canales que transmitían desde una entidad deben estar incluidas en el Catálogo.

A pesar de lo anterior, y tras...

Sigue 93ª. Parte

Inicia 93ª. Parte

... del año 2010, en cuanto a que todas las estaciones y canales que transmitían desde una entidad deben estar incluidas en el Catálogo.

A pesar de lo anterior y tras elaborar un Dictamen de factibilidad derivado de nuevas comunicaciones de Televisa y Televisión Azteca, quienes alegaban no tener capacidad de bloqueo en 157 canales, en una votación dividida el Instituto Federal Electoral determinó que 129 emisoras no estarían obligadas a difundir mensajes diferenciados durante el Proceso Electoral Federal.

En el marco de la sesión en la que se tomó esta decisión, se argumentó que debía dárseles tiempo suficiente para generar las condiciones para bloquear sus señales nacionales, pues si bien la obligación constitucional existía, nunca se había fijado un plazo cierto para su cumplimiento.

Resultó que los mandatos constitucionales requerían del establecimiento de un plazo para su exigibilidad, que 4 años de vigencia del modelo no resultaron suficientes. Finalmente, éste se fijó para enero de 2013.

Tras esta decisión parecía que el problema había sido superado, no fue así. A mediados del año 2013, en la elección local de Quintana Roo, el Partido de la Revolución Democrática solicitó la difusión de mensajes en diversas emisoras de los llamados “Canales Nacionales”; el área técnica, el Comité, el Consejo General respondieron que no era posible ordenar la transmisión de mensajes diferenciados, que el Modelo de Transmisión partía de la existencia de una señal estatal repetida por diversas señales al interior de una entidad.

En esta ocasión y por primera vez, no se alegó una petición o comunicación de los concesionarios, sino se expusieron supuestas dificultades técnicas de esta autoridad; es decir, trasladó a sus capacidades y no a la de los concesionarios los argumentos de imposibilidad. En esta ocasión, el Tribunal Electoral le dio la razón.

Sobre este modelo mucho se ha dicho que así es como siempre han operado las emisoras, eso no es verdad. Recordemos que originalmente no se argumentaba la existencia de una señal estatal, sino de una señal nacional.

Si así operan desde el año 2013, no es porque es la única forma que pueden hacerlo, es porque es la forma en que esta autoridad les ha permitido hacerlo.

Tengo claro que desde su integración el Instituto Nacional Electoral ha aplicado las reglas que en su momento fueron emitidas por el Instituto Federal Electoral, pero les pido que hoy valoremos las implicaciones de hacer esto otra vez; que valoremos lo que significa repetir la historia.

En el contexto que vive nuestro país se requiere de instituciones sólidas que cumplan con su mandato, que generen las condiciones y cauces necesarios para que las y los ciudadanos pueden ejercer sus derechos plenamente.

El fondo de la decisión que hoy habremos de tomar no se limita a si exigimos o no a un concesionario o a un grupo de concesionarios a la difusión de materiales político-electorales de una forma o de otra, no se limita a definir las reglas de distintos artículos del Reglamento que está a nuestra consideración; su trasfondo se encuentra en la decisión que esta autoridad adoptará respecto del papel que, en el marco de las reglas y bases contenidas en la Constitución Federal, como institución del Estado Mexicano, habrá de jugar.

Les hago un llamado a que reflexionemos y en verdad pensemos qué es el modelo, cuál es el modelo que vamos a exigir; un modelo que a todas luces ha mostrado que es insuficiente para el momento que hoy vive nuestro país para las condiciones constitucionales y legales de nuestro país, o un modelo que puede hacer eficiente aquello que está previsto en la Constitución Política.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente. Todos tenemos prisa, excepto el Consejero Presidente.

Hay una idea bastante generalizada en los medios...

Sigue 94ª. Parte

Inicia 94ª. Parte

... bastante generalizada en los medios políticos, académicos y algunos de carácter popular, de que esta institución ha dado siempre una serie de concesiones innecesarias pero al mismo tiempo indebidas, a las grandes televisoras del país y así ha sido.

Esto es parte ineludible de la historia de la institución. Se les dio un plazo, se cumplió el plazo. TV Azteca ha dicho que no tiene ningún problema para bloquear y ahora se nos dice que el Instituto Nacional Electoral es el que tiene problema para procesar los materiales, se necesitaría mucho personal.

Se hizo una encuesta entre muchas televisoras, se les preguntaba si estaban preparadas para recibir de manera electrónica el material, dijeron que no. Si tenían personal para recibirlo de manera física y respondió la inmensa mayoría que tampoco o sea, no quieren recibir nada.

Antes recibían, sin embargo, lo hacían a cualquier hora del día o de la noche, porque todo lo que recibían y por el medio que fuese, era pagado. Todo lo que hoy reciben que no sea gacetilla, que esa sí es pagada, está prohibida por la Constitución Política y por la ley, pero se sigue haciendo. Es parte del negocio y del reenvío de la Reforma Constitucional que se hizo, para quitar ese gasto tan oneroso y ese poder de las televisoras de la publicidad política.

Si cualquiera de ustedes quiere hacer un spot en Córdoba, Veracruz, lo puede hacer. Si ustedes quieren hacer un spot de un candidato en Córdoba, Veracruz, no lo va a poder hacer, tiene que ser en todo el Estado o nada. Pero compren 20 segundos, 30 y verán que sí se puede.

¿Qué es esto? Parte de la forma a través de la cual esta institución ha estado consistiendo a las televisoras. Ha habido también algunos pleitos fuertes, no estoy ignorándolo, que han tenido que salir porque se pasaron de la raya, es decir, fueron demasiado majaderos con la Constitución Política, con la ley y con esta institución. Y se dieron aquellas peleas.

Incluso el Tribunal Electoral que forma parte también de este Sistema de consentir a las televisoras...

Sigue 95ª. Parte

Inicia 95ª. Parte

... que forma parte también de este sistema de consentir a las televisoras. El que consiente a las televisoras saldrá perdiendo de todas maneras.

Una vez fueron al Senado a decir que el que firmara una acción de inconstitucionalidad en contra de no cobros de unos derechos sobre aspecto radioeléctrico, no volvería a salir en la televisión.

Pusieron a temblar a muchos Senadores, lograron su objetivo. Les reclamé que por qué no me habían ido a amenazar un acto de discriminación probablemente prohibido por las leyes.

Me dijeron usted ya no sale hace mucho en la televisión ni volverá a salir.

El poder de las televisoras es un poder político fuerte, los órganos del Estado no pueden tratar a las televisoras, en la forma en que se le pretende tratar aquí con este Reglamento, ya sea por la forma de entrega de los materiales, ya sea por las pautas estatales.

Antes la pauta estatal era impuesta, en este momento el Proyecto pretende institucionalizar, le van a dar legalidad a un método impuesto por ellos, las grandes televisoras.

Es cierto que algunas estaciones de televisión que son permisionarios, son públicas no tienen forma de bloquear, de momento, sí podrían requerir un plazo, como antes se les dio a las comerciales.

Por ejemplo, Sonora tiene como 25 repetidoras, el Gobierno del estado de Sonora, ¿Cuántas? 43 y sigue creciendo, es un buen medio de propaganda política.

Sí digo eso porque en México no hay televisión de Estado, como que quiere, pero no surge la televisión de Estado que muchos quisiéramos.

Creo que este es un reto más para esta institución, creo que no vamos a avanzar, tengo la impresión de cómo observo el panorama, que el Tribunal Electoral puede que no nos apoye en la apelación y no sé cómo vaya a ir en contra de su propia jurisprudencia, la 21 del 2010 que la vamos a comentar al rato que venga una nueva oportunidad de entrar en algunos detalles de este problema.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez González, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes.

Este es uno de los temas más complejos y debatidos por la autoridad electoral y los partidos políticos, es el de la incapacidad técnica del bloqueo de diversas estaciones de televisión en los estados del país, quienes se niegan a transmisiones específicas.

Los partidos políticos contamos con 4 sesiones para conocer, revisar, analizar y plantear dudas, desacuerdos y propuestas en...

Sigue 96ª. Parte

Inicia 96ª. Parte

... a transmisiones específicas.

Los partidos políticos contamos con 4 sesiones para conocer, revisar, analizar y plantear dudas, desacuerdos y propuestas en torno a este Reglamento. El resultado: Demasiados disensos y mínimas las sugerencias o propuestas aceptadas de los partidos políticos.

En este sentido, no podemos estar de acuerdo en que la ley se incumpla en materia de transmisión de *spots* diferenciados de los candidatos.

Hoy aquí en esta mesa se pretende avalar la transmisión estatal de *spots* en franco favoritismo de los transmisores; es un absurdo que los partidos vayamos a ser obligados a transmitir mensajes de aspirantes en lugares donde no estamos participando.

Un tema en que todos coinciden es que la Ley Electoral y el Modelo de Comunicación Político-Electoral parten de que, en principio, todos los concesionarios y permisionarios del país pueden y deben cumplir con las transmisiones que le ordena el Instituto Nacional Electoral.

En el Partido del Trabajo nos hemos pronunciado en todos los foros posibles porque los sujetos obligados transmitan nuestros *spots* por concesión específica, allá en el Municipio, en el Distrito y en los lugares donde esté registrado el candidato y donde busque el voto.

Es absurdo que se transmitan los *spots* de candidatos a diputados y alcaldes en todo un Estado, en sitios donde es completamente desconocido, donde lo ven y escuchan ciudadanos sin ninguna relación con ellos y además que no van a votar por ellos.

En el caso de los candidatos independientes es todavía más preocupante, porque los mensajes de los competidores que van solo por un Municipio o Distrito se tendrían que ver en todo un Estado.

Lo hemos dicho y lo reiteramos, esto evita hacer campañas focalizadas y estrategias de comunicación política, y sólo se crea confusión, se reduce el tiempo efectivo de los candidatos, se hace inequitativa la contienda electoral y se promueve la contratación ilegal de entrevistas y coberturas especiales. Las evidencias históricas y las condiciones materiales reales en las que operan las emisoras nos han dado la razón.

Hasta el año de 2012 las televisoras reiteraban su imposibilidad de hacer transmisiones regionales; el trabajo de verificación permitió identificar emisoras que, no obstante, argumentaban no poder bloquear, en la práctica sí podían insertar contenidos comerciales, locales en su programación.

Ahora ya contamos con decenas de canales que se realizan bloqueos, ¿cómo se logró? Al establecerse reglas claras y medidas que dan control, como es el caso del monitoreo y la verificación de frecuencias. Si ya en el pasado no fueron claros, ahora se sospecha que sí cuentan con la factibilidad.

Tras una serie de controversias sustentadas en los testigos de grabación de la verificación, que según el Tribunal Electoral es el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de los pautados, la Sala Superior emitió una tesis de jurisprudencia en los siguientes términos, cito: “Los concesionarios y permisionarios deben difundir los mensajes de los partidos políticos y de las autoridades electorales, con independencia del tipo de programación y la forma en que la transmiten. Cada estación de radio y canal de televisión tienen la obligación de transmitir los mensajes de las autoridades electorales y de los partidos políticos en el tiempo que administra el Instituto Federal Electoral”. Fin de la cita.

Abundando en la tesis: “El Instituto Federal Electoral carece de atribuciones para eximir a los concesionarios...”

Sigue 97^a. Parte

Inicia 97ª. Parte

... abundando en la tesis: “El Instituto Federal Electoral carece de atribuciones para eximir a los concesionarios y permisionarios de su obligación de transmitir los mensajes de las autoridades electorales y de los partidos políticos”. Ahí termina la cita.

La autoridad puede escuchar a los sujetos obligados y comprobar si pueden o no realizar transmisiones municipales o distritales, lo que no puede hacer la autoridad es asignarse facultades para eximir o exceptuar a concesionarios de las obligaciones individuales frente al Estado, inherentes a su título habilitante.

Que acrediten ante la autoridad su incapacidad de transmitir y que el Instituto Nacional Electoral realice la verificación técnica e informe a este Consejo General de la factibilidad para efectuar el debido cumplimiento o no del pautado ordenado por esta autoridad.

A efecto que este Consejo General determine las modificaciones pertinentes al Catálogo, pero no que se dé por hecho que no puedan hacer transmisiones diferenciadas.

En este sentido, una propuesta concreta es la supresión del numeral 8 del artículo 45.

Es cuanto, Consejero Presidente. Por su atención, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Este Reglamento de Radio y Televisión que el día de hoy sin duda habrán de aprobar los Consejeros Electorales, entiendo que una mayoría, nos parece una continuación más del sometimiento que las instituciones electorales tienen frente a los poderes fácticos.

Cuando fueron nombrados, fueron nombrados en el marco de un Pacto, del “Pacto por México”, y así llegaron a este Consejo General.

Ahora se devuelve el favor a quienes mandan en este país, que son las televisoras. Las televisoras pusieron a Enrique Peña Nieto; Peña Nieto cooptó a los partidos políticos y los partidos políticos pusieron al Instituto Nacional Electoral.

Hoy por eso no nos extrañan declaraciones como las que hizo el Consejero Presidente que, cito, según una nota publicada en un medio de comunicación: “El INE no será punta de lanza del Estado contra las televisoras”.

No, no lo va a ser, porque no pueden, porque no quieren y porque el sometimiento es total.

Es tan grande el miedo que le tienen los miembros de este Consejo General a las televisoras, porque eso aniquila su futuro mediático, eso aniquila la posibilidad de trascender televisivamente hablando y no dudamos que, insistimos, el INE se vuelve a doblegar.

Así el INE conduce un proceso donde en este tema y en otros no quiere asumir su papel de árbitro, no quiere asumir su papel de autoridad electoral y de órgano del Estado Mexicano.

¿Por qué el INE no obliga a las televisoras a realizar bloqueos? Se dice que técnicamente no se puede, aunque se ha demostrado...

Sigue 98ª. Parte

Inicia 98ª. Parte

... las televisoras a revisar bloqueos? Se dice que técnicamente no se puede, aunque se ha demostrado que es falso y se ha demostrado que técnicamente es posible.

Pero la razón no la vamos encontrar en el Reglamento ni en lo técnico; la razón va estar, evidentemente, en lo político. No se les molesta a los señores del dinero, de las televisoras.

Sin embargo, se dijo también por parte del Consejero Presidente, lamentamos sus expresiones, que los partidos no ocuparían los tiempos diferenciados.

Le decimos respetuosamente al Consejero Presidente: Deje esa preocupación a los partidos; nosotros nos encargamos de eso y usted y el Consejo ocúpense de aplicar la ley, de cumplirla, no de hacer el trabajo sucio a las televisoras.

Sin duda un tema que contrastará será lo que la Sala Superior del Tribunal Electoral tendrá que resolver, obvio, frente a una apelación que seguramente se presentará.

¿Qué va decir el Tribunal Electoral, en ese andamiaje institucional, sobre lo que ya en otras ocasiones ha dicho?

Que es posible las transmisiones de promocionales de manera individual y que las televisoras tendrían que hacer los bloqueos correspondientes.

Pero el propio Consejero Presidente nos dio la fórmula; señaló que TV Azteca declaró que sí tiene capacidad, pero si se cambia el modelo de operación; es decir, otra vez a contentillo de los que se tienen que regular.

Por eso el día de hoy la votación sin duda va marcar el derrotero de este Proceso Electoral. De nada sirven reglas, que se cuentan bien los votos, que se hacen bonitos materiales electorales, que tenemos una buena tinta que pinta el dedo, que tenemos suficientes funcionarios de Casilla Única, que tenemos formatos para actas únicas.

Todo eso es forma, pero en el fondo seguirá mandando quien impuso a Enrique Peña Nieto: Las televisoras.

Y qué lamentable para un país que las televisoras estén en el marco del debate. La esposa del Presidente tiene que aclarar que su casa se la regaló la televisora.

Aquí, en el INE se tienen que someter a la televisora; ya la televisora está en boca de muchos. ¿Por qué? Porque es la que con el dinero que tiene, con el dinero que utiliza va moldeando una democracia que no termina de consolidarse ni termina de garantizarles a los ciudadanos un correcto ejercicio de los derechos políticos.

Y vendrá, en un par de semanas, la distribución de varios millones de aparatos televisivos; claro, a costa del dinero de los mexicanos.

El modelo funciona muy bien, el INE no restringe a las televisoras, el Gobierno compra televisiones, las distribuye a través del Padrón de Programas Sociales de Secretaría de Desarrollo Social y todos...

Sigue 99ª. Parte

Inicia 99ª. Parte

... el Gobierno compra televisiones, las distribuye a través del Padrón de Programas Sociales de SEDESOL y todos, como en las telenovelas, estaremos asistiendo a un Proceso Electoral que seguramente el día 8 de junio se estará diciendo que fue ejemplar, que vinieron observadores internacionales, que fueron y que visitaron casillas y que no pasó nada.

Ese es el Modelo Democrático que hoy el INE le va a imponer a nuestro país.

Pero puede ser que nos sorprendamos, algunos ya perdimos la capacidad de asombro, no esperábamos más, porque no pueden actuar más de lo que le marca el guión: Estar a favor del poder público, que a su vez está sometido al poder de las televisoras.

Por eso, Consejeras y Consejeros, sin duda hechos como estos empañan lo que ustedes tanto han señalado y defendido: La famosa autonomía del INE; autonomía que sin duda el día de hoy quedará restringida o bloqueada para estar acorde a los términos del Reglamento.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Es un hecho incontrovertible que la democracia en el mundo de hoy sería impracticable sin el concurso de los medios de comunicación. Vivimos en medio de una revolución continua que no sólo incide en la reproducción del mundo material, sino que condiciona los valores y las reglas de la vida social.

Las libertades fundamentales clásicas subsisten adaptándose a las exigencias que la modernidad plantea a la convivencia humana, de modo que la democracia halla en los medios de masas la posibilidad para que la ciudadanía se informe como condición para ejercer la voluntad popular.

En México, la construcción de un Sistema Plural de Partidos y el acceso de la política a los medios de comunicación electrónica han ido y van de la mano.

Desde que los partidos políticos se reconocieron como entidades de interés público en la Constitución Política, entre sus prerrogativas estuvo su derecho a aparecer en radio y televisión.

Esta prerrogativa se amplió con el paso del tiempo y luego se permitió a partir de 1996, que la presencia de las opciones políticas en los medios electrónicos se diera también a partir de transacciones mercantiles de compra y venta de tiempo en la radio y la televisión.

Ese intercambio comercial generó al menos 3 tipos de problemas. Uno, una espiral inflacionaria en el costo de las campañas; dos, una necesidad extendida entre los actores políticos para disponer de ingentes sumas de dinero para pagar su publicidad en los medios; y tres, inequidad en la contienda.

La Reforma Constitucional de 2007 implicó en esta materia un salto cuántico, aseguró la presencia de partidos y candidatos en los medios electrónicos sólo a través de los tiempos del Estado. Se pensó, digámoslo así, en una prerrogativa en especie.

Esa Reforma significó un cambio de fondo en las relaciones entre las fuerzas políticas y los medios al introducir criterios de equidad, ahí en donde se corría el riesgo de que el dinero legal, ilícito, o peor aún, delincencial se apoderaba de las campañas, desnaturalizando el carácter mismo de los procesos electivos.

Pero también frenó que el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación se convirtiera en un negocio discrecional sin contrapesos efectivos.

No fue fácil transitar del viejo Modelo a las nuevas reglas, pero sin duda hemos avanzado en el camino de asegurar la mayor equidad de las campañas electorales, que es el objetivo último de este debate.

Si traigo a colación estas referencias es para subrayar que detrás de la intensa discusión sobre la materia de este Reglamento, está presente la necesidad de ampliar...

Sigue 100ª. Parte

Inicia 100ª. Parte

... es para subrayar que detrás de la intensa discusión sobre la materia de este Reglamento, está presente la necesidad de ampliar un derecho, el de usar eficazmente los medios en las campañas, aprovechando las posibilidades creadas por la propia evolución de la industria, de las empresas y del marco regulador.

El Modelo de Acceso a los Medios sólo a través de tiempos de estado y la prohibición a la compra de publicidad a favor o en contra de partidos políticos y candidatos por los propios actores políticos y por terceros, muy controvertido al principio, que fue impugnado y cuestionado incluso ante la Suprema Corte de Justicia, sin éxito por cierto, ha demostrado su viabilidad, funcionalidad y acatamiento.

En la elección del 2009, las pautas del entonces Instituto Federal Electoral se cumplieron en un 92.4 por ciento y en el Proceso Electoral, en un 97.08 por ciento. Y el año pasado, el cumplimiento superó el 99 por ciento, es decir, sólo de manera excepcional en un porcentaje menor al margen de error estadístico no se cumplen las pautas.

Los materiales de la autoridad, de los partidos políticos y candidatos se ven y se escuchan en todo el territorio en los días y horarios que contempla la Constitución Política y que mandata el Instituto Nacional Electoral. Los concesionarios están cumpliendo y si bien esa es su obligación, nada nos quita reconocérselo en forma expresa. Ojalá en otros campos los particulares cumplieran en más de 99 por ciento con sus obligaciones, ya sean fiscales, tributarias o en cualquier otro ámbito de acatamiento de las leyes.

Podemos decirlo sin duda, en materia de cumplimiento de las obligaciones de transmitir con cargo a tiempos del Estado los promocionales de los partidos, lo que priva es el imperio de la ley.

Bien vistas las cosas, la operación del Modelo se ha encargado de desmentir a las posturas extremas, maniqueas a veces, que no han faltado en las discusiones sobre el tema. Ni se avasalló la libertad de expresión de los ciudadanos, tampoco la libertad de mercado en la industria, como se llegó a alertar desde cámaras y micrófonos, ni el Modelo fracasó por la obsecuencia de la autoridad electoral hacia los particulares.

Parafraseando a Umberto Eco, puede decirse que los hechos demuestran que no tienen ni tuvieron razón los apocalípticos ni los integrados. Por lo mismo, los ciudadanos, vivan en una gran urbe o en el caserío más aislado al que llegue una señal de radio o de televisión, ven y oyen los mensajes de los partidos, sin que éstos paguen un céntimo por esta transmisión.

Queda mucho por hacer en materia de calidad de los mensajes, pues como han señalado distintos estudiosos críticos de los medios de comunicación, nuestro Modelo, a pesar de eliminar la posibilidad de la compra-venta de espacios en radio y televisión,

sigue privilegiando el spot sobre el debate, la mercadotecnia sobre el diagnóstico, el slogan sobre la idea.

Eso fue algo que ni el constituyente ni el Legislador corrigieron en la Reforma de este año. Siguieron concibiendo los mensajes de la política como si de meros anuncios publicitarios se tratara. No permitieron distinguir entre democracia y mercado, entre ciudadanos y consumidores, entre alternativas políticas y marcas comerciales.

Y esa pobre calidad de la Comunicación Política es responsabilidad intransferible de los actores políticos, de partidos y legisladores, no de la autoridad ni de los concesionarios.

Pero lo que está en la Constitución Política y en la ley se cumple, los mensajes en su formato de spot se pautan y se transmiten puntualmente. Lo que ahora discutimos es cómo asegurar que los derechos de los partidos políticos se sigan ejerciendo y por qué no, expandiendo.

Un tema controvertido es el del pautado y de las órdenes de transmisión a los concesionarios. El hecho de que la distribución de los tiempos entre partidos se defina por entidad federativa en los procesos electorales locales, no tiene problema ni vuelta de hoja.

Como en precampañas y campañas el tiempo de los partidos se reparte 30 por ciento igualitario y 70 por ciento proporcional a la última votación al Congreso Local, en todos los concesionarios de la entidad el tiempo que corresponda al partido A, será el mismo. No tendrá el partido más o menos tiempo en un concesionario que en otro, ni en una zona del Estado que en otra.

Lo que a mi entender está en debate es otra cosa. El contenido de las órdenes de transmisión...

Sigue 101ª. Parte

Inicia 101ª. Parte

... que en otro ni en una zona del Estado que en otra.

Lo que a mí entender está en debate es otra cosa. El contenido de las órdenes de transmisión, que desde mi punto de vista no pueden sin más ser idénticas para todos los concesionarios que operen en una misma entidad federativa, pues hay estados de muy amplia extensión en los que cada concesionario abarca sólo una parte del territorio.

Si el concesionario X cubre la zona norte, los partidos políticos bien podrían hacer mensajes para los electores de la zona norte y otros mensajes para los que viven en el sur, por ejemplo.

De igual forma, no tiene caso pulverizar la presencia de los candidatos independientes, dividiendo el 2.7 por ciento de tiempo total que les corresponde en la próxima campaña entre todos los candidatos independientes de la entidad.

Creo que el Reglamento debe dejar abierta la puerta que los partidos políticos puedan diferenciar sus mensajes al interior de la entidad, ya que los candidatos independientes emitan sus mensajes sólo en las emisoras con cobertura ahí donde compiten.

En virtud de estas consideraciones, me permito proponer, una modificación a los artículos que mandan el pautado estatal, me refiero al 15, 8 que en vez de decir que las órdenes de transmisión que se elaboren por cada entidad federativa, quitar las órdenes de transmisión que se elaboren, conforme a los criterios señalados en los numerales 4 y 10 del presente artículo.

El C. Presidente: Gracias Consejero Electoral Ciro Murayama, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños desea hacerle una moción. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Claro.

El C. Presidente: Consejero Electoral Marco Antonio Baños, por favor.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Uso una de mis mociones porque me parece muy importante la reflexión y los planteamientos que está formulando el Consejero Electoral Ciro Murayama y quisiera solicitarle si él tuviera a bien continuar para conocer íntegramente la propuesta.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños, me “echa usted un capote”, como se dice en términos taurinos, porque me comí el tiempo. Gracias.

El artículo 45, numeral 8 que, dice: “Los mensajes de los partidos políticos, de las autoridades electorales y de los candidatos o candidatas independientes se transmitirán en todas las emisoras que retransmitan su señal dentro de la entidad federativa que estén domiciliadas, cambiar por una redacción que diga los mensajes de los partidos y demás sujetos de derechos, se transmitirán en las emisoras que transmiten o retransmiten señales dentro de una entidad federativa, conforme a las órdenes de transmisión entregadas o puestas a disposición por la autoridad a cada una de ellas.

Es decir, no es lo mismo para toda la entidad y es a cada una de ellas, con lo cual se puede, cumple la Constitución Política mejor.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

La Consejera Electoral Pamela San Martín, desea hacerle una pregunta, Consejero Electoral Ciro Murayama. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Sí.

El C. Presidente: Adelante, Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Es una pregunta muy sencilla. Estando de acuerdo que haya una orden de transmisión dirigida a cada una de las emisoras, la pregunta es: ¿Qué pauta transmitiría o qué pauta elaboraríamos? Porque la pauta distribuye los tiempos que corresponden para una contienda electoral y el Reglamento en ningún lugar señala cuál es la pauta que vamos a elaborar o cómo vamos a elaborar la pauta.

Si la pauta la elaboramos por antena, si la elaboramos por Estado, si la elaboramos por país.

Me parece que esto tendría que asociarse, ¿por qué? porque lo que usted está diciendo es que puedan transmitir mensajes diferenciados...

Sigue 102ª. Parte

Inicia 102ª. Parte

... que esto tendría que asociarse, ¿por qué? Porque lo que usted está diciendo es que puedan transmitir mensajes diferenciados.

En el tema de los candidatos independientes puede haber una emisora que está en un lugar donde hay candidato independiente y, por ende, se tendría que redistribuir el tiempo para darle a ese candidato independiente y otra donde no lo hay, entonces todo el tiempo sería de partidos políticos. Esa sería la pregunta.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Como decía en mi intervención, la distribución del tiempo tiene que tomarse con base en un criterio de entidad federativa por lo del 70 por ciento durante las campañas, que se hace en función del resultado electoral; es decir, en un Municipio un partido político no tendrá más tiempo o en un concesionario de una misma entidad, que en el otro.

Ahora, los partidos políticos, y así los candidatos independientes, se pautarán de antemano, digamos se reservará el espacio, como también contempla el propio Reglamento; y en el caso de que en un concesionario que tenga una cobertura donde no aparezca ningún candidato independiente, yo creo que se podría aplicar el criterio que, eso que sería una fracción menor de una concesión, pueda ir a la autoridad.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera primero reflexionar en el sentido de que hemos trabajado, bajo la coordinación de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, la redacción del Reglamento de Radio y Televisión, pero también tomando en consideración que la legislación otorga a la Junta General Ejecutiva la capacidad legal para poder proponer a la consideración de este Consejo General las modificaciones al Reglamento de Radio y Televisión, debemos reconocer que tanto el Secretario Ejecutivo, como el Director Ejecutivo han trabajado en diversos escenarios para ir perfilando las redacciones nuevas de los artículo del Reglamento.

También me parece que es importante mencionar que varios de los temas, incluido a esta discusión que no es nueva sobre el tema de los bloqueos, han sido permeados por los criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; no son temas donde el Instituto Nacional Electoral toma decisiones de manera unilateral, sino que también tiene que considerar algunos criterios establecidos en diversas ejecutorias por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ciertamente sigue habiendo algunos temas donde progresivamente se pueden ir encontrando nuevas redacciones para el propio Reglamento de Radio y Televisión. Sin embargo, me parece que en términos de las modificaciones legales, en términos de los acuerdos específicos del propio Comité de Radio y Televisión y de la Junta General Ejecutiva, es un hecho que se está proponiendo algunos ajustes que son adecuados para poder asumir a plenitud la Reforma Electoral en los temas donde fue tocado el Modelo de Radio y Televisión.

Coincido ampliamente con el Consejero Electoral Ciro Murayama, en el sentido que el Modelo ha funcionado. Es un Modelo que ha permitido que las autoridades electorales mantengan sus mensajes al aire en las modalidades legales y haciendo uso de los tiempos que la legislación y la Constitución Política establecen.

También es un hecho que los partidos políticos, tanto en lo que se refiere a las elecciones federales...

Sigue 103ª. Parte

Inicia 103ª. Parte

... y haciendo uso de los tiempos que la legislación y la Constitución Política establecen.

También es un hecho que los partidos políticos, tanto en lo que se refiere a las elecciones federales como a las elecciones locales, han tenido sus spots, sus mensajes en campañas, en tiempos ordinarios, ahora los tendrán también en las intercampañas a tiempo.

Creo que es de resaltar también el hecho que en la medida que el Modelo se ha venido depurando, los cumplimientos en la pauta aprobada por el Instituto Nacional Electoral en las instancias competentes, ha logrado hoy día tener hasta un 97 por ciento en el cumplimiento de la pauta.

También, creo que seguimos teniendo algunos temas que requieren un tratamiento diferenciado, por eso me voy a permitir proponer, independientemente que hubo una discusión donde hubo cierto consenso en el Comité de Radio y Televisión, que se elimine la redacción de la actual propuesta del artículo 45, numeral 9, donde se establece, con la redacción que estoy mencionando, que en caso que se tenga conocimiento de alguna señal que no tuviese algún registro, algún permiso formalizado, sea denunciado ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

El Instituto Nacional Electoral no está con todos los elementos suficientes para saber si es una señal que tiene o no el permiso correspondiente, por eso me parecería que no deberíamos ir en contrasentido de lo que fue la regulación con el Reglamento anterior respecto de las comunitarias particularmente y retirar esa propuesta de redacción.

En todo caso, es la autoridad competente, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), quien debe hacerse cargo de hacer estas revisiones conducentes en el marco de sus atribuciones y si encuentra que hay alguna señal que de manera indebida está haciendo transmisiones, proceder en términos de lo que le atribuya la ley, para que se corrijan esas circunstancias.

Por lo demás, me parece también que la propuesta que ha mencionado el Consejero Electoral Ciro Murayama es una propuesta que permite modificar correctamente algunas disposiciones de la propuesta del Reglamento de Radio y Televisión, pero creo que en términos de lo que es esta propuesta, siendo que la estamos trabajando sobre esta discusión que estamos teniendo para la aprobación del Reglamento de Radio y Televisión, debe acompañarse de la motivación correspondiente.

Por eso creo que deberíamos pensar en algún Considerando o algunos Considerandos que de manera específica le pudieran dar una mejor motivación a la propuesta planteada por el Consejero Electoral Ciro Murayama, que acompañaré en los términos planteados por el propio Consejero Electoral.

Parece que de esa manera pudiéramos ir avanzando en la posibilidad de tener actualizado el marco normativo del Modelo de Comunicación Política, con las diversas novedades que están recogidas en el marco de la Reforma Electoral.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Indudablemente el tema de los medios electrónicos de comunicación, radio y televisión particularmente, en el desarrollo de las campañas, en la Comunicación Política, tienen un papel primordial, un papel preponderante...

Sigue 104ª. Parte

Inicia 104ª. Parte

... en el desarrollo de las campañas, en la Comunicación Política, tienen un papel primordial, un papel preponderante.

Hoy los ciudadanos nos enteramos en realidad del acontecer nacional y de todos los aspectos de la vida pública de México, nos enteramos por los medios electrónicos. De ahí la importancia de éstos.

Y es cierto como lo señala el Consejero Electoral Ciro Murayama que las campañas políticas habían entrado en una espiral de encarecimiento, por el uso de estos medios electrónicos, que no sólo se estaban volviendo onerosas las campañas, sino que además dando lugar a inequidades profundas en el desarrollo de los propios procesos electorales.

Por ello es que el Constituyente Permanente, tomó la decisión en el año 2007 de hacer una Reforma Constitucional, en la cual se prohibió la contratación de tiempos en radio y televisión y de los tiempos del Estado se hicieron asignaciones a los partidos políticos, para atender sus fines.

Conuerdo en que finalmente seguimos en la construcción de un Modelo de Comunicación Política, que ciertamente cuando se hizo el diseño de este nuevo Modelo estoy cierto que se afectaron intereses económicos de las televisoras y que, ciertamente, cuando se afectan intereses, como cuando se aumentan impuestos, los ciudadanos nos quejamos, seguramente también si como ciudadanos nos quejamos porque aumenta algún impuesto, seguramente las televisoras también se quejaron porque esto significó una carga adicional.

A final de cuentas sigue este proceso de construcción de este Modelo de Comunicación Política avanzando, y ciertamente tiene retos como el tratar de desenmascarar lo que es la propaganda encubierta

Pero creo que en esto, en la construcción de este esfuerzo todos los partidos políticos, todos los actores políticos tenemos que hacer un esfuerzo de ver para adelante y de encontrar fórmulas de diálogo que nos permitan construir acuerdos, para ir mejorando nuestro Modelo de Comunicación Política.

Es un esfuerzo que tiene que ser compartido con las televisoras, con los partidos políticos, por supuesto con la autoridad electoral.

Yo estoy seguro que con la tecnología que existe actualmente, con el uso de las tecnologías en materia de comunicación e información; con el apagón analógico y la digitalización del espectro o del radio espectro, estoy seguro que pronto podremos estar

encontrando mecanismos y maneras para que los pautados puedan realmente tener hasta niveles de programación y difusión muy acotados, regionalizados. Mientras tanto, creo que todos tenemos que hacer un esfuerzo...

Sigue 105ª. Parte

Inicia 105ª. Parte

... acotados, muy regionalizados. Mientras tanto, creo que todos tenemos que hacer un esfuerzo de construcción.

Y cuando hablo que a todos nos toca hacer un esfuerzo, también por supuesto a esta autoridad le toca hacer un esfuerzo y ser, en mi concepto, muy precisa en cuanto a su actividad reguladora y organizadora de los procesos electorales y de administradora de los tiempos del Estado en radio y televisión para fines electorales.

Quiero, del nuevo Reglamento, hacer una serie de comentarios, de observaciones. Por ejemplo, en el artículo 6º se dice en el párrafo 2 y en el inciso o), que son atribuciones de los órganos competentes del Instituto determinar el alcance y modalidad del monitoreo para la verificación del cumplimiento de las pautas de transmisión y propaganda electoral establecidas en el párrafo 7 del artículo 184 de la ley, incluida la multiprogramación.

Si en realidad estamos haciendo referencia a este precepto legal, este inciso o) no debería de decir “determinar el alcance y modalidad del monitoreo”.

A lo que obliga la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por ejemplo, es a verificar el cumplimiento, no ordena determinar el alcance y modalidad, sino lo que ordena es verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión y propaganda electoral, establecidas en el párrafo 7 del artículo 184.

En el artículo 14 del Proyecto de Reglamento que se puso a nuestra consideración, se habla de que la duración de los promocionales serán de 30 segundos; en realidad el artículo 167 le da la pauta a los partidos políticos de que sus piezas de comunicación puedan ser de 30 segundos, de 1 o 2 minutos.

Y depende de la propia estrategia política que tengan los partidos políticos, definir la duración de estos spots en radio y televisión. Y la autoridad electoral me parece que no tiene por qué restringir este derecho, y en esos términos está el artículo 167, párrafo 6, que dice: “Pueden ser 30 segundos, 1 y 2 minutos”.

En mi siguiente intervención seguiré hablando de artículos de manera específica.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Quiero empezar por expresar también mi extrañeza y deplorar por supuesto las desafortunadas declaraciones que el Presidente del Instituto Nacional Electoral, el Doctor Lorenzo Córdova, realizó y salieron publicadas

en el periódico La Jornada con relación a que el Instituto Nacional Electoral no sería punta de lanza en contra de las televisoras.

Nadie le ha pedido que sea punta de lanza en contra, lo más grave es que termine siendo punta de lanza en la custodia de los intereses de las televisoras.

Lo que hemos pedido del Instituto Nacional Electoral es que...

Sigue 106ª. Parte

Inicia 106ª. Parte

... que termine siendo punta de lanza en la custodia de los intereses de las televisoras.

Lo que hemos pedido del Instituto Nacional Electoral es que se sobreponga como autoridad electoral a los sujetos regulados y que no termine sometiéndose a ellos. La televisión no sólo es un poder político en México, es quizá, después de la red de narcotráfico en el país, la red de corrupción política más importante que existe en la vida pública de nuestra Nación.

Atraviesa a poderes de la Unión, atraviesa niveles de Gobierno, atraviesa a partidos políticos y atraviesa al Instituto Nacional Electoral. El Reglamento de Radio y Televisión que se nos propone es de nueva cuenta, la abdicación de la autoridad electoral a las presiones, a los chantajes, a las solicitudes del duopolio de la televisión en nuestro país, para no cumplir la Constitución Política en la ineludible obligación de transmisión de mensajes diferenciados en cada estación de radio, en cada canal de televisión, como lo señala con toda claridad el artículo 41 de la Constitución.

Es verdaderamente penoso que continúe la regresión en el Instituto Nacional Electoral. En un ambiente tan complejo en la vida del país, en donde hay una exigencia social amplia en contra de la impunidad, hay una protesta contra la corrupción política, ese pacto de impunidad que mantiene indignados a muchos mexicanos, en medio de escándalos de corrupción que llegan al máximo nivel del poder político y público en México, el mismo Presidente de la República, a partir de la existencia de la casa blanca y del intento de engatusamiento Nacional que anoche quisieron hacer con esa versión, conferida por cierto a su esposa y no al Presidente, en medio de este ambiente es muy delicado que el Instituto Nacional Electoral vuelva a rendirse.

Que vuelva a reescribir, a repetir el tema de los bloqueos. No solamente no avanza el Reglamento. En algunos temas ni siquiera se queda igual, retrocede. Porque el tema del Pautado Estatal se había venido produciendo en acuerdos del Consejo General, incluso ya sabemos lo que para este Consejo General son los plazos determinados, el plazo cierto, no sirven para nada, porque muchos de los Consejeros ni siquiera cumplen su propia palabra cuando se imponen un plazo, como se impusieron en el tema de bloqueos para, a partir del 1º de enero de 2013, que cada estación de radio y de canal televisión tenía que hacer bloqueos para mensajes diferenciados.

Es realmente un retroceso lo que estamos observando. Es un retroceso porque ahora van a ser norma el Pautado Estatal. Antes eran Lineamientos, acuerdos, eran negociaciones que se hacían conforme el Comité de Radio y Televisión iba generando pautados. Ahora va a ser una norma, o sea, que el Instituto Nacional Electoral está peor que el Instituto Federal Electoral.

Esta decisión hay que sumarla al Acuerdo del Monitoreo que excluyó los programas de radio y televisión en materia de opinión y análisis de debate, hay que sumarla a la amañada integración de los Organismos Públicos Locales Electorales en este Consejo

General de las autoridades locales electorales, o sea, hay un conjunto de decisiones que nos están diciendo qué autoridad quieren ser.

Una autoridad que se somete a las presiones, no sólo del partido en el Gobierno, sino también de uno de los principales poderes fácticos, que es el de la televisión.

La legislación abrió la posibilidad para la notificación electrónica y el Instituto Nacional Electoral propone que esta posibilidad legal se empiece a cumplir a partir del inicio de los procesos electorales locales del 2016. Han definido un plazo cierto...

Sigue 107ª. Parte

Inicia 107ª. Parte

... Han definido un plazo cierto, pero los plazos ciertos aquí no se cumplen.

Uno de los mayores retrocesos de este Reglamento es la exclusión de las obligaciones constitucionales y legales en materia de retransmisión, en materia de televisión restringida.

El Reglamento exenta a los sujetos obligados, concesionarios de televisión restringida del cumplimiento de obligaciones como el must carry y el must offer para que la retransmisiones respeten el ámbito de cobertura geográfica de las señales de televisión abierta.

Del monitoreo de señales de televisión abierta retransmitidas en la televisión restringida.

De la obligación para retransmitir televisión abierta con pauta y para suspender propaganda gubernamental. El Reglamento tiene retrocesos muy considerables.

Qué lástima que no solamente no pueden ser autoridad que se impone sobre uno de los sujetos fundamentales de la arena electoral en la que se han convertido los medios de comunicación, lo más grave es que terminen sometiéndose al igual que otros muchos actores.

En esto, el Instituto Nacional Electoral se presenta peor que el Instituto Federal Electoral y por supuesto que va decantando una fisonomía y va construyendo una imagen, pero también se va desarrollando un cinismo electoral.

Que digan, que hablen, que pataleen, no importa que la mayoría de los partidos políticos de distintas voces de la pluralidad impugnen, critiquen. Aquí los que votamos somos los Consejeros Electorales y háganle como quieran.

Que paradójico, qué grotesco, pero también qué peligroso que el Instituto Nacional Electoral contribuya a la inestabilidad política del país con sus decisiones.

Están acumulando una serie de decisiones que van a abonar a un ambiente de irritación social, de inequidad en las contiendas electorales y por supuesto que única y exclusivamente serán ustedes los responsables; con sus decisiones están alimentando el pacto de impunidad, del que el duopolio de la televisión hoy por hoy son los campeones, "zona intocable", excepción jurídica frente a muchos actores y políticos, entre otros, el Instituto Nacional Electoral.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Consejero Marcos Rosendo Medina Filigrana: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Iniciaría diciendo que comparto lo externado aquí por los representantes y consejeros del Poder Legislativo de diversas fuerzas políticas, tanto de izquierda, como de derecha, en el sentido de que el Proyecto de Reglamento que se presenta pareciera una herencia de las autolimitaciones que en su momento se impuso el Instituto Federal Electoral.

Si en el Constituyente Permanente nos tuvimos que ver en la necesidad de crear este nuevo órgano denominado Instituto Nacional Electoral, en gran parte era porque el Instituto Federal Electoral tenía un amplio déficit de credibilidad, por resoluciones que tomó autolimitándose en sus facultades en materia de radio y televisión, con el pautado; en materia de investigación de MONEX y en otros muchos casos que la opinión pública conoce.

Hoy estamos ante la posibilidad de que...

Sigue 108ª. Parte

Inicia 108ª. Parte

... muchos casos que la opinión pública conoce.

Hoy estamos ante la posibilidad que ustedes, Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, puedan hacer valer su autoridad en un tema fundamental para la democracia del país. Me parece que el hecho de pedir la diferenciación de los *spots*, no es otra que la posibilidad de darle al electorado la oportunidad de conocer las distintas ofertas políticas que se presentan.

Aquí se ha manejado que la Reforma Electoral que dio paso a eliminar el acceso en forma onerosa a los medios de comunicación, fue en gran parte por el costo que estaba significando las campañas y por la inequidad de las campañas políticas. Pero va otra cosa también en esa Reforma, y es el hecho de poder brindar a las ciudadanas y ciudadanos en igualdad de condiciones, conocer la distinta oferta política.

En la forma en que hoy se realiza el pautado le estamos homologando a las ciudadanas y ciudadanos de una entidad federativa que conozcan un solo tipo de oferta política, que muchas veces a lo mejor no va acorde con la realidad y el contexto en donde está.

Qué necesidad tienen los ciudadanos que viven en una zona metropolitana el estar escuchando mensajes de alguien que plantea cosas para un Distrito o una zona rural, o indígena, o altamente alejada de las zonas urbanas de su Estado. Es incongruente, no nos permite conocer qué es lo que nos está realmente ofertando, la candidata o el candidato de nuestro Distrito, de nuestro Municipio, dependiendo del cargo de representación popular al cual se aspira.

Por eso, también quiero en esta mesa señalar, que me parece loable la posición que ha manifestado el Consejero Electoral *Ciro Murayama* de hacer modificaciones a este Proyecto de Reglamento y recoger lo que se ha planteado aquí en esta mesa, por parte de las distintas fuerzas políticas, es más, diría que es también loable la apertura del Consejero Electoral *Marco Antonio Baños* de acompañar, como él ha externado, la propuesta del Consejero Electoral *Ciro Murayama*.

Quisiera terminar diciéndole a las Consejeras y los Consejero Electoral: Estamos en una grave crisis en el país, una crisis de credibilidad en las instituciones del país. La Suprema Corte de Justicia de la Nación hoy es altamente señalada por sus lamentables resoluciones en el caso de la Consulta Popular; el Ejecutivo Federal atraviesa por una crisis de credibilidad, donde se nos pretende hacer creer que ahora resulta que las actrices y actores mexicanos ganan más que los actores de Hollywood y pueden comprar casas más caras que las estrellas hollywoodenses.

Ustedes están hoy ante la oportunidad, Consejeras y Consejero Electoral, de mandar una señal a las ciudadanas y ciudadanos mexicanos que todavía quedan instituciones que pueden ser rescatables en esta crisis de credibilidad del Estado Mexicano.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, Consejero Presidente.

Éste es un tema de fondo, no es solamente una Reforma tardía, ya cuando hay un Proyecto sobre la mesa.

Nosotros en Movimiento Ciudadano votamos en contra de la Reforma Política porque advertíamos la simulación. Y nosotros planteamos en una iniciativa pugnar por un voto...

Sigue 109ª. Parte

Inicia 109ª. Parte

... en Movimiento Ciudadano votamos en contra de la Reforma Política porque advertíamos la simulación. Y nosotros planteamos en una iniciativa pugnar por un voto informado, por terminar con la spotización de la comunicación política, por democratizar y optimizar el uso de la radio y la televisión, para que contáramos con ciudadanos libres para decidir saber e incidir en la vida pública del país.

Sin embargo, se sigue privilegiando un Modelo que viene del año 2007, que no resolvió lo oneroso de la spotización, sino que al contrario, la multiplicó y ahora también ha generado la corrupción política a través de la compra de información y de propaganda simulada en diferentes medios de comunicación.

Coincido con el Senador Javier Corral en que se están conformando decisiones que van trazando un perfil de esta institución electoral. El tema del monitoreo, el tema de la queja que presentamos contra Enrique Peña Nieto por haber violado el artículo 134 Constitucional, párrafos 7 y 8; por haber simulado mediante un programa de televisión durante toda una semana propaganda a su Proyecto Nacional, como ahora le llama, y por otro lado, haber generado diálogos a modo en lo que fueron los diálogos del Fondo de Cultura Económica Nacional.

Este tema hoy en día está en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pero aquí no se le quiso tocar. Hoy lo que vive el país es una convulsión política, hoy hay millones de mexicanos que están pidiendo la renuncia de Enrique Peña Nieto, esa es una realidad política; que están inconformes con la polarización social, con la inseguridad pública, con la crisis económica y con la crisis moral que hoy envuelve a la República.

En un país democrático y con rendición de cuentas, por el escándalo de la casa blanca de Enrique Peña Nieto, de 86 millones de pesos, ya hubiera renunciado un titular y nos parece que toda esta telenovela que ayer presentaron no es sino un retrato de la decrepitud política del régimen.

Esto se liga, además, con la amenaza autoritaria que el día de ayer ya vimos reflejada, donde en una actitud fascista o fascistoide el Presidente se envuelve en la bandera y dice que el Proyecto Nacional, porque lo critican por corrupto, por ladrón, por darle contratos a sus amigos, como el que se dice que es su prestanombre, Juan Armando Hinojosa, que la gente del Estado de México sabe que le dieron obras por 8 mil millones de pesos, que además tiene un contrato en Monterrey que está generando repudio en la sociedad neoleonense, que saben que OHL es otra de las grandes beneficiarias, que saben que Roberto Alcántara también.

Es decir, es la cleptocracia lo que vivimos hoy en día, el Gobierno de los corruptos. Pero esta cleptocracia se alimenta por la telecracia, todo un entramado de medios que privilegian una sola voz, que privilegian un solo discurso y una sola manera de ver la vida pública del país.

He visto, por ejemplo, que así como el Presidente del Instituto Nacional Electoral dice que...

Sigue 110ª. Parte

Inicia 110ª. Parte

... y una sola manera de ver la vida pública del país.

He visto, por ejemplo, que así como el Presidente del Instituto Nacional Electoral dice que no va ser la punta de lanza contra las televisoras, también ha convocado a que se utilice la vía electoral ante el encono social y la inconformidad. Pero se están cerrando los espacios.

De qué sirve que se puedan expresar electoralmente si va a haber toda una andana de spots, si va haber trampas de los medios para dificultar la difusión de las campañas de los candidatos, si va haber obstrucción para que se cambien con agilidad los spots que se quieran comunicar.

Todo esto solamente va abonar a que siga el mismo estado de cosas, que se perpetúe una mayoría ficticia en la Cámara, para seguir generando este Modelo corrupto que está generando descrédito internacional y polarización social en el país.

Por eso nosotros no estamos de acuerdo, el grupo parlamentario que represento, en este Modelo de Reglamento.

Nos parece, además, que es grave que no se hayan tomado en cuenta en el Comité de Radio y Televisión las opiniones de la mayoría de los partidos políticos con excepción, evidentemente, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.

Que se genere esta trampa en la cual se tenga que transmitir en todo un Estado un spot de un Municipio, para que se diluya el posicionamiento y se genere la corrupción política.

¿Por qué esto a qué los va llevar? A que hagan los famosos convenios con televisoras, con radiodifusoras para que se puedan promover. Ése es un Modelo fallido y un Modelo que genera la corrupción política.

Por otro lado, no tiene por qué frenarse la agilidad en la sustitución de los promocionales de cada partido político. No es lo mismo cuando es publicidad comercial, ahí sí en horas cambian los spots, y aquí ponen trabas que han sido convalidadas con este Proyecto, para evitar generar que en las coyunturas se puedan estar difundiendo mensajes políticos, en un Modelo de Libertad de Expresión.

Nosotros plantearíamos que se eliminara, de entrada, el artículo 45, numeral 8, y que se agilizaran totalmente los tiempos de sustitución de promocionales.

Pero además plantearíamos como un tema de fondo que se le pierda el miedo a la telecracia. Este Instituto no solamente es un Instituto de burocracia electoral, es un Instituto de la democracia del país.

Hoy lo que vive México es una crisis político-económica y moral, y si no se encauza ese encono por la vía institucional este país puede incendiarse.

El mensaje de ayer del Presidente de la República, es un amago autoritario y represivo y no puede él creerse que es la República.

Aquí hay una sociedad crítica, a la gente no le gusta su corrupción, la economía no está funcionando y la delincuencia y la violación a los derechos humanos está desatada.

Por eso la salida es la democracia institucional, pero no la telecracia.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, Consejero del Poder Legislativo del Partido del Trabajo...

Sigue 111ª. Parte

Inicia 111ª. Parte

... Tiene el uso de la palabra el Diputado Víctor Hugo Roblero Gordillo, Consejero del Poder Legislativo del Partido del Trabajo.

El C. Consejero Héctor Hugo Roblero Gordillo: Gracias, Consejero Presidente.

De igual manera, nosotros quisiéramos manifestarlo y ya lo hemos manifestado aquí, válgase la redundancia, que este Instituto Nacional Electoral debe ganarse la credibilidad del pueblo mexicano.

Hoy el contexto nacional vive una crisis política a punto de que nos lleve a otros rumbos. Y si desde aquí no se le abona para la estabilidad política del país, el tejido social ya está resquebrajado en este país.

Hoy el tema es: Honestidad, transparencia, es lo que la sociedad nos está exigiendo, lo que la sociedad está pidiendo.

Aquí, en esta sesión, se han tratado temas fundamentales como preámbulo para las elecciones del próximo año. Pero todo lo bueno que se ha hecho aquí viene a chocar con pared con este Reglamento de Radio y Televisión.

¿Por qué? Porque nuevamente los poderes fácticos se están imponiendo y eso nos lleva a perder, sobre todo al Instituto Nacional Electoral, credibilidad.

Creo que no abonemos a que este país se siga resquebrajando. De verdad, el asunto de Ayotzinapa ha permeado en todo el mundo, el mundo nos está observando y si nosotros no abonamos a que se cumpla con la ley, que en lo particular el Partido del Trabajo votó en contra de la Reforma Política, porque consideramos que iba a tener las consecuencias que ya vimos que está teniendo.

En ese sentido, pido que pueda haber una rectificación, que le demos a las televisoras ponerles ya un hasta aquí, sé que es un súper poder que está sobre todos.

El pueblo desde abajo viene empujando y fuerte, viene empujando el pueblo; y si aquí no se ponen, como se dice coloquialmente, las pilas, creo que este país lo vamos a llevar a la debacle.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que la propuesta que ha hecho el Consejero Electoral Ciro Murayama valdría la pena revisarla con mayor profundidad, solicitaría que pudiera ser circulada para conocerla a fondo y revisar sus alcances.

Pero quiero referirme también a lo que aquí se ha mencionado. En el seno de este Consejo General y a través de los medios de comunicación y de las redes sociales, gravitan una serie de comentarios y de apologías de la crisis que vive México, que ameritan una reflexión prudente, pero que también merecen el más profundo rechazo.

Desde nuestra óptica, esta crisis, los recientes casos de violencia por todos conocidos, ampliamente difundidos en los cuales, de una manera...

Sigue 112^a. Parte

Inicia 112ª. Parte

... los recientes casos de violencia por todos conocidos, ampliamente difundidos en los cuales, de una manera execrable se privó de la vida a distintas personas y se encuentran desaparecidas otras, han colocado en una posición comprometida a distintos actores políticos, pero por diferentes razones, que es necesario distinguir.

Si bien el Gobierno Federal ha sido motivo de señalamientos, lo cierto es que la responsabilidad de la actual administración debe ser dimensionada, Considerando que la violencia que existe en nuestro país proviene de la delincuencia organizada, de los cárteles y grupos que hoy se dedican a cometer crímenes de alto impacto y que tienen su origen varios años atrás.

Si bien es cierto que al Gobierno corresponde la lucha eficaz contra estas lacras sociales, también es cierto que se han hecho extraordinarios esfuerzos en ese sentido y aun con notorios avances, es cierto también que aún no se ha contenido lo suficiente.

El que haya víctimas inocentes siempre es doloroso y es más cuando son jóvenes estudiantes. Lo anterior justifica la indignación, en especial de las familias y de su entorno cercano.

Lo que no puede justificarse es el uso de esa tragedia o de esta crisis para sacar provecho político, mucho menos para incentivar artificialmente el desorden social, la protesta violenta y el odio irracional, masificado, anónimo y cobarde, en contra de las instituciones públicas y de los servidores públicos, y de los ciudadanos.

Hay una responsabilidad distinta, más grave, más directa y reprochable, la responsabilidad de ser parte de esa cadena delictiva por acción o por omisión.

Es notorio que quienes tienen esa responsabilidad, que tarde o temprano les alcanzará con todos sus efectos jurídicos y políticos, son los que de manera personal o a través de sus personeros profesionales, tratan de realizar su control de daños, sin importar lo que se tenga que hacer, difamar, insultar, chapotear de lodo para manchar la honra de los demás. No importan los medios, si los fines son salvar el pellejo, detener su caída en las encuestas, dejar impoluta la imagen de los mártires y santos de la política y que su gallo no pierda ni una sola pluma.

En el Partido Revolucionario Institucional reconocemos que hay una crisis, porque el país está cambiando drásticamente, porque estamos dejando atrás una serie de paradigmas que nos anclaban al pasado, porque se han realizado una serie de reformas importantes, fundamentales, trascendentes para el pueblo de México.

Hoy la sociedad está más informada y ya no hay casi nada que se reserve a la esfera de lo privado, porque todos pueden opinar y estar informados de lo que ocurre en el mundo y en el país en tiempo real. Y no hay tiempo ni lugar para esconderse ni para

ocultar o negar amistades, o el apoyo a carreras políticas de gente indeseable, por sus vínculos con la delincuencia organizada.

Y ante esa exposición, la gente por supuesto que tiene el derecho de indignarse. Y qué bueno que lo haga, pues cuando no existe esa capacidad de indignarse, no hay futuro posible.

México vive tiempos difíciles, por la profunda desigualdad económica que lo agobia, porque las asimetrías de desarrollo entre el norte y el sur, entre el México rural y el urbano, entre el rico y el que se debate en la pobreza extrema, desde hace varios años ha tocado fondo.

Por ello, vivimos una justificable reacción que pasa por el descontento de quienes carecen de mejores oportunidades, pero que también ha provocado cambios estructurales como los que han empezado a realizarse, cambiando las reglas constitucionales y que están ya empezando a implementarse en los hechos.

Qué lástima...

Siigue 113ª. Parte

Inicia 113ª. Parte

... cambiando las reglas constitucionales y que están ya empezando a implementarse en los hechos.

Qué lástima que parte del espectro de los partidos políticos haya decidido participar en esa circunstancia de cambio, sólo desde la crítica destructiva, desde el juicio moral y la descalificación hacia los que sí actúan, sin arriesgarse a ir más allá de la zona de confort, desde su “torre de marfil”, con su coartada para incitar a las masas copiada de “Fuente Ovejuna”.

No creo, señoras y señores, que sea el momento de juicios sumarios y lapidarios contra la autoridad. Sí es tiempo para exigirle mayor esfuerzo, más eficacia, más resultados, pero siempre en la medida de lo razonable y de lo posible. Lo demás es un exceso en el pedir, una forma de propaganda negra para socavar, para negociar impunidad y privilegios, para fortalecerse con el garlito de desacreditar al de enfrente y hacer menos visible la propia ruindad y la carencia del Proyecto propio.

Aquí se ha pretendido denostar a la figura presidencial y también al partido político que ganó legítimamente las elecciones en el año 2012, con fines político-electorales, con el pretexto de que en esta arena deben ensancharse los límites de la libertad de expresión y favorecer un debate vigoroso de las fuerzas políticas.

Pero señores, una cosa es el debate de ideas y argumentos y otra es la calumnia para calentar el ambiente político.

Aquí se ha mencionado, la explicación que la esposa del ciudadano Presidente de la República dio ayer ante todo el país, ante todos los mexicanos de cómo adquirió una propiedad.

Ahí está una explicación, ahí se aportaron elementos, ahí se aportaron pruebas, lo demás no vuelve otra vez más que a la descalificación sin sentido y con una clara intención política.

Los invito, respetuosamente, a conservar un nivel que honre a nuestras formaciones políticas y sea acorde con las trayectorias personales de los que integramos este Consejo General.

Con sinceridad, creo que contribuiremos a tener un Proceso Electoral tranquilo y en paz, si desde todas las trincheras mandamos un mensaje de prudencia y de contienda civilizada, y si no se aprovecha el debate interno de los temas que a todos nos interesan en este Consejo General para seguir denostando, para seguir generando mayor confusión.

Esperaría conocer de fondo la propuesta que ha hecho el Consejero Electoral Ciro Murayama y, en todo caso, si fuera lo conveniente, por supuesto que estaríamos en condición de apoyarla para este punto que estamos discutiendo en este momento.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Estamos, los integrantes del Comité de Radio y Televisión presentando a este Consejo General el Proyecto de Reglamento de Radio y Televisión que lo hacemos para incorporar las nuevas disposiciones legales y constitucionales en materia de radio y televisión que la Reforma Electoral introdujo.

Esa es la razón por la que estamos aquí esencialmente, discutiendo un nuevo Reglamento, es el tercero, que se someterá a votación en este Consejo General.

Este Reglamento acata y regula a detalle nuevos aspectos que son materia electoral, que tienen que ver esencialmente con televisión restringida y con nuevas modalidades de entrega de materiales, notificaciones y distribución de materiales que introduce la legislación electoral, introduce la modalidad electrónica para estos mecanismos, esencialmente los mandatos en materia, derivados de la Reforma Electoral se reducen a estos 2 aspectos.

Es natural...

Sigue 114ª. Parte

Inicia 114ª. Parte

... electoral se reducen a estos 2 aspectos.

Es natural que la discusión se haya centrado aún en un aspecto que no es nuevo en el Instituto Nacional Electoral y que viene, desde luego, de las discusiones en el Consejo General del Instituto Federal Electoral, que tiene que ver con los bloqueos o los mensajes diferenciados por antena.

Este tema realmente aparece a partir del año 2013, a partir de una solicitud de un partido político, de una orden de transmisión diferenciada en una elección local, y la respuesta que se le da a ese partido político en ese momento, básicamente lo que presenta es que la forma en que ha operado, la práctica administrativa en que había operado el Instituto no permite diferenciar órdenes de transmisión dentro de las entidades federativas, dentro de las redes estatales, públicas, ya sea de radio y televisión y tampoco en las redes privadas o en los concesionarios privados de televisión, sólo podían hacerse diferenciaciones por canal.

El partido político, utilizando su derecho, impugnó esta Resolución ante el Tribunal Electoral y el Tribunal Electoral ratificó lo que dispuso el Instituto Nacional Electoral. El debate, sin embargo, continuó en diferentes momentos.

El entonces Consejero Presidente del Comité de Radio y Televisión, atendiendo la inquietud de algunos partidos políticos, con el apoyo del Consejo General y de los integrantes del Comité, entre los cuales estaba yo, se propuso un estudio que se entregó finalmente en marzo pasado.

Ese estudio mostraba esa medida de hacer órdenes de transmisión diferenciadas por cada una de las emisoras, tenía implicaciones administrativas para el Instituto Nacional Electoral en términos de costos y de incrementar su infraestructura, implicaba también una transformación sigue implicándolo, para las redes estatales de radio y televisión y, por supuesto, también para las privadas.

En repetidas ocasiones esta modalidad de operación ha sido materia de impugnaciones ante el Tribunal Electoral y ha sido muy claro en diferentes resoluciones, ha dicho que prevalece una lógica de coberturas por entidad federativa, que el Modelo no contempla un trato diferenciado entre coberturas municipales, distritales, estatales y federales, que prevalece un principio de cobertura por entidad. El Tribunal Electoral en diferentes litigios ha establecido criterios que sostienen esa práctica administrativa.

Pero además, como parte de la Reforma Electoral, se presentó una propuesta por plasmar eso en la legislación y el Congreso...

Sigue 115ª. Parte

Inicia 115ª. Parte

... como parte de la Reforma Electoral, se presentó una propuesta por plasmar eso en la legislación y el Congreso la rechazó tácitamente, no la incluyó en su Dictamen. Es decir, no hay un mandato para modificar eso, lo que tenemos son las sentencias del Tribunal Electoral y la práctica administrativa.

Ese es nuestro punto de partida y creo que en este Reglamento tenemos que acatar los nuevos mandatos y tenemos también que ser fieles a las resoluciones del Tribunal Electoral en la materia.

Por eso creo que en general no veo con malos ojos la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama de modificar lo dispuesto en el artículo 15.8 y en el 45.8, excepto que sí me inquieta, en su propuesta del 45.8, que al final termine diciendo que conforme a las órdenes de transmisión entregadas o puestas a disposición por la autoridad a cada una de ellas, es decir, a cada una de las emisoras.

Eso sí podría implicar una modificación de nuestras formas de operación y yo propondría suprimir esas palabras, cada una de ellas al final y dejar nada más “puestas a disposición por la autoridad”.

Con todas las redacciones que propone el Consejero Electoral Ciro Murayama no veo ninguna objeción, pero sí pediría que se introduzca un Considerando, que podría ser el Considerando número ocho, donde se mencionen las resoluciones del Tribunal Electoral en materia de pauta por entidad, Dictamen de factibilidad, consulta previa, diagnósticos sobre versiones diferenciadas.

Creo que haríamos referencia a lo que ya el Tribunal Electoral ha resuelto, a los criterios que ha fijado y que deben ser los criterios con los cuales debemos interpretar este Reglamento.

Con esas dos modificaciones podría acompañar la propuesta que ha puesto sobre la mesa el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, no quisiera dejar de decir que sí es necesario reconocer, como lo hice en una intervención en otro momento, que en diversas ocasiones las empresas televisoras no sólo han actuado creo que con insolencia, sino que han ido hasta más allá, o sea, en desacato a la ley y a las decisiones de la autoridad.

Pero también me veo obligado a reiterar argumentaciones que di en esta sesión anterior, porque expresé mi convicción respecto de la urgente y socialmente relevante democratización de los medios como un asunto del Estado en su conjunto y no sólo de esta institución.

Reitero que el Instituto Nacional Electoral no puede rebasar las facultades que la ley le confiere, con razón o sin ella. Me hago cargo de la existencia de voces que proponen cargar de obligaciones a la autoridad electoral, demandándole regular cuestiones que el Legislador omitió incluir en la norma.

Respeto y entiendo tales puntos de vista, pero creo que no se hace justicia a la institución cuando se le demanda desbordar su ámbito de competencia, porque eso es...

Sigue 116ª. Parte

Inicia 116ª. Parte

... y entiendo tales puntos de vista, pero creo que no se hace justicia a la institución cuando se le demanda desbordar su ámbito de competencia, porque eso es demandarle que viole la ley.

Por otra parte, si bien la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión señala en materia electoral, “que en materia electoral el Instituto resolverá los desacuerdos en retransmisión de contenidos”, en ese ordenamiento no existe disposición expresa que obligue a los concesionarios de televisión a bloquear las señales en sus repetidoras, que se encuentren al interior de las entidades federativas.

Es verdad también que el artículo 6, fracción VIII, de la Ley de Telecomunicaciones señala que “a falta de disposición expresa en esta ley o en los tratados internacionales, se aplicarán supletoriamente las leyes generales en materia electoral”. Sin embargo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales tampoco establece disposición expresa que disponga esta obligación.

En consecuencia, se trata de un asunto que no tiene fundamento jurídico y que va más allá de la materia electoral, porque se pretende que desde un Reglamento se obligue a los concesionarios a modificar su Modelo de Operación; es decir, que se invada su ámbito de libertad como entes económicos.

De acuerdo con el dictamen, actualmente existe un total de 102 concesionarios y 51 permisionarios que retransmiten su señal en la misma entidad federativa.

Existen estados en los que materialmente no es posible realizar bloqueos, como es el caso de la televisión digital terrestre en el Distrito Federal.

Sin duda hay avances al respecto y hay concesionarios que han adquirido equipos para realizar bloqueos antena por antena. Pero exigirles a todos que realicen estos bloqueos, representaría un trato inequitativo a los concesionarios que no cuentan con recursos y que se verán obligados a adquirir tecnología para bloquear señales por antena.

Ya el Consejero Electoral Benito Nacif mencionó las resoluciones del Tribunal Electoral, no voy a reiterar los argumentos planteados al respecto.

Pero el mandato del Tribunal Electoral sí nos obligó a realizar un dictamen y este dictamen de factibilidad de 2014, señala que 491 de los concesionarios, o sea el 57.76 del total de emisoras, manifestaron que la falta de infraestructura es la imposibilidad técnica para transmitir promocionales diferenciados.

Las respuestas no pueden pasar inadvertidas. Entretanto esta institución, no puede obligar a los concesionarios a transformar sus modelos de operación.

Podríamos intentarlo con las mejores intenciones, pero cuando se actúa sin fundamento legal ni sustento técnico, por buenas razones, se abre la puerta para hacerlo por razones no tan buenas.

Es verdad que nuestra guía debe ser que las pautas se transmitan, sin que por ello se oponga como excepción la forma en que se transmiten; es decir, de la forma como operan las televisoras.

Pero no menos cierto es que hacer caso omiso a las imposibilidades técnicas, hace de la norma un acto de voluntarismo autoritario o podría llegar a ser el caso de que se convirtiera en un acto de voluntarismo autoritario.

No obstante lo anterior, en previsión de garantizar los derechos de los partidos políticos y candidatos, el Reglamento que discutimos contiene dispositivos conforme a los cuales se podrán entregar materiales diferenciados en los canales de multiprogramación, como lo establece el artículo 47, numeral 2.

Compartimos la aspiración de lograr cambios democráticos en el campo de la comunicación y, muy particularmente, en materia...

Sigue 117ª. Parte

Inicia 117ª. Parte

... el artículo 47, numeral 2.

Compartimos la aspiración de lograr cambios democráticos en el campo de la comunicación y, muy particularmente, en materia de comunicación política; lo que no alude sólo a los concesionarios.

El Modelo de Comunicación Política es insatisfactorio, sin duda alguna, es totalmente insatisfactorio y además, creo que no corresponde a las aspiraciones democráticas; pero existe una realidad jurídica y esta autoridad está obligada a cumplir con la ley, y cumplir con la ley no es abdicar, pero tampoco es abdicar al principio ético de la responsabilidad que se funde con el otro principio ético de la convicción, porque la autoridad está obligada a cumplir con la ley, nos guste o no.

Las normas reglamentarias deben de estar sometidas a las disposiciones legales y no hay disposiciones legales que cobijen una propuesta como la que se ha puesto sobre la mesa para reglamentarla.

Pero concluiría diciendo que sólo cumpliendo la ley, sobre todo en estos tiempos con los nubarrones de tormenta, se puede fortalecer la vida democrática y pacífica de la vida social; no es violando la ley.

Pero además, la responsabilidad de elaborar la ley no es de esta mesa del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, esa responsabilidad es del Poder Legislativo, aunque entiendo, me queda muy claro, que la correlación de fuerzas políticas en el Congreso de la Unión no favoreció la reglamentación que se está planteando que se apruebe en esta mesa, pero tampoco se nos puede pedir que violentemos la ley.

Hay muchos otros aspectos de la ley que no comparto, pero yo protesté cumplir la ley y la Constitución Política.

Procuraré no interrumpirlo, señor representante Pablo Gómez, cuando usted haga uso de la palabra.

Muchas gracias, es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Nuevamente se repiten los escenarios. Aquellos que perdieron una elección vuelven con el refrito de la descalificación, la ofensa. Sin duda es muy difícil aceptar la realidad.

Las críticas mal intencionadas nunca han de darnos buenos resultados. El querer desestabilizar al país a través de correr historias que formen una cortina de humo para un problema mayor, no beneficia a nadie.

Sin duda, el caso de los estudiantes de Ayotzinapa no lo podemos aceptar, nos duele a todos, lastima a la sociedad en su conjunto...

Sigue 118ª. Parte

Inicia 118ª. Parte

... nos duele a todos, lastima a la sociedad en su conjunto.

El hablar de que el discurso de nuestro Presidente de la República lleva visos de autoritarismo, dista mucho de la realidad. Sin duda, a dicho de los padres que hoy sufren de la tragedia de no saber de sus hijos, ellos no han provocado la violencia que se ha desatado en el país.

El dañar propiedades privadas y públicas al escudo de esa tragedia, no tiene justificación ni perdón alguno.

Sin duda volver a esta mesa y querer denostar a esta institución que ha costado tanto a los mexicanos, no abona en nada a la democracia. Que quede claro, ni el Instituto Nacional Electoral se somete, ni como otros trae al plano electoral los litigios surgidos de temas personales.

Sin duda, es importante tomar en cuenta con el tema que es el tema de hoy, porque muchos de los argumentos que aquí se han dado nada tienen que ver con lo que hoy estamos discutiendo en esta mesa, leamos los criterios que ha establecido la Sala Superior.

Pero vamos aún más allá. Algunos legisladores se han manifestado en incluir en ese Reglamento algo que sin duda debieron de haber hecho en la Cámara, ¿por qué no se hizo aquí? ¿Por qué tiene que hacerse en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral?

El crear la percepción de que este Instituto Nacional Electoral se somete a los supuestos poderes fácticos no le abona a lo que hoy queremos todos los mexicanos. Los mexicanos queremos instituciones fuertes, queremos instituciones que nos garanticen los principios constitucionales que rigen la contienda electoral.

Los mexicanos estamos hartos de las ofensas, hartos de las mentiras, no debemos permitir que hoy y las sesiones que vengan de esta mesa, lleguen al nivel que están llegando nuevamente. Es mucho el tiempo, es mucho el trabajo, es mucho lo que se ha invertido por muchas generaciones de mexicanos para tener hoy un Instituto Nacional Electoral en el cual los mexicanos confíen.

Hoy se quiere ir más allá de lo que la propia ley establece. Dejemos las rencillas personales en el plano personal y atendamos lo que nos corresponde.

Me preocupa, porque se habla de manera muy a la ligera de que lo que se quiere es que los mensajes diferenciados lleguen a quienes tienen que llegar y me voy a permitir hacer un comentario.

En el caso del partido MORENA, ha entregado un solo spot...

Sigue 119ª. Parte

Inicia 119ª. Parte

... En el caso del Partido MORENA, ha entregado un solo spot de radio y televisión, donde como siempre sale AMLO.

En el periodo ordinario, en la precampaña de Guanajuato y de San Luis Potosí, en la intercampaña y en la extraordinaria de Oaxaca.

No entiendo cómo beneficiaría a quienes tienen que llegar mensajes diferenciados, el que siga siendo el mismo spot de la misma persona que hemos venido escuchando y viendo durante 12 años.

Haga cuentas, Senador, pero no se permiten los diálogos.

Lo que conmino a la mesa, es a que nos conduzcamos con respeto, que nos conduzcamos con civilidad y que realmente honremos el lugar que ocupamos en este Consejo General.

Es cuanto, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Este tema, como ya se ha dicho, no es nuevo, no ha dejado de generar polémica, no ha dejado de generar incluso alternativas jurídicas para poder instrumentar lo que dice la ley y la Constitución Política.

Si no mal recuerdo, éste es el tercer reglamento como comentaba el Consejero Electoral Benito Nacif, que tiene que ver con esta materia, uno de ellos tuvo que replantearse por instrucciones del Tribunal Electoral en que nos invitaba a incluso consultar a los actores regulados, para ver el alcance de esta reglamentación.

En ambos últimos casos, ha sido producto de reformas complejas a la ley y a la Constitución y creo que hay temas e historias que vale la pena también recordar.

Me acuerdo en la composición vigente en 2007, 2008 del Consejo General, que la negativa a bloquear era absoluta y completa. Y se pusieron requisitos y la realidad hoy es que hay un nivel, un primer nivel de bloqueo en donde prácticamente todos los concesionarios de televisión han tenido que acatar los Lineamientos y las formas de disponer de la autoridad electoral.

Por ejemplo pensar en bloquear por estados, ya es una realidad; a nivel estatal, en efecto, sí se logra que los concesionarios transmitan señales diferenciadas por Estado.

Lo que se ha puesto sobre la mesa en este debate del día de hoy, para decirlo con todas sus líneas, es bajar un nivel más, ya no al nivel de los estados, sino bajar al nivel de cada una de las antenas establecidas. Y eso fue lo que presencié asistiendo a los debates en el Comité de Radio y Televisión, a los debates en la mesa de Consejeros Electorales, a los debates con los partidos políticos y demás.

Creo que en ese sentido lo que proponía el Reglamento originalmente, si nos metía en una situación un tanto cuanto difícil, en la medida en la que como decía el Senador Javier Corral, si no apunté mal, se estaba institucionalizando el bloqueo a nivel estatal; cuando obligábamos a que todas las señales...

Sigue 120ª. Parte

Inicia 120ª. Parte

... mal, se estaba institucionalizando el bloqueo a nivel estatal; cuando obligamos a que todas las señales de, por ejemplo, los candidatos independientes se transmitían en el Estado, en efecto, se estaba poniendo en la ley que ese tipo de bloqueos se quedaría ahí, y eso justamente limitaba posibles cambios hacia el futuro.

Por eso me sumo a la propuesta que hace el Consejero Electoral Ciro Murayama, porque justamente en los únicos dos artículos del Reglamento, en donde se hacía referencia al bloqueo estatal o al Sistema Estatal de Transmisión, se elimina esa consideración.

Coincido y estoy totalmente de acuerdo que eso no satisface a muchas de las intervenciones que se han hecho aquí anteriormente, porque lo que buscan algunas intervenciones es no nada más no institucionalizar el bloqueo estatal, sino ir directamente al pauteo antena por antena.

En este sentido, me uno a la reflexión también del Consejero Electoral Benito Nacif, dado que, en efecto, al eliminar del artículo 15-8 y 45-8 esta concepción de solamente en un Estado, se abre una posibilidad real que también empieza a ser posible y que debemos trabajar más adelante, que es cuando se logre y se pueda, y las condiciones técnicas sean las que prevalezcan, habiendo hecho los diagnósticos, habiendo hecho las revisiones a todas las consultas que se deban hacer y se pueda, se va a hacer, y se va a hacer desde ya, incluso.

No tenemos que esperar, con la redacción que nos ofrece el Consejero Electoral Ciro Murayama, mayor reglamentación, lo que implicará será empezar a construir sin duda una nueva tarea de evaluación y análisis de cuáles son los procedimientos que nos permitirán avanzar a esa siguiente etapa; pero en estos años, yo creo que se ha ido avanzando sustantivamente en esa dirección. Por eso creo que la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama es atendible.

Y desde luego que también es necesario, como en un primer momento mencionó el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, darle una consideración, un sustento y una motivación adecuada, por lo que también el Considerando correspondiente que hizo referencia el Consejero Electoral Benito Nacif es pertinente, y es pertinente para llegar justamente a ese alcance.

También creo que debemos considerar otros elementos que contiene este Reglamento y que nos ayudan también a ver la forma cómo vamos avanzando en estas temáticas.

Creo que un error, también podría ser, es querer dar pasos demasiados rápidos que no nos den certeza de cómo vamos a operar, sobre todo en esta primera elección en donde tenemos responsabilidades mayores ahora con los institutos estatales electorales, los hoy llamados Organismos Públicos Locales Electorales.

Déjenme referirme en este sentido a la notificación electrónica. Me parece un avance importante tener hoy la certeza que para los procesos electorales 2015-2016, que empezarán por octubre de 2015, aproximadamente, dependerá de los diferentes estados de la República, ya tengamos la certeza en este Reglamento que se notificará electrónicamente a todos los concesionarios del país.

Y esto no es poco, porque por algo estableció el Comité de Radio y Televisión un procedimiento a través del cual...

Sigue 121^a. Parte

Inicia 121ª. Parte

... del país.

Y esto no es poco, porque por algo estableció el Comité de Radio y Televisión un procedimiento a través del cual se harán Lineamientos específicos, se harán las adecuaciones técnicas tanto en el Instituto Nacional Electoral y los propios medios de comunicación, todos, no nada más los grandes, todos, podrán tomar las medidas que correspondan para poder realizar adecuadamente este proceso de notificación electrónica, incluso con las salvaguardas jurídicas que cada quien desee poner.

Creo que este tipo de situaciones no significan para nada un retroceso, sino una forma racional adecuada de ir aplicando la norma conforme vamos adecuando las propias instituciones para hacerlo.

Así como este ejemplo creo que debemos proceder en el futuro con otros de los temas que están aquí presentes, pero sobre todo teniendo certeza que en el Proceso Electoral 2014-2015, vamos a mantener lo que ya llevamos en nuestra experiencia de 6 años operando el Modelo de 2007, con más certeza, con más certidumbre y con nuevas normas que nos ayudarán a avanzar en el futuro.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Marco Alberto Macías Iglesias, representante de Nueva Alianza.

El C. Marco Alberto Macías: Gracias, Consejero Presidente. Buenas noches a todos los presentes.

En la discusión del punto que nos ocupa se han formulado diversas manifestaciones que en cierta forma distorsionan la finalidad y alcances de lo que estrictamente nos concita esta noche.

Al margen de coincidir o no con lo expuesto, la única certeza que me queda es que dichas manifestaciones obedecen a la pluralidad de visiones y fuerzas que institucionalmente concurrimos al seno de este Consejo General.

Después de varias horas de discusión advierto con beneplácito que estamos de acuerdo en casi la totalidad del Proyecto de Acuerdo que se nos presenta.

Según he escuchado, resulta evidente que el punto de discrepancia se centra en la posibilidad o no de bloquear las señales por parte de los sujetos regulados y el consecuente impacto que dicha situación u omisión puede generar en las estrategias de campaña de los partidos políticos y de nuestros candidatos.

Focalizando estrictamente la discusión en lo dispuesto por los artículos 15, numeral 8 y 45, numeral 8. Es en virtud de esto que el planteamiento expuesto nos lleva a una disyuntiva que seguramente, espero, será resuelta por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ya sea que acudan al recurso de apelación los sujetos regulados o los sujetos de derecho.

Por donde se vea es una discusión inacabada que se ha presentado al seno de este Consejo General, no se diga del Comité durante casi 7 años; 7 años de discusión en la que se entienden disposiciones normativas de una forma o de otra. Insisto, esperamos una definición puntual por parte de la autoridad competente, que seguramente lo hará en una segunda instancia la Sala Superior.

Entrando en materia y coincidiendo en cierta forma con la propuesta que nos formularon tanto el Consejero Electoral Ciro Murayama como en un principio el Consejero Electoral Marco Antonio Baños también, considero que es una buena opción, es una consideración que esta representación atiende o considera atendible en un primer momento.

Sería deseable que en la segunda intervención se pudieran externar las motivaciones para delimitar los alcances...

Sigue 122^a. Parte

Inicia 122ª. Parte

... o considera atendible en un primer momento.

Sería deseable que en la segunda intervención se pudieran externar las motivaciones para delimitar los alcances de lo que tenemos ya escrito en blanco y negro.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Me preguntaba por qué propone la Junta General Ejecutiva este Reglamento y no el Comité de Radio y Televisión, y creo que es porque en realidad lo que se regula en este Reglamento de Radio y Televisión es un tema más técnico que político.

En es sentido, es la Junta General Ejecutiva, precisamente para mí, la que tiene esta sensibilidad técnica y por eso es la que propone a este Consejo General las modificaciones y en este caso el nuevo Reglamento de Radio y Televisión.

El por qué tenemos que emitir un nuevo Reglamento. Primero, porque somos una nueva institución y, segundo, porque la propia Reforma Constitucional 2014 introduce nuevos aspectos dentro del Modelo de Comunicación Política: Tenemos que considerar a los candidatos independientes, tenemos que valorar la notificación electrónica, entre otras situaciones que, desde mi punto de vista, contiene esta propuesta de Reglamento que ahora debatimos.

El debate de los bloqueos que sin duda también en el Comité de Radio y Televisión fue el tema principal, se dio en el año 2012 y antes; primero cuando se pedía el bloqueo por entidad, lo que se logró, y ahora que se pide un bloqueo por Municipio o por Región.

La Reforma como se ha dicho, no modifica el Modelo de Comunicación Política. Esta Reforma 2014 responde a otras inquietudes, modifica un Modelo de Fiscalización, modifica la relación con los institutos locales, pero no modifica el Modelo de Comunicación Política.

El Modelo que tenemos es un Modelo que ha funcionado y ha sido ratificado, como se ha dicho por el Consejero Electoral Benito Nacif, por distintas resoluciones del Tribunal Electoral, concretamente los SUP-RAP-55, 46 y 69 del año 2013, en donde se impugnaron determinadas pautas y las mismas fueron ratificadas.

Como en el Reglamento de Fiscalización, nosotros consultamos a los sujetos regulados y estos sujetos nos dijeron que no pueden hacer el bloqueo como se quisiera o como se nos pide.

Es por ello que nosotros también atendiendo, como se atendió en el Reglamento de Fiscalización, la opinión de los sujetos regulados, es que también aquí atendemos lo que nos dicen los sujetos regulados.

El Reglamento avanza. Desde mi punto de vista, fue atendida la inquietud que en el Comité de Radio y Televisión se procesó en relación a la notificación electrónica y también la relación con el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Se propuso que si hubiera alguna diferencia entre los mapas de cobertura del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y las señales que se pudieran detectar, nosotros teníamos la facultad de pedir esta aclaración al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Considero que somos autoridad responsable de la administración de los tiempos del Estado para la materia electoral, pero esta responsabilidad la tenemos que hacer también bajo los principios que nos rigen y uno de ellos es el dar certeza y apegarnos a la legalidad.

No podríamos, desde mi punto de vista, cambiar las reglas a 202 días de la elección.

Nuestra responsabilidad la debemos realizar sin filias, pero también sin fobias.

Como dice el Consejero Electoral Javier Santiago, no podemos modificar en un Reglamento lo que no se modificó en la Ley.

Acompaño la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, que entiendo que atiende preocupaciones y lo hace con prudencia y responsabilidad.

Pero también acompaño, por ello, la acotación que ha señalado el Consejero Electoral Benito Nacif del artículo y el Considerando por él propuestos.

Es cuanto, Consejero Presidente. ...

Sigue 123ª. Parte

Inicia 123ª. Parte

... acompaño, por ello, la acotación que ha señalado el Consejero Electoral Benito Nacif del artículo y el Considerando por él propuestos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Permítanme hacer algunas reflexiones en esta primera intervención.

El Modelo de Comunicación "Político-Electoral" introducido en 2007, representó un cambio radical en la conflictiva relación en México, pero esto ocurre en todas las democracias modernas, media entre el dinero, los medios y las elecciones.

La Reforma de 2007, como lo he escrito y sigo convencido, tuvo entre otros propósitos un carácter reivindicatorio de la política en general frente a los intereses de los titulares de la radio y la televisión.

Corrijo. Un raro y muchas veces escaso carácter reivindicatorio de la política en general frente a los intereses de los titulares de la radio y la televisión.

La respuesta no se hizo esperar por parte de quienes sintieron afectados sus intereses con la Reforma. Las acusaciones absolutamente infundadas y falsas de aniquilamiento de la libertad de expresión, de confiscación o expropiación de los tiempos que presuntamente eran propiedad de los concesionarios, no se hicieron esperar.

Los primeros meses y años de instrumentación del Modelo fueron de descalificación y de franco y abierto desafío para con las normas introducidas en la Reforma de 2007.

El Sistema de Monitoreo, en ese contexto, que instrumentó el Instituto Federal Electoral, fue también descalificado por considerarse como inoperante, ineficaz e impracticable.

Hoy queda claro que todas esas afirmaciones fueron falsas, fueron erróneas, fueron, como lo mencionaba el Consejero Electoral Ciro Murayama citando a Umberto Eco, apocalípticas.

Ni hubo un robo porque los tiempos que se utilizan para el Modelo de Comunicación Político-Electoral son y siempre han sido del Estado. Ni hubo una eliminación de la libertad de expresión, como lo evidencia el hecho de que en los últimos 7 años nunca se ha gozado de una libertad de expresión tan amplia como ahora. Ni el Sistema de Monitoreo fracasó en su instrumentación ni es impreciso.

De hecho, se está avanzando en convertir al Sistema de Monitoreo en un Sistema que le dé servicio no solamente al Instituto Nacional Electoral, sino a otras instancias del

Estado Mexicano, que se convierta en un auténtico Sistema de Monitoreo del Estado Mexicano.

Además, es gracias a que las señales de radio y televisión se monitorean también, que se ha logrado un índice tan alto de cumplimiento en la transmisión de las pautas ordenadas por este Instituto.

No es sólo una vocación democrática de los medios, insisto, no es sólo una vocación democrática de los medios, sino también el hecho de que el monitoreo funciona.

Es el cumplimiento de sus obligaciones, es cierto, pero el monitoreo constituye un mecanismo de control y de verificación sin el que tal vez no se habría logrado este alto grado de cumplimiento.

El Modelo, hay que decirlo también, bien pronto se quedó huérfano, prácticamente todos los partidos, vale la pena recordarlo, prácticamente todos los partidos, unos más, otros menos, pero casi todos, por supuesto menos hasta ahora los 3 de nueva creación que tienen 3 meses y medio de uso de la prerrogativa; prácticamente todos los partidos infringieron en algún momento las normas en esta materia, ya sea por violaciones a la propaganda negativa, la prohibición de propaganda denigratoria, ya sea por adquisición prohibida de tiempos en radio y televisión, ya sea por uso indebido de las pautas, ya sea por violaciones de los servidores públicos emanados de las filas partidistas al artículo 134 constitucional, entre otras.

Esto...

Sigue 124ª. Parte

Inicia 124ª. Parte

... en radio y televisión, ya sea por uso indebido de las pautas, ya sea por violaciones de los servidores públicos emanados de las filas partidistas al artículo 134 constitucional, entre otras.

Esto ha provocado, como ustedes saben, una gran cantidad de procedimientos especiales sancionadores, que han derivado en multas para los institutos partidistas y también, por cierto, ha habido una gran cantidad de multas impuestas a los concesionarios de la radio y la televisión. El Modelo, desde este punto de vista y esta autoridad, no ha sido condescendiente con nadie.

El Modelo ha funcionado. Hoy el texto del artículo 41 constitucional se cumple en sus términos. Todas las estaciones, cada estación de radio y canal de televisión transmite como lo establece el artículo 41 constitucional, los 48 minutos de tiempo del Estado, durante los procesos electorales a que están obligados.

¿Podría funcionar mejor el Modelo? Sin duda. Los tiempos del Estado, es cierto, podrían tener un mejor uso, más racional, propiciando debate, interacción de cara a la ciudadanía. Pero no, hasta ahora, la lógica de la mercadotecnia política, como también aquí se ha señalado, la lógica de la espotización no solamente se ha mantenido con la Reforma de 2014, sino que se exacerbó.

Así lo han querido las fuerzas políticas representadas en el Congreso de la Unión. Ni hablar, así seguirá siendo hasta que se cambien. Sólo que ahora, hay que reconocer que la cantidad de spots será más copiosa y eso no es responsabilidad del Instituto Nacional Electoral, es una decisión del Legislativo.

¿Esto abona en el Modelo, contribuye a fortalecer el Modelo, contribuye a un mayor aprecio de la política, de los partidos, de los candidatos? No lo sé, pero así es y así vamos a seguir operando por lo pronto.

También hay que reconocer que el Modelo hoy dista mucho de lo que ocurría hace 7 años, ello a pesar de que la Constitución Política no se tocó ni en una coma, por lo que hace al Modelo, en la Reforma de 2014.

La historia del Modelo es de una paulatina y progresiva evolución. En 2009 a nadie se le ocurrió pensar en una pauta diferenciada. En 2010 y 2011, con las elecciones locales, se planteó por primera vez el problema de diferenciar las pautas. En 2012 el problema se acentuó con la concurrencia de elecciones federales y locales.

El Instituto Federal Electoral entonces ofreció una solución progresiva y paulatina para diferenciar la pauta nacional de la pauta local, maximizando a las poblaciones mayores e impuso a los concesionarios de la televisión, instrumentar capacidad técnica para diferenciar transmisiones.

Para el año 2013, se garantizó una diferenciación a nivel estatal total. Ello maximizó el Modelo, un Modelo que encuentra también una lógica en lo Estatal. La prohibición de la propaganda gubernamental es total cuando hay elecciones en una entidad, la diferenciación de elecciones locales concurrentes, es decir, de dos estados, y sigue una lógica estatal. Los promocionales de autoridades locales se transmiten en una lógica estatal. Se trata pues de un Modelo progresivo y que funciona.

¿Hasta aquí tenemos que llegar? Probablemente no. Habrá que explorar, como lo he dicho en muchas ocasiones, creo, la posibilidad de avanzar en el futuro hacia regionalización de transmisiones o incluso pensar en maximizar la posibilidad de diferenciar señales que cubran núcleos de población, grandes centros de población.

Habrá que ver, el Modelo no está cerrado, el Modelo está abierto y el Modelo eventualmente seguirá cambiando. Por eso acompaño la propuesta que ha hecho sobre la mesa el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Termino. La autonomía e independencia de la autoridad electoral no solamente se plantean frente al poder público, sino también frente a los poderes privados y lo digo con todas las letras, también frente a los partidos políticos. Si en algún lugar se ha defendido la Reforma, ha sido aquí, no en otros lados. Ni siquiera en el Congreso de la Unión y ni siquiera en muchas ocasiones por los partidos políticos.

La estridencia y el maniqueísmo tampoco ayudan a sosegar el difícil clima social. Además de partir de premisas falsas, de asumir un tono poco democrático y profundamente autoritario, el discurso de buenos y malos, de vendidos y de puros, lejos de ayudar, contribuye al desprestigio de la política y los políticos en los difíciles tiempos que corre el país.

La responsabilidad es del Instituto Nacional Electoral, sí, pero también es una responsabilidad de todos.

Tiene...

Sigue 125ª. Parte

Inicia 125ª. Parte

... pero también es una responsabilidad de todos.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Creo que tiene que haber un principio, y lo hay, ese es el principio que la autoridad debe defender.

Creo que la autoridad electoral no debe ser analítica, porque no está nombrada para hacer interpretaciones de la realidad, sino para cumplir con una función de organizador y de árbitro de un Proceso Electoral y para aplicar la ley en la medida, podría decir cualquiera de los Consejeros Electorales, de que esto se fuera pudiendo. Claro, y es ahí donde ha estado la diferencia.

Las grandes diferencias con esta institución han sido ahí, ¿Para qué se hizo? ¿Cuál es su función básica? ¿De dónde se deriva que el protagonismo del Instituto es inaceptable? Desde el punto de vista de la democracia,

Porque el Instituto Nacional Electoral no forma parte del proceso democrático y de confrontación de fuerzas, sino que es justamente aquello que nos permite llevar civilizadamente la lucha de los contrarios en la esfera política.

Lo que aquí siempre se tuvo que haber hecho al respecto, era defender la Constitución Política, no es difícil, de todas maneras va en los textos.

La Constitución repite, en dos ocasiones, “cada estación de radio y canal de televisión”. La obligación es de cada estación de radio y de cada canal de televisión, no es de cadenas, eso nunca estuvo en la Constitución Política.

Si la autoridad electoral, ahí donde se dice “cada estación, cada canal”, lee otra cosa; lee cadenas, así lee. Y si leen así es porque quieren leer así.

Luego le echan la culpa a los partidos políticos, está de moda aquí eso. Creo que no deberían criticar los Consejeros Electorales, esa no es función, la función de nosotros es criticar a los Consejeros Electorales, pero no los Consejeros Electorales criticar a los partidos políticos, la función crítica no opera así. No opera así, porque si fuera así esto sería una lucha de unos contra otros.

Y aquí lo que hay es una lucha entre partidos políticos, y aquí se radica la lucha entre desiguales, pero no somos desiguales a los Consejeros Electorales, no somos contrarios.

Por eso, en este momento quiero entregar formalmente para que se voten las propuestas que ya les entregamos. Es decir, quiero hacerlo formalmente, quiero pedir

que se vote. La propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama nos deja como estamos.

La propuesta que viene sobre los bloqueos y eso, la propuesta que viene en el Reglamento es la derrota total, pero la del Consejero Electoral Ciro Murayama es esta indefinición.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín...

Sigue 126ª. Parte

Inicia 126ª. Parte

... **El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quisiera primero hacer una precisión. El Consejero Electoral Marco Antonio Baños señaló que la redacción del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral se ha ido construyendo bajo mi conducción; es cierto en mi calidad de Presidenta del Comité de Radio y Televisión, sin embargo, eso no significa bajo ninguna circunstancia que comparto las redacciones contenidas en el mismo, es el trabajo de un órgano colegiado.

Por otra parte, quisiera pronunciarme sobre otro tema, se ha dicho en esta mesa una gran verdad, que las televisoras están cumpliendo con lo que el Instituto Nacional Electoral les ordena, no hay duda, es cierto, están cumpliendo, nuestros informes lo confirman mes con mes; el problema es que no son ellas las que incumplen, el que incumple es el Instituto Nacional Electoral.

Elas han transmitido lo que nosotros hemos ordenado en un 98 por ciento, la pregunta es, ¿Qué les hemos ordenado transmitir? ¿Hemos nosotros cumplido con lo mandado por la Constitución Política? Esa dice que las obligaciones son canal por canal, son estación por estación, que nosotros administramos esos tiempos, ¿Exigir lo que mandata la Constitución Política es excedernos de nuestras obligaciones? Ciertamente hay quien lo cree aquí, me parece que no.

Frente a la obligación de administrar los tiempos del Estado, la redacción del Consejero Electoral Ciro Murayama pareciera una mejora respecto de lo que se aprobó en el Comité de Radio y Televisión, pero pregunto, ¿Qué significa la redacción que propone? ¿Cuáles son sus alcances? ¿Exactamente qué y cómo se va a transmitir?

Uno de los principios rectores de la función electoral es la certeza, ¿Qué certeza brinda un Reglamento cuando no es claro en lo que va a pasar? La pregunta es muy simple, ¿Qué se va a transmitir?

Con esa redacción, ¿Vamos a obligar a que se transmita cadena por cadena, o vamos a obligar a que se transmita antena por antena? ¿Qué es lo que se va a obligar con eso?

Formulaba una pregunta en la primera intervención, ¿Cuál va a ser la pauta que se va a crear? ¿Qué vamos a aprobar en el Comité de Radio y Televisión?

No tengo claro de la redacción de este Reglamento qué va a pasar cuando haya o no candidatos independientes en una determinada entidad, en una determinada región, en el ámbito de cobertura de una señal.

Los tiempos sí cambian si hay un candidato independiente o no, el tiempo del candidato independiente sale del tiempo de los partidos políticos; y lamento decirlo, el tiempo de los partidos políticos es de ellos, no puede recuperarlo la autoridad a costa de los mismos.

Me preocupa el hecho de que no haya certeza en el marco de la reforma a un Reglamento de Radio y Televisión, que precisamente lo que debe de dar es certeza.

Si lo que pretendemos ordenar es que se transmita en red, digámoslo, que se transmita en red; si lo que pretendemos obligar es antena por antena, digámoslo también, eso es lo que estamos haciendo, antena por antena.

Lo único que me parece que esta autoridad no puede renunciar bajo ninguna circunstancia es a dar certeza respecto de cómo va a exigir el cumplimiento de obligaciones, cómo va a garantizar prerrogativas de los partidos políticos, derechos de los candidatos independientes, ¿Cómo lo vamos a hacer?

Sobre lo que decía el Consejero Electoral Javier Santiago, sólo diré que vale la pena una lectura al artículo 6 Constitucional, se acaba de reformar apenas, dice que en la radiodifusión, y quiero aclarar, la radiodifusión es la radio y la televisión abierta, es un servicio público de interés general, sí, son agentes económicos que prestan un...

Sigue 127ª. Parte

Inicia 127ª. Parte

... y quiero aclarar, la radiodifusión es la radio y la televisión abierta, es un servicio público de interés general, sí, son agentes económicos que prestan un servicio público de interés general, no es cualquier agente económico.

Creo que lo que le corresponde a esta autoridad es exigir el cumplimiento de nuestra Constitución Política. Está en nuestras manos.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

El Consejero Electoral Benito Nacif quiere hacerle una pregunta, ¿La acepta, Consejera Electoral Pamela San Martín?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Por supuesto.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente y le agradezco también a la Consejera Electoral Pamela San Martín.

En efecto, el papel de esta institución es hacer que se cumpla la ley y la Constitución Política. Hemos tenido en este Consejo General diferencias respecto a lo que dicen la ley y la Constitución Política en la materia, que se han traducido en impugnaciones, pero el Tribunal Electoral ha dicho, por ejemplo, que el modelo no contempla un trato diferenciado entre coberturas municipales, distritales, estatales y federales, de ahí que los sistemas de radio y televisión en cada entidad federativa transmitan una misma programación en todas sus emisoras, pauta y, en consecuencia, orden de transmisión.

Esto es lo que ha dicho el Tribunal Electoral a la hora de ratificar los acuerdos que hemos emitido aquí. El Tribunal Electoral es el que finalmente resuelve estas querellas.

¿Cuál es su opinión al respecto?

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias.

Podríamos discutir acerca de lo que dijo el Tribunal Electoral en esa ocasión, pero creo que vale la pena hacer una pequeña referencia. De allá a acá pasó una cosa pequeña, se llama: Candidatos independientes.

Los candidatos independientes no compiten por una entidad, compiten por un distrito, compiten por un municipio. Al competir por un ámbito geográfico menor lo que tenemos

que hacer es garantizar el cumplimiento de la Constitución Política. La Constitución dice cómo se distribuye el tiempo.

Eso lo dijo el Tribunal Electoral, es cierto, sí lo dijo, después que este Instituto dijo que entonces forma en la que el Instituto Federal Electoral dijo que así es como operaba, cuando el Instituto Federal Electoral dijo que no podía hacerlo de otra forma, cuando asumió el Instituto que era una responsabilidad del Instituto el exigirle a los concesionarios transmitir de otra forma, porque el detalle, a las que no transmiten en red sí les exigimos en lo individual.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias.

Las últimas reformas en materia político-electoral han venido acortando los plazos de duración de las campañas, por eso es que se hace necesario en el Modelo de Comunicación Política que se tiene, que las piezas de comunicación que elaboramos los partidos políticos puedan en realidad ser transmitidas de manera ágil, de manera rápida y que este Instituto Nacional Electoral en realidad acate lo que establece el artículo 186 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Me parece que el artículo 186 se ha leído mal y como se ha leído mal se ha interpretado mal. El artículo 186 en realidad establece la obligación al propio Instituto Nacional Electoral de entregar las órdenes de transmisión...

Sigue 128ª. Parte

Inicia 128ª. Parte

... al propio Instituto Nacional Electoral de entregar las órdenes de transmisión y materiales a las concesionarias, dentro de determinado plazo.

Sin embargo, lo que hacen es enviarle también la “bolita” de ese plazo que establece el artículo 186 a la concesionaria, en vez de asumirlo.

Y me parece que el propio artículo 186 obliga a que si hay posibilidades técnicas, condiciones técnicas, estos plazos tengan que ser reducidos.

Hoy, en tiempo ordinario, el propio Instituto Nacional Electoral se puede tomar hasta 5 días y en tiempo de campaña hasta 3 días, para entregarle a una concesionaria los materiales; pero adicionalmente establecen, en contra de lo que establece el párrafo 4 del artículo 186, que todos los días y horas son hábiles, en tiempo ordinario quiere establecer sólo un día y en tiempo de campaña 2 días; cuando el párrafo 4 del artículo 186 establece claramente que todos los días y horas son hábiles.

Es por ello, que nos permitimos hacer una propuesta de modificación en ese sentido, para que en realidad la autoridad cumpla con lo que ya establece la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el artículo 186.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte Olivares, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para hacer algunas consideraciones sobre lo planteado por algunas representaciones de partidos políticos y decir que el problema de lo que para el señor Enrique Peña Nieto es desestabilización, no es producto ni de la sociedad ni de los partidos políticos distintos al del Presidente Enrique Peña Nieto.

El problema del delirio que ahora tiene Enrique Peña Nieto sobre la desestabilización es producto de sus errores y de sus acciones y omisiones.

Quien acepta tener contratos con una empresa en el Estado de México, cuando fue Gobernador; quien acepta contratos ahora para prepararle su hangar para su nuevo avión de varios miles de millones de pesos es él, y quien acepta que ese empresario le venda, le ayude a su esposa a tener una casa más digna es él.

Ningún partido político le dijo eso, a ningún ciudadano que ha protestado en las calles del país le dijeron que hiciera eso. Así que él es producto de sus contradicciones.

Quien metió el tema de la desestabilización con la violencia y con la delincuencia ha sido el Partido Revolucionario Institucional.

La declaración de ayer del Gobernador Eruviel Avila, todavía más cínica que la del Presidente Enrique Peña Nieto, de vincular...

Sigue 129ª. Parte

Inicia 129ª. Parte

... con la delincuencia ha sido el Partido Revolucionario Institucional.

La declaración ayer del Gobernador Eruviel Avila, todavía más cínica que de la del Presidente Enrique Peña Nieto, de vincular delincuencia con protesta, llamar a la pseudo unidad del país en torno al Presidente de la República, casi lloré, la hicieron ellos.

Si ahora los priístas no les gusta que los critiquen, ya lo sé que no les gusta, ellos quisieran vivir en la época de los tiranos romanos, donde quien critica tendría seguramente la muerte, no les gusta.

Y Enrique Peña Nieto está metido en sus contradicciones internas, Enrique Peña Nieto tiene sobre sí la marca de haber sido llevado a la Presidencia por el dinero y por las televisoras.

Enrique Peña Nieto tiene sobre sí la intuición no sólo en México, sino ahora también en la prensa internacional, de que la famosa casa blanca mexicana es producto de sobornos, huele a sobornos, parecen sobornos y los priístas saben muy bien de sobornos.

Esa es la verdad que no les gusta, esa es la verdad que está en el ánimo de muchos mexicanos, y eso es lo que se sigue expresando para exigir y seguir pidiendo que Enrique Peña Nieto debe renunciar.

Y al representante del partido palero del Partido Revolucionario Institucional, si no le gustan nuestros spots, que nada más le cambie de canal, o discutamos el Modelo de Comunicación con todo gusto de su partido político y el nuestro.

No se preocupe, señor representante, cada uno establece su estrategia.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente. Los partidos políticos reiteradamente hemos venido solicitando mayor rapidez en el tiempo que tardan los spots en salir al aire en radio y en televisión.

Debemos ser más eficientes en la Estrategia de Comunicación Política, por lo que nos pronunciamos por la reducción de los tiempos de transmisión de los spots partidistas, sobre todo para los spots en tiempo ordinario.

Dice la norma actual que los concesionarios tienen 5 días para transmitir los materiales, pero si le sumamos los 3 días que la autoridad se toma para notificar, ya se van 8 días, más el fin de semana, ¿Qué resulta al final? Que son casi dos semanas completas para la transmisión.

Es demasiado tiempo y de ahí que quisiera dejar planteada esta propuesta de modificación al artículo 41 del Reglamento que dice: “De la entrega de órdenes de transmisión y materiales”, quedando los mismos numerales, 1, 2 y 3.

Numeral 1. “La entrega o puesta a disposición de las órdenes de transmisión y los materiales se realizará en forma electrónica o satelital, de conformidad con los plazos señalados en los párrafos siguientes”.

Numeral 2. “Durante los periodos ordinarios, las órdenes de transmisión y los materiales serán entregados o puestos a disposición, según sea el caso, a los concesionarios 3 días hábiles previos al inicio de su transmisión”.

Numeral 3. “Desde el inicio de la precampaña y hasta el día de la Jornada Electoral, tomando en cuenta que todos los días y horas son hábiles, las órdenes de transmisión y los materiales serán entregados o puestos a disposición, según sea el caso, a los concesionarios 2 días previos al inicio de su transmisión”.

Le ruego poner a consideración esta propuesta que le hago llegar por escrito.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Aquí se han hecho varias afirmaciones que son absolutamente falsas. Hay que empezar...

Sigue 130ª. Parte

Inicia 130ª. Parte

... se han hecho varias afirmaciones que son absolutamente falsas. Hay que empezar a aclarar algunos de esos puntos.

Ha dicho por ejemplo el Presidente del Instituto Nacional Electoral que la cantidad de spots ahora será más copiosa. Es falso. No se aumentó un solo minuto, en la Reforma Electoral, los tiempos de radio y televisión asignados a partidos políticos, candidatos y autoridades electorales. Hubo una redistribución, es absolutamente falso.

También es falso cuando se dice que el modelo no fue tocado. Es una mentira. Ni más ni menos se incluyó a los Candidatos Independientes. Y este Reglamento, precisamente por ello vulnera tanto a los partidos políticos como a los Candidatos Independientes.

Exentar de los bloqueos a cada estación de radio, a cada estación de televisión en el Modelo de Comunicación Política, lo que hace en realidad es lo que las televisoras han querido, complicar el Modelo, volverlo inútil, hacerlo ineficiente, anticompetitivo, poco dinámico, lento, para que los actores políticos terminen fastidiándose de este Modelo y vuelvan a la compra de espacios en radio y televisión, que es lo que está detrás.

En realidad, lo que se busca es volver ocioso el Modelo que saca de la posibilidad de los spots de televisión a los candidatos locales en las competencias electorales o incluso en las mismas competencias federales, a los propios candidatos a diputados federales.

Esta decisión del Instituto Nacional Electoral lo que provoca es que promueve el mercado negro de la información. Los candidatos que no van a tener acceso a spots de televisión, van a conseguirse de cualquier manera o forma, a través de la compra de entrevistas y van a usar los mecanismos de simulación.

Aquí ya se dijo, los partidos políticos han burlado la Reforma en varias de estas cosas. Claro que sí, por supuesto que sí. Lo único que hay que decir es que la autoridad está propiciando precisamente que los partidos políticos entren a esas formas de simulación, porque aquí, cada que se señalan las cosas, ya es una práctica, se descalifica a los partidos políticos, a los Legisladores.

Ojalá tuvieran ese mismo valor para hablarle así a las televisoras. No, a las televisoras casi les piden perdón anticipadamente, no vamos a ser “punta de lanza” en contra de ustedes. Ojalá que ese valor que se demuestra hacia los partidos políticos, lo tuvieran con Televisa, pero se ponen a temblar en cuanto les dan instrucciones de cómo actuar.

En realidad lo sabemos todos. La imposibilidad técnica es puro cuento, y usted también lo sabe, Consejero Electoral Javier Santiago. Es puro cuento lo que usted dijo de la imposibilidad técnica. Antes se podía, cuando compraban los partidos políticos y ahora se puede, con los clientes comerciales hacen bloqueos estación por estación.

Antes cambiaban los spots en el momento que se les dijera, incluso el mismo día, fuera nacional o regional. El gran problema son los ingresos que se están defendiendo de la televisión.

Y también es falso que haya redes nacionales de televisión. No existen redes nacionales. El sistema de radiodifusión de televisión abierta en nuestro país es de concesión por estación, hay repetidoras, no hay cadenas nacionales. Esa es otra de las grandes mentiras que aquí se han dicho.

El C. Presidente: Gracias, Senador Javier Corral...

Sigue 131ª. Parte

Inicia 131ª. Parte

... de las grandes mentiras que aquí se han dicho.

El C. Presidente: Gracias, Senador Javier Corral.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Brevemente. Si alguien se ofendió con mi intervención, sin duda le pido que no se enoje. Claro que decido qué veo en la televisión.

Creo que lo importante en esta mesa es que todos los que la integramos procuremos elevar el nivel del debate; vamos a debatir ideas, vamos a aseverar con sustento, no desperdiciemos el tiempo en ofensas y en descalificaciones. Eso, sin duda es lo que debemos de hacer y lo que nuestro México merece.

Temas como el que ahora estamos abordando y que como siempre trata de ser el escenario para verter insultos, para verter mentiras, no le abonan a nada a la democracia, dejemos cada cosa en su lugar.

Hoy estamos discutiendo un Reglamento de Radio y Televisión, que sin duda alguna a todos nos interesa mucho; no aprovechemos esta honrosa oportunidad para verter enconos, seamos capaces de elevar el nivel del debate, que es el que merece esta mesa.

Sin duda, el respeto que nos merecemos todos, es el que debe de privilegiar nuestras intervenciones en esta mesa y, sobre todo, muchas veces lo he dicho, cuidemos a nuestro Instituto Electoral, antes Federal, hoy Nacional, ha costado mucho esfuerzo.

Tratemos de que los temas que aquí se debatan, se debatan con ideas, con sustento, es una mesa de legalidad, no se trata de venir a ofender, no se trata de venir a calumniar. Eso dejémoslo para la calle.

Es cuanto, muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fragua, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Gracias, Consejero Presidente.

En el Partido Revolucionario Institucional, señor representante de MORENA, hacemos política y sabemos hacer política.

Aceptamos la crítica y por eso hemos cambiado, no como el señor Andrés Manuel López Obrador que ha cambiado mucho, pero de partido. Hace algunos años yo lo conocí siendo dirigente de un partido en Tabasco, hasta un himno cursi le hizo a ese partido y hoy es su principal enemigo.

Luego fue dirigente de otro partido nacional, y hoy también es su gran enemigo. A ver cuánto tiempo les dura el gusto, señores de MORENA, porque a lo mejor rápido también escoge una nueva opción.

Y luego de repente se nos viene aquí a pretender dar lecciones de moralidad. Y efectivamente en ese spot al que hacía referencia el representante del Partido Verde Ecologista de México, dice con toda desvergüenza diría yo, nuestra bandera es la honestidad...

Sigue 132ª. Parte

Inicia 132ª. Parte

... con toda desvergüenza diría yo, “nuestra bandera es la honestidad”.

¿Estaría dispuesto el señor Andrés Manuel López Obrador a decirle a México de qué ha vivido los últimos años?, ¿De qué se ha mantenido los últimos años?, ¿Estaría dispuesto a explicarle a la ciudadanía cuál es la actividad que le hubiera permitido en algún momento presentar una declaración fiscal?, ¿Podría decirnos si está pagando impuestos, o si nada más está engañando y aprovechándose de la situación para obtener raja política?

No se vale, señor representante, traer temas que no vienen al caso.

¿Estaría dispuesto el señor Andrés Manuel López Obrador a hacer pública su declaración de bienes?, ¿A decir qué tiene y de dónde lo ha sacado y de dónde lo ha obtenido?

Porque ése es un reclamo que la ciudadanía le ha venido haciendo desde hace mucho tiempo.

Valiente honestidad la honestidad valiente.

Pero bueno, seamos tolerantes. En el Partido Revolucionario Institucional aceptamos la crítica, bienvenida; aceptamos la discusión, promovemos el diálogo, buscamos la concertación, tratamos de encontrar acuerdos que nos permitan encontrarle soluciones a los problemas del país.

Ustedes, como ya lo he dicho en otras ocasiones, solamente viven de la descalificación, no proponen, sólo cuestionan. Ojalá y algún día decidan integrarse a la ruta de la concordia y dejar de estar generando mayor división entre los propios mexicanos y dejen de estar jugando a la política de tira la piedra y esconde la mano.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que este tema del Reglamento ha generado un debate importante. Nosotros hemos señalado que la telecracia y la cleptocracia van de la mano.

Un Modelo de Comunicación Política como el que hoy prevalece en México, y que nosotros nos opusimos desde el año 2007, ha generado que llegue gente como Enrique

Peña Nieto a la Presidencia. Y aunque se duelan y digan que se está generando desestabilización y se está generando críticas infundadas.

¿En qué país del mundo se puede justificar que al Grupo Higa se le haya asignado un contrato de 47 mil millones de pesos para el acueducto 6 de Monterrey hace unos meses y luego aparezca que es el de la casa de Angélica Rivera?, ¿Cómo pueden ustedes indignarse porque uno en su carácter de opositor dentro del Sistema y dentro de las instituciones denuncie esas corruptelas?

No ha habido un Presidente, incluso en la historia del Partido Revolucionario Institucional, con ese nivel de desfachatez; la colina del perro sería un asunto menor, incluso José López Portillo no terminó en la opulencia que digamos, quizá por cuestiones de carácter personal, pero lo que estamos viviendo hoy es una desfachatez Alí Babá y los 40...

Sigue 133ª. Parte

Inicia 133ª. Parte

... quizá por cuestiones de carácter personal también, pero lo que estamos viviendo hoy es una desfachatez, “es Alí Babá y los 40 ladrones”. Y que hayan sido pillados en sus negocios ahora les genera incomodidad y ahora las buenas consciencias se rasgan las vestiduras y dicen que se está generando desestabilización.

O sea, ¿qué quisieran ustedes, que no se dijera nada, que se le aplaudiera, que se reconociera la capacidad ahorrativa de la primera dama?

No, señores, la crisis política es consecuencia de un Gobierno al que le ha quedado grande el país y el problema empieza con un Modelo de Comunicación Política que privilegia la spotización, los enjuagues y los moches electorales con los medios de comunicación.

Por eso el tema es de fondo, no solamente es cuándo se entrega un promocional para que se suba a la transmisión, evidentemente que hay cuestiones de carácter técnico, hay cuestiones también que esto se difunda en el lugar que corresponda, pero el tema es de mucho mayor profundidad.

Creo que aunque podamos diferir de lo que ha dicho el Consejero Presidente, qué bueno que se entre al debate, porque en una democracia genuina no hay instituciones intocadas y todos tienen que someterse a un régimen de rendición de cuentas, empezando por el titular del Ejecutivo Federal.

No sé en qué estemos mintiendo, hay una casa de 86 millones de pesos, donde intervino Televisa, donde intervino el principal contratista del Gobierno y donde repentinamente aparece que es producto de 25 años de trabajo de la esposa del Presidente de la República.

Nosotros vamos a seguir cuestionando este tipo de atrocidades, pero insistimos, esto arranca con un Modelo de Comunicación Política que genera este tipo de distorsiones democráticas.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente. Brevemente. Al menos yo en lo personal no confundo canal con cadenas. Una señal con un mismo contenido es un canal o una estación. En primer lugar.

En segundo lugar, ni en la Constitución Política ni en la ley se habla de antena por antena ni de bloqueo, no hay ningún señalamiento.

Y en relación a esto, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sentó criterios y mandató a esta autoridad a consultar a los concesionarios para cuando hubiera alguna disposición normativa que los incluyera.

Creo que no es válido argumentar con sofismas. Yo no afirmé que había imposibilidad técnica, lo que hice fue citar el Dictamen de Factibilidad 2014 que esta institución elaboró, en donde se dice que el 57.76 por ciento del total de las emisoras manifestaron que no tienen la infraestructura adecuada.

Cité este documento institucional. A lo mejor soy ingenuo, a lo mejor, puedo aceptarlo por creer en un documento institucional y en un Dictamen Técnico...

Sigue 134ª. Parte

Inicia 134ª. Parte

... soy ingenuo, a lo mejor, puedo aceptarlo por creer en un documento institucional y en un Dictamen Técnico. Entonces creo que el sofisma no es válido.

Por último, sí el artículo 6 de la Constitución Política establece que las telecomunicaciones y la radiodifusión son servicios públicos, pero eso no exime que los agentes económicos que llevan a cabo esta actividad, tengan obligaciones establecidas en la ley, pero también derechos, y no se pueden afectar sus derechos sin un procedimiento establecido en la ley.

Mi argumentación ha girado en torno a que en la ley no está establecida esta posibilidad, como acabo de reiterar.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Siendo parte de la discusión, van a hacer norma el pautado estatal, creo que por lo que percibo de mis compañeros Consejeros Electorales eso no quedaría.

Entonces yo invitaría a que esto fuese un diálogo y no soliloquios, donde no se toma en cuenta lo que se va avanzando y construyendo en la argumentación.

Se dice que la autoridad se somete a las presiones. A lo mejor a mí me pasa lo que decía el Licenciado Pablo Gómez hace rato, que he sido discriminado, pero lo digo con toda claridad: Ni he recibido presiones ni las veo ni las oigo, de los medios. Es falso.

En mi caso, absolutamente falso que algún concesionario me haya presionado o siquiera buscado.

Se dice que si no se hace el pautado que a mí me gusta, el de canal por canal, estación por estación, es un Modelo que fomenta la corrupción.

No, perdónenme, la prohibición para ir a comprar publicidad está en la Constitución Política y si alguien dice: Yo voy a ir a corromperme, está hablando de él, no del Modelo ni de la decisión de la autoridad, porque esa es una prohibición constitucional. Y quede corto o largo el Reglamento, esa obligación es para todos y no hay pretexto.

Estoy convencido de que no hay ninguna limitación en el ámbito de la autoridad electoral, para mandar una pauta a cada una de las concesiones y para eso se está

renovando la arquitectura del Sistema de Pautas, y por eso es que la notificación electrónica tiene un Transitorio, porque el Sistema está en construcción.

Pero estoy convencido de que de la autoridad no hay ninguna limitación para seguir avanzando en el Modelo en términos técnicos.

Diría, en efecto, hay libertad de empresa pero también hay obligaciones legales cuando se hace usufructo de espacios propiedad de la Nación.

Y si algún sentido tiene la gran empresa en las economías, es aportar al cambio técnico, no sólo dominar el mercado; eso puede ser incluso negativo.

Si algo bueno ha aportado el Modelo de gran empresa, es que ahí opera el avance tecnológico. Por lo tanto, no se puede poner la limitación de grandes empresas para hacer viable un Modelo que vaya concesión por concesión.

Hay un segundo tipo de...

Sigue 135ª. Parte

Inicia 135ª. Parte

... que vaya concesión por concesión.

Hay un segundo tipo de propuestas que quiero hacer rápidamente, las voy a circular. Del artículo 5º, la emisora comunitaria no inventemos definiciones, sugiero que es aquella reconocida con ese carácter por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), con base en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Sugiero que en el artículo 52 se diga que para acreditar la categoría de emisora comunitaria sin fines de lucro, estas emisoras deberán presentar al Instituto el título de concesión que le otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT). No abramos espacios para que nos traigan otros, son los que están en la Ley de Telecomunicaciones.

Finalmente, como hombre laico que soy, no creo que debamos de hacer excepción por oficios religiosos en el artículo 56, hay una estrategia de los medios para vencer la educación laica y hacerse de medios. Aquí no tenemos por qué estar siendo partícipes de esa estrategia de los grupos religiosos.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que es pertinente preguntarnos acerca de la evolución del Sistema de Administración de Tiempos de Estado en Radio y Televisión, es un Sistema que se ha ido construyendo a partir del mandato legal y constitucional que le dio a esta institución en el año 2008.

Hemos visto a lo largo de estos años notables avances que han venido perfeccionando el Sistema. El Sistema se ha construido sobre una Industria de la Radio y Televisión que opera en condiciones de una amplia diversidad.

El Sistema administra tiempos desde pequeñas estaciones de radio que operan sin fines de lucro, hasta grandes conglomerados de emisoras de televisión que nacieron como cadenas nacionales y que operaban bajo esas condiciones, que al inicio del lanzamiento del Sistema, esas condiciones de operación hacían técnicamente, en algunos casos, imposible que algunos aspectos del Modelo se aplicaran; pero hemos venido perfeccionándolo con el paso del tiempo y creo que la Industria de la Radio y Televisión ha sido un aliado en este aspecto.

Hemos aprendido a distinguir sus diferentes componentes, sus diferentes modalidades de operación y este Reglamento, como los anteriores, tratan precisamente de facilitar a

los diferentes sujetos obligados de estas normas el cumplimiento de la Constitución Política y la ley.

No es un Modelo que se va a quedar fijo, es un Modelo que tiene que evolucionar, y por eso me he sumado a la propuesta de dejar abiertas las opciones de evolución del Sistema...

Sigue 136ª. Parte

Inicia 136ª. Parte

... me he sumado a la propuesta de dejar abiertas las opciones de evolución del Sistema. Pero cuando promovamos cambios, debemos promoverlos siempre protegiendo lo que ya funciona, lo que nos ha costado tanto trabajo y tantos recursos ir construyendo y debemos ir con prudencia siempre, anticipar cómo los cambios tecnológicos pueden emplearse para el beneficio de la ciudadanía, para el beneficio de las instituciones democráticas, para darles mayores garantías a los partidos políticos, de acceso eficaz y eficiente a sus prerrogativas.

Creo pues que este Proyecto de Reglamento es un avance en los rubros planteados por la Reforma Electoral, que implican la introducción de tecnología, que implican llevar el monitoreo ahora a la televisión restringida y por la vía administrativa seguiremos también valorando opciones, siempre tratando de promover soluciones en las que todos salgan ganando, en las que esas soluciones sean un ganar para todos.

La discusión sobre las definiciones de los bloqueos, están definidas ya en las sentencias del Tribunal Electoral.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Sobre el argumento y la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, respecto de suprimir la expresión de permisos para colocar solamente el tema de las concesiones.

En lo particular, no podría acompañar esa propuesta, por el argumento siguiente. Porque en rigor, la Ley Federal de Telecomunicaciones en los artículos transitorios establece que los permisos con los cuales están funcionando particularmente algunas de las comunitarias, se van a transformar hacia el tema de concesiones a partir de 2 posibles supuestos.

1, que se venza la vigencia de los actuales permisos y 2, y/o que lo soliciten esos medios. Entonces me parece que no sería prudente retirar la redacción que tenemos del Reglamento anterior y que hemos traído en esta versión del nuevo Reglamento de Radio y Televisión. En esa parte no podría acompañar la propuesta que ha formulado el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Permítanme intervenir, para hacer 3 puntualizaciones.

La primera, me llama mucho la atención, hubo una especie como se suele decir en el ámbito de las películas, utilizando un anglicismo, un “flashback”, una vuelta atrás haber escuchado en esta mesa un argumento que fue exactamente el mismo que hace algunos años, como académico, defendiendo desde mis trincheras el Modelo de Comunicación Política instrumentado en la Reforma 2007, se utilizó precisamente por los detractores de la Reforma y del Modelo hoy vigente en esta materia, en el sentido de que la prohibición de compra de espacios en radio y televisión, que es el eje vertebral del Modelo que desde 2007 opera, era un incentivo para el mercado negro, para que se comprara...

Segue 137^a. Parte

Inicia 137ª. Parte

... era un incentivo para el mercado negro, para que se comprara publicidad de manera soterrada.

Ese argumento, por cierto, era un argumento, insisto, de quienes estaban en contra del Modelo y criticaban el Modelo, por supuesto que era un argumento falaz y en su momento lo dije, pretender que una prohibición en la ley significa alentar la transgresión de la ley, significa justificar que es legítimo violar la ley.

Hoy aquí hemos escuchado que las decisiones de la autoridad electoral, las que tienen que ver con lo que ha generado un consenso de los Consejeros Electorales, es alentar la compra soterrada y prohibida de tiempos en radio y televisión.

Lo digo con todas las letras: Quien compre publicidad y viole la Constitución Política aquí, como ha venido ocurriendo, va a ser sancionado, quien compre y quien venda. Así ha ocurrido y va a seguir ocurriendo.

Segunda puntualización. En la mesa también se ha planteado, a propósito de mi intervención previa, en la que sostuve que la Reforma de 2014 incrementa la presencia de los partidos políticos dentro de los tiempos del Estado, incrementando la spotización que no es correcta.

Perdón, nada más unas cifras, antes de la Reforma, en precampaña los partidos políticos tenían derecho a 18 minutos. Hoy tienen derecho a 30 minutos.

En intercampaña antes no tenían derecho a tiempo. Hoy tienen derecho a la mitad del tiempo del Estado, 24 minutos y en campaña, es cierto, sigue siendo igual, por supuesto los 48 minutos del tiempo del Estado siguen siendo los mismos que han venido siendo desde hace mucho tiempo.

Finalmente, no comparto evidentemente el hecho de que aquí el contexto de exigencia, déjeme llamarlo así, sea solamente en un sentido.

Esta autoridad electoral tiene el derecho de multar si hay alguna violación a los partidos políticos y a los candidatos y por ende, dado que además de servidores públicos somos ciudadanos y en la democracia la recreación de la misma supone la creación de contextos de exigencia recíprocos de ciudadanos a partidos; de partidos a autoridades electorales y también de autoridades electorales a partidos conminándolos a lo que es una construcción colectiva, es decir, la democracia, me parece que como decía el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, contribuye a la esencia misma de la democracia, que es precisamente la discusión, la deliberación y si es posible, como decía el gran Hans Kelzen, a la generación de consensos.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez Álvarez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

El argumento del mercado negro en contra de la Reforma que hicimos hace algunos años, no era válido, pero eso no quiere decir que no haya aumentado el mercado negro; brutalmente se encarecieron todos los vendedores de gacetillas...

Sigue 138ª. Parte

Inicia 138ª. Parte

... los vendedores de gacetillas, todos, sin excepción.

El Partido Verde Ecologista de México hizo varios desplantes, muy fuertes en contra de esto, a través de revistas, y fueron sancionados algunos; las televisoras menos, en algunos casos; los servidores públicos nunca, porque como no están en la ley expresamente como sujetos de multas y sanciones directas de este Instituto, no se pueden sancionar y siguen.

Esto que dice el Consejero Presidente es de esas cosas ciertas, pero a medias.

Voy a terminar mis intervenciones leyendo, ya que dice el Tribunal Electoral que tiene síndrome de la “Chimoltrufia”.

“Cada estación de radio y cadena de televisión tiene la obligación de transmitir los mensajes de las autoridades electorales y los partidos políticos que administra el Instituto Federal Electoral. En este contexto es válido concluir que los concesionarios y permisionarios están constreñidos en las pautas aprobadas por el Instituto Federal Electoral”. Punto.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Gracias, Consejero Presidente. Quisiera rápidamente dar respuesta a esta interpretación que ha hecho el Consejero Presidente de aquel argumento que utilizaron incluso varios intelectuales para oponerse a la Reforma 2007-2008.

Todos diferimos que la Reforma provocaba per se el mercado negro de la información, pero nadie se opuso ni desconocía que si la Reforma no tenía los complementos necesarios, entre ellas, una verdadera Reforma democrática de los medios de comunicación, por supuesto que el mercado negro de la información era potencialmente un fenómeno a desatarse por la legislación que prohibió la contratación de la publicidad en radio y televisión a partidos y candidatos.

Tan es así, que hemos llevado a la Constitución Política dos figuras fundamentales, una de ellas la prohibición de transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística; y otra, la que convirtió la compra o adquisición de propaganda en radio y televisión como una causal de nulidad. Es desconocer una realidad.

¿Por qué el Instituto Nacional Electoral se quiere tapar los ojos en esta realidad? Que cuando los candidatos ya no tienen ni posibilidad de comprar ni tienen posibilidad de

acceder a spots en sus localidades, están en el peor de los mundos, están incluso peor que como estaban cuando no había Reforma que prohibiera la compra, porque ya no tienen posibilidad de acceder y eso alienta, fomenta y promueve el mercado negro de la información. Eso es absolutamente irrefutable.

También aprovecho para aclarar otra de las cosas que aquí se han dicho y que son absolutamente falsas. Ha dicho el Consejero Electoral Benito Nacif que la práctica administrativa han sido bloqueos estatales, pautas estatales.

Yo demuestro aquí con un oficio que he circulado a la mesa del Consejo General, que no es ninguna práctica administrativa, hay solicitudes de transmisión diferencia de spots en el Instituto Federal Electoral.

Aquí está la copia que ahora círculo para que se vea...

Sigue 139ª. Parte

Inicia 139ª. Parte

...transmisión diferenciada de spot en el Instituto Federal Electoral.

Aquí está la copia que ahora circulo para que se vea.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Antes que nada quisiera pedir si el Secretario del Consejo General pudiera leer por favor el artículo 41, base tercera, apartado A, los incisos a), b) y d), por favor.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, por favor de lectura a lo señalado por la Consejera Electoral Pamela San Martín.

El C. Secretario: Con mucho gusto.

El inciso a), apartado A del artículo 41, base tercera, señala: “A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la Jornada Electoral quedarán a disposición del Instituto Nacional Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión, en el horario referido en el inciso d) de este Apartado. En el período comprendido entre el fin de las precampañas y el inicio de las campañas, el cincuenta por ciento de los tiempos en radio y televisión se destinarán a los fines propios de las autoridades electorales, y el resto a la difusión de mensajes genéricos de los partidos políticos, conforme lo que establezca la ley”; el inciso b) señala: “Durante sus precampañas los partidos dispondrán en conjunto de un minuto por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión; el tiempo restante se utilizará conforme a lo que determine la ley”; finalmente, el inciso d) indica: “Las transmisiones en cada estación de radio y canal de televisión se distribuirán dentro del horario de programación comprendido entre las seis y las veinticuatro horas”; Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Consejera Electoral Pamela San Martín, continúe con sus intervención.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias. solamente porque parecía quedar duda que la Constitución establece una obligación, se llama “cada”, no estoy segura cuánta interpretación existe sobre el término “cada” estación de radio y canal de televisión.

Me cuesta trabajo pensar que se puede interpretar de alguna u otra forma que sea una obligación individual, pero bueno.

Sin embargo, ese no es el único problema que trae el Reglamento, ese es en el que nos hemos centrado porque es una discusión que se ha reeditado y reeditado, y tan ha sido un problema que se ha tratado de acotar y que no es que tenemos que respetar cómo operan las televisoras, que pasamos de los bloqueos nacionales a que ya no hubiera bloqueos, a que hubiera bloques por un momento, a que hubiera bloqueos estatales.

Eso es a lo que pasamos y ese ha sido el tránsito del Modelo. Sí ha habido un tema acerca de lo que significa el término “cada”, pero sí se ha buscado constantemente cumplir con el mismo.

El Reglamento también trae problemas en materia de televisión restringida, elimina lo que es la zona de cobertura geográfica que establece la Constitución Política; también sujeta el cumplimiento de la obligación de monitoreo de esta autoridad a la suscripción de convenios de colaboración, elimina la responsabilidad de los concesionarios en las transmisiones que difundan.

En la entrega electrónica establece otra vez un plazo cierto, ya vimos los ciertos que son los plazos que esta autoridad establece. Claro, éste es posterior al Proceso Electoral Federal, parece ser una costumbre en esa materia.

La entrega de materiales a candidatos independientes a nivel Local. Es lamentable que le demos un trato diferenciado a 1 de 3 contendientes en una elección Local: Candidato Independiente...

Sigue 140ª. Parte

Inicia 140ª. Parte

... independientes a nivel local. Es lamentable que le demos un trato diferenciado a uno de tres contendientes en una elección Local: Candidato independiente, partido Local, partido Nacional. Si vamos a darles un trato debiera ser el mismo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante el Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Seré muy breve. Qué desgracia que el debate no se pudo centrar en el tema que nos ocupa. Esto me obliga a hacer la siguiente reflexión.

Como mexicano el video que todos vimos anoche refrenda mi respeto primero, y mi admiración por las mujeres mexicanas; quien de cara a la Nación aclara algo que no tenía que aclarar de esa manera.

Aquéllos que hoy se dedican a ofender, a denostar, a inventar, es su trinchera, es su manera y así han sido y serán siempre.

Sin duda, la actuación de nuestro Presidente de la República, primero, no les ha agradado, perdieron, no saben perder; segundo, son aquéllos que se oponen a que éste, nuestro país, se desarrolle y alcance estándares, que son los que los mexicanos merecemos.

Las Reformas Estructurales que se han logrado en esta administración, jamás en la vida se hubieran permitido con una administración diferente.

Sin duda hoy los mexicanos tenemos que tener confianza en nuestro Presidente de la República y en las instituciones que nos hemos creado; y de quitarnos de ofensas, de mentiras, de agresiones que no abonan a nada a la estabilidad que queremos para el país, y menos en una mesa como ésta, donde estamos tratando un punto totalmente divergente a esa situación.

Es cuanto. Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, Consejero Presidente.

La verdad no peca pero incomoda. ¿Cuál insulto es decir la verdad?, que tiene una casa de 86 millones de pesos y ellos mismos lo han reconocido; que tienen contratos con Hinojosa, ellos mismos lo han reconocido, 47 mil millones de pesos sólo en un contrato.

Eso no es cuestionar un tema electoral pasado, eso es simplemente decir que hoy, en el presente, hay un Gobierno corrupto; es simplemente lo que estamos señalando.

Y sí tiene que ver con el tema, porque precisamente el Modelo de Comunicación Política, donde hay un mercado negro, donde hay simulación, donde hubo un trato preferente al hoy Presidente de la República, es lo que tiene a México hoy en una situación de crisis.

Hoy el Banco de México acaba de ajustar el pronóstico de crecimiento económico de 2 a 2.5, y eso es resultado de que hay un Gobierno errático para conducir la economía del país.

No solamente no han podido con el tema de la seguridad, no solamente hay violaciones graves a los derechos humanos.

Y aquí aprovecho para señalar: El alcalde priísta de Cocula, Guerrero, de nombre César Peñaloza, donde hubo policías involucrados en la desaparición forzada de los 43 jóvenes de Ayotzinapa, donde según el Procurador de la República Murillo Karam, fueron incinerados en el tiradero municipal de Cocula; el señor sigue tan campante, y no quieren que les diga uno las verdades.

Pero eso es producto de un Modelo de Comunicación Política que está fallando a la democracia del país. Por eso para nosotros este tema es de fondo, no solamente es un tema menor de cuestiones técnicas...

Sigue 141ª. Parte

Inicia 141ª. Parte

... Pero eso es producto de un Modelo de Comunicación que está fallando a la democracia del país. Por eso, para nosotros este tema es de fondo, no solamente es un tema menor de cuestiones técnicas de cómo se pautan los spots, es todo un tema de fondo de comunicación política.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte Olivares, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente. Cómo extraño a la Profesora Sara Isabel Castellanos, hasta veo muy sensible al representante, defiende a su Presidente y a su Primera Dama, estuve a punto de llorar, le salió bien.

Pero como tratamos con el partido mayor, el Partido Revolucionario Institucional, con gusto, representante del Partido Revolucionario Institucional, aprovechando que es el Modelo, debatamos públicamente la vida, el patrimonio del Presidente Enrique Peña Nieto y de Andrés Manuel López Obrador, con todo gusto, le acepto el reto, es más, lo reto a que lo debatamos públicamente y de una vez le pedimos al Instituto Nacional Electoral a ver si por ahí en el Modelo tenemos un rato de radio y televisión.

Con todo gusto y con documentos demostramos quién miente y quién es cínico y corrupto, como lo es Peña Nieto y su partido político. Tomás Yarrington, Arturo Montiel, Villanueva, Andrés Granier, Mario Marín, son de su partido político, son los que tienen un Modelo, un estilo de delinquir y tener la impunidad.

Pero como ahora la impunidad no ha podido prevalecer porque la sociedad se ha movilizadado, pues claro que les molesta, claro que no les gusta.

Y no se preocupe, con ustedes no vamos a tener ni diálogo ni acuerdo ni nada, con ustedes ni a la esquina, nos vayan a robar la cartera en el camino, no se preocupe.

Si para usted descalificarlos es señalarlos, combatirlos, exhibirlos, ahí déjenos, los vamos a seguir combatiendo, porque sí confiamos en que tarde que temprano el Modelo va a cambiar.

Esa es la respuesta, señor representante.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Gracias, Consejero Presidente.
¿Dolió, verdad?

Hemos convocado reiteradamente a un debate respetuoso, fundado, propositivo. Lamentablemente nuestra invitación ha sido rechazada por algunos actores políticos que tienen espacio en esta mesa y que se han dedicado de manera reiterada a abusar de su libertad de expresión, llegando en sus intervenciones a la calumnia, a la difamación no sólo en contra de las instituciones, de las autoridades de todos los niveles, de los demás partidos políticos, de los Consejeros Electorales, cuando se toman decisiones con las que no están de acuerdo.

Esta lamentable práctica debe ser señalada y rechazada, es la única defensa posible mientras no se aplique el Reglamento de Sesiones a cabalidad y cada quien venga aquí a decir lo que quiera.

En el Partido Revolucionario Institucional entendemos que en la contienda política, en el marco de las campañas, en el debate público, existen reglas a las cuales todos debemos someternos; entre ellas, la de hacernos cargo de la responsabilidad de hacer de la política un medio civilizado, de la lucha por el poder y no la extensión de la violencia, del estado de naturaleza y de barbarie.

Debemos entender que las expresiones de todos nosotros tienen el vehículo poderoso de los medios y, por ello, pueden generar una respuesta social.

Por ello, debe existir responsabilidad en lo que se dice, no estamos hablando sólo para los que están en esta sala, estamos hablando a la sociedad...

Sigue 142^a. Parte

Inicia 142ª. Parte

... una respuesta social.

Por ello, debe existir responsabilidad en lo que se dice, no estamos hablando sólo para los que están en esta sala, estamos hablando a la sociedad y por ello, no podemos de manera tan ligera denostar y descalificar, “mandar al diablo” a todo y a todos.

Viene aquí el representante de MORENA a dar su particular opinión sobre el Partido Revolucionario Institucional, sobre el Presidente de la República, como si fuera el guardián o el vocero de las masas. Le digo que no es ni lo uno ni lo otro, que sus comentarios interesados los tomamos de quien viene, de quien quiere hacer méritos en su nuevo partido político.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Me quiero referir a las propuestas que ha hecho el Consejero Electoral Ciro Murayama, comparto la primera, pero la que se refiere a la supresión de los permisionarios, no la comparto.

Y a pesar de que no sólo soy libre pensador, defensor a ultranza del Estado laico y a veces hay quien me ha dicho que soy medio jacobino, no comparto suprimir a los oficios religiosos en el punto 3.

Ya quisiera ver qué “flaco favor” le hacemos a un partido político, metiendo un mensaje el día de la misa de la Guadalupana. Me parece que no son tan abundantes los oficios religiosos en este país que se transmiten por los medios de comunicación, como para suprimirlos de esta excepción que se señala en el artículo 56 del Reglamento. Y también acompañaré la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Primero, para expresar que coincido con el Consejero Electoral Javier Santiago, respecto de esta propuesta que también formuló, el Consejero Electoral Ciro Murayama. Creo que debe mantenerse la redacción en los términos que ha sido traído aquí.

Cuando me referí a la intervención de la Presidenta del Comité de Radio y Televisión, lo hice en un gesto genuino de reconocimiento al trabajo que ella ha venido desempeñando. Estoy convencido que independientemente que ha defendido con legitimidad sus posturas, sus puntos de vista, hizo un trabajo eficiente, para poder procesar la redacción que estamos discutiendo aquí del Reglamento de Radio y Televisión.

Jamás comprometí y ella lo sabe bien, sus posturas en torno a la redacción del Reglamento de Radio y Televisión.

Por lo demás, me parece que después de varios meses de estar procesando esta redacción, estamos absolutamente tranquilos que corresponde exactamente a la Reforma Electoral, que corresponde a los criterios del Tribunal Electoral y que no hay ningún punto del cual los Consejeros Electorales deban avergonzarse.

Es un Reglamento que responde a la necesidad de ajustar una Reforma Electoral, es un Reglamento que tiene sustento en los precedentes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y que me parece que corresponde con esa obligación de actualizarlo en los términos correspondientes.

Ninguna norma es permanente, ninguna norma es inamovible. Veremos cómo funciona este nuevo esquema de regulación y evidentemente, cuando sea el caso, promoveremos los ajustes a las normas del propio Reglamento de Radio y Televisión.

Por lo demás, me parece que está muy claro el sentido de los votos que vamos a tener. También me voy a sujetar a la propuesta final del Consejero Electoral Benito Nacif, con el ajuste que hizo a la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias.

Me quiero referir a la propuesta que hizo el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, de suprimir el numeral 9 del artículo 45, relativo a...

Sigue 143ª. Parte

Inicia 143ª. Parte

... el numeral 9 del artículo 45, relativo a las radiodifusoras comunitarias o radiodifusoras, perdón, no son a lo mejor ni comunitarias, son radiodifusoras que no tienen concesión o autorización de la autoridad.

Sí quiero recordar que el Procedimiento Especial Sancionador del Instituto Nacional Electoral, es un procedimiento que se basa en los criterios del Ius Puniendi, y por supuesto que cabe que si esta autoridad detecta, haga la denuncia correspondiente y no ser omisos, como propone que es un tema que deberá de decidir el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

Finalmente, me parece que en esta parte final vale la pena citar una definición de Norberto Bobbio, que tiene que ver con la definición de democracia. Dice Norberto Bobbio: "Que la democracia es el Gobierno del poder público en público".

Esa forma de ejercer el poder a la vista de la sociedad es, en sí misma, una fórmula de exigencia y de moderación política. Y por supuesto en la democracia habrá que ser además tolerantes.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quisiera aprovechar esta última intervención para hacer un reconocimiento al trabajo de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín como Presidenta del Comité de Radio y Televisión, por la forma en que condujo los trabajos del Comité, en procesar un documento técnicamente complejo.

Por encima de nuestras diferencias siempre nos ha unido una camarería y un sentido común de seguir trabajando para perfeccionar el Sistema de Administración de Tiempos de Estado en Radio y Televisión, y estoy seguro que seguiremos haciéndolo sobre esa ruta, tratando de encontrar aproximaciones cuando esto sea posible y defendiendo también las diferencias que siempre sus opiniones las escucho con interés y un enorme respeto.

Respecto a las propuesta que ha puesto sobre la mesa el Consejero Electoral Ciro Murayama, las últimas tres propuestas, que comparto la opinión de los Consejeros Electorales Javier Santiago y Marco Antonio Baños y por lo tanto no puedo acompañar estas propuestas, no así las anteriores en los términos y con la modificación que he propuesto en su momento.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Este es un debate inacabado, sin duda, la misma Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín utilizó su última intervención para mencionar otros dilemas que están dentro de este Reglamento.

No es la primera vez que se debate esto, el Comité de Radio y Televisión dedicó grandes horas, largas horas a estos temas y en cada uno de ellos se expusieron con más amplitud cada uno de los dilemas que siguen presentes.

Sí, recuerdo que se mencionaban temas sobre la televisión restringida, sobre plazos, en fin...

Sigue 144ª. Parte

Inicia 144ª. Parte

... sí recuerdo que se mencionaban temas sobre la televisión restringida, sobre plazos, en fin, temas que están en este asunto que el Consejero Presidente llamó Modelo progresivo, en donde vamos avanzando y estoy convencido de eso en una normatividad que va acercándose cada vez más al contexto de lo que se busca construir. Así también lo hacía ver en este momento el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, estoy de acuerdo en esta temática.

Creo también que no debemos olvidar, a pesar de este debate, que hay avances importantes en este Reglamento, hay temas que se ajustan a la ley, hay un Modelo que se renovó con base en la ley; y, en este sentido, creo que hay una oportunidad muy grande de valorar los alcances de este Reglamento en el Proceso Electoral que ya empezó y que empezamos a aplicar esta norma con todos los alcances de la propia ley.

Me sumo al reconocimiento, que se ha hecho en estas últimas intervenciones, a la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín; sé que diferimos en muchos puntos de lo que hubiera sido su deseo que tuviera el contenido de este Reglamento, pero supo conducir un debate difícil para todos, particularmente para ella y respetar los acuerdos que se tomaron en el Comité de Radio y Televisión para ofrecer este Reglamento que aquí se debatió y se impulsó.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Creo que hay dos sofismas que yo no quisiera dejar pasar. El primero es que este Reglamento daña los derechos de los partidos políticos y les impide ejercer sus prerrogativas.

Vamos a pautar, a ordenar que transmitan 3 mil 68 emisores distintos, 48 minutos cada día, como marca la Constitución Política, son 147 mil minutos diarios, 2 mil 454 horas, equivalente a 102 días cada día, o sea, en el territorio nacional si pegamos lo que emiten los spots a cargo de la autoridad, son más de 100 días, eso durante 5 meses, van a ser más de 41 millones de spots. Esos están a disposición de la autoridad y los partidos políticos, el Modelo funciona.

El otro es que hay limitaciones técnicas infranqueables, doy rápido un ejemplo: Hay un título de refrendo de una concesión a Televimex de 95 canales de televisión, es la clave 88-X-25-TV, los cuales operan en 25 entidades distintas, buena parte de estos concesionarios cuando se les preguntó si podían bloquear dijeron que no, pero en los hechos, con el Modelo previo, ya venían diferenciando las señales, siempre que se tratara de distinguir en territorio estatal. Si lo pueden hacer por entidad, lo pueden hacer al interior de las entidades, creo que hay materia para ir avanzando.

Sobre que no me acompañarán en lo de los temas religiosos, pues sí, creo que el espíritu de Juárez cada vez está más debilitado en la materia ni hablar.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Muy bien, Consejero Presidente.

Señoras y señores, antes de someter a su consideración, encuentro en la discusión las siguientes modalidades: Les propongo a ustedes someter a la consideración en lo general el Proyecto...

Sigue 145ª. Parte

Inicia 145ª. Parte

... las siguientes modalidades: Les propongo a ustedes someter a la consideración en lo general el Proyecto, Considerando la adenda previamente circulada, la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, a fin de modificar el artículo 15, párrafo 8 y el 45, párrafo 8; también incorporando el comentario del Consejero Electoral Benito Nacif, que es la última hoja que se circuló sobre la mesa.

Incorporar también en esta votación en lo general la propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, a fin de eliminar el artículo 45, párrafo 9.

Y finalmente en esta votación en lo general también considerar la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, a fin de incorporar un nuevo Considerando 8 y recorrer la numeración en los términos que él lo propuso.

Después someteré a su consideración en lo particular las propuestas del Partido Acción Nacional, que implican modificaciones a los artículos 6 y 14, la propuesta del Partido del Trabajo a fin de modificar el artículo 41 y finalmente las propuestas formuladas por el Consejero Electoral Ciro Murayama, a fin de modificar los artículos 5, 52 y 56.

Esas votaciones serían en lo particular.

El C. Presidente: Una moción de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: En relación con la última propuesta que refirió el Secretario del Consejo, del Consejero Electoral Ciro Murayama, si pudiera hacer la votación artículo por artículo.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Perdón, omití mencionar eso, porque efectivamente hubo diferentes posiciones de cada una de las tres propuestas que hizo el Consejero Electoral Ciro Murayama de modificar los artículos 5, 52 y 56. Procederé de esa manera, Consejera.

El C. Presidente: Hay una moción del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Sólo por un punto de congruencia, Presidente, rogaría que el artículo 23 se vote por separado, porque recordarán que presenté una propuesta distinta; no argumenté, pero me parece que sólo por congruencia con mi postura anterior respecto de ese tema quisiera que se votara por separado el artículo 23. Son los escenarios de distribución de los tiempos.

Eso es todo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Secretario del Consejo, incorpore también en la votación en lo particular la propuesta, el conjunto de propuestas que ha presentado la representación del Partido de la Revolución Democrática.

Por favor, continúe con la votación

El C. Secretario: Con mucho gusto.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, tomando en consideración en esta votación en lo general la adenda circulada previamente, las propuestas de modificaciones a los artículos 15, párrafo 8 y 45, párrafo 8, presentadas por el Consejero Electoral Ciro Murayama. En relación a este último, incluyendo el comentario del Consejero Electoral Benito Nacif.

También incluiré en esta votación en lo general la propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, a fin de eliminar el artículo 45, párrafo 9 y finalmente incorporar en esta votación en lo general la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, a fin de incorporar un nuevo Considerando 8 y recorrer la numeración, en consecuencia.

Quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobada por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora procederé a las votaciones en lo particular, en el orden en que fueron presentadas.

Primero la del Partido Acción Nacional, a fin de modificar el inciso octavo, párrafo 2 del artículo 6 y el párrafo primero del artículo 14, en los términos presentados por el señor representante de ese partido político.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?..

Sigue 146ª. Parte

Inicia 146ª. Parte

... en los términos presentados por el representante de este partido político.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

No es aprobada por unanimidad.

Posteriormente la propuesta del Partido del Trabajo, a fin de modificar el artículo 41, en los términos presentados.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

No es aprobada por unanimidad.

Ahora las 3 propuestas del Consejero Electoral Ciro Murayama e iniciando por la modificación al artículo 5, en los términos por él presentados.

Quienes estén a favor de la modificación presentada por el Consejero Electoral Ciro Murayama al artículo 5, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

No es aprobado por 7 votos en contra.

La propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, de modificación al artículo 52.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

No es aprobado por 7 votos en contra.

Finalmente, la propuesta de modificación al inciso f) del artículo 56.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

El inciso f),

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

Aprobado por 6 votos a favor, 5 votos en contra.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: ¿Se aprobó lo del Consejero Electoral Ciro Murayama?

El C. Secretario: Discúlpenme no se aprobó lo de Murayama por seis votos en contra.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Exactamente.

El C. Secretario: Preciso, no se aprobó la modificación al inciso f) del artículo 56, por 6 votos en contra, solamente tuvo 5 votos a favor.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración el artículo 23, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado en términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado el artículo 23 por 8 votos a favor.

Finalmente someto a su consideración las propuestas del Partido de la Revolución Democrática, que fueron circuladas en la mesa.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: ¿Propuestas de quién?

El C. Secretario: Del Partido de la Revolución Democrática.

¿En contra?

No son aprobadas por unanimidad.

Consejero Presidente, es cuanto y procederé a incorporar el engrose de conformidad con los términos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Antes de continuar con el siguiente asunto del orden del día, señoras y señores Consejeros y representantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 12, párrafo 2, del Reglamento de Sesiones del Consejo General el tiempo límite para la duración de las sesiones es de 8 horas, con la posibilidad de que el Consejo General decida, sin debate, prolongarla 3 horas más.

En tal virtud, le solicito al Secretario del Consejo General se sirva tomar la votación para consultar si se aprueba continuar con el desarrollo de esta sesión.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros, en términos de lo dispuesto en el artículo 12, párrafo segundo, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se consulta si se aprueba prolongar la sesión 3 horas más.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente, por 9 votos a favor.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado continuar 3 horas más por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día...

Sigue 147ª. Parte

Inicia 147ª. Parte

... **El C. Presidente:** Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado. Permítanme intervenir.

Está es una sesión clave para la certeza de las elecciones que se celebrarán el 7 de junio de 2015.

El C. Pablo Gómez: Consejero Presidente, le solicito una moción para llamar al orden.

El C. Presidente: Con todo gusto, señor representante, en términos del artículo 16, párrafo 5 del Reglamento, conmino a quienes están en la Sala del Consejo a guardar el orden debido para que la sesión pueda transcurrir por las siguientes 3 horas. Gracias.

Decía, esta es una sesión clave para la certeza de las elecciones que se celebrarán el 7 de junio de 2015.

El día de hoy, conforme al plazo de 180 días previsto en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral prácticamente concluye con la adecuación de los instrumentos reglamentarios relevantes para el Proceso Electoral a las disposiciones de la Reforma 2014.

Con los reglamentos y Lineamientos que se aprobarán en esta sesión, si ustedes así lo consideran, con los que se han aprobado hoy y con éste adicional, el Instituto Nacional Electoral habrá cumplido en tiempo y forma con la etapa de diseño normativo para instrumentar la pasada Reforma Electoral.

La creación del Instituto Nacional Electoral, como autoridad nacional, no sólo implicó una transformación de la estructura, sino que derivado del mayor número de atribuciones, ha sido necesaria la realización de un gran esfuerzo normativo para traducir en procedimientos técnicos las disposiciones legislativas del Sistema Nacional de Elecciones.

El objetivo de cada uno de los reglamentos y Lineamientos que se han creado o modificado, ha sido brindar certeza a todos los sujetos regulados de la forma en la que se aplicará las nuevas reglas del juego electoral.

Para dar una idea del esfuerzo de actuación normativa que el Instituto Nacional Electoral ha realizado, permítanme señalar que a partir de la aprobación de la Reforma

Electoral de mayo de 2014, con el apoyo de cada una de las Comisiones de Consejeros Electorales, así como de las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto, este Consejo General ha aprobado los reglamentos de Comisiones y sesiones del Consejo General, así como de los Consejos Locales y Distritales, los reglamentos del Órgano Garante y el de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los de Quejas y Denuncias, así como el correspondiente a la destrucción de formatos de las Credenciales para Votar.

Además, han sido aprobados los Lineamientos para la designación de los Consejeros integrantes de los Organismos Públicos Locales Electorales, la promoción del voto y la participación ciudadana de organizaciones ciudadanas, la impresión de documentos y producción de materiales electorales para la organización de elecciones de dirigencias de los partidos políticos.

La acreditación y funcionamiento de los observadores electorales, la incorporación de servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional respectivo, los criterios de carácter científico que deberán observarse en la realización, publicación y difusión de encuestas electorales y el Acuerdo para establecer criterios, plazos y procedimientos relacionados con las precampañas, entre otros.

Adicionalmente, fueron aprobados en esta sesión el Reglamento de Radio y Televisión, el de la Oficialía Electoral y ahora estamos discutiendo el Reglamento Interior de este Instituto, el Reglamento General de Fiscalización que incluye también el Reglamento de Contabilidad y el de Procedimientos de Fiscalización en el ámbito Federal y Local.

Para complementar los instrumentos normativos que precisará la instrumentación de la Reforma Electoral, se aprobarán, si así lo decide este Consejo General, los Lineamientos para el uso del Padrón Electoral en las elecciones locales, operar e implementar, estos ya se aprobaron, los Programas de Resultados Electorales Preliminares y en el futuro el correspondiente a los conteos rápidos, así como para el registro de candidatos independientes y la elaboración de Convenios entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales.

En síntesis, han sido meses de un intenso trabajo de traducción de las disposiciones legales en procedimientos técnicos. Han sido largas y numerosas jornadas de discusión para actualizar el andamiaje institucional y normativo que permita instrumentar con certeza y transparencia la Reforma Electoral de 2014 dentro de los plazos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Como ustedes bien saben, los anclajes institucionales de ese andamiaje se encuentran incorporados en la propuesta a su consideración de Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Esa es la relevancia del instrumento normativo que está a su consideración en este punto del orden del día. El Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral refleja la

reorganización institucional que llevamos a cabo en los últimos 6 meses para cumplir con el mandato que nos ha conferido la Constitución y la ley.

Debo señalar que en el proceso de elaboración...

Sigue 148ª. Parte

Inicia 148ª. Parte

... Debo señalar que en el proceso de elaboración de este Reglamento, se consideraron las opiniones y sugerencias que en múltiples reuniones bilaterales y colectivas fueron planteadas por las áreas ejecutivas y técnicas, por los consejeros electorales e incluso por los partidos políticos, bajo la coordinación de la Comisión de Reglamentos, presidida por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

En mi opinión, y permítanme decirlo con todas sus letras, el Reglamento Interior constituye un documento que sincroniza la estructura y funciones de cada instancia del Instituto Nacional Electoral, con las nuevas disposiciones constitucionales y legales, y refleja el carácter nacional de esta institución.

A partir de hoy, podemos afirmar, colegas del Consejo General, que iniciamos una nueva etapa en la instrumentación del Sistema Nacional de Elecciones. A partir de esta sesión, los procedimientos relevantes que esta autoridad tomará en cuenta para el cumplimiento de sus funciones de árbitro en las contiendas federales son transparentes, ciertos y en consecuencia, pueden ser conocidos por todos los interesados.

Con los reglamentos y lineamientos que aprobamos el día de hoy, incluyendo en su momento éste, el Reglamento Interior, se está precisando la forma de actuar del Instituto Nacional Electoral, así como los límites para la actuación de los sujetos regulados en materia electoral.

En alguna ocasión se dijo, y creo que no sin razón, que la Reforma Electoral tenía todavía una etapa para considerarse concluida, que era precisamente la adecuación reglamentaria y la expedición de los Lineamientos que concretaran y aterrizaran las normas derivadas de la Reforma Constitucional y legales de este año.

Hoy estamos culminando esta delicada tarea y entramos a una nueva etapa, claramente marcada por el desarrollo del Proceso Electoral.

Con el andamiaje reglamentario actualizado, el Modelo Electoral Nacional tendrá las certezas y la legalidad que requieren todos los involucrados en el Proceso Electoral y que caracterizan a la democracia moderna, transparente y competitiva, que la Reforma de este año pretendió.

Permítanme para terminar, hacer una propuesta de adición o de reintroducción de una porción que estaba contenida en el Reglamento Interior previo y que creo resulta pertinente reincorporar en el artículo 82, párrafo 1, relativo a los asuntos cuyo despacho corresponde a la Contraloría General de esta institución, concretamente en el inciso s).

La propuesta es reintroducir en los términos del Reglamento anterior, un agregado al final de la redacción que se ha circulado, en la que se establezca lo siguiente: "Así como, obvio la frase que ya está en el inciso s) mencionado, así como el recurso de

revocación que promuevan los servidores públicos en contra de las resoluciones emitidas por la Contraloría en materia de responsabilidades administrativas”.

Esto para ser congruente la redacción de este inciso, con lo establecido en el estatuto del Servicio Profesional Electoral todavía vigente y que reconoce a la Contraloría General en los procedimientos disciplinarios de su competencia, el desahogo de ese recurso de revocación.

El Reglamento Interior está por supuesto a su consideración.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

En un ejercicio de autocontención y a efecto de no repetir alguna de las consideraciones que ya de forma introductoria hizo el Consejero Presidente, sólo quiero reiterar que el Proyecto de Reglamento Interior que se presenta, es una actualización con motivo de la Reforma.

No hubo las condiciones, por el tiempo tan ajustado, como para reemprender una reorganización que sí por supuesto se merece este Instituto Nacional Electoral.

En ese sentido, se encuentran...

Sigue 149ª. Parte

Inicia 149ª. Parte

... por supuesto se merece este Instituto Nacional Electoral.

En ese sentido, se encuentran contempladas la incorporación de las nuevas unidades técnicas, de las nuevas atribuciones del Instituto Nacional Electoral con motivo de la Reforma, de la actualización en materia de candidatos independientes, consulta popular, etcétera.

Quiero, contrario a mi costumbre, hacer un agradecimiento a los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Temporal de Reglamentos, al Consejero Electoral Marco Antonio Baños, al Consejero Electoral Arturo Sánchez quienes la integran, repito, por el trabajo y colaboración a fin de sacar los 4 reglamentos que esta Comisión tuvo a su cargo.

Por otra parte agradecer a la Secretaría Ejecutiva y a los asesores de las distintas oficinas de los Consejeros Electorales, para poder sacar adelante el trabajo encomendado.

Quiero, en la segunda intervención, ya tomar postura sobre las distintas propuestas que se vayan haciendo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

De manera breve. Primero, para expresar que me sumo a las reflexiones de la Presidencia del Consejo General respecto de este tema y también acompañar la propuesta que de manera particular ha formulado para poder reingresar una atribución que tenía la Contraloría Interna de la institución, creo que es pertinente hacerlo de esa manera. Así que acompaño ese punto.

Por otro lado, también quisiera expresar mi reconocimiento al cuidado, a lo meticoloso que ha sido el Presidente de la Comisión de Reglamentos, el Doctor José Roberto Ruiz Saldaña que ha propiciado una amplísima discusión, por cierto, con relación a los diversos reglamentos, pero éste en lo particular con una gran paciencia para ir construyendo las normas que ahora estamos trayendo actualizadas como él mismo lo mencionó, en el marco de la Reforma Electoral.

Para mí ha sido muy placentero trabajar bajo la presidencia del Consejero Electoral José Roberto Saldaña, así que mi voto será a favor del Proyecto, pero incluida la propuesta del Doctor Lorenzo Córdova.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Acabo de circular una primera propuesta que dice página 1 de 3 y luego está circulando una más, en realidad son 4, se me había quedado una en el tintero, les ofrezco una disculpa.

Les explico qué es lo que estoy proponiendo. Hay una serie de funciones que realizan la Dirección Ejecutiva de Administración, la Dirección Ejecutiva de Administración como le conocemos aquí y la Unidad Técnica de Planeación, la Unidad Técnica de Planeación, específicamente las concernientes al control y evaluación y aspectos relativos a la planeación estratégica.

Al leer los artículos 50 y 69, se detectaron algunos problemas de duplicidad de funciones entre la Dirección Ejecutiva de Administración y la Unidad Técnica de Planeación en temas de planeación, control y evaluación de gasto y respecto a la planeación estratégica.

Hay, creo, en función de esto, que evitar duplicidad, consolidar y fortalecer la planeación estratégica en la Unidad Técnica de Planeación, evitar que la Dirección Ejecutiva de Administración sea juez y parte en seguimiento y evaluación del ejercicio del gasto. De tal forma que mi propuesta busca que la planeación y la evaluación, no el ejercicio, no la ejecución, la evaluación y la planeación, el desarrollo de indicadores sea una facultad de la Unidad Técnica de Planeación.

Por su parte que la Dirección Ejecutiva de Administración concentre sus esfuerzos en el cumplimiento y fortalecimiento de las normas y procedimientos para...

Sigue 150ª. Parte

Inicia 150ª. Parte

... por su parte que la Dirección Ejecutiva de Administración concentre sus esfuerzos en el cumplimiento y fortalecimiento de las normas y procedimientos para la mejor administración de los recursos de la institución. De tal manera que ustedes tienen ahí un conjunto de propuestas concretas.

La segunda propuesta tiene que ver con el artículo 42, en su inciso p), que se refiere a las direcciones ejecutivas, que dice: “Designar al servidor público que, en caso de su ausencia de manera excepcional, lo suplirá en asuntos que requieran urgente atención o desahogo”.

Lo que sugiero es que diga: “Designar al servidor público inmediato inferior, que de acuerdo con la naturaleza de los asuntos de su competencia, lo suplirá ante su ausencia en asuntos que requieran urgente atención o desahogo”. Esto es acotar en qué funcionario el Director Ejecutivo va a delegar la responsabilidad ante una situación de ausencia y tratándose de asuntos que requieran urgente atención o desahogo.

La tercera propuesta tiene que ver con distintos artículos, el 4, 40, 41 y 64, en donde se menciona a la Unidad Editorial. En realidad la Unidad Editorial no tiene una estructura ni recursos propios asignados, como pueden ser otras unidades, es un Comité y no tiene por qué aparecer en la estructura de unidades con responsabilidad de gasto, por ejemplo.

De hecho, bajo la Presidencia y conducción del Consejero Electoral Enrique Andrade, estamos trabajando en adecuar los Lineamientos y funciones de lo que será el Consejo Editorial del Instituto Nacional Electoral; hoy la Unidad se compone de acuerdo a lo que dispuso la Junta General Ejecutiva por 2 Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo, y asisten con derecho a voz, pero sin voto los responsables de Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Centro para el Desarrollo Democrático, Asuntos Internacionales, la Coordinación Nacional de Comunicación Social y un especialista externo. Desde 2011 no se nombra al especialista externo.

Ya se acordó que va a desaparecer, a partir del año que entra, el Centro para el Desarrollo Democrático, dejará de existir, de tal manera que vamos a aprovechar esto para hacer una reforma y crear un Comité, es un Comité muy sui géneris en el diseño que traía, porque prácticamente está integrado por funcionarios del Instituto y lo ideal es que esto, los Comités en estas instituciones puedan ser integrados mayoritariamente por especialistas externos con voto para definir, para dictaminar, en fin, para definir políticas editoriales.

Por lo tanto, sugiero que estas referencias a la Unidad Editorial se eliminen de este Reglamento, por las 2 razones que ya decía, no es propiamente una unidad orgánica y además se está trabajando en la Reforma para crear el Comité. Entonces serían estos 3 tipos de propuestas las que pongo a su consideración.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiéramos que se modificara, en el artículo 4º se hace unos capítulos ahí, y hay algunos órganos que ya no van a existir, como el de información, de gestión...

Sigue 151ª. Parte

Inicia 151ª. Parte

... órganos que ya no van a existir, como el de información, de gestión, técnica de transparencia, Unidad de Enlace, que están incluidos en un Artículo Transitorio que dice que mientras no se expide la ley nueva de Transparencia y Acceso a la Información, seguirán funcionando; pero que ya no van a funcionar, porque ya los partidos tienen sus propias vías de interlocución nuevas en esta materia.

También, en el capítulo noveno del artículo 4, mencionan a la Oficialía Electoral como si fuera un órgano, pero la Oficialía Electoral no es un órgano del Instituto Nacional Electoral, es una función.

Luego, como este Proyecto que tenemos a la vista es apenas un esbozo un poco inicial, así lo entendemos, de modificaciones al viejo Reglamento del Instituto Federal Electoral, pensamos que en eso todos están de acuerdo, habría que hacer una revisión después de las elecciones, quizá el próximo año.

Por eso proponemos que la Contraloría General realice una auditoría a las funciones de los órganos del Instituto Nacional Electoral y, entre otras cosas, aborde estos temas que en este momento el Consejero Electoral Ciro Murayama nos estaba planteando y que seguramente hay más.

Tenemos la impresión que hay mucho de esto en cuanto a funciones cercanas, parecidas, próximas, no sé, entre órganos distintos. Y luego que sus recomendaciones puedan ser usadas para seguir trabajando en nuevas modificaciones al Reglamento Interno.

Está presentado por escrito a todos ustedes, las hojas subsiguientes a estas 2 no las tomen en cuenta, se fue ahí, es una nota de control interna. Pero si quieren léanla, está muy interesante.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente. Creo que es claro que las modificaciones que se proponen al Reglamento Interior son modificaciones de transición o al menos yo las valoro de esta manera y que sí va a ser necesario, más bien indispensable, porque además ya nos lo planteamos, que si revisamos la estructura o el diseño organizacional de la institución, obviamente vamos a tener que hacer una nueva revisión del Reglamento Interior, que será una tarea para el año próximo, después de la elección, porque creo que vamos a estar un poco ocupados.

Esa visión...

Sigue 152ª. Parte

Inicia 152ª. Parte

... que será una tarea para el año próximo, después de la elección, porque creo que vamos a estar un poco ocupados.

Esa visión es compartida y ya la habíamos valorado entre los Consejeros Electorales.

Sólo haría algunos señalamientos concretos respecto a las propuestas que se han presentado.

En el caso de las propuestas del Consejero Electoral Ciro Murayama, en general coincido, nada más que en el artículo 50 propone una modificación; me parece que la modificación que propone debería de ser un agregado, porque entonces quién va elaborar la propuesta de las obligaciones y medidas de racionalidad, de austeridad y disciplina presupuestaria que va tener que aprobar el Consejo General, ¿quién las va a elaborar? Si se suprime la atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración, ¿quién? Si hay alguna propuesta de quién, podría ser.

Pero me parece que se complementa la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama como agregado del artículo 50, no como sustitución de lo que actualmente existe. Ésa es una.

La otra es en el artículo 69, la propuesta dos; no es el artículo 42. Creo que es correcto el fondo de la propuesta de que sea el inmediato inferior, pero me parece que la redacción sugerida no es del todo afortunada, porque es confusa.

Me parece que si la hiciéramos más sencilla se recogería de mejor manera el fondo de la propuesta.

En lo que se refiere a la supresión de los artículos, creo que hay acuerdo en esto.

En lo que propone el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, me parece que son pertinentes todas las sugerencias que hace, de manera particular la del artículo 21, porque el principio deliberativo de cualquier órgano colegiado implica la presencia de los miembros, y creo que es correcto que podamos conocer un punto de vista por escrito de alguien ausente, pero no tendríamos por qué estar debatiendo con un ausente, porque qué debate hay, cómo se delibera. Entonces me parece pertinente la corrección que se hace.

En el artículo 74 comentamos que hay que suprimir ahí una redundancia que hay.

Serían mis opiniones de carácter particular.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Estaría precisando lo siguiente en relación con las propuestas que formula el representante del Partido de la Revolución Democrática.

En relación con el artículo 4º, fracción V, que tiene que ver en materia de transparencia. Entiendo la preocupación que pueda existir en el sentido de que ya existe una Reforma a nivel constitucional, donde tanto el Instituto Nacional Electoral como los partidos políticos vamos a ser o ya somos sujetos obligados, en relación con las cuestiones de transparencia y acceso a la información.

Sin embargo, nada más quisiera recordar que existen artículos transitorios en relación con esa Reforma, que precisamente nos dicen que el órgano legislativo tiene hasta un año para...

Sigue 153ª. Parte

Inicia 153ª. Parte

... en relación con esa Reforma, que precisamente nos dicen que el órgano legislativo tiene hasta un año para que realice la Reforma a la ley correspondiente.

Entonces, todavía ahora está actuando el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, el Comité de Información, el Comité de Gestión y Publicación Electrónica y la Unidad de Enlace, que son los órganos que, de acuerdo a la propuesta, se pretendería ya dejar de lado.

También recordar que recientemente, el 8 de octubre de 2014, la Sala Superior resolvió el recurso de apelación 101/2014, precisamente promovido por el Partido de la Revolución Democrática, en el que se estaba cuestionando el Acuerdo del Consejo General de este Instituto por el que se expide el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ese Acuerdo fue confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral bajo el argumento de que esta institución, el Instituto Nacional Electoral, está consciente que estamos actualmente en un régimen transitorio y que mientras no se modifique la ley correspondiente y entre en vigor, desde luego; estos órganos que hace un rato mencioné, van a seguir funcionando y haciéndose cargo de la cuestión de la transparencia y el acceso a la información, por eso no estaría de acuerdo con esta propuesta.

Pero sí también reconocer que en cuanto exista la nueva ley, va a ser necesario modificar este Reglamento que se nos está proponiendo ahora modificar.

También estaría de acuerdo con la propuesta que formula el representante del Partido de la Revolución Democrática en relación con el Artículo Transitorio que se pide que se agregue, que es el Tercero, que refiere que la Contraloría General deberá realizar una auditoría a las funciones de los organismos del Instituto Nacional Electoral y revisión del Manual de Organización del Instituto Nacional Electoral al concluir el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Porque también, señor representante, tengo la misma inquietud en el sentido de que sí hay que hacer un análisis, un diagnóstico muy serio y preciso para que las funciones que se realizan en esta institución no se dupliquen, o bien, no se tengan áreas que sean similares.

Creo que eso ayudaría mucho a eficientar la actividad del Instituto Nacional Electoral y también un ahorro de recursos.

Esa sería mi participación. Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, el Licenciado Pablo Gómez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Sí.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: La molesto con una pregunta. Estoy completamente de acuerdo en todo lo que usted dijo, pero no cree que esto se resuelve con el Artículo Primero Transitorio de este Reglamento, en donde se mencionan justamente a esos organismos y se dice que seguirán funcionando hasta que esté en la ley.

No tiene caso que los pongamos en el texto del Reglamento y luego en el Artículo Transitorio como si estuvieran desaparecidos, no, porque entonces algo está mal. Se hubiera resuelto ahí el problema.

El C. Presidente: Antes de responder, si me permite la moción, señor representante, pediría que el Artículo Primero Transitorio lo lea el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: “Las atribuciones del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, el Comité de Información, el Comité de Gestión y Publicación Electrónica y de la Unidad de Enlace, estarán vigentes hasta la entrada en vigor de la legislación secundaria...”

Sigue 154ª. Parte

Inicia 154ª. Parte

... hasta la entrada en vigor de la legislación secundaria, derivada de la Reforma al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Entiendo la cuestión. Sin embargo también hay una duda. El Comité de Información, por ejemplo, el Comité de Gestión y Publicación Electrónica, la Unidad Técnica de Transparencia, bueno esa sí va a permanecer, pero la Unidad de Enlace también se trata de órganos, bueno más bien, sí deberán permanecer, aun cuando se les pueda modificar su denominación.

Realmente el único órgano que no va a poder continuar una vez que entre la Reforma será el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información. Creo que el Artículo Transitorio también iba a hacer esa precisión de que solamente tendría que estar refiriéndose a las atribuciones del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información y en relación a los demás Comités y áreas que he estado mencionando, también tendríamos que tener una reserva para ver si continúan o no, o se van a modificar.

Tal vez podríamos buscar alguna redacción que nos ayude.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Rápidamente, primero, quisiera felicitar al Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, por el esfuerzo que realizó para construir este Reglamento, fue producto de muchos debates, igual que las propuestas que recibimos de los partidos políticos durante todo el proceso.

En segundo lugar, quiero pronunciarme sobre las propuestas que se han hecho. Coincido con todas las propuestas del Consejero Electoral Ciro Murayama. De hecho, en la Comisión argumenté por que se quedaran las referencias a la Unidad Editorial, pero con la explicación que se nos dio, es muy plausible pensar hacia futuro que esto

requerirá de una reingeniería en donde ésta y posiblemente otras, como bien sugiere una de las propuestas del Partido de la Revolución Democrática, podrían tener otro destino.

Quisiera referirme a una de las propuestas que hace el Partido de la Revolución Democrática y es referente al Artículo Tercero Transitorio, en donde se establece que la Contraloría General deberá realizar una auditoría a las funciones de los órganos del Instituto, etcétera.

Mi prurito jurídico, después de hablar con el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña y el propio Contralor General, es que la autonomía de gestión de la Contraloría General no nos da la posibilidad de ordenarle hacer algo. Entonces, manteniendo el espíritu y sabiendo que la Contraloría General incluso ya ha realizado ese tipo de ejercicios, propondría modificar su propuesta, representante, a que diga o invertir un poco la redacción que dijera: “Al concluir el Proceso Electoral Federal 2014-2015, se pondrá a la consideración de la Contraloría General que en el ámbito de sus atribuciones, considere la posibilidad de realizar una auditoría a las funciones... ”, en virtud de que este órgano no tiene capacidad de ordenarle a la Contraloría General realizar un trabajo como estos, pero estoy seguro que la Contraloría General entiende la conveniencia de realizar el ejercicio que usted propone, en todos sus términos.

En ese sentido, podría acompañar la propuesta con una redacción de ese tipo y por lo demás, he recibido otras propuestas que se circularon también al inicio de esta sesión con las que coincido, en donde se da precisión a diferentes renglones de los artículos 21, 74 y 72 de este Reglamento, con los que también...

Sigue 155ª. Parte

Inicia 155ª. Parte

... los artículos 21, el 74 y 72 de este Reglamento con los que también coincidiré.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El Licenciado Pablo Gómez desea hacer uso de su segunda y última moción y hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Desde luego.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente. Tiene razón totalmente, cuando menciona que la Contraloría General es autónoma en sus funciones, sus determinaciones, sus decisiones; no está sometida al Consejo General, pero sí tiene una relación administrativa con la Presidencia del Consejo, según dice, creo que hasta la Constitución lo dice. ¿Verdad?

Dice, estará inscrita la Contraloría administrativamente en la Presidencia.

Lo de menos es cambiar la redacción y pedirle a la Contraloría General que haga eso, como un insumo, que en la Comisión de Reglamentos lo tomen en cuenta, ya estamos hablando del año que entra.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Ese era el sentido del cambio de redacción, no quitarlo, sino hacer un fraseo en donde se le estuviera solicitando a la Contraloría General considerar, al final del Proceso Electoral, la propuesta que usted hace.

Por eso hacía el comentario de que esta es una actividad que no nada más conviene que se revise, sino que ya la ha hecho la Contraloría General y ahora tendría un destino más claro después del ajuste legal que ha tenido el Instituto Nacional Electoral, después de su creación y la aplicación de la ley.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Haré referencia a las distintas propuestas que se han formulado en relación a las propuestas del Consejero Electoral Ciro Murayama, quiero decir que las acompaño, coincido con sus propuestas, quizás tendrá que decirnos en la intervención que le toque si acepta las precisiones que le sugiere o solicita el Consejero Electoral Javier Santiago.

También me sumo a la propuesta de usted, Consejero Presidente, de reincorporar una porción normativa de una facultad de la Contraloría General.

Y en relación a la propuesta del Consejero Electoral Arturo Sánchez, me parece que es lo correcto, no se podría ordenar por este Consejo General de forma categórica, ni siquiera implícita a la Contraloría General que hiciera una función como la que se propone originalmente por el Partido de la Revolución Democrática.

En relación al artículo 4, representante Pablo Gómez, esta incorporación de más órganos en el artículo 4 del Proyecto de Reglamento obedeció a una, voy a decirlo así, una insistencia de varios partidos políticos de que en ese artículo se pudiera contener prácticamente un listado, una radiografía de toda la estructura del Instituto Nacional Electoral. Por eso es que esos capítulos se agregaron y contienen ahora estos órganos.

Coincidiría con usted, en todo caso, que se pudiera suprimir el...

Sigue 156ª. Parte

Inicia 156ª. Parte

... agregaron y contienen ahora estos órganos.

Coincidiría con usted, en todo caso, que se pudiera suprimir el IX, en materia de certificación en Oficialía Electoral. Sin embargo, precisamente porque fue una insistencia de los propios partidos, incluso del representante, en ese momento, del Partido de la Revolución Democrática, que se desglosaran los distintos órganos en materia de transparencia. Sí pediría que ese V pudiera mantenerse. Me sumo a estas propuestas que se han formulado.

Y quiero referir en relación a los documentos que circulé de modificaciones, en el caso del documento más extenso que se hizo llegar a ustedes al comienzo de la sesión del día de hoy, tiene que ver con distintas observaciones o propuestas que formuló la Junta General Ejecutiva, con motivo de que la ruta jurídica, precisamente para la elaboración de esta propuesta de Reglamento, era esa, es decir, recabar la opinión de la Junta General Ejecutiva.

Esta Presidencia hace suyas esas distintas propuestas de la Junta General Ejecutiva, a fin de presentarlas en esta mesa del Consejo General.

También el último documento circularizado en mi nombre de propuestas, son observaciones prácticamente de precisiones que hizo a bien allegarme la Consejera Electoral Pamela San Martín, mismas que suscribo y por esa razón también me he permitido circularlas a todos ustedes.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias.

Aquí siguiendo con el tema de la transparencia, creo que ya se puede llegar a una postura que nos pueda ayudar. Creo que podríamos transitar con la propuesta del representante del Partido de la Revolución Democrática, en el sentido que en el artículo 4, fracción V, en materia de transparencia se quede, como en la letra A, la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales.

Luego en el Artículo Transitorio Primero, sí hablar que las atribuciones, bueno, el Órgano Garante de la Transparencia, el Comité de Información, el Comité de Gestión y Publicación Electrónica y de la Unidad de Enlace estarán vigentes hasta la entrada en vigor de la legislación secundaria derivada de la Reforma al artículo 6 de la Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014. Para el efecto que se siga teniendo un sustento jurídico para el funcionamiento de estos órganos.

Pero, también sería necesario incluir un párrafo 2 que más o menos dijera así: Una vez que entre en vigor la Ley de Transparencia correspondiente, estos órganos que se refieren al Comité de Información, el Comité de Gestión y Publicación Electrónica y la Unidad de Enlace, seguirán funcionando hasta en tanto se creen los órganos correspondientes que ordene la propia Legislación de Transparencia. Para así también cubrir tanto lo que es el periodo actual de transición, hasta en tanto se emita la ley correspondiente al artículo 6 constitucional.

Y una vez que se emita esa legislación, también prever el tiempo en el cual nosotros como Instituto Nacional Electoral tendremos para hacer la adecuación correspondiente a nuestros órganos de transparencia.

Eso sería cuanto, Consejero Presidente...

Sigue 157ª. Parte

Inicia 157ª. Parte

... para hacer la adecuación correspondiente a nuestros órganos de transparencia.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias. Sólo para atender la preocupación del Consejero Electoral Javier Santiago, en el artículo 50, inciso p), sugiero que se añadan al principio dos palabras “proponer y aplicar”. Así que quedaría “proponer y aplicar”.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente, por favor.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Tomando en consideración para esta votación el engrose circulado previamente, el documento circulado por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña también circulado previamente y que impacta los artículos 21, 46, 72 y 74.

De la misma manera, considerar la propuesta del Consejero Presidente, a fin de incorporar una frase adicional al inciso s) del artículo 82 en los términos por él presentado.

También considerar en esta votación las propuestas del Consejero Electoral Ciro Murayama que impactan a diferentes artículos en lo que tiene que ver con la delimitación de funciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Unidad Técnica de Planeación, y en particular modificar el artículo 50 para incorporar en el inicio de la frase los verbos “proponer y aplicar”, y continúa la redacción correspondiente.

Asimismo, considerar la propuesta de modificación al artículo 42 y lo que se refiere a la Unidad Editorial en los términos por él presentado.

Finalmente, considerar en esta votación las propuestas del representante del Partido de la Revolución Democrática, a fin de suprimir la fracción IX del artículo 4, por lo que se refiere a la Oficialía Electoral, en virtud que se trata de una función, no de un órgano y lo que se refiere también a su propuesta para modificar la fracción V del artículo 4,

incorporando en esta modificación los comentarios de la Consejera Electoral Adriana Favela.

Incorporando también en esta votación en lo general la propuesta del representante del Partido de la Revolución Democrática con un nuevo Artículo Transitorio Tercero, con las modificaciones presentadas por el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago para hacer una moción.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Sólo para precisar, en la Reforma al artículo 42, inciso p), sugerí una redacción concreta al Consejero Electoral Ciro Murayama, él estuvo de acuerdo y creo que no se mencionó.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: No se hizo mención, pero efectivamente, incorporando también lo que propone la modificación al artículo 42 del Consejero Electoral Ciro Murayama, con el comentario que hizo ya el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Presidente: Muchas gracias.

Proceda a la votación, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, con todas estas modificaciones, someto a su consideración la aprobación del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Y tal como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario...

Sigue 158ª. Parte

Inicia 158ª. Parte

... con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le ruego que proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la celebración de Convenios de Coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas con Jornada Electoral coincidente con la federal, así como de aquéllas que se efectúen durante el año 2015.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración este punto.

Permítanme iniciar las intervenciones.

La estandarización de las elecciones es uno de los propósitos de la Reforma Electoral y uno de los objetivos que subyace a las determinaciones del Instituto Nacional Electoral en relación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

Para ello hemos aprobado Acuerdos, Lineamientos y criterios de diverso tipo, como el Modelo de Casilla Única, la reasunción de las tareas de capacitación electoral y la aplicación de encuestas electorales.

Todas estas decisiones, sin excepción, tienen la finalidad de clarificar los mecanismos que desde el ámbito de competencia que tiene el Instituto Nacional Electoral nos permitirán que el Sistema Nacional de Elecciones sea una realidad, para procurar la imparcialidad de las contiendas y una evidencia que será constatable durante el Proceso Electoral y en especial durante la Jornada Electoral y cómputo de resultados.

Ése es, en gran medida, el sentido del Proyecto de Acuerdo que tienen en sus manos.

Este Proyecto de Acuerdo establece el Modelo de Convenio de Colaboración que nuestros compañeros Vocales Ejecutivos Locales deberán impulsar, en coordinación con la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales y con los Consejeros Presidentes de dichos Organismos Públicos Locales.

Al respecto permítanme compartir con ustedes que en las reuniones regionales que sostuvimos con las Consejeras y los Consejeros Electorales de dichos organismos, que organizarán las elecciones en 2015, una de las preocupaciones reiteradas que

recibimos tuvo que ver precisamente con los términos y los alcances de los Convenios de Colaboración.

Nuestros colegas de dichos organismos insistieron en la necesidad de que los convenios precisaran con absoluta claridad los alcances y fundamentos de la colaboración, ya que las disposiciones locales todavía presentan espacios para la interpretación.

Es por ello que en este Proyecto de Acuerdo se hace referencia a todos aquellos acuerdos que ha tomado este Consejo General y que van configurando las características y ámbitos de la colaboración del Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales.

Confío en que el proceso de negociación de estos convenios sea una oportunidad con cada uno de los Organismos Públicos Locales, para que nuestros delegados en los estados y la Unidad de Vinculación construyan los mecanismos de comunicación y retroalimentación que nos permitan mantener un nuevo circuito de colaboración y confianza, pero también contextos de exigencia recíprocos entre autoridades electorales.

De ello depende el éxito de la estandarización de las elecciones que planteó la pasada Reforma Electoral.

De la imparcialidad de los organismos locales y del Instituto Nacional Electoral depende la confianza de la ciudadanía en el Sistema Nacional de Elecciones.

A nombre de las Consejeras y los Consejeros Electorales, reitero nuestro respaldo inicial a quienes conforman los Organismos Públicos Locales Electorales.

No duden que su desempeño imparcial siempre contará con el respaldo y la asistencia necesaria del Instituto Nacional Electoral, en una lógica de colaboración que, como mencionaba, pretende generar contextos de exigencia recíprocos y una auditoría y vigilancia con pleno respeto a su autonomía, que se desprende del mandato Constitucional.

Termino agradeciendo a la Comisión de Vinculación con los Organismos...

Sigue 159ª. Parte

Inicia 159ª. Parte

... autonomía, que se desprende del mandato constitucional.

Termino agradeciendo a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales presidida por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, la conducción para la conformación de estos Lineamientos que regirán la celebración en el futuro próximo de los Convenios de Colaboración con los Organismos Públicos Locales Electorales.

Tiene el uso de palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Primero, para suscribir en todos sus términos su reflexión con relación a este punto que propone Lineamientos específicos para la suscripción de los Convenios de Apoyo y Colaboración con los órganos electorales de las entidades federativas.

Quisiera expresar que el borrador original, provino de la Secretaría Ejecutiva, algo que agradezco mucho en un esquema de colaboración con la Comisión de Vinculación, habida cuenta que el proceso de instalación de la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales ha sido reciente; por tanto, no quisiera dejar pasar este espacio sin reconocer el esfuerzo de la Secretaría Ejecutiva para tener un primer documento de trabajo.

Después, los integrantes de la propia Comisión, el Consejero Electoral Ciro Murayama, la Consejera Electoral Adriana Favela y el Consejero Electoral Arturo Sánchez, hemos venido trabajando para luego presentarlo con los representantes de los partidos políticos, quienes también en un espacio aproximado de una semana ofrecieron distintas propuestas, varias de las cuales han sido retomadas en los contenidos de este documento.

Quizá a la presentación que ha hecho el Consejero Presidente, deba añadir que este documento se integra por un total de cinco capítulos que plantean diversos aspectos que serán incluidos en los Convenios de Apoyo y Colaboración.

Primero un apartado sobre disposiciones generales que indica cuál es el objeto, los órganos competentes y los responsables, así como la estructura que tendrán los Convenios de Apoyo y Colaboración.

En un segundo apartado, estamos incluyendo cuáles son los principios que van a regir la suscripción de estos Convenios de Apoyo y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales.

En el apartado tercero, se propone en bases generales de colaboración que harán posible que el Instituto Nacional Electoral ejerza sus facultades constitucionales y que también, para estos propósitos, se puedan reflejar en coordinación con los Organismos

Públicos Locales Electorales, los temas relativos a la casilla única, a los programas en materia registral, a los sistemas informáticos, al tema del voto de los mexicanos en el extranjero, particularmente el caso de la elección del estado de Michoacán.

El acceso a la radio y la televisión, algunos aspectos vinculados a la cuestión de fiscalización, de educación cívica, a la parte de los programas de sesiones de los consejos, a la parte de fiscalización de los recursos de los partidos políticos y de los gastos de campaña y, obviamente, a la parte que tiene que ver con los candidatos independientes.

En el último de los apartados de la propuesta de Lineamientos, se ha incluido el procedimiento que se va a llevar a cabo para la suscripción de los Convenios de Apoyo y Colaboración.

Quisiera expresar que es importante la aprobación de este documento porque tomando en cuenta que está avanzado el Proceso Electoral, disponemos de poco tiempo para que logremos la suscripción de los Convenios de Apoyo y Colaboración, particularmente con las entidades que tienen elecciones coincidentes; razón por la cual procederemos a reuniones posteriores con los propios Consejeros de estos organismos electorales en las entidades federativas, a efecto de que conozcan con puntualidad estos Lineamientos, donde también por cierto, en un borrador inicial ellos han expresado una primera opinión con relación a los temas aquí incluidos.

Por esa razón, no me queda más que agradecer las aportaciones de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Vinculación, pero también de los demás Consejeros Electorales que han estado muy atentos a la formulación de este documento, empezando por la Presidencia del Consejo General, por supuesto de todas y todos los demás Consejeros Electorales, así como de las áreas técnicas de la institución que han aportado algunas ideas para fortalecer el contenido de estos Convenios, también de manera particular a los representantes de los Consejeros del Poder Legislativo...

Sigue 160ª. Parte

Inicia 160ª. Parte

... de estos Convenios, también de manera particular a los representantes de los Consejeros del Poder Legislativo y de los partidos políticos que han aportado algunas ideas, muchas de las cuales fueron retomadas en la redacción que está a consideración de la mesa del Consejo General.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Hace rato en algún punto del orden del día se hablaba de la importancia de las tareas de la logística electoral, establecer casillas, capacitar a los funcionarios y demás, tareas que en efecto son la forma de la elección.

Estoy convencido que la Reforma Electoral, al incorporar a una de las responsabilidades del Instituto colaborar y participar con los Organismos Públicos Locales Electorales, nos brindó la posibilidad, a través de la casilla única de justamente actualizar y materializar casi todo el contenido de la Reforma Político-Electoral.

Y esto nos planteaba como meta fundamental, establecer en el nuevo sistema electoral un modelo que no conocíamos. Y este es un modelo colaborativo en el cual, a través de diferentes acciones, el Instituto y los Organismos Públicos Locales Electorales interactúan con atribuciones distintas, pero coordinándose bien para poder llevar a cabo una causa común, que es sacar buenos resultados en el Proceso Electoral 2014-2015 y de ahí en adelante.

Entonces, este documento que fija los criterios con los cuales vamos a colaborar y elaborar los Convenios de Coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales, se convierte en uno de los ejes importantes del nuevo Sistema Electoral Mexicano. Creo que a través de estos Lineamientos, estamos listos ahora sí para establecer, no nada más la colaboración que se requerirá para el año que entra, sino también para construir los calendarios y el plan integral de colaboración y coordinación, que será una guía que irá matando todas las dudas que quedaron presentes después de la Reforma Electoral y le dará a los órganos locales la certeza de cómo actuar a través del Convenio para organizar la elección y a nosotros, la responsabilidad de conducir, ser rectores en algunas acciones y sobre todo, colaborar con los órganos locales, para poder llegar a buen término en la elección.

El documento fue producto de varias discusiones, en donde se establecieron claramente algunas diferencias y algunas coincidencias entre los diferentes actores.

Medir hasta dónde puede el Instituto Nacional Electoral intervenir y hasta dónde le corresponde directamente a cada órgano público local no fue tarea fácil, pero el Proyecto de Acuerdo nos da la amplitud para tomar en cuenta dos cosas, en primer lugar, que el Instituto Nacional Electoral haga valer sus atribuciones, sea el que conduce como rector del proceso, pero respetando puntualmente las especificidades de cada estado, sus propias leyes, sus propias normas, sus propias estructuras y desde luego, las atribuciones legales que tienen.

Por eso, me felicito de haber participado en la Comisión de Vinculación que preside el Consejero Electoral Marco Antonio Baños para elaborar este proyecto de reglamentos y en efecto, como él bien lo comenta, se incorporaron los comentarios de actores de todos tipos, empezando por los actores políticos y desde luego, los demás Consejeros Electorales.

Hay mucho que construir, este es no el Lineamiento final, no el Convenio de Coordinación, hubo que especificarlo así en la mesa de la Comisión, sino es la serie de criterios, los Lineamientos para que se elaboren esos Convenios de Coordinación...

Segue 161ª. Parte

Inicia 161ª. Parte

... en la mesa de la Comisión, sino la serie de criterios, los Lineamientos para que se elaboren esos Convenios de coordinación. Por eso no ofrecemos un machote de Convenio, cada entidad hará valer sus propios puntos y con estos criterios vigentes podremos llegar a buen término en la organización de la elección del año que entra.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera presentar la propuesta para suprimir el numeral 2 del inciso f) del Capítulo 3º y eliminar el párrafo segundo del numeral 8 del Capítulo Cuarto.

Creemos que en el apartado f) que se trata de la fiscalización de los recursos, el Instituto Nacional Electoral no tiene por qué proveer, dice: Para proveer en el adecuado ejercicio de la facultad del Instituto Nacional Electoral, los órganos éstos públicos, previa solicitud de éste, es un “galimatías”, brindarán apoyo y colaboración al Consejo General del Instituto y a la Unidad Técnica de Fiscalización para la atención oportuna de las siguientes actividades.

El monitoreo de espacios físicos y objetos ya está resuelto que van a ayudar a las Juntas del Instituto Nacional Electoral.

Luego dice que hay que apoyar a los auditores de la Unidad Técnica de Fiscalización. Este es un asunto que también ya tratamos.

Parece que estos Organismos Públicos Locales son como una especie de ayudantes. Miren, cuando se decidió la necesidad de mantener los Organismos Electorales de los estados, a pesar de que el Acuerdo original era eliminarlos de una vez y para siempre por inútiles, muy caros y perniciosos.

Junto con los tribunales, me permití exponer, frente a algunos conspicuos conocedores del Sistema Electoral Mexicano, que esos organismos nombrados por el Instituto Nacional Electoral para cada actividad, se iban a convertir en un problema del Instituto Nacional Electoral. Y sí se van a convertir en un problema y lo vamos a ir viendo poco a poco.

No los invitemos, parece que aquí el Instituto Nacional Electoral quiere darles tareas...

Sigue 162ª. Parte

Inicia 162ª. Parte

... parece que aquí el Instituto Nacional Electoral quiere darles tareas y traerlos de auxiliares, lo cual va a generar una cantidad de problemas adicionales, a los que de por sí se van a crear, por el prurito de los gobernadores de tener Órganos Locales, tribunales lo cual es absurdo.

También estamos planteando que no haya conjunción entre el Instituto Nacional Electoral y Organismos Públicos Locales Electorales en campañas de capacitación de las nuevas reglas de fiscalización.

La fiscalización es una facultad exclusiva del Instituto Nacional Electoral, que puede delegar bajo ciertas circunstancias en un Organismo Público Local Electoral, pero la facultad es del Instituto Nacional Electoral.

Entonces no tiene el Instituto Nacional Electoral por qué andar haciendo campañas con Organismos Públicos Locales Electorales que ni siquiera van a fiscalizar nunca. No sé cuál es el afán francamente.

Con esto término mi participación en lo que es el orden del día, que todavía no termina; luego viene un nuevo orden del día que no sé a qué hora vaya a empezar.

Pero quiero decir que esta institución que no es nueva, andar diciendo que el Instituto Nacional Electoral es una institución nueva es estar perdiendo el tiempo. Este es el Instituto Federal Electoral, Reformado.

Si no se toman una serie de decisiones políticas para lograr que el Instituto Nacional Electoral cumpla sus nuevos cometidos, entonces esos nuevos cometidos se van a convertir en un fardo de la institución. Y uno de los elementos son los Organismos Públicos Locales Electorales, no solo.

También vamos a tener un serio problema con la súper sala televisiva, la tele Sala del Tribunal Electoral, que con esto se ha cambiado ya una serie de funciones que realizaba antes del Instituto Nacional Electoral; y hay otras series de cosas por el estilo, en la que si el Instituto Nacional Electoral no se ubica correctamente, va a empezar a golpear piedras en el camino.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Con la aprobación de los Lineamientos, que se ponen a consideración de este Consejo General, se da un paso sólido para las nuevas atribuciones del Instituto Nacional Electoral, instruidas mediante la última Reforma Electoral, para que se apliquen en las elecciones locales y dotar a ellas de mayor...

Sigue 163ª. Parte

Inicia 163ª. Parte

... nuevas atribuciones del Instituto Nacional Electoral, instruidas mediante la última Reforma Electoral, para que se apliquen en las elecciones locales y dotar a ellas de mayor certeza y así fortalecer la confianza de las y los ciudadanos en las autoridades electorales, y con ello afianzar la legitimidad de quienes nos gobiernan.

Con este acto se ha de subrayar que el Instituto Nacional Electoral se dirige al cumplimiento de lo mandado en la Constitución Política y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales respecto de sus funciones en los procesos electorales estatales.

A través de los Lineamientos se establecen las bases para que el Instituto Nacional Electoral ejerza las atribuciones conferidas sobre diversas materias, la fiscalización, la capacitación, la geografía electoral, el padrón, la Lista Nominal de Electores, la ubicación de casillas y la designación de funcionarios de sus Mesas Directivas de Casillas, que son completa responsabilidad de la autoridad Nacional.

Es por ello que los Convenios resultan el mejor mecanismo para que de una manera clara las autoridades electorales locales incorporen a sus actividades algunos de los procesos que esta institución ha desarrollado a lo largo de 8 procesos electorales federales desde la creación del Instituto Federal Electoral.

Es establecer las piezas que van a permitir la coordinación y la colaboración entre 2 instituciones que tendrán que actuar coordinadamente cada una dentro del ámbito de sus atribuciones, pero para el desarrollo de un mismo Proceso Electoral, que en esta ocasión será el Proceso Electoral Local.

Asimismo, a través de los instrumentos para convenir entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, se establecen directrices para que estos últimos adopten las reglas, Lineamientos, criterios y formatos que esta institución ha emitido en cumplimiento al mandato constitucional en materia de resultados preliminares, encuestas y sondeos de opinión, observación electoral, conteos rápidos y la impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Me queda claro que aún falta mucho trabajo por delante y que el esfuerzo se deberá realizar de manera colectiva y bajo los mejores términos de relación posible.

Tenemos que tener presente en todo momento a lo largo del proceso que se ha dado la confianza al Instituto Nacional Electoral para aplicar su experiencia en las entidades federativas.

Si bien no es la primera vez que esto sucede, recordando las atribuciones que se tienen en materia de radio y televisión, lo que se habrá de convenir significa un gran reto para todos y todas quienes conformamos los órganos electorales, y habremos de asumir nuestro papel de una nueva institución, una Nacional.

Sabemos, quienes integramos el Consejo General, que para cada uno de los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales la relación que se establecerá para sacar adelante las elecciones del próximo año representa mayores esfuerzos a los que estaban habituados, sin embargo, estoy convencida que las tareas que están por delante se habrán de realizar bajo el profesionalismo que el país requiere y siempre apegadas a los principios rectores de la materia.

Con los Convenios que se signen entre ambas autoridades, cada uno bajo sus propias características y cada uno en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se dará cumplimiento a lo mandatado por la Constitución Política y la ley.

Por lo tanto, las y los funcionarios tenemos la responsabilidad de asegurar que este nuevo Modelo funcione, se mejore y se perpetúe. Habremos de vigilar que esto ocurra.

Me parece que hay un elemento que es importante subrayar y es un reconocimiento a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; sin duda a su Secretaria Técnica y por supuesto a su Presidente, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños. Me parece que se hizo un trabajo muy fuerte, con todas las oficinas, incluso con las representaciones de los partidos políticos, para lograr sacar adelante un documento que sistematizara todas las actividades que se van a tener que llevar a cabo y en las que vamos a actuar conjuntamente.

Sólo quisiera hacer una propuesta específica, que ya se había comentado en el marco de la sesión, que es: El día de hoy se han aprobado un conjunto de documentos, Acuerdos y Lineamientos que impactan en este documento...

Sigue 164ª. Parte

Inicia 164ª. Parte

... El día de hoy se han aprobado un conjunto de documentos, Acuerdos y Lineamientos que impactan en este documento.

No sería posible ahora, porque sufrieron diversos engroses, señalar exactamente en qué punto impactan, pero sólo creo que sería bueno someterlo a votación con las adecuaciones correspondientes a los documentos que acabamos de aprobar, porque eso sigue exactamente la lógica que el Proyecto establece.

Sería cuanto. Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias.

Creo que este Proyecto de Acuerdo avanza en el sentido de hacer viable la Reforma y el Modelo de Sistema Electoral que algunos hemos llamado de federalismo concurrente.

Hubo, en efecto, sobre la mesa de quienes negociaron y participaron en la Reforma la idea de desaparecer a las autoridades locales.

Lo cierto es que están desde la Constitución Política y nuestra responsabilidad no puede ser si no trabajar conjuntamente con estas autoridades locales, para asegurar que los derechos político-electorales de la ciudadanía en las entidades se ejerzan a plenitud.

Creo que no puede ser, desde ningún punto de vista, nuestra tarea la de tratar con desdén o menos como si se tratara de órganos subordinados.

Nosotros tenemos atribuciones específicas, tomamos determinaciones en algunas materias que ellos deben aplicar, pero tienen su espacio de autonomía y creo que va contribuir a la certeza del trabajo, de la tarea necesariamente conjunta, diseñada en la Constitución Política este Proyecto, estos Lineamientos para la celebración de Convenios.

Sólo quisiera hacer alguna reflexión más de orden institucional. Lo que estamos viviendo en México es una severa crisis de las instituciones del Estado Mexicano; es decir, se pensó en un conjunto de Reformas estructurales, se llamaron, pero que desatendieron la edificación desde sus bases, desde el Municipio y luego desde las entidades de un genuino Estado Mexicano moderno para el siglo XXI.

Me parece que no es amputando instituciones como se va fortalecer el Estado Mexicano ni centralizando. Ahí hay una discusión histórica que, igual, no corresponde dar en esta mesa.

Pero no quisiera dar espacio a que en el ánimo de esta autoridad haya una actitud hacia los Organismos Públicos Locales, insisto, de desdén.

Hay un conjunto de asuntos que se remiten a Lineamientos, a normatividad que ya hemos aplicado, por ejemplo todo lo que tiene que ver con materiales y documentación electoral, que aquí simplemente se refieren.

Elecciones locales hay y seguirá habiendo, mientras sigamos siendo una República Federal...

Sigue 165ª. Parte

Inicia 165ª. Parte

... que aquí simplemente se refieren.

Elecciones locales hay y seguirá habiendo, mientras sigamos siendo una República Federal y, por lo mismo, los estados tienen sus Constituciones Políticas, el Distrito Federal su Estatuto de Gobierno, y es en los Congresos Locales donde se determina los cargos de representación, los espacios de gobierno, la división municipal y de hacer válido el sufragio de los habitantes de cada entidad para designar a sus representantes y a sus gobernantes, se encargan los Organismos Públicos Locales, nada más y nada menos.

Y para que eso sea factible, está este Proyecto de Acuerdo, para eso se hace, para contribuir a que esos derechos a ese nivel, que no son desde ningún punto de vista desdeñables, se ejerzan.

Ya discutí algunas de las propuestas que hoy nos trae la Comisión, creo que el que se pueda apoyar a distintas tareas al Instituto Nacional Electoral ni demerita ni sobra; por supuesto es una posibilidad en todos los casos que aquí se señalan.

Por lo tanto, no atiendo la propuesta de que se eliminen estos contenidos del Proyecto de Acuerdo y votaré, a menos que haya alguna otra propuesta que me resulte plausible, vaya en sus términos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Para referirme a 2 comentarios que hizo la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. Primero, para decir que efectivamente es prudente recuperar su propuesta en el sentido de que algunas referencias a Acuerdos aprobados en esta sesión de Consejo General tienen que tener algún reflejo en términos del señalamiento a lo largo de los Lineamientos; ahora sería efectivamente un poco denso ir enumerándolos, pero me parece que en el engrose, dado que es una cuestión estrictamente de forma, debería de incorporarse esa parte. Acompañaré esa posibilidad, atendiendo la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Y luego, particularmente, en el Lineamiento 4.4 en el inciso e), viene todavía una redacción que efectivamente aprobados en la Comisión de Vinculación relativa a que se establece un plazo para que los órganos electorales de las entidades federativas, en su caso, regresen los listados nominales que se utilicen en elecciones locales.

Hoy en la discusión que hemos tenido a lo largo de esta sesión, en el punto específico, se determinó que sería el mismo día de la Jornada Electoral, con igual un fraseo que tiene que ver con el hecho de que si por alguna razón no está ahí el listado, pudiera ser recuperado en forma posterior.

Hay que acomodar ese fraseo del inciso e), del apartado 4.4, para establecer este plazo en lo particular.

Luego quisiera referirme a las propuestas del representante del Partido de la Revolución Democrática, y quiero primero decir que estamos en una etapa en la cual estamos haciendo una propuesta de Lineamientos de lo que podrían ser los contenidos de los Convenios.

Estos no son, en rigor, los contenidos, y no el universo máximo de contenidos que podría tener un Convenio de Apoyo y Colaboración con los órganos de las entidades federativas.

En el tema de fiscalización, que es una preocupación expresada en la Comisión de Vinculación, y ahora mismo en la mesa del Consejo General, se debe tener claro que en esos temas no todos los Órganos Locales de las entidades federativas disponen...

Sigue 166ª. Parte

Inicia 166ª. Parte

... se debe tener claro que en esos temas no todos los órganos electorales de las entidades federativas disponen de una infraestructura que permita colaborar con el Instituto Nacional Electoral en esta materia.

Y si bien por ejemplo, se propone que eventualmente un Convenio de Apoyo y Colaboración pudiera contener algún esquema en el cual el Organismo Público Local Electoral participe, por ejemplo, en las notificaciones en materia de fiscalización, es un hecho que sería bajo dos consideraciones, una, sobre la base de la petición expresa, convenida por el Instituto Nacional Electoral y el órgano electoral de la entidad federativa y dos, bajo la supervisión para cumplir con los plazos correspondientes y con el ejercicio de esa fiscalización centralizada, que es atribución exclusiva del Instituto Nacional Electoral, por el propio Instituto Nacional Electoral.

No quiere decir que en el Convenio se ponga: Ustedes hacen “X” o “Y” notificaciones y luego informan, sino sería bajo un esquema supervisado por el Instituto Nacional Electoral, para no abandonar la atribución central que le da la legislación en esta materia al Instituto.

Creo que se discutió de manera amplia el tema en la Comisión de Vinculación. Los Consejeros Electorales que integramos la Comisión hemos acordado proponer y vale la pena sostener esto, porque eventualmente podríamos requerir de esta posibilidad en términos de Lineamientos, para la suscripción de los convenios.

Pero vuelvo a insistir, aquí no estamos aprobando los convenios, no son los convenios los que están sujetos a discusión, sino el universo potencial de contenidos que podrían tener esos convenios, porque falta todavía la discusión con los órganos electorales de las entidades federativas y en cada caso habrá una definición específica que será por supuesto informada a la Comisión de Vinculación y, posteriormente a este Consejo General.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente. Respecto de lo que acaba de decir el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, primero diría yo que hay un Reglamento de Fiscalización que dice otras cosas y es suficiente en esa materia.

Segundo, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños dice que claro que muchas cosas que ciertos Organismos Públicos Locales Electorales podrían ayudar, tendrían que ser supervisados por el Instituto Nacional Electoral.

Tomen en cuenta estas cosas, se los digo en serio. Si ustedes como Consejeros Electorales van a empezar a tratar de resolver algunos pequeños problemas sobre la base de los Organismos Públicos Locales Electorales, van a ir convirtiendo imperceptiblemente al Instituto Nacional Electoral en el supervisor de las encomiendas.

El Instituto Nacional Electoral puede hacer todo esto por sí mismo, todo lo que está aquí en la lista, todo lo que es la tentativa de convenios, como dice el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, todo lo puede hacer, a su estilo, con sus problemas, sus vicios, si usted quiere, sus retrasos, defectos, sí, ya sabemos, si no hay ninguna institución perfecta.

Pero si empiezan a convertir ese aparato que hace las cosas en el supervisor de otros, van a perder a este Instituto ahí, se les va a ir, no van a...

Sigue 167ª. Parte

Inicia 167ª. Parte

... de otros van a perder a este Instituto ahí, se les va a ir, no van a saber ni qué ni cómo.

Pienso que en las nuevas facultades y este nuevo poder que se le ha dado al Instituto Nacional Electoral, el Instituto Nacional Electoral debería tratar de hacer todo por sí mismo, como antes lo hacía y lo iba haciendo cada vez mejor; porque nada más imagínense funciones de monitoreo, todo esto que está aquí en este Proyecto que empiecen a hacer, ni van a hacerlo ni les interesa ni nunca lo han hecho, les vale. Créanme.

Los partidos políticos son los que conocemos, ustedes no, los partidos son los que conocemos a los órganos, porque además los Consejeros Locales son casi los mismos.

¿Por qué? Porque hemos vivido en el seno de esos grupos, de esas instituciones y sabemos cómo se las “mascan”. Si no quieren hacer caso, pues no hagan caso, pero ya verán.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente. Un poco en relación con la propuesta del representante del Partido de la Revolución Democrática.

Efectivamente, como lo señaló el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, en el marco de la sesión de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales, se discutió este tema y a partir de la discusión que se tuvo, se matizaron varias de las redacciones para dejar muy claro.

Porque aquí la preocupación que estoy advirtiendo, que señala el representante, es que si nosotros convenimos con los Organismos Públicos Locales Electorales no lo van a hacer ellos, no van a cumplir con el Convenio que se establezca.

En el marco de la sesión, realmente la preocupación fue más bien si no era una especie de delegación tácita y todas las aclaraciones y todas precisiones que se pusieron en estas reglas, dejaban claro que bajo ninguna circunstancia se estaba delegando ninguna atribución de fiscalización, porque le corresponde a esta autoridad.

Evidentemente me parece que podemos pensar que en principio ningún Organismo Público Local Electoral va a estar interesado en hacer una de estas actividades, pues

“Santo y Bueno”, no lo convenimos con ellos, no pasa nada si esto no se incluye en un Convenio de Colaboración.

Si resulta que hay un Organismo Público Local Electoral que tiene un conjunto de oficinas municipales, por poner un ejemplo, en distintos puntos de una entidad que sea muy grande físicamente, un territorio muy extenso, puede llegar a tener oficinas municipales más cercanas a donde por ejemplo haya un proveedor con el que podemos pedir una circulación, etcétera.

Eso puede ser algo que puede eventualmente ayudar a agilizar las acciones, siempre previa petición, primero previo acuerdo con el Organismo Público Local Electoral.

Segundo, previa petición de la Comisión de Fiscalización, misma que por supuesto tendrá la obligación de verificar que esto se lleve a cabo y si no, tendremos que realizar nosotros las acciones, no se van a dejar de hacer por el hecho de que hayamos convenido en un sentido y se cumpla o no se cumpla por parte de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Pero me parece que no es algo que afecte el hecho de ponerlo, si resulta que...

Sigue 168ª. Parte

Inicia 168ª. Parte

... y se cumpla o no se cumpla por parte de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Pero me parece que no es algo que afecte el hecho de ponerlo, si resulta que estos son Lineamientos que en ninguno de los 17 convenios que vamos a celebrar este año, de hecho, se incluye, no pasa nada que esté en los Lineamientos y no lo incluyamos.

Pero si en algún caso puede ser de utilidad, precisamente por las características de alguno de los Organismos Públicos Locales Electorales, de alguna de las entidades, me parece que no nos genera ninguna afectación, y lo que a mí más me preocupaba es precisamente la discusión que se dio en el marco de la sesión, que era que esto no implicara bajo ninguna circunstancia una delegación de atribuciones.

Y no lo es, me parece que está establecido en términos muy cuidadosos para que la atribución la ejerza directamente esta institución. Creo que eso es algo que le aplica básicamente a todas las atribuciones que están señaladas.

Muchas de las acciones que están desglosadas, por ejemplo, en el tema de casilla única, son atribuciones que no son de los Organismos Públicos Locales Electorales, son del Instituto Nacional Electoral constitucionalmente. En estas atribuciones me parece que es establecer mecanismos para poder colaborar, porque también es cierto que el Proceso Electoral sobre el que vamos a ejercer un conjunto de atribuciones, no sólo es el Federal, también es un Proceso Electoral Local cuyo arbitraje le corresponde al Organismo Público Local Electoral y que en una parte de la organización también le corresponde al Organismo Público Local Electoral.

Me parece que yo tampoco acompañaría la propuesta del Partido de la Revolución Democrática en esta situación.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para abundar, ya no repetir lo que decía ahora la Consejera Electoral Pamela San Martín, el fraseo original no decía “apoyar al personal del Instituto de monitoreos espectaculares”, decía “realizar monitoreos de espectaculares”. Y eso es lo que no nos gustaba, precisamente para no dar pie a este tipo de situaciones. Ahora se dice: “Apoyar a los auditores, apoyo en la notificación”.

Y dos más, si por alguna razón ellos reciben alguna información que no les corresponde y nos corresponda a nosotros, se comprometen a enviárnosla de inmediato.

Pero quiero hacer énfasis en el último párrafo, todo esto tendrá que ser pactado en un anexo técnico, en donde se definirán las características en el Convenio, de los requisitos, los tiempos de entrega, los mecanismos de comunicación para realizar estas tareas; en ningún momento se delega la función, en ningún momento perdería el Instituto Nacional Electoral y la Comisión de Fiscalización el control de todos los procedimientos.

De esta manera, sí contaríamos con los beneficios de tener un equipo de trabajo que puede coadyuvar con nosotros en tareas que tenemos que realizar muy rápido en todo el país, en todos los distritos y, de hecho, en todos los municipios.

Éste era el sentido de esta colaboración, que por lo demás sigue siendo potestativa y no de ellos, sino de nosotros, y lo es si es que lo solicitamos.

De esta manera, creo que se resuelven algunas de las dudas pendientes, siempre habrá el riesgo de que alguien no cumpla con su tarea, pero también siempre habrá la posibilidad que el Instituto haga valer su autoridad en esta materia.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde a este Proyecto de Acuerdo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 17, tomando en consideración la propuesta formulada por la Consejera Electoral Pamela San Martín. Así como la modificación al punto 4.4, inciso e), en los términos que fueron reseñados finalmente por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo...

Sigue 169ª. Parte

Inicia 169ª. Parte

... modificación al apartado 4.4, inciso e), en los términos que fueron reseñados finalmente por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños .

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración la propuesta del representante del Partido de la Revolución Democrática, expresada en el documento que tienen ustedes a su consideración, modificaciones al Capítulo Tercero y al Capítulo Cuarto, tal como están, insisto, en el documento que fue circulado con anterioridad.

Quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo por favor.

¿En contra?

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le ruego que proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la propuesta de Institución Pública de Educación Superior que realizará el monitoreo del contenido de las transmisiones de los Programas de Radio y Televisión que difundan noticias durante las Precampañas y Campañas Federales, del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Consejeras, Consejeros, representantes de partidos políticos y del Poder Legislativo, hemos heredado de la vieja y hoy reformada normatividad en materia electoral una obligación que desde sus orígenes y hasta la fecha ha demostrado ser fundamental para establecer las condiciones mínimas de equidad en la competencia electoral.

La realización del monitoreo de programas de radio y televisión que difunden noticias, la necesidad de llevar a cabo este ejercicio y su inclusión en la ley, se remonta a épocas en que el país era gobernado por un solo partido y sólo éste gozaba de una cobertura noticiosa, copiosa e intencionada, en clara ventaja con relación al resto de los contendientes.

México ha cambiado mucho desde entonces, la transición a la democracia, la alternancia y la pluralidad política, los avances en la procuración y garantía del derecho a la información de los mexicanos, son algunos hechos que colocan en un plano y una perspectiva muy diferente el trabajo de monitoreo de noticieros que realiza esta autoridad.

Por fortuna el contexto de exigencia que este trabajo ha contribuido de manera tan importante a construir es ya una realidad que nos corresponde fortalecer.

Con esa convicción el Instituto Nacional Electoral, antes el Instituto Federal Electoral, encargó el monitoreo de noticieros que se realizó en los Procesos Electorales Federales 2008-2009 y 2011-2012, a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, que con su experiencia, su rigurosidad académica, su equipo de profesionales capacitados en la materia, aportaron a esta institución y a la sociedad mexicana la información que permitió conocer el tratamiento que los noticieros de radio y televisión dieron a las precampañas y campañas electorales federales de los candidatos a Presidente de la República, Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, según fuera el caso.

En el pasado Proceso Electoral la Universidad Nacional Autónoma de México monitoreó un promedio de 800 horas de programación diaria, de 493 noticieros durante campañas y 65 durante precampañas. Lo hizo con un equipo de cerca de 230 especialistas, entre Monitoristas, Supervisores, Coordinadores y encargados de la operación y apoyo tecnológico.

Como resultado, presentó informes semanales, en donde reportó de manera puntual y precisa la cobertura y tratamiento que los programas de noticias dieron a los diferentes actores de la contienda.

Los frutos de este trabajo están a la vista, pues como ustedes saben...

Sigue 170ª. Parte

Inicia 170ª. Parte

... que los programas de noticias dieron a los diferentes actores de la contienda.

Los frutos de este trabajo están a la vista, pues como ustedes saben por disposición de ley los resultados del monitoreo fueron publicados a través de diversos medios de comunicación, así como en la página de internet, con el doble objetivo de ofrecer a la ciudadanía información cierta, confiable y oportuna, y de esta manera establecer un contexto de exigencia para que los medios de comunicación se conduzcan bajo los principios de equidad, imparcialidad y objetividad, principios del ejercicio periodístico libre y profesional.

Para el Proceso Electoral que ya está en curso este Consejo General me instruyó a realizar una Convocatoria para invitar a las instituciones públicas de educación superior a participar en la realización del monitoreo.

Dado lo ajustado de los tiempos la Convocatoria fue publicada en la página de internet, pero al mismo tiempo se tuvo contacto directo desde el área responsable con las universidades que habían manifestado su interés por participar, de modo que tuvieran conocimiento de la Convocatoria y estuvieran en condiciones de cumplir con lo ahí requerido, en los plazos y términos establecidos.

Sólo recibimos la propuesta de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, institución que cuenta con el prestigio, la experiencia y los recursos materiales y humanos, para montar la infraestructura, el equipo, llevar a cabo la capacitación y en general coordinar las acciones necesarias para echar a andar el monitoreo, con la calidad exigida y en los breves plazos con que se cuenta.

Recordemos que a partir del 10 de enero, fecha de inicio de las precampañas todo debe estar dispuesto para realizar este trabajo.

Informo a las señoras y señores Consejeros y representantes, que la Secretaría Ejecutiva, con el apoyo fundamental del área técnica responsable, analizó detalladamente la propuesta enviada por la Universidad Nacional Autónoma de México, verificando que cumpliera con cada uno de los requisitos establecidos en la Convocatoria, lo que respalda la propuesta que hoy está a su consideración.

Asimismo, tal y como se estableció en el Acuerdo cuarto del Acuerdo CG151/2014, dicha propuesta fue conocida por el Comité de Radio y Televisión, el cual emitió por unanimidad una opinión favorable a la propuesta de esta institución, concluyendo y cito textualmente que:

“La Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, es la institución idónea para realizar dicha tarea, en colaboración con este Instituto, toda vez que no sólo cumple con cada una de las interrogantes enlistadas en

la Convocatoria, sino que es pública la experiencia que como institución tiene al respecto y, en consecuencia, garantiza la aplicación correcta de la metodología aprobada, toda vez que ha realizado con éxito, en colaboración con este Instituto, los monitoreos de noticiarios de los Procesos Electorales Federales 2008-2009, 2011-2012”.

Por lo antes expuesto esta Secretaría Ejecutiva considera que la Universidad Nacional Autónoma de México tiene la experiencia, infraestructura, así como los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios que en su conjunto son méritos suficientes para proponer a esta institución pública de educación superior, para desarrollar las actividades necesarias y llevar a cabo el monitoreo de programas que difundan noticias.

Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta mencionada.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez González, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

La Universidad Nacional Autónoma de México monitoreará el contenido de los programas que difunden noticias.

No dudamos que la Universidad Nacional Autónoma de México tenga la experiencia, capacidad técnica y hasta personal calificado, para realizar el monitoreo de los espacios noticiosos.

En este Proyecto de Acuerdo se dice incluso que la Universidad Nacional Autónoma de México cuenta con infraestructura necesaria para alojar el Proyecto, con espacios suficientes, planta de energía eléctrica independiente...

Sigue 171ª. Parte

Inicia 171ª. Parte

... que la Universidad Nacional Autónoma de México cuenta con infraestructura necesaria para alojar el Proyecto, con espacios suficientes, planta de energía eléctrica independiente, energía eléctrica regulada, Internet y otros servicios integrados.

Sólo eso nos faltaría, después de lo que se les pagará, que si mal no estoy, son aproximadamente 32 millones de pesos.

Lo que sigue a discusión no es quién monitorea, sino lo que se va a monitorear. Mientras no se monitoreen los espacios que sin ser noticieros, sí difunden información político-electoral, para el Partido del Trabajo esta actividad está incompleta.

Mientras no se considere que por lo menos el 50 por ciento del total de noticieros a monitorear, para el Partido del Trabajo esta actividad también estará incompleta.

En cada Proceso Electoral se integran nuevos espacios informativos a la actividad político-electoral y que antes eran utilizados exclusivamente en temas especializados, como los espectáculos, el entretenimiento, la revista cultural, los consejos de belleza, salud, deportes, etcétera.

Desde hace tiempo esos programas han sido una vía apropiada para que el mercado negro de coberturas noticiosas sin ser monitoreados, se les deja en vía libre para hacer negocios.

Estos espacios han abierto paulatinamente sus tiempos, presumiblemente pagados, a la entrevista, al reportaje, a la nota política. Por eso es que sí, en nuestra opinión, deben ser monitoreados y sancionados en caso de que vendan su tiempo.

En razón de esto, se debe de conformar igualmente un Catálogo de Programas de Radio y Televisión que, sin ser noticieros, sí difunden información político-electoral a nivel nacional y en cada una de las 32 entidades federativas.

Dice el Considerando 15 del Proyecto: “Que la información, producto del monitoreo, será útil para que cada ciudadano conozca el tratamiento que brindan los noticieros de radio y televisión a la información relativa a las precampañas y campañas electorales federales, de candidatas y candidatos, así como de las candidatas y candidatos independientes a Diputadas y Diputados; algo muy alejado de la realidad.

Un estimado de los 143 Centros de Verificación y Monitoreo instalados en los 32 estados del país por el Instituto Nacional Electoral, indica que existen más de 2 mil 500 noticieros que se ven y se escuchan.

La propuesta que está en la mesa es para monitorear solamente alrededor de 73 noticieros en precampaña y alrededor de 503 para la campaña.

Los números no mienten, en la precampaña es sólo el 2.92 del total de noticieros y en campaña es del 20.12 por ciento del total de espacios aproximadamente.

Por eso decimos que lejos estamos de conocer lo que sucede en la información de los noticieros a nivel nacional. Por lo demás, estaremos pendientes a la metodología que deba aplicar la Universidad Nacional Autónoma de México y, de lo perdido, lo que aparezca.

Por su atención gracias. Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto 18.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General...

Sigue 172ª. Parte

Inicia 172ª. Parte

... continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Acuerdo identificado con la clave INE/CG219/2014, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-RAP-163/2014 y sus acumulados SUP-RAP-170/2014 y SUP-RAP-184/2014.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Brevemente, nada más para señalar sin duda, como siempre lo ha hecho esta autoridad, el Tribunal Electoral a dictado una sentencia y ésta se tiene que acatar, estemos o no de acuerdo con la misma.

Sin embargo, el hecho de que se tenga que acatar, no obsta para señalar el desacuerdo con la sentencia que se está emitiendo. No reeditaré la discusión que tuvimos en el Consejo General cuando se aprobó esto. Ganó la postura que en ese momento fue una postura minoritaria en el Consejo General, sin embargo, sigo considerando que el mandato constitucional es claro, puede o no gustarnos, pero sigo pensando que la Constitución Política dice lo que dice.

Y sin duda, si el Tribunal Electoral en esta ocasión decidió que dice otra cosa, pues “santo y bueno”, se acata la decisión que se tomó.

Sin embargo, leí la sentencia y seguí sin entender dónde la Constitución Política decía lo que ellos determinan que dice porque señala que el Modelo distribuye en 70-30, luego distribuye igualitario en ordinario, y en intercampañas igualitario. No logré encontrar exactamente por qué, el Tribunal Electoral lo ha dispuesto entonces tendremos que acatar esta decisión, pero sí quería señalar únicamente que a pesar de ello, tenemos una obligación, no nada más esta autoridad, todas las autoridades, de ajustarnos a cabalidad a lo que nos señala la Constitución Política y sigo creyendo que lo que señala es una cosa diversa.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Voy a decir exactamente lo mismo que la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, nada más que en sentido contrario.

Estamos acatando una sentencia del Tribunal Electoral, estemos o no de acuerdo, yo estoy de acuerdo. No voy a repetir el debate que dimos en aquella sesión. Sigo pensando que la Constitución Política fue bien interpretada por el Tribunal Electoral y en consecuencia, me felicito de que estemos acatando la sentencia que se apega a lo que dice la Constitución Política.

Y en ese sentido, los partidos políticos tendrán los promocionales que les corresponden en el periodo de intercampaña.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Sólo para el marcador. La minoría invencible va 5-0, 5-0 resoluciones del Tribunal Electoral, minoría aquí y 5 resoluciones del Tribunal Electoral a favor de la minoría.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Son las ventajas de no ser abogado y supongo que la minoría invencible no está buscando que le aplaudamos, con esa eficacia que ha demostrado.

Pero soy más de la idea de que lo dicho por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín es lo correcto, así que estoy de ese lado.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños...

Sigue 173ª. Parte

Inicia 173ª. Parte

... **El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

No basta con leer la sentencia, es recomendable escuchar la sesión del Tribunal Electoral, lo que vertieron los magistrados, sobre todo especialistas en constitucionalidad y así se entendería mejor el asunto.

Producto de esto es que los partidos políticos aquí presentes tendremos, en intercampañas, un promedio de 700 mil spot, lo que de otra manera sería imposible, es un buen principio de equidad ante la inequidad de cómo están los tiempos en radio y televisión.

Ojalá este principio se repitiera o repercutiera en campañas y precampañas.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 19.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que se sirva proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y también que informe el contenido del presente acuerdo a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Secretario del Consejo, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el

Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, registro de integrantes de Órganos Directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez Álvarez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero objetar el artículo 71 que está dentro del capítulo de solicitud de certificaciones.

Dice en el Reglamento todavía vigente o en el Acuerdo todavía vigente, que los partidos podrán solicitar ante la Secretaría Ejecutiva la expedición de certificaciones relativas a la documentación de información, que es motivo de este Reglamento.

Dice: “Dichas certificaciones serán proporcionadas por la Secretaría Ejecutiva en un plazo de 3 a 5 días hábiles”.

Muchas veces se pasaban, hasta la fecha se pasan...

Sigue 174ª. Parte

Inicia 174ª. Parte

... a 5 días hábiles”.

Muchas veces se pasaban, hasta la fecha se pasan, andan ahí teniendo que dar disculpas, lo que sea; como creo que ya no quieren disculparse, entonces ahora se propone que el Reglamento diga: “Dichas certificaciones serán proporcionadas en un plazo breve, dependiendo del volumen, contenido y características de las certificaciones solicitadas”. Entonces no tenemos certeza.

¿Qué les gusta para plazo breve? A mí para plazo breve me gusta un día, pero a los del aparato administrativo donde se hacen las certificaciones, un día no es un plazo breve.

Pido que haya un plazo, el que sea, pero un plazo. Actualmente son 5 días, ¿Cuál es el plazo que se necesita? No pongan “plazo breve” porque nos dejan sin saber a qué le estamos tirando.

Tengan en cuenta que nosotros requerimos muchas certificaciones del Instituto Nacional Electoral, porque hay que estar acreditando a mucha gente, en fin, eso más o menos lo conocen algunos de ustedes.

No sé qué opinen los representantes de otros partidos políticos, ¿Qué considerarían ustedes que es un plazo breve?

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Pablo Gómez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

No me voy a referir al tono irónico con el cual presentó su propuesta el señor representante del Partido de la Revolución Democrática, pero sí creo que debería de tomar en consideración que este proceso de certificaciones implica que el Secretario Ejecutivo dependiendo, sí, del volumen dedique cantidades específicas de tiempo para poder producir las certificaciones, porque hay que firmar muchas hojas.

Yo trabajé como Director del Secretariado en esta institución y tuve la fortuna de acompañar a 3 Secretarios Ejecutivos distintos, y me tocó ver todo el proceso de firmas que tenía que hacer el Secretario Ejecutivo, nada más que hay un pequeño detalle, después del año 1996, cuando surge la figura del Secretario Ejecutivo la cantidad de atribuciones de la Secretaría Ejecutiva y de la propia institución ha crecido de una manera impresionante. De tal manera que las posibilidades de certificación también se han incrementando de manera sensible.

Creo que en este sentido, debemos de tener en consideración que el Secretario Ejecutivo no es Secretario sólo del Consejo General, eso es como parte de las adiciones que tiene en su trabajo, tiene que hacer muchas otras cosas; para empezar no sé si la mano le alcance para seguir firmando todo el día.

Por eso no podría acompañar la propuesta del Licenciado Pablo Gómez en relación a este tema y preferiría dejar la redacción en los términos que está actualmente...

Sigue 175ª. Parte

Inicia 175ª. Parte

... firmando todo el día.

Por eso no podría acompañar la propuesta del Licenciado Pablo Gómez en relación a este tema y preferiría dejar la redacción en los términos que está actualmente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Edmundo Jacobo, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente. Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños por sus comentarios.

Explico el procedimiento. La Secretaría Ejecutiva es el primero y el último eslabón de la cadena de certificaciones. Ustedes llegan a la Secretaría y solicitan una certificación, y obviamente me apoyo en las áreas que verifican los documentos, ya sea la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas o la propia Dirección del Secretariado, dependiendo del tipo de certificación que se solicita y el volumen de certificaciones que se solicitan es muy grande; en lo que va del año van más 6 mil certificaciones.

Ustedes me ven en ocasiones aquí en esta misma sala del Consejo General firmando, no es para distraerme y no seguir la discusión, sino porque es para atender a la mayor brevedad las solicitudes que ustedes me hacen y que con mucho gusto tratamos de atender.

En ocasiones para poner un plazo, no es que nos neguemos a ello, entendemos que ustedes la requieren, sino porque también coincide en ocasiones con volúmenes de trabajo muy grandes en las áreas que me apoyan.

De manera tal que entre todos tratamos de hacer un esfuerzo lo más grande posible.

Si me llama la atención y aprovecho este espacio para comentar, que en ocasiones no encuentro la lógica del número de certificaciones que me pide un partido político; hay partidos políticos que piden muy pocas certificaciones, entiendo que todos tienen la misma demanda de los Organismos Públicos Locales en cada una de las entidades y hay otros que piden una gran cantidad de certificaciones y con mucha frecuencia.

No entiendo las diferencias cuando se trata básicamente de la operación muy equivalente entre un organismo y otro. De cualquier manera tratamos de atender a todos por igual y en los plazos en que nos es posible.

Sí agradeceríamos esta comprensión, en virtud que fijar un plazo muy estricto pondría no solamente a la Secretaría Ejecutiva, sino a las áreas técnicas que nos auxilian en una situación muy difícil de poder cumplir.

Creo que estamos abatiendo los tiempos y en la mejor disposición para seguirlo haciendo, y atenderlos a ustedes como se merecen.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Luis Antonio González Roldán, Consejero del Poder Legislativo de Nueva Alianza.

El C. Consejero Luis Antonio González Roldán: Muchas gracias, Consejero Presidente.

La verdad es que las razones y los argumentos son atendibles de los dos lados, pero también se tiene que dotar de certeza a esta actividad y la certeza la tiene que dotar una fecha exacta.

Nosotros, en el entorno político-electoral, estamos en un círculo vicioso, lo señalaba ahora el Secretario Ejecutivo, se piden muchas certificaciones; todas las entidades federativas, ahora para el inicio de los procesos electorales, por legislación, piden la certificación.

Si aquí nosotros nos vamos con un Reglamento que diga: "A la brevedad", corremos el riesgo de poder quedarnos como partidos políticos sin participar en un Proceso Electoral, porque no tenemos la certeza de la entrega de la propia certificación.

No que si tenemos el plazo perfectamente predeterminado, ya es responsabilidad de los actores políticos la fecha en que se solicita esa certificación.

Existen una serie de actos que en el círculo vicioso de la materia político-electoral son exigibles por las autoridades locales y ahí es donde podríamos entrar en una complejidad en las propias certificaciones.

Entendemos claramente las razones del Secretario del Consejo, es un gran volumen y es una carga de trabajo exorbitante.

Sin embargo, es una facultad que está ex profesa en la ley y que tiene que estar dotada de...

Sigue 176ª. Parte

Inicia 176ª. Parte

... de trabajo exorbitante.

Sin embargo, es una facultad que está ex profesa en la Ley que tiene que estar dotada de certeza, que todos los actos sean ciertos, fidedignos y verificables.

Nosotros por eso, en el caso particular sí solicitaría que se atendiera la petición del Licenciado Pablo Gómez, para poner una fecha exacta de entrega y ya poder, al interior de los partidos políticos, ver en qué momento se solicita para cubrir todas esas temporalidades.

Es cuanto.

El C. Presidente: Muchas gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Nos parece que el tema de la certeza tiene que ser un tema presente siempre.

¿Qué ha sucedido con los términos que actualmente se tienen?

No se han cumplido, por las razones que ya se están exponiendo, pero finalmente el plazo está determinado.

En el caso nuestro solamente solicitamos certificaciones que nos son requeridas y no las queremos para volantarlas ni mucho menos, sino simplemente cuando autoridades electorales o autoridades que tienen que ver o que tienen competencia en estos temas, solicitan la certificación y estamos obligados a presentarla.

¿De qué manera nosotros hemos salvado alguna premura o alguna exigencia inmediata?

Con la presentación de la solicitud que hacemos a la Secretaría Ejecutiva, donde le pedimos y le planteamos la certificación de determinados documentos. De esa manera se ha subsanado y se ha abierto un compás de espera y ha habido comprensión de parte de las autoridades que nos exigen la entrega de las certificaciones.

Pero considero que sí es conveniente y es necesario, en términos de la certeza y no dejar a la discrecionalidad. Me parece un término demasiado amplio decir "en un breve plazo".

Si el término es ahora de 2 a 5 días, de 3 a 5, plantearía que se duplicara ese término y dentro de lo posible se entregaran las certificaciones, porque no me queda claro eso de “en un plazo breve”, ¿verdad?

Ésa es una propuesta concreta.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Debo señalar que ya en una ocasión, cuando aquí se planteo lo de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, propusimos que fuera el Secretario Ejecutivo o la Comisión de Organismos Públicos Locales Electorales, que comunicara a los Institutos Estatales Electorales la aprobación de esto y fuera aparejada la cuestión de la vigencia del registro.

Así se hizo, nos consta; fue igual en el sentido de Nueva Alianza y el Partido del Trabajo.

Considero que si los acuerdos importantes, relevantes que repercuten en los Organismos Públicos Locales Electorales, son comunicados por el Secretario Ejecutivo a los institutos, se ahorraría la cuestión de las certificaciones y sólo requeriríamos las indispensables.

Nos consta, esto ya se hizo así y no hubo necesidad de acreditar nosotros esa situación.

Gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Ciudadano Marco Alberto Macías Iglesias, representante de Nueva Alianza.

El C. Marco Alberto Macías: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente, creo que ya es algo tarde, nos ha llevado algunas horas esta sesión, pero sí precisar una cuestión al respecto.

En primer lugar, denotar el...

Sigue 177ª. Parte

Inicia 177ª. Parte

... nos ha llevado algunas horas esta sesión, pero sí quiero precisar una cuestión al respecto.

En primer lugar, denotar el hecho de que, no obstante la abultada carga de trabajo y la gran responsabilidad que se tiene en la Secretaría Ejecutiva, por lo menos en esta representación venturosamente siempre hemos recibido oportunamente los documentos que solicitamos para los trámites correspondientes.

Creo que es justo hacer este señalamiento y no denotar algo que por lo menos en nuestra realidad no acontece.

Tratando de construir una propuesta en los términos que se formulan, tenemos aquí dos cuestiones, y me gustaría denotar el hecho de que en el primer punto de la sesión del día de hoy se aprobó el Reglamento de la Oficialía Electoral.

Tenemos, en el artículo 17 de este Reglamento, la facultad del Secretario Ejecutivo de delegar, dice: “El Secretario podrá delegar el ejercicio de la fe pública propia de la función de Oficialía Electoral en el titular de la Dirección del Secretariado”. Y esto es lo que considero relevante para lo que a todos nos importa más allá de la temporalidad o no, que entiendo con esta nueva atribución será más expedito.

Dice: “Para efectos de certificar documentación a petición de los partidos políticos y agrupaciones políticas”. Esta previsión que ya fue adoptada, aprobada en sus términos por este Consejo General, creo que nos permite encontrar una solución viable a la problemática que se está planteando.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente, la salida es la que está señalando el representante de Nueva Alianza, con la creación de la Oficialía Electoral, la Secretaría Ejecutiva se va a auxiliar con la Oficialía Electoral y estamos por elaborar un procedimiento justamente para dar certeza no solamente a los tiempos, sino a la forma de certificación.

Porque finalmente las áreas que van a auxiliar a esta Secretaría Ejecutiva y al Dirección del Secretariado, en el que estoy delegando la tarea de la Oficialía Electoral, son las mismas áreas, con el mismo equipo.

Pero creo que ustedes tienen razón de que tiene que haber un plazo, podríamos caminar con el plazo de los 10 días que propuso el representante del Partido del Trabajo.

Y elaboraríamos nosotros un procedimiento que traeríamos en un momento a este Consejo General para que ustedes vean el procedimiento que se va a seguir.

Con esa consideración y con el auxilio de la Oficialía Electoral, podríamos caminar en esa propuesta.

Quiero decir nada más que creo que el caso hipotético que planteó el Diputado Luis Antonio González Roldán nunca ha sucedido hasta donde tengo conocimiento en mi gestión, ningún partido político se ha quedado fuera de un trámite porque haya faltado alguna certificación, siempre me han llamado en un momento cuando estamos en tiempos críticos para poder atender las emergencias a la brevedad.

Es cierto que la certeza del ejercicio electoral no puede pasar por eso y entiendo la preocupación de todos ustedes, empezando por el Licenciado Pablo Gómez; por lo cual con este procedimiento que se va a hacer y la facultad de la función de Oficialía Electoral, podríamos si ustedes tienen a bien, continuar con la propuesta que hacía el Maestro Pedro Vázquez de los 10 días para plazo máximo para las certificaciones.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: No sé si haya necesidad de aclarar que esto no es nada personal, en lo absoluto, se han dicho cosas, pero nada es personal.

El problema es que si no existe un plazo definido, no podemos reclamar, es imposible la reclamación...

Sigue 178ª. Parte

Inicia 178ª. Parte

... no podemos reclamar, es imposible la reclamación.

La Constitución Política dice que uno de los principios rectores de esta institución es la certeza y creo que en sus trámites y sus procedimientos debe haber una certeza siempre y decir cuanto antes mejor ¿No es darle una certeza?

Le comentaba a algún Consejero Electoral, sí con sentido del humor, si no tienen sentido del humor no, porque sufren, le comentaba que si para expedir certificaciones iba a haber un plazo breve, para entregar una serie de requerimientos que los partidos tienen que hacerlo por ley y por reglamento, pues también que sea plazo breve, y ahí nos vamos. Terminamos haciendo cada quien lo que quiere y ya, muy sencillo.

Ahora se está proponiendo 10 días, yo prefiero que diga 10 días a que no diga nada, porque ya tenemos por lo menos la certeza.

Ahora, sí es correcto ver la simplificación y tiempos y movimientos, etcétera, buscarle soluciones técnicas a este problema de las certificaciones.

El C. Presidente: Muchas gracias señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 20, tomando en consideración la modificación al artículo 71, a fin de que se fije un plazo de 10 días para la certificación.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado, en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emiten los criterios aplicables, el modelo único de estatutos y la convocatoria para el registro de Candidatas y Candidatos Independientes a Diputadas y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

El Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración de este Consejo General es de gran relevancia. El Instituto Nacional Electoral establece por primera vez, reglas para garantizar la debida aplicación de las disposiciones constitucionales y legales que regulan las candidaturas independientes.

Es mi convicción que el ejercicio de esta facultad debe partir de la perspectiva de garantizar a ciudadanas y ciudadanos el derecho de poder ser votados para todos los cargos de elección popular, postulándose de manera independiente, a la luz del principio de equidad que debe regir la competencia Político-Electoral.

El reconocimiento de este derecho en nuestra Constitución en el año 2012, buscó la respuesta a una preocupación legítima, la necesidad de crear mecanismos que favorezcan una participación efectiva de la ciudadanía en la vida pública y el acceso a los cargos de elección popular, por una vía alterna a los partidos políticos.

Sin embargo, fue hasta la Reforma Electoral de este año que en la legislación secundaria se establecieron a nivel federal las disposiciones en la materia.

De este modo, si bien...

Sigue 179ª. Parte

Inicia 179ª. Parte

... que en la Legislación secundaria se establecieron a nivel Federal las disposiciones en la materia.

De este modo, si bien éste es el primer Proceso Electoral Federal en el que se utilizará la figura de candidaturas independientes, no es el primer Proceso Electoral en el que esto ha ocurrido en el país, ya ha habido varias experiencias a nivel Local.

El Proyecto de Acuerdo permite que este Instituto dé certeza a ciudadanas y ciudadanos, así como a distintos actores involucrados respecto de requisitos, términos, períodos y procedimientos.

Se trata del conjunto de reglas que guiarán el ejercicio de las facultades de esta autoridad, tanto para dar cauce a las solicitudes de registro, como para garantizar a las Candidatas y los Candidatos Independientes, el acceso a prerrogativas que la Constitución Política les concede.

Previo a manifestar las razones por las que no me es posible acompañar uno de los aspectos que incluye este Proyecto de Acuerdo, quiero agradecer el trabajo realizado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como por las oficinas de las Consejeras y los Consejeros Electorales que permitieron perfeccionar los criterios aplicables, el modelo único de estatutos y la convocatoria para el registro de Candidatas y Candidatos Independientes.

Incluso el día de hoy ante observaciones que se han recibido, se ha circulado una fe de erratas sobre algunos aspectos que valdría la pena precisar en los documentos que se ponen a consideración.

Ahora, como lo señalé, no me es posible acompañar en su totalidad el presente Proyecto de Acuerdo, hay una propuesta de la que me aparto, que es la que consiste en publicar la lista con los nombres y el Distrito Electoral Federal de residencia de las y los ciudadanos que respaldan a las candidaturas independientes.

Advierto dos cuestiones que me preocupan y me obligan a hacer una reflexión respecto de la actuación que ha tenido este Consejo General para ejercer sus atribuciones y cumplir con la obligación de garantizar los derechos reconocidos en la Constitución.

Es mi convicción que este Consejo General está obligado a dar el mismo trato a los contendientes de los procesos electorales, tanto para vigilar que se ajusten a las reglas, como para garantizarles el ejercicio de sus derechos y prerrogativas.

En este sentido, no puedo sumarme a una decisión que de fondo, creo, que implica dar un trato diferenciado.

El análisis que he realizado, no me permite identificar que existe un sustento legal para hacer pública la lista de quienes apoyan a Candidatas y Candidatos Independientes. A ello se suma otro aspecto importante, que esta autoridad, ante casos similares, en particular en el marco de la verificación del apoyo requerido para las consultas populares, no optó por hacer público el nombre de ciudadanas y ciudadanos que respaldaron las solicitudes presentadas.

Si bien se buscó a través de una muestra verificar la autenticidad de un conjunto de firmas, ello atendió al cumplimiento de una disposición expresa establecida en la Ley Federal de Consulta Popular y en modo alguno implicó la publicación de los nombres.

Del mismo modo, puedo señalar que la publicación de los nombres de las ciudadanas y los ciudadanos que se encuentran en los padrones de los partidos políticos atiende a una obligación establecida en el Reglamento de este Instituto en Materia de Transparencia. Aunado a ello, es importante señalar que en el caso de esta publicación, el Instituto cuenta con Lineamientos que permiten la actualización, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

En el caso que analizamos, se establece que el objeto de la publicación es hacer del conocimiento general la lista; sin embargo, no se prevé qué cauce se dará a las solicitudes o inconformidades que pudieran presentarse ni qué efectos tendrán respecto de la acreditación del porcentaje de apoyo establecido para dar el registro.

Es decir, el principio de máxima publicidad que se argumenta, no toma en consideración la obligación de tutelar el ejercicio de los derechos.

Por otra parte, considero que esta medida da un trato diferenciado a las ciudadanas y ciudadanos que obtendrán su registro como Candidatos Independientes, además de cumplir con los requisitos...

Sigue 180ª. Parte

Inicia 180ª. Parte

... esta medida da un trato diferenciado a las ciudadanas y ciudadanos que obtendrán su registro como Candidatos Independientes, además de cumplir con los requisitos establecidos en la ley que, en mi opinión, no son menores y dificultan considerablemente el ejercicio de un derecho reconocido a nivel Constitucional, podrán estar sujetos a cuestionamientos relacionados con la publicación de las listas.

Dar un trato diferenciado impide garantizar equidad y es contrario a los principios que deben regir el actuar de esta autoridad. No se trata de un hecho aislado. En el Reglamento de Radio y Televisión que en esta sesión fue votado, coloca en una situación de desventaja a Candidatas y Candidatos Independientes, respecto de los partidos políticos para acceder a su prerrogativa en tiempos de radio y televisión.

También es oportuno traer a recuento que este Consejo General pretendió que las representaciones de los Candidatos Independientes no contaran con voz, lo que finalmente fue revocado a través de una sentencia del Tribunal Electoral.

Es mi convicción que esta autoridad no debe ordenar la publicación de la lista con el nombre y la sección electoral de las ciudadanas y ciudadanos que respaldan las candidaturas independientes; ello, insisto, evidencia un trato diferenciado que no admite argumento alguno, y creo que aparta al Consejo General de los principios que deben regir su actuar.

Es cuanto.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Pero cuando se Reformó hace tiempo ya, en el año 2011, el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ese documento se incluyó la emisión de los Lineamientos para el establecimiento del Sistema de Datos Personales de Afiliados y Militantes de los Partidos Políticos Nacionales.

En aquel entonces me pronuncié por definir como un dato sensible la afiliación de los ciudadanos a un partido político, en mi opinión, revelan de manera tangible la opinión política, las creencias filosóficas y morales de los afiliados, lo cual podría afectar la esfera más íntima de su titular y cuya actualización indebida puede dar origen a discriminación o conllevar a un riesgo grave para éste.

En ese momento, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales no establecía la obligación de publicitar este tipo de información; por el contrario, el artículo

44, numeral dos, señalaba que la información que contenga datos personales de los afiliados, dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular será confidencial.

Pero las circunstancias jurídicas han cambiado sustancialmente respecto a aquel entonces. En primer lugar, se emitieron diversas tesis y criterios de parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información del entonces Instituto Federal Electoral, que sostienen el carácter público de los nombres y padrones de los afiliados de un partido político.

La Jurisprudencia 4/2009, información pública, se considera como tal la concerniente al nombre propio relacionado con la entidad federativa o municipio, de los miembros de un partido político, la tesis S3ELJ58/2002, derecho a la información en materia político-electoral, alcances jurídicos de la prerrogativa de los ciudadanos para conocer datos que obren en los registros públicos relativos a los partidos políticos; el criterio 06/2008 del Órgano Garante del Instituto Federal Electoral, padrones de militantes de los partidos políticos, datos que pueden contenerlos...

Segue 181ª. Parte

Inicia 181ª. Parte

... del Órgano Garante del Instituto Federal Electoral, padrones de militantes de los partidos políticos, datos que pueden contenerlos.

Otro criterio, el 2/2012 del Órgano Garante, padrón de afiliados y/o militantes de un Instituto Político, la entrega de una versión que incluya el nombre completo, la entidad federativa, el municipio, el sexo y la fecha de filiación, no vulnera la vida privada de los afiliados y/o militantes.

Además, hoy en día la Ley General de Partidos Políticos, publicada el 23 de mayo pasado, establece en su artículo 30 que se considerará como información pública de los partidos políticos el padrón de sus militantes, conteniendo exclusivamente el apellido paterno, materno, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia.

En consecuencia, me parece que el listado de ciudadanos que apoyan a un candidato independiente también debe ser público, puesto que tiene exactamente los mismos efectos; de tal forma que los ciudadanos tengan, por un lado, la certeza que dichos ciudadanos cumplen con los requisitos legales y, por otro, la garantía que la autoridad electoral ha verificado adecuadamente el apoyo requerido, según el tipo de elección.

Por estas razones voy a votar a favor del Proyecto de Acuerdo, que en su Considerando 58 establece que la publicación del nombre y Distrito Electoral Federal de residencia de las y los ciudadanos que apoyen a la postulación de las y los candidatos independientes, no vulneran su vida privada y es considerado como información pública.

Sin embargo, considero importante incluir en dicho Considerando los datos de la jurisprudencia y tesis del Tribunal Electoral en los criterios del Órgano Garante del Instituto, que mencioné con anterioridad, para fortalecer la argumentación del Acuerdo y anunciar que presentaré un voto concurrente explicando las razones que he puesto sobre la mesa y por las cuales voy a apoyar el Proyecto de Acuerdo.

Sugeriría nada más incluir en el Considerando los datos de la jurisprudencia y las tesis del Tribunal Electoral.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín desea hacerle una pregunta, Consejero Electoral Benito Nacif. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Sí, claro. Encantado.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente. Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif. Nada más una pregunta: Usted está señalando que esto se asemeja de cierta forma a la obligación de poder hacer público el derecho de ahí podrá hacer público el padrón de militantes o afiliados de un partido político, nada más hay una cuestión, el militante o afiliado está ejerciendo un derecho suyo, que es el derecho de asociación.

En este caso, el que ejerce el derecho es el candidato independiente, el ciudadano que lo apoya es una vía indirecta para que éste ejerza su derecho, pero él no ejerce un derecho directamente, no es un derecho establecido en la Constitución Política apoyar a un candidato independiente, es un requisito para el candidato independiente para poder obtener esa postulación.

¿No se parecería, en su caso, más al derecho, si pusiéramos un parangón, al voto, que el derecho de afiliación a un partido político?

Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias. Consejero Presidente. En realidad estamos hablando de un conjunto de derechos que están involucrados. En el caso de los ciudadanos que son militantes de un partido político, entre ellos está el derecho de asociación, pero también está el de la libertad de sus creencias, el de libertad de expresión y está el derecho a participar políticamente en asuntos de interés público, en fin...

Sigue 182ª. Parte

Inicia 182ª. Parte

... el de libertad de expresión y está el derecho a participar políticamente en asuntos de interés público, en fin.

Los efectos de la participación son semejantes, se traducen en prerrogativas, en tiempos de radio y televisión, en recursos públicos.

Los argumentos que utilicé en su momento para defender la privacidad de esos datos fueron desechados, porque se consideró necesario para que la autoridad pudiera validar y la opinión pública pudiera estar informada.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Miren, habría que utilizar aquí el método más sencillo para poder aproximarnos a una respuesta válida, que no sea sacar precedentes judiciales que no tienen aplicación puesto que no se han hecho en relación con esto, sino con otras cosas.

¿Para qué queremos que en Internet esté el listado de los cincuenta y tantos mil ciudadanos y ciudadanas que apoyaron a un candidato independiente? ¿Cuál es el objeto?

Si no se establece un objeto útil y necesario, no tiene sentido empezar a discutir si así debe ser o no, porque no creo que se nos tenga permitido estar haciendo cosas sin objeto.

Creo que relacionar el nombre con el Distrito es una forma también de localización de personas que están vinculadas a una determinada actividad política circunstancial. Pero ésa no es la discusión.

A ver, ¿Qué es lo que necesita el Instituto Nacional Electoral? Comprobar que el apoyo legal es real, suficiente pues; que la persona está cumpliendo con el requisito, punto. Eso es todo.

No creo que el Instituto Nacional Electoral tenga la autorización dada de por sí, para hacer con esta información lo que le dé la gana, sobre todo si no hay objeto alguno.

Los autores del Proyecto de Acuerdo, en este aspecto, tendrían que explicarnos qué objeto tiene.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Inicialmente tenía la idea de acompañar el Proyecto de Acuerdo para hacer públicos los nombres de las personas que respaldaran a un candidato independiente, pero hay un elemento que me ha hecho cambiar de opinión.

La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, establece en el...

Sigue 183ª. Parte

Inicia 183ª. Parte

... hecho cambiar de opinión.

La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, establece en el artículo 3º, fracción VI, datos personales sensibles y son los siguientes: “Aquellos datos personales que afectan a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial, étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.

Me parece que la opinión política de apoyar a un candidato independiente es un dato sensible y la ley no nos permite hacerlos públicos.

Acompañaré a la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

También apoyo la propuesta planteada por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín en cuanto a no hacer público el nombre y el distrito de las personas que en su momento den el apoyo a los aspirantes a candidatos independientes.

Es cierto lo que comentó el Consejero Electoral Benito Nacif en relación con los criterios que ha establecido el Tribunal Electoral, en cuanto a la obligación de publicar por parte de los partidos políticos, el listado de sus afiliados.

Sin embargo, considero que este caso en particular no lo podemos equiparar a un caso del que derivaron esos criterios y jurisprudencias a que se hizo referencia.

Desde mi punto de vista, esa obligación que estableció a través de precedentes la Sala Superior, es derivado de la necesidad de hacer esa publicación precisamente ante la necesidad o la acreditación de la afiliación mínima que debe de tener un partido político para mantener su registro.

Se trata de ciudadanos que integran un partido político a través de la afiliación, de una manera relativamente permanente. Ahí es donde también encuentro otra diferencia con este caso en particular.

Los ciudadanos que en un momento dado apoyen una candidatura independiente, no se consideran vinculados a dicho apoyo, sino sólo en el momento en el que lo brindan, esto no significa que de manera permanente vayan a mantenerlo, pero sí puede ser un apoyo provisional o transitorio.

De ahí que encuentro esas diferencias en cuanto a este caso en particular, al derivado de la obligación que tienen los partidos políticos del listado de sus afiliados.

Por otra parte, también veo ahí un poco en cuanto a la secrecía del voto y difiero en la parte que refirió la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín en cuanto a que el derecho es del aspirante, mas no del ciudadano que está otorgando ese apoyo para su registro.

Considero que es un derecho indirecto que tiene el ciudadano en cuanto el ejercicio de un voto. Si se hace público ese apoyo que se está dando a un aspirante, me parece que también...

Sigue 184^a. Parte

Inicia 184ª. Parte

... ese apoyo que se está dando a un aspirante, me parece que también la secrecía del voto se puede ver de alguna manera afectado.

Por último, otro elemento que tomo en cuenta para oponerme a esa publicidad es que, precisamente por referirse a datos personales que efectivamente pertenecen a la esfera muy personal íntima de la persona, en todo caso, para hacerse la publicidad considero que a quien se le está otorgando ese apoyo, es decir al aspirante, éste tendría que pedir en todo caso la autorización, para hacer públicos esos datos personales de quienes le están brindando el apoyo.

Básicamente en estos 3 puntos es que no estaría de acuerdo en esta publicación de los ciudadanos que están otorgando el apoyo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

La autoridad tiene la responsabilidad de verificar los supuestos que la ley estableció para que los ciudadanos accedan al derecho a ser candidatos. Hay que cumplir con esa responsabilidad, hay que hacer acciones y todas las acciones de la autoridad se rigen por el principio de la máxima publicidad.

Nada más por eso, ya tendríamos ahí está, el sustento constitucional y la autoridad debe de garantizar el derecho a la información de los ciudadanos, diría yo, sobre todo de aquellos cuyos nombres se están haciendo uso por un particular.

La información en posesión de los organismos públicos autónomos, toda es pública, toda. Y sólo puede ser reservada temporalmente por razones de interés público y de seguridad nacional.

La información pública se puede clasificar como confidencial o reservada. La confidencial es aquella relativa a los datos de las personas físicas y resguarda el derecho a la privacidad y el nombre es un dato personal, pero no tiene el carácter de confidencial, como sí el domicilio.

El simple nombre no ofrece una asociación directa con la persona, cuya difusión implique un daño o menoscabo a la privacidad o intimidad. Por conocer el nombre de alguien no se invade su espacio íntimo.

Decía la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, por qué a los candidatos independientes sí se les pide que se haga público ese apoyo y a los partidos políticos no. No, a los partidos políticos también, ahí está, los padrones deben ser públicos, ha habido una batalla porque no han querido, como en muchas cosas, a veces se legisla, pero a la hora de cumplir la obligación, hay ciertas resistencias.

Pero es una batalla que lleva años y creo en la que se ha avanzado contra la opacidad. Además, diría que frente al discurso que hace política desde la antipolítica, es decir, que fustiga a los partidos políticos y que ve en todas las otras formas de participación...

Sigue 185ª. Parte

Inicia 185ª. Parte

... que fustiga a los partidos políticos y que ve en todas las otras formas de participación perse, ciudadanos repletos de virtudes y entonces la democracia representativa y los partidos políticos son parte del problema, pero en cambio hay ciudadanos y mecanismos de participación directa que entrañan cuánta virtud y nobleza, remitiría a los datos que tenemos.

Las iniciativas ciudadanas, las consultas populares, los datos que nos han entregado a esta autoridad y que se han verificado, está lleno de malos usos del padrón y de los datos de la gente.

Entre 30 y 40 por ciento de las muestras que se hicieron de todos los partidos políticos que presentaron, se demostró, se acreditó, los ciudadanos firmaron, a nosotros nos dieron la firma diciendo que no le habían dado las firmas a las consultas.

¿Cómo aseguramos que no se haga mal uso? ¿Cómo el ciudadano puede saber si incluso su nombre y su clave lo está usando otro ciudadano con fines políticos particulares para su postulación? Haciéndolos público, es la única manera.

¿Y eso no tendrá ningún efecto? Claro que lo tendrá.

Primero, no podemos hacer la verificación porque ahí vulneraríamos el derecho de los aspirantes a reunir las adiciones suficientes y a presentar al mismo tiempo que los demás actores políticos, en efecto.

Y, en los 4 días que hay entre que se recibe la solicitud de un candidato, de un aspirante a la candidatura independiente y en el momento en que empiezan las campañas, no da tiempo materialmente, en 4 días no se pueden ir a revisar miles y miles de firmas en todo el país por esta autoridad y además la definitividad de las etapas es muy importante, si ya le diste el registro ahí está el registro, porque además en cuanto esté el registro, activas otros derechos, como las prerrogativas en radio, televisión y demás que no vas a quitar a la mitad de la campaña.

¿Qué le dejas al ciudadano que apoyó? Que compruebe que en efecto ahí aparece, pero al conjunto de los ciudadanos se les garantiza su derecho a la información para ver que efectivamente cada candidato independiente cumplió con los requisitos y esta autoridad lo acreditó bien, hizo su tarea y le da máxima publicidad a esa acción.

Y, en el caso de que algún ciudadano encuentre que ahí está su nombre y él no apoyó, obviamente se trata, ahí sí, de un uso de datos confidenciales.

¿Cómo qué dato confidencial? La clave de elector que debió de proporcionar el aspirante y que nosotros no vamos a hacer pública.

Y en ese momento el ciudadano puede ir a ejercer sus derechos a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), que es el órgano autónomo que resguarda los datos personales y confidenciales...

Sigue 186ª. Parte

Inicia 186ª. Parte

... a través del Instituto Federal de Acceso a la Información, que es el órgano autónomo que resguarda los datos personales y confidenciales.

Esa autoridad podría imponer sanción a quien accedió a un dato confidencial, la clave de electoral, e hizo un mal uso de ella, que es inventar que tenía el apoyo de una persona que no se la dio.

Ojo, ahora vamos al primer ejercicio federal de candidaturas independientes, y tenemos que contar con elementos que permitan cierta certeza, conocer la veracidad de esos apoyos y no puede ser la verificación nombre por nombre, por lo apretado de los tiempos; pero ojo, si no empezamos desde ahora a poner estos mecanismos, no se nos vaya a colar un candidato independiente a la Presidencia inventándose apoyos, eso sí sería grave. Creo que es muy oportuno que esto vaya de una vez.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente, para manifestar que estoy de acuerdo en los términos en los que está establecido este Proyecto de Acuerdo, particularmente en el Considerando 58 y en el Acuerdo correspondiente.

Se han esgrimido dos tipos de argumentos: Uno, la posible vinculación del nombre y el distrito con la persona, eso está dado por ley, si hacemos públicos los listados nominales para que el ciudadano verifique y no nada más por distrito, sino queda muy claro que esa relación ya está dada y nadie tiene problema al respecto.

El otro argumento tiene que ver con el asunto de los derechos. No comparto la idea que en el caso de los ciudadanos que forman parte de un partido, es porque es público su nombre porque ellos están ejerciendo un derecho y en el caso de apoyar a un candidato independiente no sea algo similar.

Creo que en ambos casos, el ciudadano tiene derecho de actuar, participar, hacer valer su interés y, en ambos casos, hay una vinculación política; en el caso de los partidos políticos ya es público por ley del listado de quienes forman parte de este partido político mediante diferentes formas de afiliación. En el caso de los candidatos independientes, me parece que debiera ocurrir lo mismo.

Pero adicionalmente, este Instituto ha hecho públicos nombres, incluso de personas que han apoyado financieramente a un partido dentro del marco de la ley, ¿por qué?

Porque es del interés público, y ahí es donde hay que prevalecer el punto, saber y transparentar diferentes tipos de actividades a que tiene derecho un ciudadano.

Todo mundo tenemos derecho a apoyar con dinero a un partido político en los marcos que dice la ley, pero eso me responsabiliza a que el partido deba y si no, el Instituto deba hacer pública esa información; no mis datos personales, sino la persona, e incluso, en ese caso el monto.

En consecuencia, veo que tenemos precedentes, manifestaciones del Tribunal Electoral, que bien destacó el Consejero Electoral Benito Nacif, y circunstancias similares, por lo que me parece pertinente que este Considerando 58 prevalezca en el Proyecto de Acuerdo que estamos defendiendo.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente. Muy brevemente.

Solamente para manifestar que coincido con la interpretación de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Creo que no encuentro el fundamento legal para nosotros ordenar que sea pública la lista de las personas que apoyan a un candidato independiente. Sí creo que al hacerlo público pudiera desalentar el registro de candidaturas independientes y...

Sigue 187ª. Parte

Inicia 187ª. Parte

... sea pública la lista de las personas que apoyan a un candidato independiente. Sí creo que al hacerlo público pudiera desalentar el registro de candidaturas independientes y considero que existe un posible riesgo para que se den a conocer los nombres de los ciudadanos que apoyan a un candidato independiente.

Finalmente, de lo que estamos hablando es solamente de otorgar el registro de candidatura independiente, no va más allá. Por eso no creo que se asemeje a la obligación que tienen los partidos políticos de que se haga público su padrón de militantes. Creo que es una situación totalmente distinta.

Por lo que considero también que no se ha pronunciado el Tribunal Electoral al respecto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Permítanme intervenir para algunas observaciones.

Coincido con el Proyecto de Acuerdo, sobre el punto que ha sido objeto de discusión, en los términos en los que se ha planteado y suscribo en este sentido los razonamientos que han hecho, que han expuesto los Consejeros Electorales Ciro Murayama y Arturo Sánchez.

Hace un momento se citaba a Norberto Bobbio por parte de la representación del Partido Acción Nacional. Norberto Bobbio, en la Teoría General de la Política, en efecto, define como en una de las muchas definiciones de la democracia, a ésta como el ejercicio del poder público en público. Y Norberto Bobbio, además, continuó la cita, sostiene que el poder en público significa el conjunto de situaciones y condiciones institucionales que obligan a los gobernantes a tomar sus decisiones a la luz del sol y permiten a los gobernados ver cómo y en dónde las mismas se toman.

Difiero de la interpretación de la Consejera Electoral Pamela San Martín, en el sentido que apoyar con una firma, con su nombre, otorgando incluso la clave de elector y la copia de la Credencial de Elector, no sea el ejercicio de un derecho político.

Desde mi punto de vista, es evidente que se trata de una variante del derecho de afiliación establecido en el artículo 35 Constitucional, aunque por supuesto no se trata del derecho de afiliación en la vertiente de contribuir a formar un ente de interés público como un partido pero, evidentemente el apoyar, para decirlo coloquialmente, con su firma a un candidato independiente, es decir, a alguien que aspira a un cargo de elección popular, desde mi punto de vista o es un derecho o es algo que no entiendo qué sea.

Pero sí entiendo que esa es la gran diferencia y, por lo tanto, y aquí sí me reivindico como constitucionalista, es el ejercicio de un derecho. Hay otros que eventualmente no entiendan.

Más aún, se trata del ejercicio de un derecho que permite el ejercicio también éste, de un derecho, por ser postulado de otro derecho político, para aspirar a un cargo público.

Estamos hablando claramente del ámbito de la política y, por ende, el ámbito público por excelencia.

Aquí se han planteado circunstancias que si bien no son idénticas, le subyace el mismo razonamiento que subyace a la petición o al planteamiento que quienes apoyan a un candidato independiente se vean sometidos a la posibilidad del escrutinio público, a través de la publicidad del nombre, junto con el de los otros que apoyan a un candidato.

¿Cuál es la razón por la cual los afiliados...

Sigue 188ª. Parte

Inicia 188ª. Parte

... publicidad del nombre, junto con el de los otros que apoyan a un candidato.

¿Cuál es la razón por la cual los afiliados a un partido político están sometidos a un escrutinio de publicidad?

¿Cuál es la razón, se decía, desde el año 2001, por cierto, antes de que se expidiera la Primera Ley de Transparencia, por la cual este Instituto hace públicos los nombres de quienes aportan a partidos políticos o a alguna campaña recursos?

Precisamente esa exigencia de publicidad y de rendición de cuentas que subyace a toda la lógica de transparencia que inviste el proceso de toma de decisiones, que es intrínseco de la democracia.

Es más, creo que en el contexto actual la máxima transparencia en todos los procesos políticos, incluyendo la postulación de un candidato no por la vía de un partido político, sino por la vía de esta figura, las candidaturas independientes, es un mecanismo adicional de control de parte de la ciudadanía respecto de la propia política.

Vuelvo al punto de Norberto Bobbio: Implica la posibilidad de transparencia que permite a los gobernantes ver cómo se están tomando las decisiones públicas.

En este caso hay una decisión que tiene claramente un carácter público: Aspirar a un cargo de elección popular, aspirar a un registro que le permite obtener el voto a ese candidato, de los ciudadanos, en el proceso por excelencia público en las democracias, que es precisamente una elección.

Por no hablar del proceso de rendición de cuentas, que mencionaba el Consejero Electoral Ciro Murayama, y que le permite a algún ciudadano, cuyo nombre eventualmente no haya autorizado para sustentar una candidatura, iniciar las medidas jurídicas pertinentes, para poder desmentir el punto.

Desafortunadamente hay muchas vías mediante las cuales alguien puede hacerse, incluso hasta de la Credencial para Votar con Fotografía.

En ese sentido, en una lógica de máxima transparencia pero también de rendición de cuentas, que va aparejado a este principio, me parece que un mecanismo para poder ejercitarlo es precisamente la posibilidad, la misma que tienen los ciudadanos que aparecen en los padrones de militantes de los partidos políticos y que pueden no solamente rectificar por la vía de transparencia que su nombre sea público o no, sino además iniciar procedimientos por una indebida inclusión como militante de un partido político se aplica exactamente en el mismo sentido con quienes sustentan una candidatura independiente.

Por estas razones, me parece que el Proyecto de Acuerdo que está a nuestra consideración opta por una ruta congruente, con el ejercicio de los derechos políticos, que cuando se ejercen por definición en la esfera pública también tienen aparejadas ciertas condicionantes adicionales.

No es lo mismo la lista de afiliados o de suscriptores de una revista, que la lista de quienes sustentan el apoyo a un candidato de elección popular.

Quien opta por el ejercicio de un derecho político, inevitablemente está sometido también a una dinámica distinta, precisamente porque se trata de un ámbito público en donde este derecho se está ejerciendo.

Así que acompaño en sus términos, por todas estas razones y las que se han expuesto...

Sigue 189ª. Parte

Inicia 189ª. Parte

... público en donde este derecho se está ejerciendo.

Así que acompaño en sus términos por todas estas razones y las que se han expuesto antes de mí, en el sentido del Proyecto de Acuerdo, por acompañar el mismo.

La Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacerme una pregunta que acepto con gusto.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente. De hecho, son 2 preguntas.

La primera es, usted dice quien opta por ejercer un derecho político está sometido a una situación distinta; entonces también vamos a dar la lista de alguna forma de quienes votan en una elección popular, porque votar también es el ejercicio de un derecho político.

Y la segunda, usted dice que este es un ejercicio de rendición de cuentas, ¿Rendición de cuentas de quién, del candidato independiente? Porque no es un nombre el que se va a hacer público, el que se va a hacer público es el nombre del ciudadano o de la ciudadana que está apoyando.

No sé si me pudiera dar esas 2 respuestas por favor. Gracias.

El C. Presidente: Claro. Primero una diferencia respecto de un caso, el que he planteado y el que está planteando usted.

Resulta que el ejercicio del derecho político de voto está investido de una premisa específica que se llama secrecía, el derecho del voto es una garantía para el ejercicio libre y autónomo de este derecho, pero es ese derecho el que está investido de un secreto.

No el derecho a ser votado ni el derecho a afiliarse, una de cuyas variantes es precisamente el sustentar una candidatura independiente. Así que la respuesta me parece que en ese sentido es clara.

Por lo que hace al otro planteamiento, me parece que también el aspirar a un cargo de elección popular, es decir, a un derecho de voto pasivo, supone una transparencia; así de elemental, tanto quien suscribe una candidatura como quien la plantea, deben estar sujetas a estas condiciones. Creo que es obvio.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Voy a ser breve para fijar mi posición respecto de este tema, voy a acompañar la interpretación que ha hecho el Consejero Electoral

Ciro Murayama porque me parece que él ha tocado un punto central en la argumentación para tomar esta decisión que tiene que ver con cuál es el efecto concreto de que se haga la publicación del listado.

Me parece que le va a permitir al ciudadano que eventualmente revise si efectivamente una persona está incorporada en ese listado y apoyó de manera auténtica la posibilidad de una candidatura independiente.

No es un tema que sea menor porque lo vimos ahora con el tema de las consultas populares, los partidos trajeron una enorme cantidad de firmas y entre el 30 y el 40 por ciento de esas firmas no habían apoyado las posibilidades de formular las preguntas por la vía de las consultas populares y este es un hecho todavía más delicado, porque se trata de soportar...

Sigue 190ª. Parte

Inicia 190ª. Parte

... por la vía de las consultas populares y este es un hecho todavía más delicado, porque se trata de apoyar una candidatura independiente.

En consecuencia, me parece que es correcto que se haga esa publicación, ese es particularmente el efecto concreto. Pero además, hay que decir que el Consejero Electoral Benito Nacif ha sido muy preciso en la forma de citar los precedentes y particularmente, la evolución que este tema ha tenido en las diversas sentencias que ha tenido el Tribunal Electoral sobre este importante asunto de si pueden o no darse a conocer los nombres, particularmente de quienes estén afiliados a partidos y otras cuestiones.

Me parece que es de aprobarse que ese listado se publique, que se le dé opción al ciudadano para que pueda determinar si hay autenticidad en el apoyo para una de las candidaturas independientes en su caso, así que con esa redacción, voy a votar a favor.

Sería importante que lográramos un consenso en relación a ese tema, pero mi voto será a favor de la manera en que viene redactado el Proyecto de Acuerdo.

También quiero decir una cuestión respecto de un argumento de la Consejera Electoral Pamela San Martín, porque ella decía que no es el derecho del ciudadano que apoya, es su derecho a optar. Tiene derecho a optar si va a apoyar o no la candidatura independiente, no es un asunto que se lo están imponiendo, que lo está haciendo por obligación. Tiene derecho a optar. Y tiene derecho a saber si está correctamente o incorrectamente incluido en un determinado listado y manifestarse en consecuencia.

Por eso me parece que el argumento no es un argumento sólido, me parece que es más preciso hacer caso de los precedentes establecidos por el Tribunal Electoral, la forma en la que ha evolucionado y no creo tampoco que se torture ninguna norma que tenga que ver con la protección a los datos personales.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

En su intervención, el representante, Pablo Gómez hacía la pregunta de ¿Cuál era el objetivo, la pretensión de una norma de este tipo?

Ya se ha dicho, ya se ha reconocido por quienes así creen en el sentido del Proyecto de Acuerdo, que la pretensión es evitar, estoy poniéndolo en mis palabras, que el aspirante a candidato independiente pudiera hacerle trampa a la autoridad electoral.

Siempre he sido crítico y podemos coincidir en ello, en que el Sistema Electoral se ha construido en la desconfianza y así han provenido las normas en la legislación pero han sido normas que nos son externas y hoy que tiene la oportunidad esta institución de no seguir ese camino, precisamente sobre ese camino se está yendo.

Se está presuponiendo que nos van a hacer trampa con las firmas. Creo que es un mal mensaje seguir ese mismo camino. Si alguien tiene indicios de que un aspirante a candidato independiente está entregando firmas apócrifas, está simulando todo, procede una queja, un procedimiento, pero no veo la razón de establecer todo un mecanismo, que dicho sea de paso, está incidiendo en derechos fundamentales para una duda que me parece desproporcionada.

Por otra parte, veo que acuden algunos al derecho a la información, máxima publicidad. Quiero recordar también a otros autores, que nos han dicho que los principios constitucionales se reflexionan en una realidad social. No bastaría con quedarnos con ese principio constitucional tan abstracto.

En ese sentido, encuentro una materialidad de ese principio que habría que atender, ya lo comentaba la Consejera Electoral Beatriz Galindo. Hay una dimensión del secreto al voto que está de por medio si se publica esa lista de quiénes apoyaron a los candidatos. Una dimensión de ese derecho sí está de por medio, porque es razonable pensar que quienes están apoyando a un candidato independiente es porque van a votar por él.

No veo por qué...

Sigue 191ª. Parte

Inicia 191ª. Parte

... están apoyando a un candidato independiente, es porque van a votar por él.

No veo por qué defender a ultranza, en abstracto el derecho a la información, sin considerar ciertas aplicaciones ya concretas de este caso.

Me parece que estamos, en este caso, en la oportunidad de decidir qué tipo de Modelo Electoral o Sistema Electoral queremos seguir construyendo.

Sí cuestiono que una atribución desproporcionada vaya a quedar en una normatividad, porque me parece que debe ser precisamente el sentido contrario el que deberíamos seguir.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Estoy a favor del Proyecto de Acuerdo en sus términos, por lo siguiente. En primer lugar, no creo que haya ninguna vulneración a los datos personales de las personas que eventualmente puedan apoyar a una persona para que se registre como candidato independiente, porque precisamente el nombre es uno de los requisitos que se exige para que la persona que quiere ser, obtener el registro como candidato independiente tiene que señalar de cada uno de los ciudadanos que lo apoyan.

Eso no es un problema de datos personales, no se estaría vulnerando ninguna disposición en ese sentido. Desde ese punto de vista no tengo ningún tipo de problema.

Coincido en el sentido de que sí es importante que los ciudadanos que van a apoyar a un candidato independiente, conozcan que están en esa circunstancia, porque si bien se debe de partir del principio de buena fe, lo cierto es que mucho se ha demostrado que se puede incurrir en algunas prácticas que no son del todo benéficas y creo que el hecho de que se publique el nombre de las personas que están apoyando a otro ciudadano para que obtenga su registro como candidato independiente, puede ser una medida bastante benéfica para que se conozca quiénes son esas personas y eventualmente una persona que aparezca en esa lista y que no otorgó su apoyo al ciudadano que pretende ser registrado como candidato independiente, lo pueda expresar.

Creo que esta disposición es adecuada y tiene también esa finalidad de que se conozca quiénes son las personas que están respaldando a esta persona que quiere ser candidato independiente.

Y en el caso de que ese apoyo no se hubiese otorgado, también el ciudadano pueda acudir a los medios adecuados para hacer valer esa circunstancia.

Estaría apoyando la propuesta en sus términos, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Me parece que hay que tener cuidado con eso de que entre 30 y 40 por ciento, según la muestra de los que firmaron para las consultas y atacando a los partidos políticos, y vinieron los partidos y era pura falsedad...

Sigue 192ª. Parte

Inicia 192ª. Parte

... y atacando a los partidos políticos, y vinieron los partidos políticos y era pura falsedad.

Ese tono lo quiero reiterar una vez más, no lo vamos a tolerar; yo no sé mis colegas de otros partidos políticos, pero eso no corresponde a una autoridad electoral y menos a estas horas de la noche.

No sabemos cuántas personas de esas niegan haber dado una firma justamente porque no vivimos en un Sistema Democrático Desarrollado, la gente oculta sus acciones políticas, sus actos de solidaridad de esta naturaleza.

Veamos el asunto que está a discusión. Primero no hay ley, no hay una base en una ley, cosa muy importante; segundo, si vamos a invocar aquí el principio de máxima publicidad que está en la Constitución Política, demos a conocer quién voto y quién no votó, o sencillamente quién sí lo hizo.

No vale, Consejero Presidente, decir que eso no porque el voto es secreto. El voto es secreto pero no es voto en secreto, el acto de votar es público, todo mundo apunta ahí que llegó a votar, le ponen y le dan, lo sellan y lo despachan, más público que eso no puede haber. El sentido del voto es lo secreto, pero no el haber ido a votar; no se trata del voto en secreto. Se confunden aquí con mucha facilidad las cosas.

Máxima publicidad, saquemos en el Internet quienes son los que votaron, tendríamos que hacerlo si hubiera multa, como es una obligación nada más falta que en la ley diga cuál es la multa, porque la obligación ya está puesta en la Constitución Política. Ahí sí.

El derecho del que se habla aquí es el de asociación, dar una firma para un candidato es un acto incidental que no es el ejercicio del derecho de asociación. Y aquí ya “se están haciendo bolas” fuertemente en materia de politología.

Se dice que hay una dinámica distinta el que ejerce un derecho, hay que dejar de ejercer derechos para no tener problemas; que ejerce un derecho no hay contraprestación al ejercicio de los derechos fundamentales, que tenga que pagar el ciudadano. La teoría de la contraprestación, una teoría reaccionaria, si es que a teoría llega, no hay.

Aquí el único argumento que se ha presentado con cierto nivel y no tiene nada que ver con teoría política ni nada, me reservo para la tercera intervención.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Toda información de esta institución es pública. Sí, pero hay una excepción: Si afecta a derechos no es pública, y la preferencia política, la opinión política...

Segue 193^a. Parte

Inicia 193ª. Parte

... Si afecta a derechos, no es pública, y la preferencia política, la opinión política es un dato personal sensible, según la Ley Federal de Protección de Datos Personales, reitero, en el artículo 3º, fracción VI, que además se tendría que administrar con los artículos 8, 9 y 10, donde se establecen las excepciones, primero, si hay un uso de un dato personal sensible, el afectado tiene que dar su autorización por escrito. Eso establece la ley.

O sea, no estamos frente a una discusión teórica, es un asunto de aplicación del derecho, una discusión de aplicación del derecho.

El artículo 10 establece las excepciones, el ejemplo que ponía el Consejero Electoral Arturo Sánchez cae en esta excepción, el Padrón Electoral está previsto en una ley y es una de las excepciones, que los datos figuren en fuentes de acceso público, los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación, por eso el padrón también tiene que ser público, porque está establecido en una ley. Existe una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo, atención médica urgente.

En estos casos son excepciones y se puede hacer uso de los datos personales.

Otro aspecto relevante, me parece yo no soy abogado, menos constitucionalista, nunca presumiré de eso, no lo soy; no puedo presumir de eso porque no lo soy, me da la impresión que la analogía no es aplicable cuando existen disposiciones legales específicas y en este caso están los artículos 3, 8, 9 y 10 específicos de la Ley de Protección de Datos Personales. Así que me da la impresión que la analogía no aplica.

Tercero, en un principio pensé que la publicación de la lista, sí me daba la impresión que podía cumplir un objeto, pero reflexionándolo bien creo que va a ser ineficaz.

¿Qué porcentaje de ciudadanos que respalden a un candidato independiente va a verificar si está o no está? Podemos “apostar doble contra sencillo” que si el 1 por ciento va, sería un exitazo; a verificar si su nombre está ahí y su respaldo está ahí.

Además, hay otro elemento también. Esta ley fue aprobada en el año 2010, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en el mes de julio de 2010. Varios de los antecedentes y precedentes que se han señalado son previos a la publicación de esta ley.

Me parece que por estas razones no debe hacerse pública la lista de las personas que respaldan un candidato independiente, porque su nombre no va a decir nada, pero al momento de administrarse con el respaldo a un candidato, ya es una opinión política, así que su dato personal, su preferencia, su opinión política se está haciendo pública.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

¿Me acepta una pregunta, Consejero Electoral Javier Santiago?

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Cómo no. Con mucho gusto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Solamente si me puede repetir cuáles artículos citó, porque me temo que es la Ley de Protección de Datos Personales en manos de particulares.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: En la cuestión de derechos es aplicable, en los datos personales sensibles es aplicable aun para la autoridad. La autoridad no puede hacer uso discrecionalmente de los datos personales...

Sigue 194ª. Parte

Inicia 194ª. Parte

... para la autoridad. La autoridad no puede hacer uso discrecionalmente de los datos personales sensibles.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Ahora que se publicó la última Reforma Político-Electoral parece que se ha inaugurado una nueva etapa de la relación entre los partidos políticos y la autoridad electoral, porque ocurre que pareciera que hay por ahí un artículo que dice que a los partidos políticos hoy día no se les puede tocar con el pétalo de ningún argumento ni de ninguna crítica.

Pareciera que hay un artículo que dice que es obligación de los Consejeros Electorales escuchar hasta insultos y callar, una especie de Marqués Lacroix, que les dice a los Consejeros Electorales esta circunstancia. Hemos oído en varias sesiones algunos insultos.

Yo no fui el que presentó la relación de las firmas que teóricamente apoyaban las consultas populares; yo solamente narré lo que los resultados ofrecieron, ni lo usé para molestar a ningún partido político ni mucho menos.

Pero si no se quieren oír esos datos, porque ofende a la sensibilidad de los partidos, pues lo siento. Esos datos son públicos, esos datos existieron, hubo un proceso de revisión y llegó haber hasta un 40 por ciento de ciudadanos que dijeron que “no apoyaban la posibilidad de esa propuesta, que no habían ofrecido su firma”.

Este mismo hecho puede ocurrir en las firmas que se presenten como sustento, como respaldo de las candidaturas independientes.

¿Y por qué sí es importante que exista un procedimiento de publicidad de esos nombres?

Porque existen requisitos que están claramente señalados y condicionan porcentajes respecto de los listados nominales, según la candidatura.

Por eso creo que sí es importante que se tenga esa posibilidad y que el ciudadano vea si efectivamente ha ofrecido ese apoyo a la candidatura independiente.

Por lo demás, mucho me temo que el tema de la discusión sobre la protección de los datos personales se enfrenta a estas interpretaciones que ha hecho el Tribunal Electoral, porque a raíz de lo que ha mencionado el Consejero Electoral Javier

Santiago, habría que preguntarse qué pasa con los padrones de militantes. También pareciera que respecto de eso hay un dato sensible.

Tengo la sensación de que es mejor aprobar la redacción en los términos de la publicidad de los nombres a hacer una redacción distinta que no permita esa publicidad.

Y, vuelvo a insistir, no es asunto de confrontar aquí posturas entre partidos políticos y Consejeros Electorales; nosotros no queremos estar peleando con los partidos políticos. Ha habido insultos y no los hemos contestado, particularmente el día de hoy.

Pero evidentemente cuando hay argumentos o cuando hay datos duros respecto de ciertos procedimientos no veo la razón por la cual no se puedan expresar con cierta libertad, porque de lo contrario lo que se está pidiendo es que los Consejeros Electorales simplemente no tengan ejercicio pleno de su libertad de expresión y eso evidentemente no puede ser así, porque son datos que se están utilizando para el análisis respecto de la toma de una decisión.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Vuelvo a insistir, desde mi punto de vista las tesis del Tribunal Electoral en las que se pretende fundar la postura de la publicación de estos datos, creo que no son equiparables al caso que nos ocupa.

Tiene su razón de ser ese criterio que estableció el Tribunal Electoral, para obligar a los partidos políticos a hacer públicos esos datos, así como lo referí en mi primera intervención, que...

Sigue 195ª. Parte

Inicia 195ª. Parte

... este criterio que estableció el Tribunal Electoral, para obligar a los partidos políticos a hacer públicos esos datos, así como lo referí en mi primera intervención, que lo obtengo de aquella obligación que tienen de mantener un mínimo de afiliación para mantener su registro. No creo que sea un fundamento válido para ahora tratar de hacer pública esta información.

Por otro lado, el principio de máxima publicidad que también se pretende sea el fundamento para este asunto, para mí este principio rige la actuación de la autoridad pero en cuanto a aquello que deriva precisamente del ejercicio de sus funciones y atribuciones; no quiere decir que toda la información que le llegue a sus manos va a ser motivo de hacerlo público.

Creo que el principio de máxima publicidad obedece y rige pero para otras cosas, no para que la información que se llegue, entonces máxima publicidad, autoridad, quiere decir que toda la información que está, por ejemplo, en los expedientes de personal o cualquier otra información que se allegue a la autoridad, por ese sólo hecho ya es una máxima publicidad, creo que no es en ese sentido el principio lo que establece.

Por cuanto a lo que mencionaba de la definitividad de las etapas. Tampoco como justificación lo comparto, porque derivado precisamente de actuaciones del órgano jurisdiccional, esto de la definitividad de las etapas está superado y ante una protección de algún derecho no por haber concluido una de ellas, ya cualquier acto que pueda remediar una afectación al derecho, no se pueda hacer posterior a su conclusión. Eso ya está superado también.

En cuanto a que el nombre es un dato sensible, el nombre de una persona y que por tanto deba de manejarse de acuerdo a las leyes de transparencia y demás, aquí el nombre en sí no es lo que considero sea un dato que deba de protegerse o no; lo que considero es que a lo que se vincula el nombre, esa vinculación lleva al apoyo, no es tanto por el nombre en sí, sino al efecto que va a representar en relación con un apoyo hacia un candidato.

Tampoco veo una relación en cuanto a la afiliación que se ha mencionado de los partidos políticos, aquí no hay una afiliación, difiero también en ese punto, ni tampoco sobre un derecho de asociación; simplemente es un apoyo momentáneo que se está dando por parte del ciudadano para que un aspirante pueda llegar a obtener el registro ante el cumplimiento de ese requisito de porcentaje que establece la ley.

Por tanto, no lo vinculo ni a la afiliación ni a la asociación, que también quieren llevar como fundamento para la publicidad.

Efectivamente, no encuentro una base legal para hacer esta publicidad y, por tanto, tampoco encuentro que el principio de máxima publicidad pueda ser la razón para llevar

a la publicación, definitivamente para mí no tiene ningún asidero jurídico, ningún sustento que permita esa actuación. Y sí creo que afecto la secrecía del voto.

En una siguiente intervención puedo abordar este punto. Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Retomaría un par de cosas de lo que ha señalado la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo. Efectivamente, si no se considera en esta mesa que hay una diferencia conceptual entre un afiliado, un militante, un partido político y una persona que...

Sigue 196ª. Parte

Inicia 196^a. Parte

... hay una diferencia conceptual entre un afiliado, un militante, un partido político y una persona que firma el apoyo a la postulación de un Candidato Independiente y que eso puede implicar un trato distinto.

Pero en relación con la figura del afiliado la ley acaba de cambiar y la ley hoy dice que se tienen que publicar. La ley, después de que incorporó el principio de máxima publicidad, la ley, después de que expuso nuevos procedimientos para garantizar estos derechos, la ley luego de que incorporó otro conjunto de figuras y esa misma ley no estableció que el Candidato Independiente, las personas que apoyen su postulación, debiera hacerse público su nombre. No fue un mandato legal, de entrada.

Siguiente punto, esta autoridad puede interpretar cómo debe darse la máxima publicidad, pero sí insistiría con un tema. Si esta autoridad va a tomar una decisión respecto a un tema de esta naturaleza que esto significa máxima publicidad, no hagamos lo que estamos haciendo ahora.

No agarremos un caso aislado y a este caso aislado le damos ese tratamiento, no. Establecemos una política que cierto tipo de casos se tratan de cierta forma, que cuando estemos en la presencia, decía el Consejero Presidente Lorenzo Córdova, del ejercicio de cualquier tipo de derecho político, exceptuando el derecho al voto, que por mandato de ley no puede ser público, en cualquier otro lo vamos a hacer público.

Esta autoridad no está estableciendo ni ha establecido eso. Está estableciendo una regla específica para un caso específico que no está previsto en la ley y que bajo ninguna circunstancia podemos desprender de él que va a ser una regla que va a seguir en otros casos. Perdón, eso es dar un trato diferenciado y eso no es válido por parte de la autoridad.

Estamos dando un trato diferenciado a una figura en particular. Y llegamos al segundo punto, que en la primera intervención expuso la Consejera Electoral Beatriz Galindo y es muy relevante. Y si vienen ¿Qué hacemos? ¿Cuál es el procedimiento?

Unos dicen, hay definitividad de una etapa, después se dice bueno es que, no es porque hay una definitividad pero es que también tiene que haber una rendición de cuentas, luego se dice bueno, es que esto es un porcentaje necesario para poder ejercer el derecho. Entonces pareciera desprenderse que si se cae ese porcentaje porque alguien dice que no firmó, le tendríamos que negar el registro, revocar el registro o de alguna forma quitarle el registro.

Si eso es lo que vamos a hacer, también tengo la impresión que en la medida de lo posible es una consecuencia que debería estar en una norma, en la medida de lo posible. Y si es una norma reglamentaria porque interpretamos que eso significa que ya no tuvo el porcentaje, tendría que estar en ese Acuerdo.

No tendría que dejarse a, pues ya lo veremos después, porque incluso como institución no estamos dando una salida clara. ¿Qué es lo se va a hacer? Si tenemos claridad de qué se va a hacer, señálemoslo, si no...

Sigue 197^a. Parte

Inicia 197ª. Parte

... no estamos dando una salida clara. ¿Qué es lo que se va a hacer? Si tenemos claridad de qué se va a hacer señalémoslo, si no dejamos claro que no hay ninguna consecuencia, estamos haciendo público un dato en una circunstancia particular para que no tenga básicamente ningún efecto, excepto algo que pareciera hacerle la vida complicada a los candidatos independientes.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

La Constitución Política establece que el Instituto Nacional Electoral tiene, como misión, organizar las elecciones y para organizar las elecciones puede y debe emitir reglamentos, lineamientos, criterios como es el caso.

A mí me parece que es correcto emitir un criterio en el que además se busca desahogar un proceso que establece el propio artículo 385, por el que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores debe de verificar las firmas de los ciudadanos que están apoyando una candidatura, para ver si se alcanza el porcentaje de apoyo requerido.

Y es importante señalar que una cosa es que un ciudadano, eventualmente apoye a un ciudadano, a otro ciudadano para ser candidato, y otro momento es en el que va a votar, que eventualmente puede o no votar por quien inicialmente apoyo para que fuera candidato.

Y eso a mí me parece que debe diferenciarse y debe de establecerse consecuentemente, que al igual que sucede con la militancia de los partidos que es pública, también quienes apoyan a un candidato deben de hacerlo de manera pública, no debe de ser una información reservada.

Me parece que además tiene que ser así, porque también los partidos políticos debemos de contar con algunos elementos, y no por qué no se pueda; de repente los partidos políticos, todos, tenemos crisis, tenemos rupturas, tenemos salidas; que también los partidos políticos tengamos la posibilidad de saber ante una crisis qué está pasando y si se están yendo militantes a apoyar a un Candidato Ciudadano, porque finalmente es su derecho, pero también los partidos políticos podemos y debemos de tener elementos para tomar decisiones relativas a nuestra vida interna.

Por eso es que creo que debe ser pública la información de los ciudadanos que apoyan a determinado Candidato Ciudadano.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Estaba diciendo que el argumento presentado por Consejero Electoral Benito Nacif, en el sentido de que hacer pública la lista es un mecanismo de validación de la lista misma, porque cualquier persona que se busque ahí sin haber firmado y se encuentre, puede denunciar la falsificación de su firma, pero no funciona...

Sigue 198ª. Parte

Inicia 198ª. Parte

... encuentre, puede denunciar la falsificación de su firma, pero no funciona; en los plazos en los que está establecido todo esto, evidentemente, las personas que no firmaron no van a ir al internet a buscarse en la lista, de una lista en la que no firmaron. Eso es algo muy pueril. Por lo tanto, el asunto no funciona.

Y como instrumento de validación podría servir en alguna medida para los partidos políticos, pero no para esto. Pero además, creo que no se justifica utilizar procedimientos de validación que no son de ley, porque aquí no tenemos ninguna base legal.

El representante del PAN ha dicho que lo que quiere es ir a ver cuántos panistas están apoyando a Candidatos Independientes, puede ser una causal de expulsión de un partido. Pero el Instituto Nacional Electoral no es el policía del Partido Acción Nacional, no podemos hacer de la función de esta institución una función policiaca.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Sólo para un comentario sobre un punto que, además el representante del Partido de la Revolución Democrática ha tocado, pero me parece que es muy relevante.

Nos enfrentamos a una omisión de ley para la validación de los ciudadanos que respaldan a un candidato independiente, hay una omisión en la ley y hay un vacío legal; y la manera en que estamos buscando resolverlo está afectando derechos de los ciudadanos, desde mi punto de vista. Eso por un lado.

Y, por otro lado, va a ser una medida ineficaz, no va a tener resultados. Y nadie me aceptó la apuesta de doble contra sencillo, pero la reitero, la reitero que va a ser total y absolutamente ineficaz, pero lo que tendríamos que plantear es que este vacío legal se llene y buscar una propuesta para que se satisfaga en el futuro.

Estamos enfrentando una realidad similar a la de la Consulta Popular, mecanismos legales de validación de los firmantes, eficaz, eficaces jurídicamente, en el sentido que tengan una consecuencia, tampoco existen en la ley, ya lo enfrentamos ahí y aquí lo estamos volviendo a enfrentar, pero me parece que la salida no es la adecuada porque afecta derechos de carácter personal.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate.

El C. Francisco Gárate Chapa: Con dos comentarios. El que se aplique un principio de publicidad no significa, en este caso particular, que el Instituto se esté convirtiendo en policía. Simplemente se dan a conocer los datos de quiénes están apoyando.

Y dos, a mí me parece que la norma tiene una característica, que es ser...

Sigue 199^a. Parte

Inicia 199ª. Parte

... Y dos, a mí me parece que la norma tiene una característica, que es ser general. Es decir, no puede regular la norma todas las circunstancias y todas las situaciones, sería imposible. Por eso se habla de que la norma tiene también un carácter general.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Francisco Gárate.

Tiene el uso de la palabra el Ciudadano Marco Alberto Macías Iglesias, representante de Nueva Alianza.

El C. Marco Alberto Macías: Gracias, Consejero Presidente.

Lamentablemente ya está avanzada la situación, pero se ha hablado mucho aquí de la ley, si hay una previsión o no.

Veo el artículo 357 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y establece que las disposiciones contenidas en este libro, el relativo a las candidaturas independientes, tienen por objeto regular las candidaturas. El artículo 358, dice: “El Consejo General proveerá lo conducente para la adecuada aplicación de las normas contenidas en el presente libro”.

El artículo 371 establece los requisitos a los que se encuentran sujetos los diversos ciudadanos interesados en ser postulados como candidatos independientes. No dice más.

Deberán reunir determinado número, el 2 por ciento de la Lista Nominal al 31 de agosto y en determinado número de secciones electorales. No dice qué pasa después.

Evidentemente, y ésta es la interpretación de la ley, si no se cumple con esta previsión, la autoridad debe actuar en consecuencia.

¿Qué es lo que conlleva todo este procedimiento de solicitud de registro? De un ciudadano que la autoridad, en el marco de sus atribuciones, revise el estricto cumplimiento de esto. ¿Cómo? A entender de esta representación, mediante la instrumentación de mecanismos como el que se propone.

Al margen de la cuestión de la discusión, interesante, sin duda, que se ha vertido en cuanto a transparencia o no, sí tenemos la certeza que difundir y publicitar la lista de personas que pretenden apoyar a un ciudadano que quiere ser candidato independiente, constituye un mecanismo institucional, más que un mecanismo, una salvaguarda del propio sistema democrático, máxime en las circunstancias que se han referido extenuantemente al seno de este Consejo General es por ello que acompañamos la propuesta que se formula, en los términos presentados.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor someta a votación el Proyecto de Acuerdo.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Si no tienen ustedes inconveniente, sometería a su consideración 2 votaciones: Una en lo general, excluyendo de ésta lo que se refiere al Acuerdo Quinto, el Considerando 58 y el criterio 22, inciso d), por lo que se refiere a la discusión que se ha dado en la mesa, que este Punto de Acuerdo Quinto, el Considerando 58, el inciso d) del criterio 22, lo someteré a su votación en lo particular.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto 21, tomando en consideración en esta votación en lo general la adenda circulada previamente, al igual que las fe de erratas.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular, en el sentido del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, el Punto de Acuerdo Quinto, el Considerando 58 y el inciso d) del criterio 22.

Quienes estén a favor del sentido original del Proyecto de Acuerdo en ese sentido, porque se publique, para decirlo en otros términos...

Sigue 200ª. Parte

Inicia 200ª. Parte

... inciso d) del criterio 22.

Quienes estén a favor del sentido original del Proyecto de Acuerdo en ese sentido, porque se publique, para decirlo en otros términos porque se publique en la lista, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Aprobado en el sentido original por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores Consejeros y representantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 12, párrafo 2, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, les informo que han transcurrido las 3 horas aprobadas para que se prolongara la sesión, pudiendo ésta prolongarse en términos del Reglamento otras 3 horas.

En tal virtud, le solicito al Secretario del Consejo se sirva tomar la votación para consultar si se aprueba continuar con el desarrollo de la sesión.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en términos de lo dispuesto por el artículo 12, párrafo segundo, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se consulta si se aprueba prolongar la sesión 3 horas más.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobado continuar 3 horas más por 7 votos a favor y 4 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de modificaciones a documentos básicos de partidos y agrupaciones políticas nacionales, mismo que se compone de 4 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, ¿Pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día?

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Fernando Garibay: Buenas noches. Para reservar el apartado 22.3 del orden del día.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Para reservar el apartado 22.2 del orden del día.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Humanista.

El C. Ricardo Espinoza López: Para reservar el apartado 22.4 del orden del día.

El C. Presidente: Secretario del Consejo someta el apartado 22.1 a votación, por favor.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 22.1.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde el análisis, discusión y votación, en su caso, del apartado identificado como 22.2, que fue reservado por la representación de Encuentro Social.

Tiene el uso de la palabra el representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Muchas gracias, Consejero Presidente; Consejeros Electorales; Consejeros del Poder Legislativo; Representantes de Partidos Políticos.

Encuentro Social actualmente, como Partido Político Nacional, surge de la necesidad de una parte de la sociedad de encontrar canales y mecanismos de participación activa en la vida política nacional, en la búsqueda de mejorar las condiciones del país.

En el año 2001 se inician los trabajos para la constitución, en primer término, de una Agrupación Política Nacional, objetivo alcanzado con el registro que en el año 2003 reconoció el entonces Instituto Federal Electoral.

El trabajo que nuestra organización...

Sigue 201ª. Parte

Inicia 201ª. Parte

... con el registro que en el año 2003 reconoció el entonces Instituto Federal Electoral.

El trabajo que nuestra organización ha venido desarrollando ha sido arduo, inicialmente a nivel Local y, de unos años para acá, a nivel Nacional.

Y como se plasma en nuestra declaración de principios, Encuentro Social sabe de la necesidad que tenemos de reencontrar en la política un nuevo significado que combine ampliamente la participación ciudadana con las libertades y responsabilidades personales y sociales, que deje atrás la manera tradicional de hacer política para crear un movimiento cultural que dé poder a los desposeídos, proteja el medio ambiente e impulse una democracia verdadera; democracia basada en pilares éticos que es la verdadera esperanza para México.

Es por ello es que quienes creemos en que la participación de Encuentro Social en la vida política de nuestro país es favorable para corregir el rumbo de México, nos dimos a la tarea de dar cumplimiento a los requisitos que en su momento exigió el entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para la constitución de un Partido Político Nacional, cuyo registro fue legalmente obtenido mediante la Resolución número INE/CG96/2014, emitida en sesión extraordinaria de fecha 9 de julio del año en curso por parte del Consejo General del actual Instituto Nacional Electoral.

En esta Resolución, se instruyó a Encuentro Social a adecuar sus Documentos Básicos y demás reglamentación interna a lo previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en la Ley General de Partidos Políticos.

Para dar cumplimiento a lo anterior, nuestro instituto político llevó a cabo una serie de actividades partidarias que tuvieron por objeto atender en todos sus términos el requerimiento de la autoridad electoral, que incluyó la celebración de un congreso general en el cual se definió la conformación de nuestros órganos de dirección, así como los ajustes y la adecuación de la normatividad interna de nuestro partido político.

Hecho lo anterior, se presentó ante el Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la documentación con la cual se acreditó el debido acatamiento a la Legislación Electoral, presentando para ello nuestra Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de Encuentro Social.

Una vez analizada nuestra documentación por parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria Privada, que tuvo verificativo el día 17 del mes y año en curso, se presenta ante esta mesa el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Documentos Básicos del Partido Político Nacional, denominado Encuentro Social, realizadas en cumplimiento al

Punto Segundo de la Resolución identificada con la clave INE/CG96/2014, emitida por el citado órgano superior de dirección, así como en el ejercicio de su libertad...

Segue 202^a. Parte

Inicia 202ª. Parte

... de dirección, así como en el ejercicio de su libertad de auto-organización.

Como se podrá apreciar en el texto del Proyecto de Resolución que ahora nos ocupa, Encuentro Social ha dado cabal cumplimiento a los requisitos que la normatividad electoral establece, razón por la cual, estamos ciertos que no existe impedimento legal para que este Consejo General apruebe en sus términos el Proyecto de Resolución citado con antelación.

Es importante mencionar que Encuentro Social es un Partido Político Nacional, que se rige por tres preceptos fundamentales: independencia, integridad e ideas.

Con base en este último precepto, las ideas, se establecen el marco básico para alcanzar nuestros objetivos, proponer políticas públicas, programas de gobierno y cualquier otra actividad específica. De esta manera, es claro que Encuentro Social conducirá sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática, promoviendo en todo tiempo la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.

En razón de lo anterior, Encuentro Social comparte el sentido de la siguiente frase de Nelson Mandela, que decía. “Mi ideal más querido es el de una sociedad libre y democrática, en la que todos podemos vivir en armonía y con iguales posibilidades”.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Licenciado Berlín Rodríguez Soria.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación correspondiente al Proyecto de Resolución que nos ocupa.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 22.2.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis del Proyecto de Resolución identificado con el apartado 22.3, mismo que fue reservado por el Licenciado Fernando Garibay Palomino, representante del Partido Verde Ecologista de México, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Licenciado Fernando Garibay: Gracias, Consejero Presidente. Consejeras y Consejeros Electorales y del Poder Legislativo, compañeros representantes de partidos políticos, señoras y señores:

La aprobación de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México es gran aliciente ante el ejercicio de reflexión y discusión que realizamos por alcanzar un instrumento vanguardista, con un alto contenido democrático y sumamente incluyente.

Se cumplió en tiempo y forma con las modificaciones que mandató la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos e incluso fuimos más allá, al promover otros cambios que perfeccionan los Estatutos. Decidimos seguir promoviendo y garantizando la paridad efectiva entre los géneros.

De manera relevante, se creó la Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, como máxima instancia responsable para conocer, tramitar, responder y en su caso, sancionar todo lo referente a las solicitudes de información que se realicen al partido político.

El Consejo Político Nacional de mi representado, aprobará la celebración de coaliciones, frentes o alianzas en las modalidades establecidas en la legislación. De igual forma, resguardará el banco de datos de los militantes, adherentes y simpatizantes para su custodia, administración, actualización y ejecución.

Escogimos el Sistema de Planillas para la selección de los 5 integrantes de las comisiones de Honor y Justicia estatales y del Distrito Federal y la elección directa de los miembros del Consejo Político Nacional, a fin de elegir los candidatos a senadores y diputados federales de mayoría relativa.

Es una larga lista de modificaciones que no puede ser descrita en este momento, pero que fortalece y proyecta la condición democrática de mi partido...

Sigue 203^a. Parte

Inicia 203ª. Parte

... pero que fortalece y proyecta la convicción democrática de mi partido político.

Agradezco a la Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y a los integrantes de la misma, así como a la Directora de Partidos Políticos y Financiamiento y a su equipo su invaluable apoyo para llegar a este óptimo resultado.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación correspondiente al Proyecto de Resolución que nos ocupa.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 22.3.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y aprobación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como apartado 22.4, mismo que fue reservado por el Licenciado Ricardo Espinoza López, representante del Partido Humanista quien tiene el uso de la palabra.

El C. Ricardo Espinoza López: Gracias, Consejero Presidente. Consejeras y Consejeros Electorales, Consejero del Poder legislativo, compañeros representantes de los Partidos Políticos Nacionales, buenas noches o buenos días.

En primer lugar, hago uso de la voz para agradecer a las funcionarias, responsables de la revisión de nuestro Estatuto, la Licenciada Claudia Urbina, la Licenciada Claudia Dávalos, la Licenciada Claudia Sánchez y todos aquellos que intervinieron en la revisión de los mismos. Gracias por su orientación y apoyo.

Igualmente agradezco a los miembros de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, especialmente a su Presidenta la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

En cuanto al fondo del documento, quiero hacer notar, como lo revela la Resolución, nuestro partido político fue cuidadoso de cumplir con cada uno de los requisitos y

requerimientos que hizo este Consejo General al momento que aprobó nuestro registro como fuerza política.

Entre los temas que se reformaron, para atender los términos de la Resolución antes mencionada, ya para adecuar el contenido de nuestro Estatuto a la Ley General de Partidos y a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, destaco los siguientes.

Se acotan y precisan las atribuciones de nuestros órganos de dirección nacional, de modo que el Consejo Nacional y la Junta Directiva tengan facultades perfectamente delimitadas, lo que favorece su operación cotidiana y la toma de decisiones al interior del partido político.

A su vez, se definen con toda claridad los ámbitos de atribución de los Consejos Estatales y Juntas Directivas Estatales, de modo que cada órgano actúe de acuerdo a las facultades perfectamente delineadas.

Se amplía y detalla la actividad de la Comisión de Orden, como instancia encargada de resolver las controversias internas y garantizar el derecho de la defensa de nuestros militantes y afiliados.

La aprobación de nuestros Estatutos, además pone sobre la mesa otros aspectos que me parece importante destacar: El compromiso indeclinable de nuestro partido político con la legalidad, el reconocimiento de la institucionalidad democrática y el deseo de nuestra política de convertirse en una instancia cercana a los ciudadanos.

Los Estatutos de cada fuerza política, no sólo usó su forma fundamental interna, también una carta de intenciones políticas. En ese sentido nos parece de particular importancia que la ciudadanía reconozca en el Partido Humanista a una fuerza ciudadana que intenta renovar el esquema político tradicional, mediante un diario que coloca a la persona como un ser dotado de dignidad y capacidad, decisión en el centro de la vida política del país.

Conforme a ese esquema de reconocimiento de la persona, es que nuestro partido político aspira a una democracia de calidad, que se rige de acuerdo a la transparencia, a la rendición de cuentas y al principio del imperio de la ley.

Desde esta visión, el pasado lunes 17 de noviembre aprobamos en sesión extraordinaria de nuestro Consejo Nacional, los métodos de selección de candidatos eligiendo la encuesta como vía para seleccionar a nuestros candidatos.

En los casos que haya al menos dos aspirantes, aspecto que promueve candidaturas ciudadanas con el respaldo de nuestro instituto político y la designación de candidatos por parte del Consejo Nacional, a propuesta de los Consejos Estatales cuando no sólo se presente un aspirante.

En la misma sesión se aprobaron los criterios de paridad, que desde mi perspectiva cumple con un propósito fundamental: Generar condiciones de equidad entre quienes eventualmente participarán como candidatas y candidatos de nuestra fuerza política en la elección constitucional del 7 de junio de 2015.

Antes de concluir mi intervención, no quisiera dejar de pasar la...

Sigue 204ª. Parte

Inicia 204ª. Parte

... de nuestra fuerza política en la elección constitucional del 7 de junio de 2015.

Antes de concluir mi intervención, no quisiera dejar pasar la oportunidad para decir lo que ya he reiterado en participaciones previas ante este órgano: Una verdadera democracia sólo es posible si los ciudadanos pueden ejercer con efectividad sus derechos políticos, la paz es una condición indispensable para el ejercicio de los derechos y libertades ciudadanas, y uno de los fundamentos de la actividad de los partidos humanistas a nivel global.

El momento actual que vive nuestro país es crítico, la violencia y la creciente inseguridad son elementos que podrían violentar el derecho de los ciudadanos a ejercer su derecho de voto de modo eficaz, a su vez inhibirían el desarrollo normal de las campañas políticas y, en un extremo, podría dificultar las tareas de organización electoral por parte de la autoridad.

En esa guisa, creo necesario se tomen acciones para prevenir esta circunstancia, por ello es relevante que esta autoridad analice con toda seriedad en qué casos asumirá las funciones electorales de las autoridades locales, en caso de conflicto, o bien, determine qué actividades preventivas se tomarán en los distritos en donde reconozco una situación de peligro, que podría poner en riesgo la elección.

Es por todos conocido que, esta institución no puede tomar medidas precisas para garantizar la paz y seguridad nacionales, ello corresponde a otras instancias institucionales, no obstante, sí está en posibilidad de realizar acciones para promover y garantizar el ejercicio libre, efectivo y pacífico de los derechos políticos. Hago votos para que esto suceda.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde a este Proyecto de Resolución.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 22.4.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le ruego que proceda a lo conducente para la publicación de las cuatro Resoluciones que recién ha aprobado el Consejo General en el Diario Oficial de la Federación.

Le pido también que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la propuesta de requerimientos técnicos que deberán atender el Instituto Nacional Electoral y la Institución Pública de Educación Superior Participante, para la realización del monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones en los Programas en Radio y Televisión que difundan noticias durante las Precampañas y Campañas Federales del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez González, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Debemos de reconocerlo, que la difusión de los resultados del monitoreo de los espacios noticiosos han sido un incentivo importante para que los medios de comunicación cambien patrones de presentación de información sobre las campañas políticas y sus candidatos.

Por un lado, los partidos políticos y sus candidatos, buscamos que los noticieros de radio y televisión respeten el derecho a la información de los mexicanos actuando de manera veraz, objetiva, equilibrada, plural y equitativa.

Mientras que los conductores y comentaristas de la radio y de la televisión consideran que el monitoreo representa una intromisión de parte de la autoridad electoral y su libre manejo de la información. No obstante, monitoreo que no sirve para corregir, de nada sirve, se requiere rapidez.

El procedimiento que se seguirá se antoja lento y burocrático. Enumeraré algunas de las preocupaciones...

Sigue 205ª. Parte

Inicia 205ª. Parte

... rapidez.

El procedimiento que se seguirá se antoja lento y burocrático. Enumeraré algunas de las preocupaciones.

Primero, se especifica que los centros de verificación del Instituto Nacional Electoral en los estados graban los noticieros. Segundo, los hacen llegar a una oficina central del Instituto Nacional Electoral. Tercero, el Instituto Nacional Electoral se los hace llegar a la Universidad Nacional Autónoma de México. Cuarto, ¿Cuánto va a tardar la Universidad Nacional Autónoma de México en valorar dichos noticieros? Quinto, ¿Cuánto tiempo va a tardar en hacer los informes correspondientes?

Sexto, ¿Cuánto va a tardar la Universidad Nacional Autónoma de México en regresar la información al Instituto Nacional Electoral?

Séptimo, ¿Cuánto va a tardar el Instituto Nacional Electoral en informarnos a los partidos políticos y a través de qué vía será la forma en que se nos informe?

Tan sólo la Universidad Nacional Autónoma de México se tomará una semana en informar. Como lo acabo de explicar brevemente, éste es un procedimiento largo y en materia de monitoreo, si no se hace con rapidez, de muy poco sirve.

Por su atención, es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 23.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la publicación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que

participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en Campeche, Distrito Federal, Guerrero, Jalisco y Michoacán.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 24.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia.

Buenos días.

--o0o--